



***Boletín de Sesiones***  
***H. Consejo General Universitario***

•

**Universidad de Guadalajara**

**Sesiones:**

**Extraordinaria del 28 de octubre de 2000**

**Ordinaria del 28 de octubre de 2000**

---

**Tomo I y II**

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
*Rector general*

MISAEEL GRADILLA DAMY  
*Vicerrector ejecutivo*

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
*Secretario general*

# ◆ **Contenido**



## **Tomo I**

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2000 **5**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN **11**  
I/2000/1037; I/2000/1038; I/2000/1039; I/2000/1040; I/2000/1041; \*I/2000/1042; \*I/2000/1047; \*I/2000/1048; \*I/2000/1049; \*I/2000/1050; \*I/2000/1089; \*I/2000/1090; \*I/2000/1091; \*I/2000/1092; \*I/2000/1093; \*I/2000/1094; \*I/2000/1095; \*I/2000/1096; \*I/2000/1097; \*I/2000/1098; \*I/2000/1100; \*I/2000/1115; \*I/2000/1116; \*I/2000/1117; I/2000/1118; \*I/2000/1128; I/2000/1137; I/2000/1138; I/2000/1139; I/2000/1140; I/2000/1141; I/2000/1215; I/2000/1216, y I/2000/1217

COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA **159**  
\*I/2000/1014; \*I/2000/1015; \*I/2000/1016; \*I/2000/1044; \*I/2000/1045; \*I/2000/1046; \*I/2000/1053; \*I/2000/1054; \*I/2000/1119; \*I/2000/1129; I/2000/1218, y I/2000/1235

## **Tomo II**

COMISIÓN DE HACIENDA **195**  
\*II/2000/843; \*II/2000/845; \*II/2000/974; \*\*II/2000/848, y \*\*II/2000/1250

COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS **205**  
*Incorporaciones:* III/2000/1010; III/2000/1011; III/2000/1030; III/2000/1031; III/2000/1032; III/2000/1033; III/2000/1034; III/2000/1035; III/2000/1036; III/2000/1076; III/2000/1077; III/2000/1078; III/2000/1079; III/2000/1080; III/2000/1081; III/2000/1082; III/2000/1083, y III/2000/1084  
*Convalidaciones:* \*III/2000/964; \*III/2000/965; \*III/2000/966; \*III/2000/1005; \*III/2000/1006; \*III/2000/1012; \*III/2000/1013; \*III/2000/1023; \*III/2000/1024; \*III/2000/1055; \*III/2000/1056; \*III/2000/1072; \*III/2000/1073; \*III/2000/1107; \*III/2000/1108; \*III/2000/1142; \*III/2000/1143, y \*III/2000/1144

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD **223**  
IV/2000/1236 y \*IV/2000/1237

COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD, EDUCACIÓN Y HACIENDA **247**  
IV/2000/1238

COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD Y HACIENDA **253**  
IV/2000/1241

COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD, EDUCACIÓN Y ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS **257**  
IV/2000/1239

COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD, HACIENDA Y CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS **II/2000/1245	<b>277</b>
COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD Y CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS IV/2000/1240	<b>281</b>
COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS <i>Pensiones:</i> *V/2000/0788; *V/2000/0949; *V/2000/0970; *V/2000/0971; *V/2000/0976; *V/2000/0977; *V/2000/0991; *V/2000/1022; *V/2000/1025; *V/2000/1026; *V/2000/1027; *V/2000/1028; *V/2000/1062; *V/2000/1063; *V/2000/1064; *V/2000/1065; *V/2000/1066; *V/2000/1067; *V/2000/1069; *V/2000/1070; *V/2000/1071; *V/2000/1109; *V/2000/1110; *V/2000/1111; *V/2000/1112; *V/2000/1113; *V/2000/1114; *V/2000/1120; *V/2000/1121; *V/2000/1122; *V/2000/1123; *V/2000/1124; *V/2000/1125; *V/2000/1126; *V/2000/1127; *V/2000/1062; *V/2000/1063; *V/2000/1064, y *V/2000/1068 <i>Becas:</i> *V/2000/1057; *V/2000/1058; *V/2000/1145; *V/2000/1219, y *V/2000/1226	<b>295</b>
COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES VI/2000/1146 y VI/2000/1147	<b>321</b>
COMISIÓN ELECTORAL VII/2000/1225	<b>325</b>
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO <i>Proactual:</i> *VIII/2000/010; *VIII/2000/120; *VIII/2000/286; *VIII/2000/321; *VIII/2000/327; *VIII/2000/352; *VIII/2000/471; *VIII/2000/474; *VIII/2000/477; *VIII/2000/699; *VIII/2000/795; *VIII/2000/800; *VIII/2000/833; *VIII/2000/893; *VIII/2000/1009, y **VIII/2000/1206 <i>Proesa II:</i> *VIII/2000/969 y **VIII/2000/1208 <i>Definitividad:</i> *VIII/2000/968 y *VIII/2000/970 <i>Ingreso por Excelencia Académica:</i> *VIII/2000/967 y **VIII/2000/1207 <i>Concurso de Oposición Abierto:</i> *VIII/2000/852 <i>Concurso de Oposición Abierto/CUCEA:</i> VIII/2000/1148; VIII/2000/1149; **VIII/2000/1150; **VIII/2000/1151; VIII/2000/1152; VIII/2000/1153; VIII/2000/1154; VIII/2000/1155; VIII/2000/1156; VIII/2000/1157; **VIII/2000/1158; **VIII/2000/1159; VIII/2000/1160; VIII/2000/1161; **VIII/2000/1162; VIII/2000/1163; VIII/2000/1164; VIII/2000/1165; VIII/2000/1166; VIII/2000/1167; VIII/2000/1168; VIII/2000/1169; VIII/2000/1170; VIII/2000/1171; VIII/2000/1172; VIII/2000/1173; VIII/2000/1174; VIII/2000/1175; VIII/2000/1176; **VIII/2000/1177; VIII/2000/1178; VIII/2000/1179, **VIII/2000/1180; VIII/2000/1181; **VIII/2000/1182; VIII/2000/1183; **VIII/2000/1184; **VIII/2000/1185; VIII/2000/1186; **VIII/2000/1188; VIII/2000/1189; **VIII/2000/1190; VIII/2000/1191; VIII/2000/1192; VIII/2000/1193; VIII/2000/1194; VIII/2000/1195; VIII/2000/1196; VIII/2000/1197; VIII/2000/1198; VIII/2000/1199; VIII/2000/1200; VIII/2000/1201; VIII/2000/1202; **VIII/2000/1203; **VIII/2000/1204; **VIII/2000/1205; **VIII/2000/1228; **VIII/2000/1229; **VIII/2000/1230; **VIII/2000/1231, y **VII/2000/1232 <i>Concurso de Oposición Abierto/CUCostaSur:</i> **VIII/2000/1209; **VIII/2000/1210; **VIII/2000/1211; **VIII/2000/1212; **VIII/2000/1213, y **VIII/2000/1214 <i>Concurso de Oposición Abierto/CUCiénega:</i> No. VIII/2000/1242 Rectificación de dictamen: VIII/2000/1244	<b>337</b>
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2000	<b>387</b>
ÍNDICE ANALÍTICO	<b>389</b>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2000<sup>1</sup>  
Paraninfo Enrique Díaz de León”, 10 hrs.

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (HCGU) el lunes 23 de octubre de 2000, y siendo las 11 horas del sábado 28 de octubre del mismo año, inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 101 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del Día de la Sesión, que constó de Lectura del acta de la Sesión anterior; Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones del H. Consejo General Universitario; Asuntos varios, y Clausura del HCGU período 1999-2000.

La presidencia enlistó para tratar dentro de Asuntos varios los siguientes temas: Informe de la Contraloría General sobre la Auditoría al Ejercicio Presupuestal 1998 de la UdeG; Informe sobre la Iniciativa Popular presentada por la UdeG al Congreso del Estado de Jalisco; Informe de la Comisión de Evaluación de la Red universitaria; intervención del Ing. José María Chávez Sosa sobre la situación de la Escuela Politécnica de Guadalajara; así como intervenciones del Mtro. José Torres Vega y del Ing. José Manuel Jurado Parres para comentarios personales.

Acto seguido, a sugerencia de la Comisión Electoral El Presidente tomó Protesta de Ley a los CC. Ing. Enrique Solórzano Carrillo y al Ing. Raúl Sergio Rodríguez García en su calidad de Representantes ante el HCGU, Propietario y Suplente respectivamente, del Sindicato de Trabajadores Académicos de la UdeG.

El pleno del Consejo dispensó la Lectura de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias del 02 y del 17 de marzo, así como del 10 de junio de 2000, y enseguida las aprobó íntegramente.

Enseguida el HCGU analizó y aprobó un total de 234 dictámenes en los siguientes términos:

De la Comisión de Educación se aprobaron 34 dictámenes, que son los siguientes:

I/2000/1037; I/2000/1038; I/2000/1039; I/2000/1040; I/2000/1041; \*I/2000/1042<sup>2</sup>; \*I/2000/1047; \*I/2000/1048; \*I/2000/1049; \*I/2000/1050; \*I/2000/1089; \*I/2000/1090; \*I/2000/1091; \*I/2000/1092; \*I/2000/1093; \*I/2000/1094; \*I/2000/1095; \*I/2000/1096; \*I/2000/1097; \*I/2000/1098; \*I/2000/1100; \*I/2000/1115; \*I/2000/1116; \*I/2000/1117; I/2000/1118, y \*I/2000/1128.

Se acordó como procedimiento para presentación de proyectos de Dictamen dar lectura a los encabezados de éstos incluidos en los Listados respectivos de cada Comisión, y en su caso obviar la lectura de los dictámenes y poder votarlos en paquete y agilizar los trabajos del HCGU. Lo anterior sin menoscabo de que si algún consejero expresa su interés porque se lea un Dictamen en lo particular, así se haga.

Acto seguido se aprobaron los dictámenes No. I/2000/1137; I/2000/1138; I/2000/1139; I/2000/1140; I/2000/1141, y I/2000/1215.

A pregunta de la consejera Mtra. Cecilia Cervantes Barba, el Lic. Rodolfo Gutiérrez Zermeno expresó que la Comisión de Educación ha venido incluyendo en los dictámenes referentes a creaciones o modificaciones de planes de estudio de Licenciatura y programas de Posgrado, especialmente de la Sesión del 10 de junio y de la presente Sesión, cláusulas que contemplan el que dichos planes se ofrezcan a nivel internacional y que se promueva la movilidad de los estudiantes, señalando que lo anterior tomó en consideración las recomendaciones de los consejos de Centro y para facilitar la movilidad estudiantil y de los profesores donde existen planes similares en la Red. Asimismo mencionó que la estrategia consiste en lograr la internacionalización de la UdeG.

<sup>1</sup> El presente Resumen relaciona los acuerdos tomados y proyectos dictaminados, pero no sustituye el acta de la Sesión.

<sup>2</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

A solicitud de la Mtra. Cecilia Cervantes Barba se dio lectura y se aprobó el Dictamen No. I/2000/1216, con la instrucción por parte de la presidencia para modificar el encabezado del Dictamen, de acuerdo al Listado de dictámenes presentado por la presidencia, para especificar los nombres de los centros universitarios temáticos y regionales que participan del mismo. Asimismo se aprobó el Dictamen No. \*\*I/2000/1217<sup>3</sup>.

De las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda se aprobaron 12 dictámenes, los No. \*I/2000/1014; \*I/2000/1015; \*I/2000/1016; \*I/2000/1044; \*I/2000/1045; \*I/2000/1046; \*I/2000/1053; \*I/2000/1054; \*I/2000/1119; \*I/2000/1129; I/2000/1218, y I/2000/1235.

De la Comisión de Hacienda se aprobaron 5 dictámenes, que son los No. \*II/2000/843; \*II/2000/845; \*II/2000/974; \*\*II/2000/848, y \*\*II/2000/1250.

Respecto al proyecto de Dictamen del Presupuesto de Ingresos-Egresos del CUCSH El Presidente comentó que a consulta con la Comisión de Hacienda del HCGU y a petición del propio Rector de este Centro dicho Dictamen se aprobaría por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

De la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados se aprobaron 36 dictámenes, que corresponden a:

a) 18 Incorporaciones: III/2000/1010; III/2000/1011; III/2000/1030; III/2000/1031; III/2000/1032; III/2000/1033; III/2000/1034; III/2000/1035; III/2000/1036; III/2000/1076; III/2000/1077; III/2000/1078; III/2000/1079; III/2000/1080; III/2000/1081; III/2000/1082; III/2000/1083, y III/2000/1084.

El Mtro. I Tonatiuh Bravo Padilla expresó que el Consejo del CUCEA no turnó al HCGU los dictámenes de reconocimiento de estudios de incorporación en espera de que no entraran en contradicción con la propuesta de Dictamen por el que se aprobaría el Reglamento de Incorporación de Estudios de la UdeG. Propuso agregar al paquete de dictámenes aprobados que de aprobarse el Reglamento respectivo y éste afectara a alguno de los dictámenes aprobados en todo caso se hiciera la conciliación respectiva. El Mtro. Carlos Fregoso Gennis precisó que la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del HCGU optó por presentar dichos dictámenes para no afectar el proceso de las escuelas incorporadas incluidas. El Presidente expresó que se tomaría en cuenta por la Comisión respectiva y si fuera necesario en el propio Reglamento por presentar en la presente Sesión.

b) 18 convalidaciones: \*III/2000/964; \*III/2000/965; \*III/2000/966; \*III/2000/1005; \*III/2000/1006; \*III/2000/1012; \*III/2000/1013; \*III/2000/1023; \*III/2000/1024; \*III/2000/1055; \*III/2000/1056; \*III/2000/1072; \*III/2000/1073; \*III/2000/1107; \*III/2000/1108; \*III/2000/1142; \*III/2000/1143, y \*III/2000/1144.

De la Comisión de Normatividad se aprobaron 2 dictámenes:

a) Dictamen No. IV/2000/1236. Lo anterior con el voto en contra de la Mtra. Cecilia Cervantes Barba, así como con las abstenciones del Mtro. Carlos Fregoso Gennis y Mtro. Daniel Rojas Bravo, y de los alumnos Kenia Berenice Ortiz Cadena y Eduardo Miguel Martínez Martínez.

A pregunta de la Mtra. Cecilia Cervantes Barba respecto a si existió consulta previa con las Comisiones de Normatividad de los consejos de Centro para la modificación de sus estatutos orgánicos, El Presidente mencionó que dichas modificaciones corresponden a un Dictamen previamente aprobado en el HCGU por el que se crearon las Coordinaciones de Tecnologías para el Aprendizaje y el cual requiere realizar las adecuaciones normativas correspondientes. Comentó que en los casos de modificaciones nuevas a la normatividad esto ha sido consultado previamente con los presidentes de las comisiones de los centros, precisando que normalmente estos asuntos se ventilan en el Consejo de rectores.

b) Dictamen No. \*IV/2000/1237, con el voto en contra de la Mtra. Cecilia Cervantes Barba.

De la Comisiones Conjuntas de Normatividad, Educación y Hacienda se aprobó 1 Dictamen: el No. IV/2000/1238.

De las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Hacienda se aprobó 1 Dictamen: el No. IV/2000/1241.

De la Comisiones Conjuntas de Normatividad, Educación y Estudios, Títulos y Grados se aprobó 1 Dictamen, el No. IV/2000/1239, por el que se aprueba Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la UdeG.

<sup>3</sup> (\*\*)Dictamen incluido al Listado el día de la Sesión, por así convenirlo la Comisión Permanente respectiva.

A pregunta del Mtro. Emilio Valadéz Huízar, el Biol. Jesús Espinoza Arias expresó que en 1995 se inició la elaboración del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y que el mayor trabajo se hizo en los últimos meses a través de la Coordinación de Control Escolar, con la participación y contribución de las instituciones incorporadas y las comisiones respectivas de aquellos centros que tienen relación con las instituciones incorporadas. La Q.F.B. Amalia Reyes Larios expresó que el espíritu que movió la elaboración del Reglamento ha sido cuidar la imagen de la Universidad, así como la calidad educativa en virtud de que ésta se ha visto deteriorada en las instituciones incorporadas por la falta de un seguimiento adecuado. El alumno Leopoldo Pérez Magaña expresó su interés porque no se deje muy suelta la normatividad interna de las escuelas incorporadas en virtud de que ello podría contravenir las garantías individuales de los estudiantes. El Mtro. Carlos Fregoso Gennis mencionó que la principal preocupación que tuvieron las Comisiones involucradas es que las escuelas incorporadas o las que pretendan su incorporación se ciñan en todo momento a los lineamientos de la Ley Orgánica y de sus estatutos.

De la Comisiones Conjuntas de Normatividad, Hacienda y Condonaciones, Pensiones y Becas se aprobó 1 Dictamen, el No. \*\*II/2000/1245.

De la Comisiones Conjuntas de Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas se aprobó 1 Dictamen, el No. IV/2000/1240.

De la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas se aprobaron 44 dictámenes, que corresponden a:

a) 39 pensiones: \*V/2000/0788; \*V/2000/0949; \*V/2000/0970; \*V/2000/0971; \*V/2000/0976; \*V/2000/0977; \*V/2000/0991; \*V/2000/1022; \*V/2000/1025; \*V/2000/1026; \*V/2000/1027; \*V/2000/1028; \*V/2000/1062; \*V/2000/1063; \*V/2000/1064; \*V/2000/1065; \*V/2000/1066; \*V/2000/1067; \*V/2000/1069; \*V/2000/1070; \*V/2000/1071; \*V/2000/1109; \*V/2000/1110; \*V/2000/1111; \*V/2000/1112; \*V/2000/1113; \*V/2000/1114; \*V/2000/1120; \*V/2000/1121; \*V/2000/1122; \*V/2000/1123; \*V/2000/1124; \*V/2000/1125; \*V/2000/1126; \*V/2000/1127; \*V/2000/1062; \*V/2000/1063; \*V/2000/1064, y \*V/2000/1068.

b) 5 becas: \*V/2000/1057; \*V/2000/1058; \*V/2000/1145; \*V/2000/1219, y \*V/2000/1226.

De la Comisión de Responsabilidades y Sanciones se aprobaron 2 dictámenes: los No VI/2000/1146 y VI/2000/1147.

De la Comisión Electoral se aprobó 1 Dictamen, el No. VII/2000/1225, por el cual se calificó de legal y válida la Elección de Consejeros Académicos, Alumnos y Directivos, para la integración del H. Consejo General Universitario, período 2000-2001.

De la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico se aprobaron 93 dictámenes, de acuerdo a la siguiente relación:

a) 16 de Proactual: \*VIII/2000/010; \*VIII/2000/120; \*VIII/2000/286; \*VIII/2000/321; \*VIII/2000/327; \*VIII/2000/352; \*VIII/2000/471; \*VIII/2000/474; \*VIII/2000/477; \*VIII/2000/699; \*VIII/2000/795; \*VIII/2000/800; \*VIII/2000/833; \*VIII/2000/893; \*VIII/2000/1009, y \*\*VIII/2000/1206.

b) 2 de Proesa II: \*VIII/2000/969 y \*\*VIII/2000/1208.

c) 2 de Definitividad: \*VIII/2000/968 y \*VIII/2000/970.

d) 2 de Ingreso por Excelencia Académica: \*VIII/2000/967 y \*\*VIII/2000/1207.

e) 1 de Concurso de Oposición Abierto: \*VIII/2000/852.

f) 62 de Concurso de Oposición Abierto/ CUCEA: VIII/2000/1148; VIII/2000/1149; \*\*VIII/2000/1150; \*\*VIII/2000/1151; VIII/2000/1152; VIII/2000/1153; VIII/2000/1154; VIII/2000/1155; VIII/2000/1156; VIII/2000/1157; \*\*VIII/2000/1158; \*\*VIII/2000/1159; VIII/2000/1160; VIII/2000/1161; \*\*VIII/2000/1162; VIII/2000/1163; VIII/2000/1164; VIII/2000/1165; VIII/2000/1166; VIII/2000/1167; VIII/2000/1168; VIII/2000/1169; VIII/2000/1170; VIII/2000/1171; VIII/2000/1172; VIII/2000/1173; VIII/2000/1174; VIII/2000/1175; VIII/2000/1176; \*\*VIII/2000/1177; VIII/2000/1178; VIII/2000/1179, \*\*VIII/2000/1180; VIII/2000/1181; \*\*VIII/2000/1182; VIII/2000/1183; \*\*VIII/2000/1184; \*\*VIII/2000/1185; VIII/2000/1186; \*\*VIII/2000/1188; VIII/2000/1189; \*\*VIII/2000/1190; VIII/2000/1191; VIII/2000/1192;

VIII/2000/1193; VIII/2000/1194; VIII/2000/1195; VIII/2000/1196; VIII/2000/1197; VIII/2000/1198; VIII/2000/1199; VIII/2000/1200; VIII/2000/1201; VIII/2000/1202; \*\*VIII/2000/1203; \*\*VIII/2000/1204; \*\*VIII/2000/1205; \*\*VIII/2000/1228; \*\*VIII/2000/1229; \*\*VIII/2000/1230; \*\*VIII/2000/1231, y \*\*VII/2000/1232.

g) 6 de Concurso de Oposición Abierto/ CUCostaSur: \*\*VIII/2000/1209; \*\*VIII/2000/1210; \*\*VIII/2000/1211; \*\*VIII/2000/1212; \*\*VIII/2000/1213, y \*\*VIII/2000/1214.

h) 1 de Concurso de Oposición Abierto/ CUCiénega: No. VIII/2000/1242.

i) 1 de Rectificación de Dictamen: No. VIII/2000/1244, por el que se Revoca el Dictamen No. VIII/2000/120, aprobado en Sesión Extraordinaria del HCGU, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular «B», a nombre del C. Navarro Venegas Raúl Crescencio, según ejecutoria No. VIII/2000/1384 de fecha 16 de junio de 2000. Se dictamina la categoría de Profesor Titular «C» al C. Navarro Venegas Raúl Crescencio, adscrito a la Escuela Preparatoria de Jalisco del SEMS, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas.

En Asuntos varios el HCGU autorizó el uso de la voz a la Contralora General de la UdeG, la C.P. y L.A.E. María Asunción Torres Mercado, quien presentó un Informe sobre la Auditoría practicada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso de la Unión al Ejercicio Presupuestal 1998 de la UdeG. Al respecto mencionó que la auditoría fue aprobada en una Sesión Extraordinaria del HCGU el 2 de marzo de 2000. Señaló que para su realización se tuvo a los auditores presentes en las instalaciones de la UdeG del 28 de marzo al 21 de julio del mismo año. Precisó que el 3 de agosto se llevó a cabo una reunión de Confronta donde se dieron a conocer parcialmente los resultados de la revisión y en la misma se presentaron algunos documentos e informes para tratar de solventar las recomendaciones planteadas. Informó que el 4 de septiembre formalmente se dio a conocer el resultado mediante el oficio “OR” (observaciones y recomendaciones), el cual contiene 54 observaciones. Añadió que el 14 de septiembre la Contaduría hizo entrega de 3 recomendaciones adicionales mediante un segundo oficio. Señaló que el 5 de septiembre se llevó a cabo una rueda de prensa en la que se informó a los medios de comunicación el resultado de esta visita. Mencionó que la Contraloría General ha estado trabajando con las dependencias involucradas de la Red y con la Comisión de Hacienda, habiendo realizado con ésta ocho reuniones, y con quienes se han analizado los avances, se han tomado acuerdos y se ha dado seguimiento a las acciones. Precisó que la Contraloría ha girado oficios a las dependencias que dieron origen a las recomendaciones a efecto de lograr la solventación y para que se haga entrega de la documentación correspondiente. Mencionó que existen 13 observaciones en que la Contaduría recomienda que la Contraloría General de la UdeG haga una verificación directa, misma que ya se hizo. Mencionó que se llevaron a cabo y se tienen en este momento los resultados para hacer la entrega a la Contaduría Mayor de Hacienda. Señaló que el plazo de 45 días otorgados se vence el 6 de noviembre de 2000, fecha en la que se pretenden entregar todas las respuestas para su solventación. Mencionó que sin embargo la entrega de dicha documentación podría no ser a satisfacción suficiente de la Contaduría para la solventación, o en su caso estar incompleta pero que en todo caso se requerirá completar o ampliar la información. Informó que una vez que se entregue la documentación, se revise y se solvente, la Contaduría entregará Constancia de Solventación de todas o de aquellas recomendaciones cumplidas. Mencionó que a esta fecha ya se tiene un avance de un 85% en la integración de documentos para la respuesta a la Contaduría, y el otro 15% faltante se refiere a la solicitud de la Contaduría para modificar algunos procesos administrativos, lo cual implica que las autoridades realicen algunos acuerdos para notificar a la Red o incluso modificar la norma, pero señaló que esto se cumplirá en el plazo establecido. Asimismo mencionó que se tendrá una visita de máximo una semana posterior a la entrega de toda la documentación, denominada “Visita de seguimiento” y en la cual los auditores verificarán que efectivamente la UdeG está cumpliendo las recomendaciones.

Por otro lado, el Vicerrector Ejecutivo Dr. Misael Gradilla Damy presentó un Informe al que dio lectura sobre los trabajos de la Comisión Especial para la Evaluación de la Red universitaria.

El Presidente presentó un Informe sobre la Iniciativa Popular promovida por la UdeG y presentada al Consejo Electoral del Estado de Jalisco el 27 de julio del año en curso. Informó que el 9 de agosto de 2000 dicho Consejo acordó que procedía el registro de la propuesta. Señaló que la misma tiene por objeto lograr que esta Casa de Estudios obtenga un subsidio al menos igual a la media nacional a más tardar en el 2003. Comentó que el 12 de agosto de 2000 se publicó la propuesta en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la entidad. Precisó que prácticamente toda la comunidad universitaria se dio a la tarea de recolectar firmas durante 26 días. Señaló que el 11 de octubre de 2000 se entregó el paquete de firmas al Consejo Electoral y el 23 de octubre éste realizó la entrega de dicho material al Congreso del Estado. Asimismo precisó que el 24 de octubre estuvo presente un grupo de universitarios en el Congreso para explicar a los diputados, a las Comisiones y a los representantes de las fracciones parlamentarias la Iniciativa.



Expresó que se espera que el Congreso acepte la propuesta por el respaldo social que conlleva y por la necesidad que tiene la Institución.

Derivado del Informe presentado sobre la Iniciativa Popular el HCGU acordó pronunciarse a través de un desplegado en apoyo de la Iniciativa Popular, con los argumentos que dan sustento a la misma. Para ello se nombró una comisión redactora del documento integrada por el Ing. Enrique Solórzano Carrillo, el Mtro. Carlos Fregoso Gennis y el Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla. Por otro lado se mencionó la posibilidad de que en su momento se valore la conveniencia de realizar una movilización para plantear el sentir de la comunidad universitaria en respaldo a esta Iniciativa ciudadana.

El Director de la Escuela Politécnica d Guadalajara Ing. José María Chávez Sosa informó acerca de los hechos acaecidos el 3, 6 y 16 de octubre del presente año en que fueron tomadas las instalaciones de dicha Escuela por un grupo de alumnos y académicos. Mencionó que con anterioridad a los hechos se repartió entre la comunidad de la Escuela y en edificios administrativos de la UdeG un panfleto en que se acusaba de acoso sexual a los profesores de dicha Escuela. Informó que la primera vez se tomaron las instalaciones sucedió a las 7 horas y aproximadamente a las 7:30 los medios de comunicación televisivos y radiofónicos informaban a la sociedad con lujo de detalle el hecho. Añadió que esto ha traído disgusto al seno de la comunidad de la Escuela, así como el descrédito de la misma y del alma mater a nivel local y nacional. Agradeció a las autoridades universitarias la atención expedita para la solución del problema, y a la vez agradeció al Presidente de la FEU por su intervención. Expresó que se encuentran documentados los hechos en las instancias respectivas para deslindar responsabilidad de quien o quienes resulten responsables. Hizo un llamado a la unidad a toda la comunidad de la Escuela para seguir trabajando en los nuevos planes y programas.

El Lic. Rodolfo Gutiérrez Zermeño comentó que con base en las acusaciones que se tienen ya se trasladó el caso de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CUEMS a la Comisión homóloga del HCGU. Consideró importante buscar mecanismos de diálogo en virtud de que todos los aspectos están reglamentados y éstos deben ser completamente documentados. Expresó su interés porque se actúe con madurez y sobre todo porque quien resulte responsable reciba las sanciones en las Comisiones habiendo previamente escuchado a los involucrados.

El alumno Leopoldo Pérez Magaña expresó su interés porque no se deje de lado la situación que motiva este tipo de acciones estudiantiles. Preciso que la FEU no promueve la toma de instalaciones pero que en todo caso deberá respaldar cualquier acción motivada por la falta de diálogo. Mencionó que la FEU considera que este hecho se dio por una falta de diálogo entre autoridades, profesores y estudiantes. Se sumó al llamado a la unidad y al diálogo de la comunidad universitaria de la Escuela Politécnica en donde prevalezca la razón y la armonía para solucionar de raíz el problema. Se manifestó dispuesto para integrarse a alguna comisión especial, así como estar al pendiente del Politécnico como de cualquier escuela en que se presenten estas situaciones. Asimismo el Ing. Enrique Solórzano Carrillo se pronunció por atender el llamado al diálogo. Expresó estar dispuesto en formar parte de una comisión para zanjar la situación de tensión existente en la Escuela Politécnica. Solicitó que el diálogo estuviera dentro de un marco de respeto a los derechos de los trabajadores en virtud de que ello contribuiría a dicha convivencia.

El Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres opinó que ante cualquier hecho sucedido en dependencias o escuelas la comunidad universitaria debe responder de manera madura y acudir a los procedimientos de Ley para que se investigue y se sancione a aquellos que actúen en contra del decoro y las normas universitarias. Solicitó que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del HCGU analice y aplique las sanciones que correspondan a los responsables de hechos que ponen en riesgo la imagen y el trabajo de la Institución. Al respecto el alumno Leopoldo Pérez Magaña precisó que la propia FEU ha denunciado a los grupos porriles que existen alrededor de las escuelas.

El Mtro. José Torres Vega recomendó hacer más expedita la tramitación de la certificación de estudios en la UdeG en virtud de que se presentan casos de demora hasta por 6 meses. En ello El Presidente informó que ya se ha pedido a los coordinadores escolares que analicen este caso y en su momento se analizará en el propio Consejo de rectores.

A sugerencia del Ing. José Manuel Jurado Parres el Presidente expresó un reconocimiento a toda la comunidad universitaria por su participación, conducta y voluntad mostrada el 11 de octubre de 2000 en el Traslado de los Restos Mortales de la Doctora Irene Robledo García a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres. Por otro lado agradeció a los consejeros que forman parte del HCGU por su trabajo y dedicación en este período 1999-2000. Informó que en el presente período se aprobó un total de 1,152 dictámenes durante 8 sesiones del HCGU. Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, declaró clausurada la presente Sesión Extraordinaria del HCGU, así como los trabajos del período 1999-2000, siendo las 15 horas con 40 minutos del sábado 28 de octubre de 2000.



◆ ***Comisión de Educación***



**DICTAMEN I/2000/1037**

PRIMERO.- Se aprueba la apertura del Programa de Bachillerato Técnico en Administración para que se imparta en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila a partir del Calendario Escolar 2000 "B", con el Plan de Estudios aprobado con fecha 10 de octubre de 1993, mediante dictamen 26739/93.

SEGUNDO.- El Plan de Estudios tendrá una duración de tres años, divididos en seis semestre, con las asignaturas, créditos y cargas horarias que a continuación se especifican:

**BACHILLERATO TECNICO EN ADMINISTRACION**

1° S E M E S T R E			
ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
SEMINARIO DE APRENDIZAJE y DESARROLLO	4	0	8
LENGUA ESPAÑOLA I	5	0	10
LENGUA EXTRANJERA I	3	0	6
TALLER DE PROGRAMACION y COMPUTO	0	4	4
TALLER DE LOGICA	0	4	4
MATEMATICAS I	5	0	10
TALLER DE INVESTIGACION	2	0	4
AMBITOS DE DESARROLLO TECNICO	3	0	6
CIENCIA y TECNOLOGIA	3	0	6
INTRODUCCION AL ARTE	3	0	6
TOTAL	28	8	64

2° S E M E S T R E			
ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
SOCIOLOGIA	3	0	6
LENGUA ESPAÑOLA II	4	0	8
LENGUA EXTRANJERA II	3	0	6
QUIMICA I	3	0	6
FISICA I	3	0	6
MATEMATICAS II	5	0	10
FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACION	2	0	4
DERECHO CONSTITUCIONAL	2	0	4
CONTABILIDAD I	3	0	6
COMPUTACION APLICADA I	0	4	4
EDUCACION FISICA o ARTISTICA	0	2	2
TOTAL	28	6	62

3° . S E M E S T R E			
ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
ECONOMIA	3	0	6
LENGUA ESPAÑOLA III	3	0	6
LENGUA EXTRANJERA III	3	0	6
QUIMICA II	3	0	6
FISICA II	3	0	6
MATEMATICAS III	5	0	10
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2	1	5
DERECHO MERCANTIL	2	0	4
CONTABILIDAD II	2	4	8
COMPUTACION APLICADA II	0	4	4
EDUCACION FISICA O ARTISTICA	0	2	2
TOTAL	26	11	63

4°. S E M E S T R E

ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
HISTORIA INTERNACIONAL	3	0	6
FILOSOFÍA I	3	0	6
LITERATURA	3	0	6
BIOLOGÍA I	3	0	6
LENGUA EXTRANJERA IV	2	0	4
ADMINISTRACIÓN I	3	2	8
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2	2	6
DERECHO LABORAL	4	0	8
CALCULO MERCANTIL	2	2	6
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1	3	5
EDUCACIÓN FÍSICA O ARTÍSTICA	2	0	2
TOTAL	26	11	63

5°. S E M E S T R E

ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
HISTORIA NACIONAL	3	0	6
FILOSOFÍA II	3	0	6
PSICOLOGÍA	3	0	6
BIOLOGÍA II	3	0	6
LENGUA EXTRANJERA V	0	2	2
ADMINISTRACIÓN II	3	2	8
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN I	2	1	5
DERECHO FISCAL	4	0	8
PRACTICAS ADMINISTRATIVAS	0	4	4
MERCADOTECNIA	1	2	4
EDUCACIÓN FÍSICA O ARTÍSTICA	0	2	2
FINANZAS	1	1	3
TOTAL	23	14	60

6°. S E M E S T R E

ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
RELACIONES HUMANAS	2	1	5
RELACIONES INDUSTRIALES	3	8	8
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3	2	8
ADMINISTRACIÓN III	3	2	8
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN II	2	2	6
AUDITORIA ADMINISTRATIVA	2	3	7
COMPUTACIÓN APLICADA III	0	4	4
COMERCIO INTERNACIONAL	2	2	6
EDUCACIÓN FÍSICA O ARTÍSTICA	0	2	2
TOTAL	17	20	54

CUARTO.- Para ingresar al Bachillerato Técnico en Administración se requiere, además de lo establecido en la normatividad universitaria:

- I. Certificado de Secundaria.
- II. Los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión.

QUINTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

**DICTAMEN I/2000/1038**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración Financiera y Sistemas, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 1996 "B".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Materias de Formación Básico Común Obligatoria	160	38
Materias de Formación Básico Particular Obligatoria	103	24
Materias de Formación Especializante Obligatoria	66	16
Materias de Formación Especializante Selectiva	63	15
Materias de Formación Optativa Abierta	32	7
Número de créditos para optar por el título:	424	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
<b>Eje Administración</b>							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
<b>Eje Sociales y Jurídicas</b>							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 o CJ106
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
<b>Eje Contabilidad</b>							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
<b>Eje Economía</b>							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
<b>Eje Métodos Cuantitativos</b>							
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
<b>Eje Recursos Humanos</b>							
AMBIENTE Y DESARROLLO	RH128	C	60	0	60	8	
TALLER DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE GRUPAL	RH137	CT	40	20	60	6	

Eje Sistemas de Información							
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
Totales:			980	460	1440	160	

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
<b>Eje Administración</b>							
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	AD134	CT	40	20	60	6	
<b>Eje de Sociales y jurídicas</b>							
DERECHO FISCAL	CJ105	C	80	0	80	11	
<b>Eje Contabilidad</b>							
CONTABILIDAD DE COSTOS I	CT115	CT	40	40	80	8	CT100
<b>Eje Finanzas</b>							
ADMINISTRACION FINANCIERA	FN101	CT	60	20	80	9	
<b>Eje Métodos Cuantitativos</b>							
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
<b>Eje Mercadotecnia y Negocios Internacionales</b>							
COMERCIO INTERNACIONAL	MN105	CT	40	20	60	6	EN114
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
<b>Eje Recursos Humanos</b>							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
ETICA PROFESIONAL Y VALORES SOCIALES	RH112	S	40	0	40	5	
<b>Eje Sistemas de Información</b>							
INFORMATICA APLICADA A LAS FINANZAS	SI137	CT	60	20	80	9	SI107
INFORMATICA APLICADA A LOS COSTOS	SI138	T	0	60	60	4	SI107
SISTEMAS OPERATIVOS I	SI129	CT	60	20	80	9	SI107
Totales:			640	320	960	103	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
<b>Eje Administración</b>							
AUDITORIA ADMINISTRATIVA	AU105	CT	40	40	80	8	
<b>Eje de Sociales y Jurídicas</b>							
LEGISLACION FINANCIERA	CJ154	C	60	0	60	8	CJ109
<b>Eje Economía</b>							
ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS	EN166	C	60	0	60	8	EN114
<b>Eje Mercadotecnia y Negocios Internacionales</b>							
FINANZAS INTERNACIONALES	MN144	CT	40	20	60	6	
<b>Eje Sistemas de Información</b>							
AUTOMATIZACION DE ESTRATEGIAS FISCALES	SI139	CT	60	20	80	9	SI137
SISTEMAS APLICADOS A LA EVALUACION DE PROYECTOS	SI141	CT	40	40	80	8	SI137
SISTEMAS DE INFORMACION PARA ESTRATEGIAS FINANCIERAS	SI140	C	60	0	60	8	SI137
SOFTWARE APLICADO A LA INGENIERIA FINANCIERA	SI144	C	80	0	80	11	SI137
Totales:			440	120	560	66	



## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
<b>Eje Administración</b>							
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	AD145	CT	60	20	80	9	
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA	AD128	CT	20	40	60	6	
<b>Eje Economía</b>							
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
<b>Eje Finanzas</b>							
FINANZAS CORPORATIVAS	FN134	C	60	0	60	8	FN101
TEORIA DEL PORTAFOLIO	FN135	C	60	0	60	8	FN101
<b>Eje Mercadotecnia y Negocios Internacionales</b>							
DIFERENCIAS CULTURALES	MN109	S	40	0	40	5	
<b>Eje Recursos Humanos</b>							
PLANEACION DE CARRERA Y DESARROLLO DE PERSONAL	RH118	CT	40	20	60	6	
<b>Eje Sistemas de Información</b>							
DECISIONES FINANCIERAS SISTEMATIZADAS	SI146	CT	20	40	60	6	SI137
INTERNET PARA LA INVESTIGACION FINANCIERA	SI145	CT	20	40	60	6	SI137
LABORATORIO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN FINANZAS	SI143	CT	40	40	80	8	SI137
SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL	SI125	CT	40	40	80	8	SI132
SOFTWARE APLICADO A LA SIMULACION EMPRESARIAL	SI142	CT	20	60	80	7	SI137
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107

## ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
<b>Eje Administración</b>							
ADMINISTRACION AGRICOLA	AD100	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION CONTEMPORANEA, FILOSOFIA Y PRACTICA	AD101	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES	AD103	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	AD104	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS GANADERAS	AD105	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS AVICOLAS	AD106	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS PORCINAS	AD107	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE HOSPITALES	AD108	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES BANCARIAS	AD146	C	60	0	60	8	AD120
ADMINISTRACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	AD109	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LA TECNOLOGIA	AD111	CT	20	40	60	6	

ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	AD113	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AD114	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	AD115	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION HOTELERA	AD118	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION SILVICOLA	AD124	CT	20	40	60	6	
DISEÑO ORGANIZACIONAL	AD141	CT	40	40	80	8	AD120
SEMINARIO DE TITULACION (a)	AD136	S	20	60	80	7	
<b>Eje Contabilidad</b>							
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	CT114	CT	20	40	60	6	
<b>Eje Economía</b>							
BANCA Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO	EN102	CT	20	40	60	6	
CONTABILIDAD NACIONAL	EN103	C	60	0	60	8	
<b>Eje Finanzas</b>							
ADMINISTRACION DE RIESGOS	FN132	C	60	0	60	8	FN101
ARRENDADORAS	FN130	CT	20	40	60	6	
ESTRUCTURA DE CAPITAL	FN133	C	60	0	60	8	FN101
FACTORAJE FINANCIERO	FN131	CT	20	40	60	6	
MERCADO DE VALORES	FN124	CT	20	40	60	6	
SEGUROS Y FIANZAS	FN126	CT	20	40	60	6	
<b>Eje Métodos Cuantitativos</b>							
CONTROL ESTADISTICO DE PROCESOS	MC102	CT	20	40	60	6	
TEORIA DE JUEGOS	MC120	C	60	0	60	8	
<b>Eje Mercadotecnia y Negocios Internacionales</b>							
ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	MN100	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE LA FUERZA DE VENTAS	MN101	CT	40	40	80	8	MN105
CONDUCTA DEL CONSUMIDOR	MN107	CT	40	40	80	8	
INVERSION EXTRANJERA	MN146	C	60	0	60	8	
LOGISTICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	MN121	CT	20	40	60	6	MN105
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	MN124	CT	40	40	80	8	MN123
SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
TALLER DE MERCADOTECNIA	MN138	CT	20	40	60	6	
TALLER DE PUBLICIDAD	MN139	CT	20	40	60	6	
CONTABILIDAD INTERNACIONAL	MN145	CT	20	40	60	6	
<b>Eje Recursos Humanos</b>							
CULTURA LABORAL	RH110	CT	20	40	60	6	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RH132	CT	40	20	60	6	
SEMINARIO DE RECURSOS HUMANOS	RH135	S	20	40	60	6	
<b>Eje Sistemas de Información</b>							
ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I	SI102	CT	60	20	80	9	
MULTIMEDIA	SI114	CT	20	40	60	6	SI132 SI133
PROGRAMACION I	SI115	CT	40	40	80	8	SI107

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO.-** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 424 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 13 de diciembre de 1997, con número 961, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

### DICTAMEN I/2000/1039

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	121	27
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	14
Área de Formación Especializante Obligatoria	167	38
Área de Formación Especializante Selectiva	33	7
Área de Formación Optativa Abierta	63	14
Número de créditos requeridos para optar por el título:	444	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
FINANZAS I	FN110	CT	60	40	100	11	
FINANZAS II	FN112	CT	60	40	100	11	FN110
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
DERECHO CONSTITUCIONAL	CJ100	C	60	0	60	8	
DERECHO CIVIL	CJ101	CT	40	20	60	6	
DERECHO MERCANTIL I	CJ102	CT	40	20	60	6	CJ101
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 Ó CJ106
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
Totales:			700	440	1140	121	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD III	CT103	CT	60	60	120	12	CT101
FINANZAS III	FN102	CT	60	40	100	11	FN112
IMPUESTOS I	MP100	CT	100	20	120	14	CJ100
DERECHO MERCANTIL II	CJ103	CT	40	60	100	9	CJ102
ADMINISTRACION III (ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS)	RH104	CT	60	20	80	9	AD120
ADMINISTRACION IV (HABILIDADES DIRECTIVAS)	RH105	C	40	0	40	5	RH104
Totales:			360	200	560	60	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD IV	CT104	CT	60	60	120	12	CT103
CONTABILIDAD V	CT105	CT	60	40	100	11	CT104
CONTABILIDAD VI	CT106	CT	60	40	100	11	CT105
COSTOS I	CT109	CT	60	40	100	11	CT104
COSTOS II	CT110	CT	60	40	100	11	CT109
COSTOS III	CT111	CT	60	40	100	11	CT110
FINANZAS IV	FN103	CT	60	40	100	11	FN102
FINANZAS V	FN104	CT	60	40	100	11	FN103
FINANZAS VI	FN105	CT	60	40	100	11	FN104
IMPUESTOS II	MP101	CT	60	60	120	12	MP100
IMPUESTOS III	MP102	CT	60	40	100	11	MP101
IMPUESTOS IV	MP103	CT	60	40	100	11	MP102
IMPUESTOS V	MP104	CT	60	40	100	11	MP103
AUDITORIA I	AU100	CT	60	40	100	11	CT104
AUDITORIA II	AU101	CT	60	40	100	11	AU100
Totales:			900	640	1540	167	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD VII	CT107	CT	60	40	100	11	CT106
FINANZAS VII	FN106	CT	60	40	100	11	FN105
AUDITORIA III	AU102	CT	60	40	100	11	AU101
CONTABILIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD VIII	CT108	CT	60	40	100	11	CT107
COSTOS IV	CT112	CT	60	40	100	11	CT111
CONTABILIDAD PROFESIONAL	CT113	CT	40	40	80	8	CT107
FINANZAS VIII	FN107	CT	60	40	100	11	FN106
IMPUESTOS VI	MP105	CT	60	40	100	11	MP104
AUDITORIA IV	AU103	CT	60	40	100	11	AU102

Cursos para acreditar las Materias del Área de Formación Especializante Selectiva y del Área de Formación Optativa Abierta:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ACTUALIZACION FISCAL PERMANENTE	CT122	CT	20	40	60	6	
AGRÍCOLAS	CT123	CT	30	20	50	5	
AGROPECUARIAS	CT124	CT	30	20	50	5	
ALIANZAS, FRANQUICIAS E INTEGRADORA	CT125	CT	20	40	60	6	
ARRENDADORAS FINANCIERAS	CT126	CT	30	20	50	5	
BANCARIA, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUXILIARES DE CREDITO	CT127	CT	20	40	60	6	
COMERCIO EXTERIOR, INTERNACIONAL Y MAQUILADORAS	CT128	CT	20	40	60	6	
COMISIONES, MEDIACIONES, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES	CT129	CT	30	20	50	5	
CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS	CT130	CT	20	40	60	6	
CONTROLADORAS Y CONTROLADAS	CT131	CT	20	40	60	6	
COOPERATIVAS Y CAJAS DE AHORRO	CT132	CT	30	20	50	5	
DECRETOS AUDITORIA FISCALES	CT133	CT	20	40	60	6	
DECRETOS AUDITORIA FINANCIERA	CT134	CT	30	20	50	5	
ECOLOGICAS	CT135	CT	30	20	50	5	
EDITORIALES Y LIBRERIAS	CT136	CT	30	20	50	5	
EDUCATIVAS, PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA	CT137	CT	20	40	60	6	
FACTORAJE FINANCIERO	FN131	CT	20	40	60	6	
FUSION, ESCISION, LIQUIDACION, CONSOLIDACION	CT138	CT	20	40	60	6	
GANADERAS	CT120	CT	30	20	50	5	
GUBERNAMENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS	CT139	CT	30	20	50	5	
HIPER Y SUPER MERCADOS Y AUTOSERVICIOS	CT140	CT	30	20	50	5	
HOTELERIA, CONEXOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS	CT141	CT	20	40	60	6	
MINAS E HIDROCARBUROS	CT142	CT	20	40	60	6	
PESCA	CT143	CT	30	20	50	5	
REFORMAS FISCAL. ANUAL-PERIODICAS	CT144	CT	20	40	60	6	
SEGUROS Y FIANZAS	CT145	CT	30	20	50	5	
SILVICOLA	CT146	CT	30	20	50	5	
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	CT121	CT	20	40	60	6	
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	CT147	CT	30	20	50	5	
TRANSPORTE AEREO, MARITIMO, PLUVIAL Y TERRESTRE	CT148	CT	20	40	60	6	

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO.-** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 444 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1147, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

---

## DICTAMEN I/2000/1040

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Economía, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 1996 "B".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	112	24
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	190	41
Área de Formación Especializante Obligatoria	63	13
Área de Formación Especializante Selectiva	60	13
Área de Formación Optativa Abierta	40	9
Número de créditos requeridos para optar por el título:	465	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

## AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
EJE DE ECONOMIA							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
EJE DE MATERIAS INSTRUMENTALES							
TALLER DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	AD142	CT	40	20	60	6	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
Totales:			680	340	1020	112	

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIP O	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
EJE DE ECONOMIA							
ECONOMIA III	EN115	C	80	0	80	11	EN114
ECONOMIA IV	EN118	C	80	0	80	11	EN115
ECONOMIA V	EN125	C	80	0	80	11	EN118
CONTABILIDAD NACIONAL	EN103	C	60	0	60	8	
ECONOMIA POLITICA I	EN120	C	60	0	60	8	
ECONOMIA POLITICA II	EN121	C	60	0	60	8	EN120
HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO I	EN133	C	60	0	60	8	
TEORIA MONETARIA	EN158	C	60	0	60	8	EN125
FINANZAS PUBLICAS I	FN116	C	60	0	60	8	
ECONOMIA INTERNACIONAL I	EN116	C	80	0	80	11	
POLITICA ECONOMICA I	EN144	C	80	0	80	11	EN125

EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
MATEMATICAS III	MC113	CT	80	20	100	12	
MATEMATICAS IV	MC114	CT	80	20	100	12	
ECONOMETRIA I	MC103	CT	80	20	100	12	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
HISTORIA ECONOMICA GENERAL I	CJ121	C	60	0	60	8	
HISTORIA ECONOMICA GENERAL II	CJ120	C	60	0	60	8	
HISTORIA ECONOMICA DE MEXICO I	CJ119	C	60	0	60	8	
TEORIA DEL ESTADO	CJ139	C	80	0	80	11	
DEMOGRAFIA	CJ141	C	60	0	60	8	
SOCIOLOGÍA	CJ135	C	60	0	60	8	
Totales:			1420	80	1500	190	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
EJE DE ECONOMIA							
ECONOMIA INTERNACIONAL II	EN117	C	80	0	80	11	
EVALUACION DE PROYECTOS I	EN130	CT	60	20	80	9	
FINANZAS PUBLICAS II	FN117	C	60	0	60	8	FN116
MONEDA Y BANCA	EN104	C	60	0	60	8	
TEORIA DEL DESARROLLO	EN156	C	60	0	60	8	EN125
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ECONOMETRIA II	MC104	C	80	0	80	11	MC103
TEORIA DE JUEGOS	MC120	C	60	0	60	8	
Totales:			460	20	480	63	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ECONOMIA							
ANALISIS BURSATIL	FN127	C	60	0	60	8	
FINANZAS INTERNACIONALES	MN144	CT	40	20	60	6	
ANALISIS DE MERCADOS FINANCIEROS	FN128	C	60	0	60	8	
ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS	FN129	C	60	0	60	8	
DESARROLLO MUNICIPAL	EN105	C	60	0	60	8	
DESARROLLO RURAL	EN107	C	60	0	60	8	
ECONOMIA DE LA EDUCACION	EN109	C	60	0	60	8	
ECONOMIA REGIONAL I	EN122	C	60	0	60	8	
ECONOMIA URBANA	EN124	C	60	0	60	8	
ECONOMIAS DEL BIENESTAR	EN127	C	60	0	60	8	
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	EN132	S	60	0	60	8	



HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO II	EN134	C	60	0	60	8	EN133
INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA	EN135	C	60	0	60	8	
INTEGRACION ECONOMICA Y GLOBALIZACION I	EN137	C	60	0	60	8	
MACROECONOMIA DE LA EDUCACION	EN139	C	60	0	60	8	
METODOS Y TECNICAS DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	EN140	C	60	0	60	8	
MICROECONOMIA AVANZADA	EN141	C	60	0	60	8	
PLANIFICACION URBANO REGIONAL	EN143	CT	60	20	80	9	
POLITICA ECONOMICA II	EN145	C	60	0	60	8	EN144
POLITICAS PUBLICAS I	EN146	S	60	0	60	8	
POLITICA SOBRE EL SECTOR EXTERNO	EN147	S	60	0	60	8	
RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	EN149	C	60	0	60	8	
TECNICAS DE ANALISIS REGIONAL	EN154	CT	60	20	80	9	
<b>EJE DE METODOS CUANTITATIVOS</b>							
TECNICAS DE MUESTREO	MC123	C	60	0	60	8	
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
MODELOS DE OPTIMIZACION	MC116	C	60	0	60	8	
<b>EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS</b>							
ETICA SOCIAL	CJ117	C	60	0	60	8	
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PUBLICO	CJ115	S	60	0	60	8	
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	CJ122	C	60	0	60	8	
POLITICAS DE POBLACION	CJ130	S	60	0	60	8	
HISTORIA ECONOMICA DE MEXICO II	CJ155	CT	40	20	60	6	
TEORIA POLITICA	CJ140	C	60	0	60	8	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERRE
EJE DE ECONOMIA							
ADMINISTRACION DEL COMERCIO INTERNACIONAL EN MEXICO	EN100	C	60	0	60	8	
ANÁLISIS DE COYUNTURA	EN101	C	60	0	60	8	
ECONOMIA AMBIENTAL	EN112	S	60	0	60	8	
ECONOMIA DE LOS ENERGETICOS	EN111	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA LABORAL	EN119	S	60	0	60	8	
ECONOMIAS DEL BIENESTAR	EN127	C	60	0	60	8	
ECONOMIA REGIONAL II	EN123	C	60	0	60	8	EN122
INTEGRACION ECONOMICA Y GLOBALIZACION II	EN138	C	60	0	60	8	EN137
EVALUACION DE PROYECTOS II	EN131	C	60	0	60	8	EN130
METODOS Y TECNICAS DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	EN140	C	60	0	60	8	
ORGANIZACION INDUSTRIAL	EN142	C	60	0	60	8	
POLITICAS PUBLICAS II	EN157	S	60	0	60	8	
POLITICAS URBANO REGIONALES	EN148	S	60	0	60	8	
TEORIA DEL CONTROL	EN155	C	60	0	60	8	
TEORIA DEL PROCESO PRESUPUESTAL	EN165	C	60	0	60	8	
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ANÁLISIS DE RIESGOS	MC100	S	60	0	60	8	
ECONOMIA DE LA INCERTIDUMBRE	MC105	C	60	0	60	8	
ESTADISTICA III	MC108	C	60	0	60	8	MC107
INVESTIGACION DE OPERACIONES II	MC110	CT	20	40	60	6	MC109
MATEMATICAS V	MC115	C	60	0	60	8	
PROBABILIDAD	MC117	C	60	0	60	8	
PROGRAMACION MATEMATICA	MC119	C	60	0	60	8	
PROCESOS ESTOCASTICOS	MC118	C	60	0	60	8	
TEORIA DE LA INCERTIDUMBRE	MC122	C	60	0	60	8	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
SOCIOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	CJ136	C	60	0	60	8	
ASPECTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	CJ152	C	60	0	60	8	

ASPECTOS JURIDICOS DE LA EMPRESA	CJ153	C	60	0	60	8	
DERECHO INTERNACIONAL	CJ110	C	40	0	40	5	
EDUCACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO	CJ114	S	60	0	60	8	
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PUBLICO	CJ115	S	60	0	60	8	
ESTUDIOS DE GENERO	CJ116	S	60	0	60	8	
FILOSOFIA SOCIAL Y POLITICA	CJ118	C	60	0	60	8	
PENSAMIENTO ECONOMICO Y CONTEMPORANEO	EN160	C	60	0	60	8	
PROTECCION AMBIENTAL EN ESPACIOS CERRADOS	CJ131	C	60	0	60	8	
SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	CJ137	C	60	0	60	8	
EJE DE INVESTIGACION							
SEMINARIO DE INVESTIGACION	CJ147	S	40	20	60	6	
SEMINARIO DE TESIS I	CJ148	S	40	20	60	6	
SEMINARIO DE TESIS II	CJ149	S	40	20	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
EJE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO.-** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 465 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1143, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

**DICTAMEN I/2000/1041**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del calendario escolar 1996 "B".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	134	33
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	113	27
Área de Formación Especializante Obligatoria	83	20
Área de Formación Especializante Selectiva	40	10
Área de Formación Optativa Abierta	40	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	410	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERREQ
<b>EJE DE ADMINISTRACION</b>							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
<b>EJE DE METODOS CUANTITATIVOS</b>							
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
<b>EJE DE ECONOMIA</b>							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
<b>EJE DE CONTABILIDAD</b>							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
<b>EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS</b>							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 Ó CJ106
<b>EJE DE INVESTIGACION</b>							
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
<b>EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION</b>							
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
<b>Totales:</b>			<b>820</b>	<b>380</b>	<b>1200</b>	<b>134</b>	

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	AD145	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	AD134	CT	40	20	60	6	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO FISCAL	CJ105	C	80	0	80	11	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD DE COSTOS I	CT115	CT	40	40	80	8	CT100
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	CT102	CT	20	60	80	7	CT100
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
FILOSOFIA Y ETICA DE LAS ORGANIZACIONES	RH113	C	40	0	40	5	
EJE DE MERCADOTECNIA							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
INVESTIGACION DE MERCADOS	MN118	CT	20	40	60	6	MN123
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
COMERCIO INTERNACIONAL	MN105	CT	40	20	60	6	EN114
COMPETITIVIDAD GLOBAL	MN106	CT	40	20	60	6	EN114
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN115	CT	20	60	80	7	
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
INVESTIGACION DE OPERACIONES II	MC110	CT	20	40	60	6	MC109
<b>Totales:</b>			<b>640</b>	<b>440</b>	<b>1080</b>	<b>113</b>	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERREQ
EJE SOCIOECONOMICO							
ANALISIS SOCIOECONOMICO DE MEXICO	CJ150	S	40	0	40	5	
EJE DE FINANZAS							
ADMINISTRACION FINANCIERA	FN101	CT	60	20	80	9	
FINANZAS INTERNACIONALES	MN144	CT	40	20	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA							
ADMINISTRACION DE LA FUERZA DE VENTAS	MN101	CT	40	40	80	8	MN105
ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE LOS MERCADOS	MN103	CT	40	20	60	6	
DIFERENCIAS CULTURALES	MN109	S	40	0	40	5	
DISTRIBUCION Y LOGISTICA	MN110	CT	40	20	60	6	

ESTRATEGIAS DE PROMOCION	MN113	CT	40	20	60	6	
ESTRATEGIAS PRODUCTO – PRECIO	MN114	CT	40	20	60	6	
PLANEACION ESTRATEGICA DE LA MERCADOTECNIA	MN137	CT	60	20	80	9	MN123
<b>EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES</b>							
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	MN124	CT	40	40	80	8	MN123
PLANEACION ESTRATEGICA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN132	CT	60	20	80	9	
<b>Totales:</b>			<b>540</b>	<b>240</b>	<b>780</b>	<b>83</b>	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
<b>EJE DE ADMINISTRACION</b>							
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LA TECNOLOGIA	AD111	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
DISEÑO ORGANIZACIONAL	AD141	CT	40	40	80	8	AD120
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
<b>EJE DE FINANZAS</b>							
ADMINISTRACION DEL CAPITAL Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FN100	CT	40	40	80	8	
MERCADO DE VALORES	FN124	CT	20	40	60	6	
PLANEACION FINANCIERA	FN125	CT	20	60	80	7	
<b>EJE DE RECURSOS HUMANOS</b>							
PLANEACION DE CARRERA Y DESARROLLO DE PERSONAL	RH118	CT	40	20	60	6	
<b>EJE DE MERCADOTECNIA</b>							
CREACION Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS	MN108	CT	20	40	60	6	
IMAGEN CORPORATIVA	MN117	C	40	0	40	5	
LABORATORIO DE CASOS DE MERCADOTECNIA	MN119	CL	20	40	60	6	
MERCADOTECNIA SOCIAL Y DE SERVICIOS	MN127	CT	20	40	60	6	
PUBLICIDAD	MN133	CT	20	40	60	6	
REGULACION COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL	MN134	C	60	0	60	8	
SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
<b>EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES</b>							
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN102	CT	40	40	80	8	
COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	MN141	CT	40	40	80	8	
LABORATORIO DE CASOS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN120	CL	40	40	80	8	

MERCADOS BURSATILES INTERNACIONALES	MN122	C	40	0	40	5	
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
<b>EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION</b>							
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	SI134	CT	20	40	60	6	SI107
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	SI135	CT	20	40	60	6	SI107

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
<b>EJE DE ADMINISTRACION</b>							
ADMINISTRACION CONTEMPORANEA, FILOSOFIA Y PRACTICA	AD101	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION SILVICOLA	AD124	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION AGRICOLA	AD100	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES	AD103	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS GANADERAS	AD105	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS AVICOLAS	AD106	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS PORCINAS	AD107	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE HOSPITALES	AD108	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	AD109	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AD114	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	AD115	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION HOTELERA	AD118	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA	AD128	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
ORIENTACION Y APOYO AL POSGRADO	AD132	CT	20	40	60	6	
SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	AD135	S	20	40	60	6	CJ127
<b>EJE DE RECURSOS HUMANOS</b>							
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	RH131	CT	20	40	60	6	
SEMINARIO DE RECURSOS HUMANOS	RH135	S	20	40	60	6	
<b>EJE DE MERCADOTECNIA</b>							
CONDUCTA DEL CONSUMIDOR	MN107	CT	40	40	80	8	
EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE EXPORTACION	MN111	CT	40	20	60	6	
EMPRESAS INTEGRADORAS EXPORTADORAS	MN112	CT	40	20	60	6	

TALLER DE MERCADOTECNIA	MN138	CT	20	40	60	6	
TALLER DE PUBLICIDAD	MN139	CT	20	40	60	6	
<b>EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION</b>							
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107
<b>EJE DE INVESTIGACION</b>							
SEMINARIO DE TITULACION	MN135	S	20	60	80	7	

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO.-** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 410 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1140, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000



**DICTAMEN \*I/2000/1042<sup>1</sup>**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Ciénega y el Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	134	32
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	113	27
Área de Formación Especializante Obligatoria	89	22
Área de Formación Especializante Selectiva	38	9
Área de Formación Optativa Abierta	40	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	414	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERREQ
<b>EJE DE ADMINISTRACION</b>							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
<b>EJE DE METODOS CUANTITATIVOS</b>							
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
<b>EJE DE ECONOMIA</b>							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
<b>EJE DE CONTABILIDAD</b>							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
<b>EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS</b>							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 Ó CJ106
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
Totales			<b>820</b>	<b>380</b>	<b>1200</b>	<b>134</b>	

<sup>1</sup>(\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	AD145	CT	60	20	80	9	
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	AD134	CT	40	20	60	6	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO FISCAL	CJ105	C	80	0	80	11	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD DE COSTOS I	CT115	CT	40	40	80	8	CT100
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	CT102	CT	20	60	80	7	CT100
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
FILOSOFIA Y ETICA DE LAS ORGANIZACIONES	RH113	C	40	0	40	5	
EJE DE MERCADOTECNIA							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
INVESTIGACION DE MERCADOS	MN118	CT	20	40	60	6	MN123
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
COMERCIO INTERNACIONAL	MN105	CT	40	20	60	6	EN114
COMPETITIVIDAD GLOBAL	MN106	CT	40	20	60	6	EN114
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN115	CT	20	60	80	7	
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
INVESTIGACION DE OPERACIONES II	MC110	CT	20	40	60	6	MC109
<b>Totales:</b>			<b>640</b>	<b>440</b>	<b>1080</b>	<b>113</b>	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO INTERNACIONAL	CJ110	C	40	0	40	5	
LEGISLACION ADUANERA I	CJ123	CT	40	20	60	6	
EJE DE SOCIOECONOMICO							
ANALISIS SOCIOECONOMICO DE MEXICO	CJ150	S	40	0	40	5	
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS INTERNACIONALES	MN144	CT	40	20	60	6	
ADMINISTRACION FINANCIERA	FN101	CT	60	20	80	9	
PLANEACION FINANCIERA	FN125	CT	20	60	80	7	
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
GEOGRAFIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	MN116	C	80	0	80	11	

LOGISTICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	MN121	CT	20	40	60	6	MN105
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	MN124	CT	40	40	80	8	MN123
ORGANISMOS INTERNACIONALES	MN130	CT	20	40	60	6	EN114
PLANEACION ESTRATEGICA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN132	CT	60	20	80	9	
EJE DE MERCADOTECNIA							
ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE LOS MERCADOS	MN103	CT	40	20	60	6	
DIFERENCIAS CULTURALES	MN109	S	40	0	40	5	
<b>Totales:</b>			<b>540</b>	<b>280</b>	<b>820</b>	<b>89</b>	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
DISEÑO ORGANIZACIONAL	AD141	CT	40	40	80	8	AD120
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LA TECNOLOGIA	AD111	CT	20	40	60	6	
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
LEGISLACION ADUANERA II	CJ124	CT	40	20	60	6	CJ123
EJE DE ECONOMIA							
ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL	EN128	C	40	0	40	5	
EJE DE FINANZAS							
ADMINISTRACION DEL CAPITAL Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FN100	CT	40	40	80	8	
MERCADO DE VALORES	FN124	CT	20	40	60	6	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
PLANEACION DE CARRERA Y DESARROLLO DE PERSONAL	RH118	CT	40	20	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA							
REGULACION COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL	MN134	C	60	0	60	8	
ESTRATEGIAS DE PROMOCION	MN113	CT	40	20	60	6	
EJE DE NEGOCIOS INTERNACIONALES							
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN102	CT	40	40	80	8	
COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	MN141	CT	40	40	80	8	
LABORATORIO DE CASOS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN120	CL	40	40	80	8	
MERCADOS BURSATILES INTERNACIONALES	MN122	C	40	0	40	5	
COMERCIO EXTERIOR	MN104	C	40	0	40	5	

EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	SI134	CT	20	40	60	6	SI107
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	SI135	CT	20	40	60	6	SI107

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	AD109	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS GANADERAS	AD105	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION AGRICOLA	AD100	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION SILVICOLA	AD124	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION HOTELERA	AD118	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE HOSPITALES	AD108	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS AVICOLAS	AD106	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS PORCINAS	AD107	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	AD115	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES	AD103	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
ORIENTACION Y APOYO AL POSGRADO	AD132	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION CONTEMPORANEA, FILOSOFIA Y PRACTICA	AD101	CT	20	40	60	6	
SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	AD135	S	20	40	60	6	CJ127
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AD114	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA	AD128	CT	20	40	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
ADMINISTRACION DE LA FUERZA DE VENTAS	MN101	CT	40	40	80	8	MN105
CONDUCTA DEL CONSUMIDOR	MN107	CT	40	40	80	8	
EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE EXPORTACION	MN111	CT	40	20	60	6	
EMPRESAS INTEGRADORAS EXPORTADORAS	MN112	CT	40	20	60	6	
LABORATORIO DE CASOS DE MERCADOTECNIA	MN119	CL	20	40	60	6	
SEMINARIO DE TITULACION	MN135	S	20	60	80	7	

SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
TALLER DE MERCADOTECNIA	MN138	CT	20	40	60	6	
TALLER DE PUBLICIDAD	MN139	CT	20	40	60	6	
<b>EJE DE RECURSOS HUMANOS</b>							
SEMINARIO DE RECURSOS HUMANOS	RH135	S	20	40	60	6	
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	RH131	CT	20	40	60	6	
<b>EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION</b>							
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO.-** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 414 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1139, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

**A T E N T A M E N T E**

**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1047**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa y Centro Universitario de la Costa Sur , a partir del calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas se determinan los siguientes mínimos de créditos por cada área formativa:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	112	26
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	100	23
Área de Formación Básico Particular Selectiva	61	14
Área de Formación Especializante Obligatoria	26	6
Área de Formación Especializante Selectiva	90	21
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	433	100

Para el Centro Universitario de la Costa Sur y el Centro Universitario de la Costa se determinan los siguientes mínimos de créditos por cada área formativa:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	123	28
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	100	23
Área de Formación Básico Particular Selectiva	50	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	26	6
Área de Formación Especializante Selectiva	90	21
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Número de créditos requeridos para optar por el título:	433	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAV	TIP	HORA TEORI	HORAS PRACTIC	HORAS TOTALE	CRE	PRERREC
<b>EJE DE ADMINISTRACION</b>							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
<b>EJE DE CONTABILIDAD</b>							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
<b>EJE DE METODOS CUANTITATIVOS</b>							
ESTADISTICA I	MC100	CT	60	20	80	9	MC111
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
<b>EJE DE ECONOMIA</b>							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
<b>EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS</b>							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II (r)	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106

EJE COMPLEMENTARIAS							
TALLER DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	AD142	CT	40	20	60	6	
EJE DE INVESTIGACION							
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
<b>Totales:</b>			<b>760</b>	<b>340</b>	<b>1100</b>	<b>123</b>	

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
MERCADOTECNIA TURISTICA I	MN128	CT	80	40	120	14	MN123
EJE DE TURISMO							
FUNDAMENTOS DEL TURISMO	TR116	CT	60	60	120	12	
PATRIMONIO TURISTICO CULTURAL	TR146	CT	40	40	80	8	TR116
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
LEGISLACION APLICADA AL TURISMO	CJ125	CT	80	20	100	12	CJ106
PSICOLOGIA APLICADA AL TURISMO	CJ132	CT	60	20	80	9	TR116
EJE DE LENGUAS							
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL I)	TR124	CT	8	28	36	3	
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL II)	TR125	CT	8	28	36	3	TR124
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL III)	TR126	CT	8	28	36	3	TR125
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL IV)	TR127	CT	8	28	36	3	TR126
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL V)	TR128	CT	8	28	36	3	TR127
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL VI)	TR129	CT	8	28	36	3	TR128
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL VII)	TR130	CT	8	28	36	3	TR129
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL VIII)	TR131	CT	8	28	36	3	TR130

LENGUA EXTRANJERA (NIVEL IX)	TR132	CT	8	28	36	3	TR131
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL X)	TR133	CT	8	28	36	3	TR132
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL XI)	TR134	CT	8	28	36	3	TR133
LENGUA EXTRANJERA (NIVEL XII)	TR135	CT	8	28	36	3	TR134
Totales:			476	536	1012	100	

**AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
<b>EJE DE ADMINISTRACION</b>							
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	AD134	CT	40	20	60	6	
<b>EJE DE RECURSOS HUMANOS</b>							
PROTOCOLO CORPORATIVO	RH125	CT	60	20	80	9	AD134
RELACIONES HUMANAS Y MOTIVACION	RH129	CT	20	40	60	6	
<b>EJE DE CONTABILIDAD</b>							
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
CONTABILIDAD DE COSTOS EN SERVICIOS TURISTICOS	CT119	CT	20	40	60	6	
<b>EJE DE TURISMO</b>							
CULTURA GASTRONOMICA	TR109	CT	20	60	80	7	TR116
PATRIMONIO TURISTICO NATURAL	TR147	CT	40	20	60	6	
GEOGRAFIA TURISTICA	TR117	CT	40	40	80	8	TR116
OPERACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	TR140	CT	40	60	100	9	TR116
OPERACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR139	CT	20	60	80	7	TR116
AGENCIA DE VIAJES	TR102	CT	40	80	120	10	TR116
ORGANIZACION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	TR137	CT	40	80	120	10	TR116



OPERACION DE EVENTOS Y BANQUETES	TR138	CT	20	60	80	7	TR139
BOLETAJE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL	TR103	CT	40	80	120	10	TR102
OPERACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES	TR141	CT	40	40	80	8	TR116
FOLKLORE DE MEXICO	TR115	CT	40	40	80	8	TR116
VENTAS EN SERVICIOS TURISTICOS	TR155	CT	20	40	60	6	MN123
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
SOCIOANTROPOLOGIA APLICADA AL TURISMO	CJ134	CT	40	40	80	8	TR116
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS I	FN110	CT	60	40	100	11	
FINANZAS III (r)	CP170	CT	60	40	100	11	
EJE DE INVESTIGACION							
SEMINARIO DE INVESTIGACION TURISTICA	TR158	S	20	40	60	6	CJ127
EJE DE MERCADOTECNIA							
NEGOCIOS INTERNACIONALES	MN129	CT	60	20	80	9	
Totales:			200	140	340	37	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE ADMINISTRACION							
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
COMPORTAMIENTO HUMANO (r)	RH145	CT	40	20	60	6	AD120
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	AD129	CT	40	40	80	8	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
EJE DE AUDITORIA							
AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS TURISTICAS	AU106	CT	40	40	80	8	
EJE DE FINANZAS							
FINANZAS II	FN112	CT	60	40	100	11	FN110
FINANZAS IV (r)	CP171	CT	40	40	80	8	CP170
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
ECONOMETRIA I	MC103	CT	80	20	100	12	
ESTADISTICA III (r)	MC108	C	60	0	60	8	MC107
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA TURISTICA II	MN142	CT	80	40	120	14	MN128
MERCADOTECNIA TURISTICA III	MN143	CT	80	40	120	14	MN142
EJE DE ECONOMIA							
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION (r)	TU138	CT	20	60	80	7	CA171
EVALUACION DE PROYECTOS I	EN130	CT	60	20	80	9	

EJE DE TURISMO							
TURISMO RURAL	TR151	CT	40	20	60	6	TR116
TURISMO SOCIAL	TR152	CT	40	20	60	6	TR116
TURISMO SUSTENTABLE	TR153	CT	40	40	80	8	TR111
OPERACION DE VIAJES	TR144	CT	40	80	120	10	TR102
GESTION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	TR119	CT	20	60	80	7	TR140
GESTION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR118	CT	20	60	80	7	TR139
PLANIFICACION TURISTICA I	TR148	CT	40	60	100	9	TR147
PLANIFICACION TURISTICA II	TR149	CT	40	60	100	9	TR148
ECOTURISMO	TR111	CT	40	60	100	9	TR116
ADMINISTRACION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	TR100	CT	40	60	100	9	TR137
AUDITORIA NOCTURNA DE HOTELES	TR105	CT	20	40	60	6	TR140

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EJE DE TURISMO							
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TR121	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL	TR122	CT	40	20	60	6	
ANIMACION Y RECREACION	TR106	CT	20	60	80	7	
SERVICIOS EN CENTROS RECREATIVOS	TR143	CT	20	40	60	6	TR116
OPERACION DE SERVICIOS EN AREAS NATURALES	TR142	CT	20	60	80	7	TR116
ENOLOGIA	TR113	CT	40	60	100	9	
COCINA Y REPOSTERIA	TR108	CT	40	60	100	9	
INTERPRETACION AMBIENTAL	TR123	CL	20	40	60	6	TR116
ELABORACION DE GUIAS TURISTICAS	TR112	CT	20	40	60	6	
HIGIENE EN EL MANEJO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TR120	CT	20	40	60	6	TR139

NUTRICION	TR136	CT	20	40	60	6	TR139
ORDENAMIENTO ECOLOGICO E IMPACTO AMBIENTAL	TR145	CT	80	20	100	12	TR111
URBANIDAD	TR154	T	0	60	60	4	
POLITICA TURISTICA	TR150	CT	40	20	60	6	TR116
DESPACHADOR DE VUELOS	TR110	CT	60	20	80	9	TR116
ARQUEOLOGIA	TR104	C	40	0	40	5	
EVALUACION SOCIAL DE PROYECTOS I	TR114	CT	40	20	60	6	EN130
ADMINISTRACION DE TIEMPOS COMPARTIDOS	TR101	CT	40	60	100	9	TR140
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	AD121	CT	40	20	60	6	AD120
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
IMAGEN CORPORATIVA	MN117	C	40	0	40	5	
PLANEACION ESTRATEGICA DE LA MERCADOTECNIA	MN137	CT	60	20	80	9	MN123
DISTRIBUCION Y LOGISTICA	MN110	CT	40	20	60	6	
PUBLICIDAD	MN133	CT	20	40	60	6	
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107
EJE DE INVESTIGACION							
SEMINARIO DE TITULACION (t)	TR157	S	20	40	60	6	

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.** - La materia de Derecho II solo será impartida en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

**SEPTIMO.**- La materia de Informática Básica se impartirá en el área optativa abierta en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

**OCTAVO.** - Las materias de Finanzas III y IV solo se imparten en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOVENO.**- Las materias de Finanzas I y Finanzas II solo se imparten en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**DECIMO.**- La materia de Comportamiento Humano solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

**DECIMO PRIMERO.**- La materia de Estadística III solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

**DECIMO SEGUNDO.**- La materia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión solo se imparte en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

**DECIMO TERCERO.**- Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**DECIMO CUARTO.**- Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado un mínimo de 433 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) El alumno deberá dominar un idioma extranjero, en sus cuatro habilidades de aprendizaje: auditiva, lectura, expresión escrita y expresión oral. Este idioma podrá ser solamente inglés, francés, alemán o japonés.

**DECIMO QUINTO.**- El alumno podrá optar por una de las siguientes seis orientaciones terminales:

1. Gestión Hotelera;
2. Gestión en Alimentos y Bebidas;
3. Gestión de Viajes y Transportes Especializados;
4. Administración de Congresos, Convenciones y Exposiciones;
5. Mercadotecnia Turística;
6. Desarrollo Turístico.

**DECIMO SEXTO.**- El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1141, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**DECIMO SEPTIMO.**- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1048**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Recursos Humanos, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en el Centro Universitario de la Ciénege, a partir del calendario escolar 1996 "B".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	169	39
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	120	28
Área de Formación Especializante Obligatoria	93	21
Área de Formación Especializante Selectiva	27	6
Área de Formación Optativa Abierta	27	6
Número de créditos requeridos para optar por el título:	436	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
<b>EJE DE ADMINISTRACION</b>							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119

**EJE DE ADMINISTRACION ESTRATEGICA**

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	AD130	CT	20	60	80	7	
<b>EJE DE METODOS CUANTITATIVOS</b>							
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111

**EJE DE ECONOMIA**

ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
ECONOMIA DE LA EDUCACION Y DEL TRABAJO	EN110	C	60	0	60	8	EN114
<b>EJE DE CONTABILIDAD</b>							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
<b>EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS</b>							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 Ó CJ106
<b>EJE DE INVESTIGACION</b>							
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	

EJE DE MATERIAS INSTRUMENTALES							
TALLER DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	AD142	CT	40	20	60	6	
TALLER DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE GRUPAL	RH137	CT	40	20	60	6	
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOCIAL	RH136	C	60	0	60	8	
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
<b>Totales:</b>			<b>1040</b>	<b>480</b>	<b>1520</b>	<b>169</b>	

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
EJE DE ADMINISTRACION GENERAL							
ADMINISTRACION DE OPERACIONES	AD112	CT	20	40	60	6	MC109
ADMINISTRACION PUBLICA	AD122	C	60	0	60	8	AD120
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	AD145	CT	60	20	80	9	
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	AD134	CT	40	20	60	6	

## EJE DE RECURSOS HUMANOS

ETICA PROFESIONAL Y VALORES SOCIALES	RH112	S	40	0	40	5	
RECURSOS HUMANOS I	RH126	CT	60	20	80	9	
RECURSOS HUMANOS II	RH127	CT	60	20	80	9	
RELACIONES LABORALES I	RH130	CT	40	20	60	6	
RELACIONES LABORALES II	RH143	CT	40	20	60	6	RH130
TALLER DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA II	AD143	CT	40	20	60	6	AD142
EJE DE OPTIMIZACION DE RECURSOS							
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
PSICOLOGIA INDUSTRIAL	CJ133	CT	40	20	60	6	
SOCIOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	CJ136	C	60	0	60	8	
EJE DE PLANEACION							
PLANEACION I	RH120	CT	60	20	80	9	
PLANEACION II	RH121	CT	60	20	80	9	RH120
<b>Totales:</b>			<b>780</b>	<b>320</b>	<b>1100</b>	<b>120</b>	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
<b>EJE DE ADMINISTRACION ESTRATEGICA</b>							
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACION Y GESTION AMBIENTAL	AD139	CT	40	20	60	6	
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	AD129	CT	40	40	80	8	
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
<b>EJE DE RECURSOS HUMANOS</b>							
ADMINISTRACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA	RH140	CT	40	20	60	6	
ADMINISTRACION DE LAS COMPENSACIONES	RH100	CT	40	20	60	6	
CAPACITACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	RH144	CT	40	20	60	6	
DOTACION E INDUCCION DE RECURSOS HUMANOS	RH111	CT	40	20	60	6	
PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS	RH147	C	40	0	40	5	
PROMOCION Y EVALUACION DE LA PRODUCTIVIDAD	RH124	CT	40	20	60	6	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RH132	CT	40	20	60	6	
<b>EJE SOCIOECONOMICO</b>							
ANALISIS SOCIOECONOMICO DE MEXICO	CJ150	S	40	0	40	5	
INTEGRACION ECONOMICA Y MERCADOS DE TRABAJO	EN136	CT	60	20	80	9	
<b>EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS</b>							
DIFERENCIAS CULTURALES	MN109	S	40	0	40	5	
<b>Totales:</b>			<b>600</b>	<b>280</b>	<b>880</b>	<b>93</b>	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
<b>EJE DE ADMINISTRACION ESTRATEGICA</b>							
DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA	AD128	CT	20	40	60	6	
<b>EJE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS</b>							
ASPECTOS FISCALES DE LOS RECURSOS HUMANOS	RH107	CT	40	20	60	6	
NEGOCIACION Y MANEJO DE CONFLICTOS	RH116	CT	60	20	80	9	
SEMINARIO DE TOMA DE DECISIONES EN RECURSOS HUMANOS	RH146	CT	60	20	80	9	
SEMINARIO INTEGRADOR	RH134	S	40	20	60	6	
<b>EJE DE ADMINISTRACION FINANCIERA</b>							
PLANEACION FINANCIERA	FN125	CT	20	60	80	7	
ADMINISTRACION FINANCIERA	FN101	CT	60	20	80	9	



EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
ADMINISTRACION DE LA FUERZA DE VENTAS	MN101	CT	40	40	80	8	MN105
INVESTIGACION DE MERCADOS	MN118	CT	20	40	60	6	MN123
ORGANISMOS INTERNACIONALES	MN130	CT	20	40	60	6	EN114
COMERCIO INTERNACIONAL	MN105	CT	40	20	60	6	EN114
EJE DE ADMINISTRACION PUBLICA							
ADMINISTRACION ESTATAL Y MUNICIPAL	AD116	CT	40	20	60	6	AD122
ADMINISTRACION PUBLICA COMPARADA	AD123	CT	40	20	60	6	AD122
EJE DE INSTRUMENTALES							
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	SI134	CT	20	40	60	6	SI107
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	SI135	CT	20	40	60	6	SI107

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LA TECNOLOGIA	AD111	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	RH101	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	AD109	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	AD115	CT	20	40	60	6	
ANTROPOLOGIA SOCIAL	CJ151	CT	20	40	60	6	
AUDITORIA DE PERSONAL	AU107	C	40	0	40	5	
CONTROL Y SISTEMAS DE PERSONAL	RH109	CT	20	40	60	6	
FORMACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	RH108	CT	40	40	80	8	
INGENIERIA INDUSTRIAL	RH115	CT	40	40	80	8	
MERCADOTECNIA DE LAS IDEAS	MN126	CT	20	40	60	6	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II	CJ128	CT	60	20	80	9	
ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL TRABAJO	RH117	CT	20	40	60	6	
PLANEACION Y ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	RH122	CT	20	40	60	6	
PLANEACION Y NORMATIVIDAD DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL	RH123	CT	20	40	60	6	
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107
SEMINARIO DE FILOSOFIA DEL TRABAJO	RH133	S	20	40	60	6	

**CUARTO.** - Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

**QUINTO.**- Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.**- Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO.**- Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 436 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.**- El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1146, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.**- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

---

## DICTAMEN \*I/2000/1049

**PRIMERO.**- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur y el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.**- El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Areas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	188	42
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	104	23
Area de Formación Especializante Obligatoria	99	22
Area de Formación Especializante Selectiva	37	8
Area de Formación Optativa Abierta	21	5
Número de créditos requeridos para optar por el título :	449	100

**TERCERO.**- La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

## AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
<b>EJE DE ADMINISTRACION</b>							
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
<b>RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN</b>	AD134	CT	40	20	60	6	
<b>EJE DE CONTABILIDAD</b>							
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
<b>EJE DE METODOS CUANTITATIVOS</b>							
ESTADÍSTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
ESTADÍSTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
<b>EJE DE ECONOMIA</b>							
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
<b>EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS</b>							
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
DERECHO II	CJ109	C	80	0	80	11	CJ106
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 Ó CJ106
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
<b>EJE DE ADMINISTRACIÓN ESTRATEGICA</b>							
FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION	AD130	CT	20	60	80	7	
<b>EJE DE MATERIAS INSTRUMENTALES</b>							
TALLER DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	AD142	CT	40	20	60	6	
TALLER DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE GRUPAL	RH137	CT	40	20	60	6	
AMBIENTE Y DESARROLLO	RH128	C	60	0	60	8	
<b>EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION</b>							
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
<b>Totales:</b>			<b>1140</b>	<b>580</b>	<b>1720</b>	<b>188</b>	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERRE
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION DE OPERACIONES	AD112	CT	20	40	60	6	MC109
ADMINISTRACION PUBLICA	AD122	C	60	0	60	8	AD120
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	AD126	CT	85	15	100	12	
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	AD129	CT	40	40	80	8	
TEORIA GENERAL DE SISTEMAS	AD138	CT	40	20	60	6	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
ETICA PROFESIONAL Y VALORES SOCIALES	RH112	S	40	0	40	5	
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES							
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
COMERCIO INTERNACIONAL	MN105	CT	40	20	60	6	EN114
EJE DE OPTIMIZACION DE RECURSOS							
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
DERECHO FISCAL	CJ105	C	80	0	80	11	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD DE COSTOS I	CT115	CT	40	40	80	8	CT100
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	CT102	CT	20	60	80	7	CT100
Totales:			625	335	960	104	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERRE
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
POLITICA Y GESTION PUBLICA	AD133	C	60	0	60	8	
DISEÑO ORGANIZACIONAL	AD141	CT	40	40	80	8	AD120
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
PLANEACION Y DOTACION DE RECURSOS HUMANOS	RH119	CT	40	40	80	8	

FORMACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	RH108	CT	40	40	80	8	
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES							
INVESTIGACION DE MERCADOS	MN118	CT	20	40	60	6	MN123
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	MN124	CT	40	40	80	8	MN123
DIFERENCIAS CULTURALES	MN109	S	40	0	40	5	
EJE DE FINANZAS							
ADMINISTRACION FINANCIERA	FN101	CT	60	20	80	9	
PLANEACION FINANCIERA	FN125	CT	20	60	80	7	
EJE SOCIOECONOMICO							
ANALISIS SOCIOECONOMICO DE MEXICO	CJ150	S	40	0	40	5	
EJE DE AUDITORIA							
AUDITORIA ADMINISTRATIVA	AU105	CT	40	40	80	8	
Totales:			540	400	940	99	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERRE
EJE DE ADMINISTRACION ESTRATEGICA							
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LA TECNOLOGIA	AD111	CT	20	40	60	6	
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
EJE DE RECURSOS HUMANOS							
ADMINISTRACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA	RH140	CT	40	20	60	6	
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	RH141	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE LAS COMPENSACIONES	RH100	CT	40	20	60	6	
EJE DE ADMINISTRACION FINANCIERA							
ADMINISTRACION DEL CAPITAL Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FN100	CT	40	40	80	8	
FINANZAS INTERNACIONALES	MN144	CT	40	20	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS							
MERCADOTECNIA AVANZADA	MN125	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACION DE LA FUERZA DE VENTAS	MN101	CT	40	40	80	8	MN105
CONDUCTA DEL CONSUMIDOR	MN107	CT	40	40	80	8	
ORGANISMOS INTERNACIONALES	MN130	CT	20	40	60	6	EN114

LOGISTICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	MN121	CT	20	40	60	6	MN105
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	SI134	CT	20	40	60	6	SI107
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	SI135	CT	20	40	60	6	SI107
EJE DE SOCIALES Y JURIDICAS							
LEGISLACION ADUANERA I	CJ123	CT	40	20	60	6	
EJE DE ADMINISTRACION PUBLICA							
ADMINISTRACION ESTATAL Y MUNICIPAL	AD116	CT	40	20	60	6	AD122
ADMINISTRACION PUBLICA COMPARADA	AD123	CT	40	20	60	6	AD122
EJE ADMINISTRACION							
SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES	CJ136	C	60	0	60	8	
SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES (r)	CD101	C	60	0	60	8	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERRE
EJE DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION AGRICOLA	AD100	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION CONTEMPORANEA, FILOSOFIA Y PRACTICA	AD101	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE CENTROS EDUCATIVOS	AD102	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES	AD103	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	AD104	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE EMPRESAS GANADERAS	AD105	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS AVICOLAS	AD106	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE GRANJAS PORCINAS	AD107	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE HOSPITALES	AD108	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	AD109	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	AD113	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AD114	CT	20	40	60	6	

ADMINISTRACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	AD115	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION HOTELERA	AD118	CT	20	40	60	6	
ADMINISTRACION SILVICOLA	AD124	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA	AD128	CT	20	40	60	6	
ORIENTACION Y APOYO AL POSGRADO	AD132	CT	20	40	60	6	
SEMINARIO DE TITULACION (a)	AD136	S	20	60	80	7	
SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	AD135	S	20	40	60	6	CJ127
ADMINISTRACION DE CASINOS Y CASAS DE JUEGOS	AD144	CT	20	40	60	6	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERRE
EJE DE SISTEMAS DE INFORMACION							
ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO	SI100	CT	20	40	60	6	
ANALISIS DE SISTEMAS	SI101	CT	20	40	60	6	
AUDITORIA EN INFORMATICA	SI105	CT	20	40	60	6	
DISEÑO DE BASE DE DATOS	SI106	CT	20	40	60	6	
LABORATORIO DE SISTEMAS OPERATIVOS	SI113	CL	20	40	60	6	
MULTIMEDIA	SI114	CT	20	40	60	6	SI132 SI133
PROGRAMACION I	SI115	CT	40	40	80	8	SI107
SISTEMAS DE INFORMACION	SI127	CT	20	40	60	6	
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107
TELEPROCESOS Y REDES	SI136	CT	20	40	60	6	
EJE DE CONTABILIDAD							
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	CT114	CT	20	40	60	6	
EJE DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES							
ADMINISTRACION DE COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	MN100	CT	20	40	60	6	
SERVICIO AL CLIENTE	MN136	CT	20	40	60	6	
TALLER DE MERCADOTECNIA	MN138	CT	20	40	60	6	
TALLER DE PUBLICIDAD	MN139	CT	20	40	60	6	
CONTABILIDAD INTERNACIONAL	MN145	CT	20	40	60	6	

EJE DE RECURSOS HUMANOS							
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RH132	CT	40	20	60	6	
SEMINARIO DE RECURSOS HUMANOS	RH135	S	20	40	60	6	
EJE DE METODOS CUANTITATIVOS							
CONTROL ESTADISTICO DE PROCESOS	MC102	CT	20	40	60	6	
TEORIA DE JUEGOS	MC120	C	60	0	60	8	
EJE DE FINANZAS							
ARRENDADORAS	FN130	CT	20	40	60	6	
FACTORAJE FINANCIERO	FN131	CT	20	40	60	6	
FINANZAS PUBLICAS I	FN116	C	60	0	60	8	
MERCADO DE VALORES	FN124	CT	20	40	60	6	
SEGUROS Y FIANZAS	FN126	CT	20	40	60	6	
EJE DE ECONOMIA							
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	EN106	CT	20	40	60	6	
CONTABILIDAD NACIONAL	EN103	C	60	0	60	8	
BANCA Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO	EN102	CT	20	40	60	6	
INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA	EN135	C	60	0	60	8	

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO.-** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- Haber aprobado mínimo de 449 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1145, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.-** Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000



**DICTAMEN \*I/2000/1050**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	130	34
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	77	21
Area de Formación Especializante Obligatoria	78	21
Area de Formación Especializante Selectiva	46	12
Area de Formación Optativa Abierta	46	12
Número de créditos requeridos para optar por el título:	377	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
MATEMATICAS I	MC111	C	80	0	80	11	
MATEMATICAS II	MC112	C	80	0	80	11	MC111
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
ESTADISTICA I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
ESTADISTICA II	MC107	CT	60	20	80	9	MC106
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
DERECHO I	CJ106	C	80	0	80	11	
TALLER DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	AD142	CT	40	20	60	6	
Totales:			800	380	1180	130	

**AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
SISTEMAS OPERATIVOS I	SI129	CT	60	20	80	9	SI107
SISTEMAS OPERATIVOS II	SI130	CT	60	20	80	9	SI107
REDES I	SI121	C	80	0	80	11	SI107
REDES II	SI122	CT	60	20	80	9	SI121
LABORATORIO DE HARDWARE I	SI111	CT	40	40	80	8	
PROGRAMACION I	SI115	CT	40	40	80	8	SI107
ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I	SI102	CT	60	20	80	9	
SOFTWARE APLICADO I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
SOFTWARE APLICADO II	SI133	CT	20	40	60	6	SI107
Totales:			460	240	700	77	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	MC109	CT	40	60	100	9	MC107
REDES III	SI123	CT	60	20	80	9	SI121 SI130
PROGRAMACION III	SI117	C	80	0	80	11	SI116
PROGRAMACION IV	SI118	CT	60	20	80	9	SI115
INGENIERIA DE SOFTWARE I	SI108	CT	60	20	80	9	SI102
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	AD130	CT	20	60	80	7	
PROGRAMACION II	SI116	CT	60	20	80	9	SI115
ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II	SI103	CT	60	20	80	9	SI102 SI117
MULTIMEDIA	SI114	CT	20	40	60	6	SI132 SI133
Totales:			460	260	720	78	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	AD127	CT	20	40	60	6	
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	AD145	CT	60	20	80	9	
INVESTIGACION DE MERCADOS	MN118	CT	20	40	60	6	MN123
PLANIFICACION TURISTICA I	TR148	CT	40	60	100	9	TR147
OPERACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	TR140	CT	40	60	100	9	TR116
AGENCIA DE VIAJES	TR102	CT	40	80	120	10	TR116
ORGANIZACION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	TR137	CT	40	80	120	10	TR116
LABORATORIO DE HARDWARE II	SI112	CT	40	40	80	8	SI111 SI121
FINANZAS I	FN110	CT	60	40	100	11	
FINANZAS PUBLICAS I	FN116	C	60	0	60	8	
PLANIFICACION URBANO REGIONAL	EN143	CT	60	20	80	9	
INVESTIGACION DE OPERACIONES II	MC110	CT	20	40	60	6	MC109
MATEMATICAS III	MC113	CT	80	20	100	12	
ECONOMETRIA I	MC103	CT	80	20	100	12	
TEORIA DEL ESTADO	CJ139	C	80	0	80	11	
TEORIA POLITICA	CJ140	C	60	0	60	8	
FUNDAMENTOS DEL TURISMO	TR116	CT	60	60	120	12	
ADMINISTRACION ESTRATEGICA	AD117	CT	40	40	80	8	
CONTABILIDAD DE COSTOS I	CT115	CT	40	40	80	8	CT100
MERCADOTECNIA	MN123	CT	60	20	80	9	
COMERCIO INTERNACIONAL	MN105	CT	40	20	60	6	EN114
HABILIDADES DIRECTIVAS	AD131	C	40	0	40	5	AD120

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
INGENIERIA DE SOFTWARE II	SI109	CT	60	20	80	9	SI102
PATRIMONIO TURISTICO NATURAL	TR147	CT	40	20	60	6	

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
DISEÑO ORGANIZACIONAL	AD141	CT	40	40	80	8	AD120
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y LA TECNOLOGIA	AD111	CT	20	40	60	6	
SIMULACION Y TECNICAS DE NEGOCIOS	AD137	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACION DE LA FUERZA DE VENTAS	MN101	CT	40	40	80	8	MN105
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	MN124	CT	40	40	80	8	MN123
CONDUCTA DEL CONSUMIDOR	MN107	CT	40	40	80	8	
RECURSOS HUMANOS II	RH127	CT	60	20	80	9	
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	RH131	CT	20	40	60	6	
AUDITORIA DE PERSONAL	AU107	C	40	0	40	5	
ADMINISTRACION DE TIEMPOS COMPARTIDOS	TR101	CT	40	60	100	9	TR140
BOLETAJE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL	TR103	CT	40	80	120	10	TR102
OPERACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES	TR141	CT	40	40	80	8	TR116
ELABORACION DE GUIAS TURISTICAS	TR112	CT	20	40	60	6	
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	SI134	CT	20	40	60	6	SI107
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	SI135	CT	20	40	60	6	SI107
SIMULACION	SI124	CT	60	20	80	9	SI116
SISTEMAS INTELIGENTES	SI128	CT	60	20	80	9	SI102 SI124
SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL	SI125	CT	40	40	80	8	SI132
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
CONTABILIDAD III	CT103	CT	60	60	120	12	CT101
CONTABILIDAD DE COSTOS II	CT116	CT	40	40	80	8	CT115
FINANZAS INTERNACIONALES	MN144	CT	40	20	60	6	
ECONOMIA REGIONAL I	EN122	C	60	0	60	8	
METODOS Y TECNICAS DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	EN140	C	60	0	60	8	
INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA	EN135	C	60	0	60	8	
CONTROL ESTADISTICO DE PROCESOS	MC102	CT	20	40	60	6	
TEORIA DE JUEGOS	MC120	C	60	0	60	8	
ESTADISTICA III	MC108	C	60	0	60	8	MC107
ANALISIS DE SERIES DE TIEMPO	MC101	C	60	0	60	8	
MODELOS DE OPTIMIZACION	MC116	C	60	0	60	8	
DEMOGRAFIA	CJ141	C	60	0	60	8	
SOCIOLOGIA	CJ135	C	60	0	60	8	

ETICA SOCIAL	CJ117	C	60	0	60	8	
RECURSOS HUMANOS I	RH126	CT	60	20	80	9	

**CUARTO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

**QUINTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO.** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- a) Haber aprobado mínimo de 377 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1142, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1089**

**PRIMERO.** - Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

**SEGUNDO.**- El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	36	8
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	406	89
Area de Formación Optativa Abierta	15	3
<b>Número de créditos requeridos para optar por el título:</b>	<b>457</b>	<b>100</b>

**TERCERO.**- La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA EDUCACION MEXICANA I	LM106	C	42	0	42	6	
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA EDUCACION MEXICANA II	LM107	C	42	0	42	6	LM106
INTRODUCCION A LA LINGUISTICA APLICADA I	LM108	C	42	0	42	6	
INTRODUCCION A LA LINGUISTICA APLICADA II	LM109	C	42	0	42	6	LM108
PSICOPEDAGOGIA I	LM110	C	42	0	42	6	
PSICOPEDAGOGIA II	LM111	C	42	0	42	6	LM110
<b>Totales:</b>			<b>252</b>	<b>0</b>	<b>252</b>	<b>36</b>	

**AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
FRANCES ORAL I	LM186	CT	63	63	126	12	
FRANCES ORAL II	LM187	CT	63	63	126	12	LM186 LM211
FRANCES ORAL III	LM188	CT	63	63	126	12	LM187 LM212
FRANCES ORAL IV	LM189	CT	63	63	126	12	LM188 LM213
TALLER DE EXPRESION ORAL EN FRANCES I	LM190	T	0	42	42	3	LM189 LM214
TALLER DE EXPRESION ORAL EN FRANCES II	LM191	T	0	42	42	3	LM190
TALLER DE EXPRESION ORAL EN FRANCES III	LM192	T	0	42	42	3	LM191

TALLER DE EXPRESION ORAL EN FRANCES IV	LM193	T	0	42	42	3	LM192
LECTOCOMPRESION DE TEXTOS EN FRANCES I	LM194	CT	21	42	63	6	
LECTOCOMPRESION DE TEXTOS EN FRANCES II	LM195	CT	21	42	63	6	LM194
LECTOCOMPRESION DE TEXTOS EN FRANCES III	LM196	CT	21	42	63	6	LM199 LM195
LECTOCOMPRESION DE TEXTOS EN FRANCES IV	LM197	CT	21	42	63	6	LM200 LM196
GRAMATICA DEL FRANCES I	LM198	C	63	0	63	8	
GRAMATICA DEL FRANCES II	LM199	C	63	0	63	8	LM198
GRAMATICA DEL FRANCES III	LM200	C	63	0	63	8	LM199
GRAMATICA DEL FRANCES IV	LM201	C	63	0	63	8	LM200
GRAMATICA TEXTUAL DEL FRANCES I	LM202	CT	21	21	42	4	LM201
GRAMATICA TEXTUAL DEL FRANCES II	LM203	CT	21	21	42	4	LM202
EXPRESION ESCRITA EN FRANCES I	LM204	CT	21	21	42	4	
EXPRESION ESCRITA EN FRANCES II	LM205	CT	21	21	42	4	LM204 LM198
EXPRESION ESCRITA EN FRANCES III	LM206	CT	21	63	84	7	LM205 LM199
EXPRESION ESCRITA EN FRANCES IV	LM207	CT	21	63	84	7	LM206 LM200
TECNICAS DE EXPRESION ESCRITA EN FRANCES I	LM208	T	0	63	63	4	LM207 LM201
TECNICAS DE EXPRESION ESCRITA EN FRANCES II	LM209	T	0	63	63	4	LM208 LM202
TECNICAS DE EXPRESION ESCRITA EN FRANCES III	LM210	T	0	42	42	3	LM209 LM203
FONETICA Y FONOLOGIA DEL FRANCES I	LM211	C	63	0	63	8	
FONETICA Y FONOLOGIA DEL FRANCES II	LM212	C	63	0	63	8	LM211 LM186
FONETICA Y FONOLOGIA DEL FRANCES III	LM213	C	63	0	63	8	LM212 LM187
FONETICA Y FONOLOGIA DEL FRANCES IV	LM214	CT	21	42	63	6	LM213 LM188
LITERATURA FRANCESA I	LM215	C	42	0	42	6	LM197
LITERATURA FRANCESA II	LM216	C	42	0	42	6	LM215
LENGUA Y CULTURA FRANCESA I	LM217	C	63	0	63	8	LM197 LM189
LENGUA Y CULTURA FRANCESA II	LM218	C	63	0	63	8	LM217
LENGUA Y CULTURA FRANCESA III	LM219	C	63	0	63	8	LM218
LENGUA Y CULTURA FRANCESA IV	LM220	C	63	0	63	8	LM219
ESPAÑOL I	LM221	CT	21	21	42	4	
ESPAÑOL II	LM222	CT	21	21	42	4	LM221
FILOGIA	LM223	C	42	0	42	6	
DIDACTICA GENERAL I	LM224	C	42	0	42	6	
DIDACTICA GENERAL II	LM225	C	42	0	42	6	LM224 LM110

DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA I	LM226	CT	42	42	84	9	LM225
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA II	LM227	CT	42	42	84	9	LM226
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA III	LM228	CT	105	63	168	18	LM227
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA IV	LM229	CT	105	63	168	18	LM228
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA V	LM230	CT	168	84	252	28	LM229
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA VI	LM231	CT	168	84	252	28	LM230
EVALUACION I	LM232	CT	21	21	42	4	LM227
EVALUACION II	LM233	CT	21	21	42	4	LM232 LM228
METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION I	LM234	C	42	0	42	6	
METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION II	LM235	C	42	0	42	6	LM234 LM229
INTRODUCCION A LA PSICOLINGUISTICA	LM236	C	42	0	42	6	LM109
INTRODUCCION A LA SOCIOLINGUISTICA	LM237	C	42	0	42	6	LM236
DESARROLLO DE PROYECTO DE TESIS	LM238	CT	21	63	84	7	LM235
<b>Totales:</b>			<b>2289</b>	<b>1533</b>	<b>3822</b>	<b>406</b>	

**AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PREREQUISITO
LITERATURA FRANCESA III	LM239	C	42	0	42	6	LM216
ANALISIS DEL DISCURSO EN FRANCES	LM240	C	42	0	42	6	LM237 LM203 LM223
ANALISIS LITERARIO EN FRANCES	LM241	T	0	42	42	3	LM216
INTRODUCCION A LA COMPUTACION	LM183	CT	14	34	48	4	
LENGUAJE Y TEORIA SOCIAL	LT147	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DEL ESPAÑOL DE MEXICO	LT148	CT	40	20	60	6	
SEMANTICA LINGUISTICA	LT151	CT	40	20	60	6	
ESCUELAS LINGUISTICAS CONTEMPORANEAS	LT152	CT	40	20	60	6	
ANALISIS SEMIOTICO	LT158	CT	40	20	60	6	
ANALISIS DEL DISCURSO	LT159	CT	40	20	60	6	
PSICOLINGUISTICA	LT163	CT	40	20	60	6	
ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA	LT120	CT	40	20	60	6	
PRAGMATICA	LT164	CT	40	20	60	6	
PSICOLOGIA DEL ADOLESCENTE	LT165	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA LECTURA	LT166	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA REDACCION	LT167	CT	40	20	60	6	
SOCIOLINGUISTICA	LT119	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA EXPRESION ORAL	LT168	CT	40	20	60	6	
FILOSOFIA DE LA EDUCACION	FI158	C	60	0	60	8	

**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato, presentar un examen de aptitudes y una entrevista realizada con personal del Departamento de Lenguas Modernas, un curso propedéutico de dos semanas y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SÉPTIMO.-** La prestación del servicio social de los estudiantes como parte de su proceso de titulación se registrarán por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- I) Haber aprobado al menos 457 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**NOVENO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1135, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**DECIMO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000



**DICTAMEN \*I/2000/1090**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	36	9.84%
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	246	67.21%
Area de Formación Especializante Selectiva	62	16.94%
Area de Formación Optativa Abierta	22	6.01 %
Número de créditos requeridos para optar por el título:	366	100%

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRRREQ
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA EDUCACION MEXICANA I	LM106	C	42	0	42	6	
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA EDUCACION MEXICANA II	LM107	C	42	0	42	6	LM106
INTRODUCCION A LA LINGUISTICA APLICADA I	LM108	C	42	0	42	6	
INTRODUCCION A LA LINGÜÍSTICA APLICADA II	LM109	C	42	0	42	6	LM108
PSICOPEDAGOGIA I	LM110	C	42	0	42	6	
PSICOPEDAGOGIA II	LM111	C	42	0	42	6	LM110
<b>Totales:</b>			<b>252</b>	<b>0</b>	<b>252</b>	<b>36</b>	

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRRREQ
METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA I	LM112	CT	63	42	105	11	
METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA II	LM113	CT	63	42	105	11	LM112
DIDACTICA I. DINAMICA DE GRUPOS Y DISEÑO DE CLASE	LM114	CT	42	63	105	10	LM113
DIDACTICA II. DESARROLLO Y EVALUACION DE MATERIALES	LM115	CT	42	63	105	10	LM114
DIDACTICA III. ENSEÑANZA DE HABILIDADES DEL LENGUAJE	LM116	CT	21	42	63	6	LM115
DIDACTICA IV. ENSEÑANZA DE DIFERENTES NIVELES DE LENGUAJE	LM117	CT	21	42	63	6	LM116
DIDACTICA V. DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR	LM118	CT	21	42	63	6	LM117
DIDACTICA VI: ADMINISTRACION DE PROGRAMAS	LM119	CT	21	42	63	6	LM118

FONETICA Y FONOLOGIA I	LM120	C	42	0	42	6	
FONETICA Y FONOLOGIA II	LM121	C	42	0	42	6	LM120
FONETICA Y FONOLOGIA III	LM122	C	42	0	42	6	LM121
FONETICA Y FONOLOGIA IV	LM123	C	42	0	42	6	LM122
METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION EDUCATIVA I	LM124	C	42	0	42	6	
METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION EDUCATIVA II	LM125	C	42	0	42	6	LM124
METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION EDUCATIVA III	LM126	CT	42	21	63	7	LM125
METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION EDUCATIVA IV	LM127	CT	42	21	63	7	LM126
METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION EDUCATIVA V	LM128	CT	21	21	42	4	LM127
GRAMATICA DEL INGLES I	LM129	C	63	0	63	8	
GRAMATICA DEL INGLES II	LM130	C	63	0	63	8	LM129
GRAMATICA PEDAGOGICA DEL INGLES I	LM131	C	42	0	42	6	
GRAMATICA PEDAGOGICA DEL INGLES II	LM132	C	42	0	42	6	LM131
LENGUA Y CULTURA I: SOCIEDADES Y CULTURAS ANGLOPARLANTES	LM133	C	42	0	42	6	
LENGUA Y CULTURA II: ASPECTOS CULTURALES EN LA CLASE DE IDIOMAS	LM134	C	42	0	42	6	LM133
LENGUA Y CULTURA III: BILINGUISMO Y EDUCACION BILINGÜE	LM135	C	42	0	42	6	LM134
LENGUAJE Y SOCIEDAD I	LM136	C	63	0	63	8	
LENGUAJE Y SOCIEDAD II	LM137	C	63	0	63	8	LM136
TEORIAS DE ADQUISICION DEL LENGUAJE I	LM138	C	63	0	63	8	
TEORIAS DE ADQUISICION DEL LENGUAJE II	LM139	C	63	0	63	8	LM138
DESARROLLO DEL VOCABULARIO Y NIVELES DEL LENGUAJE	LM140	C	42	0	42	6	
ESTUDIOS LEXICOS I	LM141	C	42	0	42	6	LM140
MEDICION Y EVALUACION DEL LENGUAJE	LM142	C	42	0	42	6	LM116
PRACTICAS EN LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS I	LM143	P	0	126	126	8	LM151 Ó LM161 Ó LM171
PRACTICAS EN LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS II	LM144	P	0	126	126	8	LM143
LECTURA Y REDACCION ACADEMICA EN ESPAÑOL I	LM145	CT	21	21	42	4	
LECTURA Y REDACCION ACADEMICA EN INGLES I	LM146	CT	21	42	63	6	
LECTURA Y REDACCION ACADEMICA EN INGLES II	LM147	CT	21	21	42	4	LM146
<b>Totales:</b>			<b>1428</b>	<b>777</b>	<b>2205</b>	<b>246</b>	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Se establecen las Orientaciones de:

- A) Enseñanza de la Lengua a Públicos Específicos;
- B) Manejo del Español como Lengua Extranjera;
- C) El Discurso en la Enseñanza de Lenguas.

Cada una de estas orientaciones comprende un total de 62 créditos y el alumno tendrá que optar por uno de ellos para cubrir los créditos requeridos dentro de este bloque de formación especializante.

## ORIENTACION EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA A PUBLICOS ESPECIFICOS

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PREREQUISITOS
PRACTICA DE LA ENSEÑANZA I	LM148	P	0	126	126	8	LM113
PRACTICA DE LA ENSEÑANZA II	LM149	P	0	126	126	8	LM148
PRACTICA DE LA ENSEÑANZA III	LM150	P	0	126	126	8	LM149
PRACTICA DE LA ENSEÑANZA IV	LM151	P	0	126	126	8	LM150
ENSEÑANZA A TRAVES DE CONTENIDOS TEMATICOS I	LM152	C	32	0	32	4	LM117
ENSEÑANZA A TRAVES DE CONTENIDOS TEMATICOS II	LM153	C	32	0	32	4	LM152
ENSEÑANZA DE IDIOMA A NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO I	LM154	C	32	0	32	4	LM117
ENSEÑANZA DE IDIOMA A NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO II	LM155	C	32	0	32	4	LM154
SEMINARIO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE MATERIALES I	LM156	S	21	63	84	7	LM127
SEMINARIO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE MATERIALES II	LM157	S	21	63	84	7	LM156

## ORIENTACIÓN EN MANEJO DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PREREQUISITOS
PRACTICA Y DESARROLLO DIDACTICO I	LM158	P	0	126	126	8	LM113
PRACTICA Y DESARROLLO DIDACTICO II	LM159	P	0	126	126	8	LM158
PRACTICA Y DESARROLLO DIDACTICO III	LM160	P	0	126	126	8	LM159
PRACTICA Y DESARROLLO DIDACTICO IV	LM161	P	0	126	126	8	LM160
GRAMATICA PEDAGOGICA DEL ESPAÑOL I	LM162	C	32	0	32	4	
GRAMATICA PEDAGOGICA DEL ESPAÑOL II	LM163	C	32	0	32	4	
GRAMATICA COMPARADA INGLES ESPAÑOL I	LM164	C	32	0	32	4	LM117 LM130
GRAMATICA COMPARADA INGLES ESPAÑOL II	LM165	C	32	0	32	4	LM164
SEMINARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CURRICULAR I	LM166	S	21	63	84	7	LM127
SEMINARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CURRICULAR II	LM167	S	21	63	84	7	LM166

## ORIENTACION EN EL DISCURSO EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
PRACTICA METODOLOGICA I	LM168	P	0	126	126	8	LM113
PRACTICA METODOLOGICA II	LM169	P	0	126	126	8	LM168
PRACTICA METODOLOGICA III	LM170	P	0	126	126	8	LM169
PRACTICA PROFESIONAL IV	LM171	P	0	126	126	8	LM170
USO DE TEXTOS LITERARIOS EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS I	LM172	C	32	0	32	4	LM141
USO DE TEXTOS LITERARIOS EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS II	LM173	C	32	0	32	4	LM172
ANALISIS DEL DISCURSO EN INGLES I	LM174	C	32	0	32	4	LM141 LM137
ANALISIS DEL DISCURSO EN INGLES II	LM175	C	32	0	32	4	LM174
SEMINARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PEDAGOGICA I	LM176	S	21	63	84	7	LM127
SEMINARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PEDAGOGICA II	LM177	S	21	63	84	7	LM176

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
FORMACION PEDAGOGICA EN AUTOACCESO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS	LM178	CT	21	21	42	4	LM113
DIDACTICA DE LA EXPRESION Y COMPRESION ESCRITA DEL INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA	LM179	CT	21	21	42	4	LM147 LM116
DIDACTICA DE LA EXPRESION Y COMPRESION ORAL DEL INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA	LM180	CT	21	21	42	4	LM116
COMUNICACION TRANSCULTURAL	LM181	C	42	0	42	6	
ESTUDIOS LEXICOS II	LM182	C	42	0	42	6	LM141
INTRODUCCION A LA COMPUTACION	LM183	CT	14	34	48	4	
REDACCION EN INGLES I	LM184	C	42	0	42	6	LM147
REDACCION EN INGLES II	LM185	C	42	0	42	6	LM184
LENGUAJE Y TEORIA SOCIAL	LT147	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DEL ESPAÑOL DE MEXICO	LT148	CT	40	20	60	6	
ESCUELAS LINGUISTICAS CONTEMPORANEAS	LT152	CT	40	20	60	6	
SEMANTICA LINGUISTICA	LT151	CT	40	20	60	6	
ANALISIS SEMIOTICO	LT158	CT	40	20	60	6	
ANALISIS DEL DISCURSO	LT159	CT	40	20	60	6	
ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA	LT120	CT	40	20	60	6	
PSICOLINGUISTICA	LT163	CT	40	20	60	6	
PRAGMATICA	LT164	CT	40	20	60	6	

PSICOLOGIA DEL ADOLESCENTE	LT165	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA LECTURA	LT166	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA REDACCION	LT167	CT	40	20	60	6	
SOCIOLINGUISTICA	LT119	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA EXPRESION ORAL	LT168	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA	HI129	C	63	0	63	8	
FILOSOFIA DE LA EDUCACION	FI158	C	60	0	60	8	

**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato, presentar un examen que acredite sus conocimientos del idioma inglés, elaborado por el Departamento de Lenguas Modernas y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO. -** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- I) Haber aprobado al menos 366 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1134, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1091**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	50	12
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	280	68
Área de Formación Básico Particular Selectiva	30	7
Área de Formación Especializante Selectiva	30	7
Área de Formación Optativa Abierta	24	6
Número de créditos requeridos para optar por el título:	414	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA		TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALES	CRE D	P R E R E Q
SEMINARIO DE TESIS	HI100	S	40	20	60	6	
FILOSOFIA DEL LENGUAJE I	FI100	CT	40	20	60	6	
TECNICAS DE INVESTIGACION I	LT100	CT	40	20	60	6	
LENGUA EXTRANJERA I	LM101	T	0	126	126	8	
LENGUA EXTRANJERA II	LM102	T	0	126	126	8	LM101
LENGUA EXTRANJERA III	LM103	T	0	126	126	8	LM102
LECTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA I	LM104	T	0	63	63	4	LM103
LECTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA II	LM105	T	0	63	63	4	LM104
<b>Totales:</b>			<b>120</b>	<b>564</b>	<b>684</b>	<b>50</b>	

**AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAV E	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALES	CRE D	P R E R E Q
LITERATURA GRECOLATINA	LT101	CT	40	20	60	6	
LITERATURA ESPAÑOLA I	LT102	CT	40	20	60	6	LT101, LT113, LT114, LT143
LITERATURA ESPAÑOLA II	LT103	CT	40	20	60	6	LT102
LITERATURA ESPAÑOLA III	LT104	CT	40	20	60	6	LT103
LITERATURA ESPAÑOLA IV	LT105	CT	40	20	60	6	LT104
LITERATURA COMPARADA I	LT106	CT	40	20	60	6	LT114 LT143

LITERATURA COMPARADA II	LT107	CT	40	20	60	6	LT106
LITERATURA COMPARADA III	LT108	CT	40	20	60	6	LT107
EL QUIJOTE	LT109	CT	40	20	60	6	LT102
ESPAÑOL I	LT110	CT	40	20	60	6	
ESPAÑOL II	LT111	CT	40	20	60	6	LT110
FILOLOGIA HISPANICA I	LT112	CT	40	20	60	6	LT111
FILOLOGIA HISPANICA II	LT113	CT	40	20	60	6	LT112
TALLER DE TECNICAS DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA	LT114	CT	40	20	60	6	
LINGÜÍSTICA GENERAL	LT115	CT	40	20	60	6	LT111
FONETICA, FONOLOGIA Y MORFOSINTAXIS	LT116	CT	40	20	60	6	LT111
SEMANTICA Y LEXICOLOGÍA	LT117	CT	40	20	60	6	LT113 LT115 LT116
METODOS DE INVESTIGACION LINGÜÍSTICA	LT118	CT	40	20	60	6	LT113 LT115
SOCIOLINGÜÍSTICA	LT119	CT	40	20	60	6	
ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA	LT120	CT	40	20	60	6	
DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DEL PENSAMIENTO	LT121	CT	40	20	60	6	
TEORIA DE LAS IDEOLOGÍAS	LT122	C	60	0	60	8	LT139
PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	LT123	CT	40	20	60	6	LT124
TEORIAS DEL APRENDIZAJE	LT124	C	60	0	60	8	
DIDACTICA GENERAL Y DE LA LITERATURA	LT125	CT	40	20	60	6	LT114 LT123 LT145
LITERATURA PREHISPÁNICA	LT126	CT	40	20	60	6	LT114 LT143
LITERATURA HISPANOAMERICANA I	LT127	CT	40	20	60	6	LT126
LITERATURA HISPANOAMERICANA II	LT128	CT	40	20	60	6	LT127
LITERATURA HISPANOAMERICANA III	LT129	CT	40	20	60	6	LT128
LITERATURA MEXICANA I	LT130	CT	40	20	60	6	LT126
LITERATURA MEXICANA II	LT131	CT	40	20	60	6	LT130
LITERATURA MEXICANA III	LT132	CT	40	20	60	6	LT131
LITERATURA JALISCIENSE I	LT133	CT	40	20	60	6	LT130
LITERATURA JALISCIENSE II	LT134	CT	40	20	60	6	LT133
TALLER DE REDACCION PERIODISTICA	LT135	CT	40	20	60	6	LT100 LT111 LT114 LT121 LT139

EDICION I	LT136	CT	40	20	60	6	LT111 LT135
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LT137	CT	40	20	60	6	LT135
EDICION II	LT138	CT	40	20	60	6	LT136
INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS LITERARIOS	LT139	CT	40	20	60	6	
INTRODUCCION A LA CRITICA LITERARIA	LT140	CT	40	20	60	6	LT139
TEORIA LITERARIA	LT141	CT	40	20	60	6	LT139
METODOS DE INVESTIGACION LITERARIA	LT142	CT	40	20	60	6	LT139 LT140 LT141
METODOS DE ANALISIS LITERARIO I	LT143	CT	40	20	60	6	LT139 LT140 LT141 LT142
POETICA	LT144	CT	40	20	60	6	LT142
METODOS DE ANALISIS LITERARIO II	LT145	CT	40	20	60	6	LT143
TALLER DE GENEROS LITERARIOS	LT146	CT	40	20	60	6	LT145
<b>Totales:</b>			<b>1880</b>	<b>880</b>	<b>2760</b>	<b>280</b>	

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIA		TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	P R E R E Q
LENGUAJE Y TEORIA SOCIAL	LT147	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DEL ESPAÑOL DE MÉXICO	LT148	CT	40	20	60	6	
LATIN I	LT149	CT	40	20	60	6	
LATIN II	LT150	CT	40	20	60	6	LT149
SEMANTICA LINGÜÍSTICA	LT151	CT	40	20	60	6	
ESCUELAS LINGÜÍSTICAS CONTEMPORANEAS	LT152	CT	40	20	60	6	
LA LITERATURA DE LAS MUJERES	LT153	CT	40	20	60	6	
LITERATURA DE CIENCIA FICCION	LT154	CT	40	20	60	6	
LA NOVELA NEGRA	LT155	CT	40	20	60	6	
SOCIOLOGIA DE LA LITERATURA	LT156	CT	40	20	60	6	
TEATRO CONTEMPORANEO	LT157	CT	40	20	60	6	
ANALISIS SEMIOTICO	LT158	CT	40	20	60	6	
ANALISIS DEL DISCURSO	LT159	CT	40	20	60	6	
SOCIOLOGIA DEL PERIODISMO	LT160	CT	40	20	60	6	
PROBLEMAS CONTEMPORANEOS DE MEXICO	LT161	CT	40	20	60	6	
PERIODISMO DE DIVULGACION	LT162	CT	40	20	60	6	
CONTEXTO ACTUAL DEL PERIODISMO EN MEXICO	ES107	S	63	0	63	8	



## AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
PSICOLINGÜÍSTICA	LT163	CT	40	20	60	6	
PRAGMATICA	LT164	CT	40	20	60	6	
PSICOLOGIA DEL ADOLESCENTE	LT165	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA LECTURA	LT166	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA REDACCION	LT167	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA EXPRESION ORAL	LT168	CT	40	20	60	6	
TALLER DE COMPOSICION DRAMATICA	LT169	CT	40	20	60	6	
GENEROS PERIODISTICOS I	LT170	CT	40	20	60	6	
GENEROS PERIODISTICOS II	LT171	CT	40	20	60	6	LT170
NUEVAS TECNICAS DE INVESTIGACION DOCUMENTAL	LT172	CT	40	20	60	6	
NUEVO PERIODISMO	LT173	CT	40	20	60	6	
COMPUTACION APLICADA AL PERIODISMO	LT174	CT	40	20	60	6	

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
LITERATURA EUROPEA CONTEMPORANEA	LT175	CT	40	20	60	6	
LITERATURA HISPANOAMERICANA CONTEMPORANEA	LT176	CT	40	20	60	6	
LITERATURA ESPAÑOLA CONTEMPORANEA	LT177	CT	40	20	60	6	
LITERATURA ORIENTAL	LT178	CT	40	20	60	6	
REDACCION Y COMPOSICION	LT179	CT	40	20	60	6	
DERIVACION Y COMPOSICION MORFOLOGICA EN LENGUA ESPAÑOLA	LT180	CT	40	20	60	6	
ETIMOLOGIAS GRIEGAS Y LATINAS DEL ESPAÑOL	HI167	CT	14	34	48	4	
NOVELA HISTORICA	HI168	C	48	0	48	6	
HISTORIA DE LAS MENTALIDADES	HI172	C	48	0	48	6	
ESTUDIOS DE GENERO I	SO139	C	63	0	63	8	
ESTUDIOS DE GENERO II	SO140	C	63	0	63	8	SO139
SEMINARIO SOBRE HERMENEUTICA	FI160	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE POSMODERNIDAD	FI173	S	60	0	60	8	
MOVIMIENTOS ACTUALES DE LA LITERATURA MEXICANA	LT181	CT	40	20	60	6	
LETRAS CONTEMPORANEAS DEL OCCIDENTE DE MÉXICO	LT182	CT	40	20	60	6	
SEMANTICA	LT183	CT	40	20	60	6	
TALLER DE NARRATIVA	LT184	CT	40	20	60	6	
TALLER DE POESIA	LT185	CT	40	20	60	6	
TALLER DE TEATRO	LT186	CT	40	20	60	6	
SEMIOTICA GENERAL	LT187	CT	40	20	60	6	
GRAMATICA PEDAGOGICA DEL ESPAÑOL I	LM162	C	32	0	32	4	
GRAMATICA PEDAGOGICA DEL ESPAÑOL II	LM163	C	32	0	32	4	

**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.-** En el área de formación básica particular selectiva y el área de formación especializante selectiva, se incluyen asignaturas de los tres perfiles de habilitación profesional propuestos por el plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas:

- a) Investigación Lingüística y Literaria;
- b) Docencia de la Lengua y de la Literatura;
- c) Edición, Corrección y Redacción Periodística.

Los alumnos deberán obtener 30 créditos (mínimo) de las materias correspondientes al Área de Formación Básica Particular Selectiva y otros 30 créditos (mínimo) de Área de Formación Especializante Selectiva. Dichas asignaturas selectivas se empezarán a cursar después de haber aprobado los cursos obligatorios: LT102, LT116, LT126, LT135 y LT145.

**SEXTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEPTIMO.-** Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Letras Hispánicas son el bachillerato y los demás que marque la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Para obtener el título de Licenciado en Letras Hispánicas se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- I) Haber aprobado por lo menos 414 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

**NOVENO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1132, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**DECIMO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

**A T E N T A M E N T E**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1092**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubierto por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	44	9.95
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	358	80.99
Área de Formación Especializante Selectiva	24	5.42
Área de Formación Optativa Abierta	16	3.61
Número de créditos requeridos para optar por el título:	442	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**ÁREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
LENGUA EXTRANJERA I	LM101	T	0	126	126	8	
LENGUA EXTRANJERA II	LM102	T	0	126	126	8	LM101
LENGUA EXTRANJERA III	LM103	T	0	126	126	8	LM102
LECTO COMPRENSION DE LENGUA EXTRANJERA I	LM104	T	0	63	63	4	LM103
LECTO COMPRENSION DE LENGUA EXTRANJERA II	LM105	T	0	63	63	4	LM104
SEMINARIO DE TESIS	HI100	S	40	20	60	6	
FILOSOFIA DEL LENGUAJE I	FI100	CT	40	20	60	6	
Totales:			80	544	624	44	

**ÁREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
HISTORIA DE LA FILOSOFIA (PRESOCRATICOS A PLATON)	FI101	C	60	0	60	8	
ONTOLOGIA Y METAFÍSICA	FI102	C	60	0	60	8	
TEORIA DEL CONOCIMIENTO	FI103	C	60	0	60	8	
METODOS DE INVESTIGACION FILOSOFICA	FI104	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE LA FILOSOFIA (ARISTÓTELES, HELENISMO Y ROMA)	FI105	C	60	0	60	8	FI101
ANTROPOLOGIA FILOSOFICA	FI106	C	60	0	60	8	
LOGICA MATEMATICA I (LOGICA PROPOSICIONAL)	FI107	C	60	0	60	8	
ETICA I	FI108	C	60	0	60	8	

HISTORIA DE LA FILOSOFIA (EDAD MEDIA Y RENACIMIENTO)	FI109	C	60	0	60	8	FI105
FILOSOFIA DE LA HISTORIA	FI110	C	60	0	60	8	
LOGICA MATEMATICA II (LOGICA DE PREDICADOS)	FI111	C	60	0	60	8	FI107
ETICA II	FI112	C	60	0	60	8	FI108
HISTORIA DE LA FILOSOFIA (DE DESCARTES A LEIBNIZ)	FI113	C	60	0	60	8	FI109
CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LAS MATEMATICAS	FI114	C	60	0	60	8	
ESTETICA	FI115	C	60	0	60	8	
FILOSOFIA POLITICA	FI116	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE LA FILOSOFIA (EMPIRISMO BRITANICO Y KANT)	FI117	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE LA FILOSOFIA (IDEALISMO ALEMAN: DE FICHTE A SCHELLING)	FI118	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE LA FILOSOFIA (DE HEGEL A MARX)	FI119	C	60	0	60	8	
DIDACTICA DE LA FILOSOFIA	FI120	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE LA FILOSOFIA (PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX)	FI121	C	60	0	60	8	
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	FI122	C	60	0	60	8	FI136
HISTORIA DE LA FILOSOFIA (FILOSOFIA ACTUAL)	FI123	C	60	0	60	8	
EPISTEMOLOGIA CONTEMPORANEA	FI124	C	60	0	60	8	FI136
SEMINARIO DE TESIS EN FILOSOFIA	FI125	S	20	40	60	6	HI100
SEMINARIO SOBRE PLATON	FI126	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE ARISTOTELES	FI127	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE AGUSTIN DE HIPONA Y TOMAS DE AQUINO	FI128	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE DESCARTES	FI129	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE KANT	FI130	S	60	0	60	8	
FUNDAMENTACION DE LAS MATEMATICAS	FI131	C	60	0	60	8	FI111 FI114
FILOSOFIA LATINOAMERICANA	FI132	C	60	0	60	8	
FILOSOFIA DE LAS RELIGIONES	FI133	C	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE HEGEL	FI134	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE ANTONIO CASO Y JOSE VASCONCELOS	FI135	S	60	0	60	8	
CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA FISICA	FI136	C	60	0	60	8	FI111 FI114
FILOSOFIA MEXICANA	FI137	C	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE MARX	FI138	S	60	0	60	8	
FILOSOFIA DE LA BIOLOGIA	FI139	C	60	0	60	8	
SEMINARIO I SOBRE UN FILOSOFO DEL SIGLO XX	FI140	S	60	0	60	8	
FILOSOFIA FRANCESA CONTEMPORANEA	FI141	C	60	0	60	8	
FILOSOFIA DEL LENGUAJE II	FI142	C	60	0	60	8	FI100 FI107

FILOSOFIA ALEMANA CONTEMPORANEA	FI143	C	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE LA FILOSOFIA DE LA CULTURA	FI144	S	60	0	60	8	
SEMINARIO II SOBRE UN FILOSOFO DEL SIGLO XX	FI145	S	60	0	60	8	
<b>Totales:</b>			<b>2660</b>	<b>40</b>	<b>2700</b>	<b>358</b>	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN FILOSOFIA DE LA CIENCIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
SEMINARIO SOBRE LA FILOSOFIA NATURAL DE NEWTON	FI146	S	60	0	60	8	FI113
SEMINARIO SOBRE LA TEORIA DE LA RELATIVIDAD ( EINSTEIN )	FI147	S	60	0	60	8	FI113
SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA FILOSOFIA DE LA MECANICA CUANTICA	FI148	S	60	0	60	8	FI113 Y FI147

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN FILOSOFIA LATINOAMERICANA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
FILOSOFIA EN LATINOAMERICA I	FI149	C	60	0	60	8	FI113 Y FI132
FILOSOFIA EN LATINOAMERICA II	FI150	C	60	0	60	8	FI149
FILOSOFIA EN LATINOAMERICA III	FI151	C	60	0	60	8	FI150

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN FILOSOFIA POLITICA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
TEXTOS DE FILOSOFIA POLITICA CLASICA	FI152	C	60	0	60	8	FI113 FI116
TEORIA DEL PODER	FI153	C	60	0	60	8	FI113 FI116
SEMINARIO DE MARXISMO CONTEMPORANEO	FI154	S	60	0	60	8	FI113 FI116

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

El grupo de materias que conforman esta área será elegido de acuerdo a los intereses profesionales de los alumnos, con el único requisito de cubrir los créditos correspondientes.

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERRE Q
FILOSOFIA NAHUATL	FI155	C	60	0	60	8	
FILOSOFIA NORTEAMERICANA CONTEMPORANEA	FI156	C	60	0	60	8	
PROLEGOMENOS A LA FILOSOFIA DEL DERECHO	FI157	C	60	0	60	8	
FILOSOFIA DE LA EDUCACION	FI158	C	60	0	60	8	
SEMINARIO DE ANALISIS DEL DISCURSO	FI159	S	63	0	63	8	
SEMINARIO SOBRE HERMENEUTICA	FI160	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE LA ESCUELA DE FRANKFURT	FI161	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE NIETZSCHE	FI162	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE CULTURA E IDEOLOGIA	FI163	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE EXISTENCIALISMO	FI164	S	60	0	60	8	
PROBLEMAS GENERALES DE LA FILOSOFIA	FI165	C	60	0	60	8	
SEMINARIO DE LITERATURA Y FILOSOFIA	FI166	S	60	0	60	8	
FILOSOFIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FI167	C	60	0	60	8	
FILOSOFIA DE LA LIBERACION	FI168	C	60	0	60	8	
ANTROPOLOGIA BIOLOGICA	FI169	C	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE ORTEGA Y HEIDEGGER	FI170	S	60	0	60	8	
FILOSOFIA DE LA ILUSTRACION	FI171	C	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE HUME	FI172	S	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE POSMODERNIDAD	FI173	S	60	0	60	8	
LOGICA SUPERIOR	FI174	C	60	0	60	8	
SEMINARIO SOBRE EL TEOREMA DE GöDEL	FI175	S	60	0	60	8	
FILOSOFIA EN MEXICO I	FI176	C	60	0	60	8	
FILOSOFIA EN MEXICO II	FI177	C	60	0	60	8	FI176
PENSAMIENTO POLITICO MEXICANO	FI178	C	63	0	63	8	
EL LIBERALISMO	FI179	C	60	0	60	8	
TALLER DE TECNICAS DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA	LT114	CT	40	20	60	6	
TRADICIONES RELIGIOSAS	HI183	CT	14	34	48	4	
HISTORIA DE LAS MENTALIDADES	HI172	C	48	0	48	6	
ESTUDIOS DE GENERO I	SO139	C	63	0	63	8	
ESTUDIOS DE GENERO II	SO140	C	63	0	63	8	SO139

**CUARTO.-** Para llevar adelante el plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía se requieren los siguientes criterios:

- a) Las unidades de aprendizaje que no tienen prerequisites se cursarán de acuerdo a las necesidades e intereses de los alumnos;
- b) Las unidades de aprendizaje correspondientes a las orientaciones, se cursarán hasta que se haya cubierto la materia de Historia de la Filosofía (de Descartes a Leibniz ) o en su caso el 40 por ciento de los créditos, en virtud de que es necesario un conocimiento básico para cursar cualquier orientación. Este mismo criterio se aplicará en materias de formación optativa abierta.

**QUINTO.-** Los alumnos que opten por alguna de las orientaciones: en Filosofía de la Ciencia, Filosofía Latinoamericana y Filosofía Política, al elegir las materias optativas que complementen sus créditos serán unidades de aprendizaje que tengan que ver con la orientación elegida, con el propósito de profundizar en su línea de especialización.

**SEXTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SÉPTIMO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**OCTAVO.-** Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Filosofía son: el bachillerato y cumplir con los trámites que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**NOVENO.-** Para obtener el título de Licenciado en Filosofía se requiere además de lo establecido en la normatividad vigente:

- I) Haber aprobado al menos 442 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**DECIMO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1129, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**DECIMO PRIMERO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1093**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	196	41
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	64	14
Área de Formación Especializante Obligatoria	179	37
Área de Formación Especializante Selectiva	24	5
Área de Formación Optativa Abierta	16	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	479	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
HISTORIA MUNDIAL I	EP100	C	63	0	63	8	
HISTORIA MUNDIAL II	EP101	C	63	0	63	8	
TEORIA SOCIAL Y POLITICA I	EP102	S	84	0	84	11	
TEORIA SOCIAL Y POLITICA II	EP103	S	84	0	84	11	
HISTORIA SOCIO-POLITICA DE MEXICO SIGLO XIX	EP104	S	63	0	63	8	
HISTORIA SOCIO-POLITICA DE MEXICO SIGLO XX	EP105	S	63	0	63	8	
MATEMATICAS I	EP106	CT	63	21	84	9	
MATEMATICAS II	EP107	CT	63	21	84	9	
ESTADISTICA I	EP108	CT	60	45	105	11	
ESTADISTICA II	EP109	CT	60	45	105	11	
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO	EP110	C	63	0	63	8	
DERECHO INTERNACIONAL	EP111	C	84	0	84	11	
INTRODUCCION A LA ECONOMIA	EP112	C	63	0	63	8	
MICROECONOMIA	EP113	C	63	0	63	8	
MACROECONOMIA	EP114	C	63	0	63	8	
ECONOMIA Y SOCIEDAD EN MEXICO	EP115	C	63	0	63	8	
EXPRESION ESCRITA I	EP116	CT	21	63	84	7	
EXPRESION ESCRITA II	EP117	CT	21	63	84	7	
EXPRESION ORAL I	EP118	CT	10	74	84	6	
TALLER DE COMPUTO	EP119	T	0	60	60	4	
SEMINARIO DE TESIS	EP120	CT	42	21	63	7	
TALLER DE FORMACION PROFESIONAL EXTRA-AULA I	EP121	CT	18	45	63	5	
TALLER DE FORMACION PROFESIONAL EXTRA-AULA II	EP122	CT	18	45	63	5	



TALLER DE FORMACION PROFESIONAL EXTRA-AULA III	EP123	CT	18	45	63	5	
TALLER DE FORMACION PROFESIONAL EXTRA-AULA IV	EP124	CT	18	45	63	5	
<b>Totales:</b>			<b>1231</b>	<b>593</b>	<b>1824</b>	<b>196</b>	

## AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
DERECHO ADMINISTRATIVO	EP125	C	63	0	63	8	
DERECHO TRIBUTARIO	EP126	C	63	0	63	8	
ELABORACION DE TEXTOS	EP127	CT	40	40	80	8	
TECNICAS DE DEBATE Y DISERTACION	EP128	CT	40	40	80	8	
LECTO-COMPRESION EN LENGUA EXTRANJERA I	EP129	T	0	63	63	4	
LECTO-COMPRESION EN LENGUA EXTRANJERA II	EP130	T	0	63	63	4	
HISTORIA SOCIO-POLITICA DE JALISCO	EP131	C	63	0	63	8	
HISTORIA SOCIO-POLITICA DE AMERICA LATINA	EP132	C	63	0	63	8	
SEMINARIO DE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	EP133	C	63	0	63	8	
<b>Totales:</b>			<b>395</b>	<b>206</b>	<b>601</b>	<b>64</b>	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
CIENCIA POLITICA I	EP134	S	84	0	84	11	
CIENCIA POLITICA II	EP135	S	84	0	84	11	
CIENCIA POLITICA III	EP136	S	84	0	84	11	
GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	EP137	C	63	0	63	8	
GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL	EP138	C	63	0	63	8	
GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	EP139	C	63	0	63	8	
POLITICAS PUBLICAS I	EP140	S	63	0	63	8	
POLITICAS PUBLICAS II	EP141	S	63	0	63	8	
FINANZAS PUBLICAS	EP142	C	63	0	63	8	
PLANEACION PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	EP143	CT	63	21	84	9	
EVALUACION DE PROYECTOS DE GOBIERNO	EP144	CT	63	21	84	9	
ANALISIS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	EP145	CT	35	55	90	9	
OPINION PUBLICA	EP146	C	63	0	63	8	
HABILIDADES DIRECTIVAS	EP147	T	50	34	84	9	

ESTRATEGIA Y DECISION POLITICA I	EP148	T	50	34	84	9	
ESTRATEGIA Y DECISION POLITICA II	EP149	T	50	34	84	9	
TECNICAS CUANTITATIVAS DE DECISION	EP150	C	63	0	63	8	
ANALISIS INSTITUCIONAL	EP151	C	63	0	63	8	
TALLER DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN POLITICA I	EP152	CT	18	45	63	5	
TALLER DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN POLITICA II	EP153	CT	18	45	63	5	
TALLER DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN POLITICA III	EP154	CT	18	45	63	5	
TALLER DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN POLITICA IV	EP155	CT	18	45	63	5	
Totales:			1202	379	1581	179	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN SISTEMAS Y PROCESOS ELECTORALES

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
DERECHO ELECTORAL	EP156	C	63	0	63	8	
SISTEMA ELECTORAL MEXICANO Y JALISCIENSE	EP157	C	63	0	63	8	
PROCEDIMENTAL ELECTORAL	EP158	C	63	0	63	8	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN DERECHO PARLAMENTARIO

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
EL PARLAMENTO	EP159	C	63	0	63	8	
SISTEMA PARLAMENTARIO MEXICANO	EP160	C	63	0	63	8	
ANALISIS COMPARATIVO DE SISTEMAS PARLAMENTARIOS	EP161	C	63	0	63	8	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN GESTION PUBLICA Y GOBIERNOS LOCALES

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
GOBIERNO EN LAS GRANDES CIUDADES	EP162	C	63	0	63	8	
REGLAMENTACION MUNICIPAL	EP163	C	63	0	63	8	
GESTION PUBLICA MUNICIPAL	EP164	C	63	0	63	8	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERREQ
ANALISIS DE LA COMUNICACIÓN DE MASAS	ES100	C	63	0	63	8	
COMUNICACIÓN POLITICA	ES103	S	63	0	63	8	
ANALISIS DE LA PRACTICA PERIODISTICA	ES101	S	63	0	63	8	

El alumno solo podrá elegir una orientación

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERREQ
ANALISIS DE TEXTOS SOCIO-HISTORICOS	EP165	C	63	0	63	8	
ETICA Y POLÍTICA	EP166	C	63	0	63	8	
ELEMENTOS DE ANALISIS PARA LA HISTORIA DE LA MODERNIDAD EN MEXICO	EP167	C	63	0	63	8	
TECNICAS DE ANALISIS DEL DISCURSO	EP168	C	63	0	63	8	
GOBIERNO Y POLITICA EXTERIOR EN U.S.A	EP169	S	63	0	63	8	
ANALISIS DE CASOS DE GESTION GUBERNAMENTAL Y MUNICIPAL	EP170	C	63	0	63	8	
METODOLOGIA PARA EL ANALISIS DE PRODUCCION DE NOTICIAS	ES102	S	63	0	63	8	
TELECOMUNICACIONES	ES106	S	63	0	63	8	
FORMACION DE PUBLICOS Y ANALISIS DE LA RECEPCIÓN	ES105	C	63	0	63	8	
SEMINARIO DE LA ESPECIALIZACION	ES109	S	63	0	63	8	
ORGANOS DE FISCALIZACION DEL ESTADO MEXICANO	EP171	S	63	0	63	8	
DERECHO MERCANTIL	EP172	C	63	0	63	8	
SEMINARIO SOBRE REFORMA DEL ESTADO EN MÉXICO	EP173	S	63	0	63	8	
PENSAMIENTO POLÍTICO MEXICANO	FI178	C	63	0	63	8	

**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEPTIMO.-** Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno, son los que establece la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara y además:

- I. Haber aprobado al menos 479 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1126, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

**A T E N T A M E N T E**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1094**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza a la siguiente estructura:

Areas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	32	7.90
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	281	69.38
Área de Formación Especializante Selectiva	68	16.70
Área de Formación Optativa Abierta	24	5.90
Número de créditos requeridos para optar por el título:	405	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
LENGUA EXTRANJERA I	LM101	T	0	126	126	8	
LENGUA EXTRANJERA II	LM102	T	0	126	126	8	LM101
LENGUA EXTRANJERA III	LM103	T	0	126	126	8	LM102
LECTO COMPRENSION DE LENGUA EXTRANJERA I	LM104	T	0	63	63	4	LM103
LECTO COMPRENSION DE LENGUA EXTRANJERA II	LM105	T	0	63	63	4	LM104
Totales:			0	504	504	32	

**AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
COMUNICACION I	TS106	M	105	0	105	14	
COMUNICACION II	TS107	M	105	0	105	14	TS106
SOCIO-ECONOMICO-HISTORICO	TS108	M	126	0	126	17	
PSICOPEDAGOGICO I	TS109	M	105	0	105	14	
PSICOPEDAGOGICO II	TS110	M	105	0	105	14	TS109
EDUCACION AMBIENTAL I	TS111	M	105	0	105	14	
EDUCACION AMBIENTAL II	TS112	M	105	0	105	14	TS111
FORMACION JURIDICA I	TS113	M	105	0	105	14	
FORMACION JURIDICA II	TS114	M	105	0	105	14	TS113
LABORATORIO DE COMPUTO I	TS115	L	0	63	63	4	
LABORATORIO DE COMPUTO II	TS116	L	0	63	63	4	TS115
LABORATORIO DE COMPUTO III	TS117	L	0	63	63	4	TS116
LABORATORIO DE COMPUTO IV	TS118	L	0	63	63	4	TS117
LABORATORIO DE COMPUTO V	TS119	L	0	63	63	4	TS118
EPISTEMOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL	TS120	M	126	0	126	17	
METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL I	TS121	M	126	0	126	17	TS120
METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL II	TS122	M	63	84	147	14	TS121
METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL III	TS123	M	63	84	147	14	TS122

INDUCCION AL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, RURAL E INDIGENISTA	TS124	M	32	63	95	8	
INDUCCION AL TRABAJO SOCIAL EDUCATIVO	TS125	M	32	63	95	8	
INDUCCION AL TRABAJO SOCIAL EN SALUD	TS126	M	32	63	95	8	
INDUCCION AL TRABAJO SOCIAL EMPRESARIAL	TS127	M	32	63	95	8	
INDUCCION AL TRABAJO SOCIAL JURIDICO	TS128	M	32	63	95	8	
INDUCCION AL TRABAJO SOCIAL EN EDUCACION AMBIENTAL	TS129	M	32	63	95	8	
INDUCCION AL TRABAJO SOCIAL GERIATRICO	TS130	M	32	63	95	8	
SEMINARIO DE TITULACION I	TS100	CT	40	20	60	6	
SEMINARIO DE TITULACION II	TS138	T	0	63	63	4	TS100
SEMINARIO DE TITULACION III	TS146	T	0	63	63	4	TS138
Totales:			1608	1070	2678	281	

#### ÁREA FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
TRABAJO SOCIAL EDUCATIVO I	TS131	M	126	252	378	34	
TRABAJO SOCIAL EN SALUD I	TS132	M	126	252	378	34	
TRABAJO SOCIAL JURIDICO I	TS133	M	126	252	378	34	
TRABAJO SOCIAL EN EDUCACION AMBIENTAL I	TS134	M	126	252	378	34	
TRABAJO SOCIAL EMPRESARIAL I	TS135	M	126	252	378	34	
TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, RURAL E INDIGENISTA I	TS136	M	126	252	378	34	
TRABAJO SOCIAL GERIATRICO I	TS137	M	126	252	378	34	
TRABAJO SOCIAL EDUCATIVO II	TS139	M	126	252	378	34	TS131
TRABAJO SOCIAL EN SALUD II	TS140	M	126	252	378	34	TS132
TRABAJO SOCIAL JURIDICO II	TS141	M	126	252	378	34	TS133
TRABAJO SOCIAL EN EDUCACION AMBIENTAL II	TS142	M	126	252	378	34	TS134
TRABAJO SOCIAL EMPRESARIAL II	TS143	M	126	252	378	34	TS135
TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, RURAL E INDIGENISTA II	TS144	M	126	252	378	34	TS136
TRABAJO SOCIAL GERIATRICO II	TS145	M	126	252	378	34	TS137

#### AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

Las materias de formación optativa abierta, serán elegidas de acuerdo a los intereses profesionales de los estudiantes, así como de la oferta registrada por los departamentos de estudios básicos y/o especializantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; siempre y cuando se cuente con el visto bueno del tutor académico del estudiante.

## AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

## ORIENTACIÓN: METODOLOGÍA DE TRABAJO SOCIAL

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
TECNICA DE LA ENTREVISTA	TS147	C	24	0	24	3	
HISTORIA DEL TRABAJO SOCIAL	TS148	C	24	0	24	3	
ETICA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL	TS149	C	24	0	24	3	
ELABORACION DE PROYECTOS SOCIALES	TS150	C	24	0	24	3	
EL TRABAJO SOCIAL Y LOS METODOS CUALITATIVOS	TS151	C	24	0	24	3	
LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SUPERVISION DEL TRABAJO SOCIAL	TS152	C	24	0	24	3	
LA ASISTENCIA SOCIAL EN JALISCO	TS153	C	24	0	24	3	
LOS NUEVOS PARADIGMAS DEL TRABAJO SOCIAL	TS154	C	24	0	24	3	
GRUPOS OPERATIVOS	TS155	C	24	0	24	3	
EL TRABAJO SOCIAL Y LOS METODOS CUANTITATIVOS	TS156	C	24	0	24	3	
DOCUMENTACION EN TRABAJO SOCIAL	TS157	C	24	0	24	3	

## ORIENTACIÓN: FORMACIÓN JURÍDICA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
LA CRIMINALIDAD EN JALISCO	TS158	C	24	0	24	3	
LEGISLACION CIVIL Y FAMILIAR EN EL ESTADO	TS159	C	24	0	24	3	
PROBLEMÁTICA LABORAL EN EL ESTADO	TS160	C	24	0	24	3	
PROBLEMÁTICA AGRARIA EN EL ESTADO	TS161	C	24	0	24	3	
PREVENCION SOCIAL DEL DELITO	TS162	C	24	0	24	3	
LEGISLACION SOBRE MENORES EN EL ESTADO DE JALISCO	TS163	C	24	0	24	3	
SISTEMAS PENITENCIARIOS Y DE SEGURIDAD	TS164	C	24	0	24	3	
INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL EN EL ESTUDIO Y ATENCION DE LA VICTIMA	TS165	C	24	0	24	3	
TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	TS166	C	24	0	24	3	
LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA	TS167	C	24	0	24	3	

## ORIENTACIÓN: SOCIOECONÓMICA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
POLITICA Y PLANIFICACION SOCIAL	TS168	C	24	0	24	3	
ESTUDIOS DE POBREZA	TS169	C	24	0	24	3	
ESTUDIOS DE GENERO	TS170	C	24	0	24	3	
COOPERATIVISMO	TS171	C	24	0	24	3	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	TS172	C	24	0	24	3	
CALIDAD TOTAL	TS173	C	24	0	24	3	
TEORIA ECONOMICA	TS174	C	24	0	24	3	
ERGONOMIA	TS175	C	24	0	24	3	
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	TS176	C	24	0	24	3	
INSTITUCIONES ASISTENCIALES	TS177	C	24	0	24	3	

## ORIENTACION : PSICOPEDAGOGICA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
TECNICAS DE REHABILITACION	TS178	C	24	0	24	3	
TERAPIAS EN PSIQUIATRIA	TS179	C	24	0	24	3	
PSIQUIATRIA INFANTIL Y MENORES ATIPICOS	TS180	C	24	0	24	3	
TEORIAS PSICOPEDAGOGICAS	TS181	C	24	0	24	3	
PROBLEMÁTICA EDUCATIVA	TS182	C	24	0	24	3	
POLITICAS EDUCATIVAS EN MEXICO	TS183	C	24	0	24	3	
ANALISIS DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS	TS184	C	24	0	24	3	
HISTORIA DE LA EDUCACION	TS185	C	24	0	24	3	
LA FAMILIA MEXICANA	TS186	C	24	0	24	3	
ORIENTACION FAMILIAR	TS187	C	24	0	24	3	

## ORIENTACIÓN : COMUNITARIA E INDIGENISTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
ETNIAS EN MEXICO	TS188	C	24	0	24	3	
ETNIAS EN JALISCO	TS189	C	24	0	24	3	
LA FAMILIA INDIGENA	TS190	C	24	0	24	3	
LA FAMILIA RURAL	TS191	C	24	0	24	3	
LA FAMILIA URBANA	TS192	C	24	0	24	3	
LEGISLACION INDIGENISTA	TS193	C	24	0	24	3	
CULTURA INDIGENA	TS194	C	24	0	24	3	
DESARROLLO Y SUBDESARROLLO	TS195	C	24	0	24	3	
POLITICA INDIGENISTA	TS196	C	24	0	24	3	
MOVIMIENTOS MIGRATORIOS	TS197	C	24	0	24	3	



## ORIENTACIÓN : DESARROLLO HUMANO Y CRECIMIENTO PROFESIONAL

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
INTERVENCION EN CRISIS	TS198	C	24	0	24	3	
CIRCULO MAGICO	TS199	C	24	0	24	3	
AUTOCONCEPTO	TS200	C	24	0	24	3	
LIDERAZGO	TS201	C	24	0	24	3	
TECNICAS DE DISERTACION	TS202	C	24	0	24	3	
ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	TS203	C	24	0	24	3	
TALLER DE LECTURA Y REDACCION	TS204	C	24	0	24	3	
RELACIONES HUMANAS	TS205	C	24	0	24	3	
TECNICAS DE DINAMICAS GRUPALES	TS206	C	24	0	24	3	
TECNICAS DE EXPRESION HUMANA	TS207	C	24	0	24	3	

## ORIENTACIÓN : DE SALUD

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
SALUD PUBLICA	TS208	C	24	0	24	3	
SALUD MENTAL	TS209	C	24	0	24	3	
MARCO JURIDICO EN SALUD	TS210	C	24	0	24	3	
SEGURIDAD SOCIAL	TS211	C	24	0	24	3	
ALGOLOGIA Y TANATOLOGIA	TS212	C	24	0	24	3	
SEXUALIDAD HUMANA	TS213	C	24	0	24	3	
SALUD REPRODUCTIVA	TS214	C	24	0	24	3	
MEDICINA PREVENTIVA	TS215	C	24	0	24	3	
MEDICINA DEL TRABAJO	TS216	C	24	0	24	3	

## ORIENTACIÓN : EDUCACIÓN AMBIENTAL

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
CARTOGRAFIA	TS217	C	24	0	24	3	
ECOEDUCACION	TS218	C	24	0	24	3	
DESARROLLO SUSTENTABLE	TS219	C	24	0	24	3	
ZONAS CONURBADAS	TS220	C	24	0	24	3	
USO DE SUELOS	TS221	C	24	0	24	3	
LEGISLACION Y POLITICA AMBIENTAL	TS222	C	24	0	24	3	
INTERVENCION EN CASOS DE DESASTRE	TS223	C	24	0	24	3	
LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO	TS224	C	24	0	24	3	
LEY DE ECOLOGIA DEL ESTADO	TS225	C	24	0	24	3	
LEY DE DESARROLLO URBANO	TS226	C	24	0	24	3	

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.-** Para poder cursar las inducciones de trabajo social se deben haber cubierto un mínimo de 249 créditos. El alumno elegirá un solo campo terminal y solo lo podrá cursar al reunir 313 créditos.

**SEXTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEPTIMO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Los criterios para obtener el Título son los siguientes:

- I) Haber aprobado al menos 405 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**NOVENO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1128, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**DECIMO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1095**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura :

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	177	38.14
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	99	21.33
Area de Formación Especializante Obligatoria	156	33.62
Area de Formación Optativa Abierta	32	6.89
Mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	464	100%

**TERCERO.-** La lista de materias correspondientes a cada área es como a continuación se describe :

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTAL S	CRE D	PRERRE Q
HISTORIA MUNDIAL I	EI100	C	63	0	63	8	
HISTORIA MUNDIAL II	EI101	C	63	0	63	8	EI100
TEORIA SOCIAL Y POLITICA I	EI102	C	84	0	84	11	EI101
TEORIA SOCIAL Y POLITICA II	EI103	C	84	0	84	11	EI102
HISTORIA DE MÉXICO	EI104	C	63	0	63	8	
HISTORIA SOCIOPOLITICA DE MEXICO SIGLO XX.	EI105	C	63	0	63	8	EI104
MATEMATICAS I	EI106	CT	63	21	84	9	
MATEMATICAS II	EI107	CT	63	21	84	9	EI106
ESTADISTICA I	EI108	C	84	0	84	11	EI107
ESTADISTICA II	EI109	C	84	0	84	11	EI108
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO	EI110	C	63	0	63	8	
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	EI111	C	84	0	84	11	EI110
INTRODUCCION A LA ECONOMIA	EI112	C	63	0	63	8	
MICROECONOMÍA	EI113	C	63	0	63	8	EI112
MACROECONOMÍA	EI114	C	63	0	63	8	EI112
ECONOMIA Y SOCIEDAD EN MÉXICO	EI115	C	63	0	63	8	EI112
EXPRESION ESCRITA I	EI116	CT	21	63	84	7	
EXPRESION ESCRITA II	EI117	CT	21	63	84	7	EI116
COMPUTACIÓN	EI118	T	0	63	63	4	
TECNICAS DE INVESTIGACIÓN	EI119	CT	42	21	63	7	
SEMINARIO DE TESIS	EI120	CT	42	21	63	7	EI130
Totales:			1239	273	1512	177	

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	EI121	C	63	0	63	8	EI110
TEORIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	EI122	C	63	0	63	8	EI109
COMERCIO INTERNACIONAL DE MÉXICO	EI123	CT	42	21	63	7	EI109
EXPRESION ORAL	EI124	T	0	63	63	4	
REDES PUBLICAS INTERNACIONALES	EI125	C	63	0	63	8	EI118
INGLES ESPECIALIZADO I	EI126	T	0	84	84	6	
INGLES ESPECIALIZADO II	EI127	T	0	84	84	6	EI126
CONTABILIDAD	EI128	C	63	0	63	8	EI113
TALLER DE INVESTIGACION	EI129	T	0	63	63	4	EI119
METODOLOGIA	EI130	C	63	0	63	8	EI129
RELACIONES INTERNACIONALES	EI131	C	63	0	63	8	EI133
POLITICA INTERNACIONAL	EI132	C	63	0	63	8	EI131
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS I	EI133	T	0	24	24	2	
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS II	EI134	T	0	24	24	2	EI133
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS III	EI135	T	0	24	24	2	EI134
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS IV	EI136	T	0	24	24	2	EI135
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS V	EI137	T	0	24	24	2	EI136
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS VI	EI138	T	0	24	24	2	EI137
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS VII	EI139	T	0	24	24	2	EI138
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS VIII	EI140	T	0	24	24	2	EI139
Totales:			483	507	990	99	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERRE Q
GEOPOLITICA	IL141	C	63	0	63	8	EI132
GOBIERNO Y POLITICA EXTERIOR EN MEXICO	EI142	CT	63	21	84	9	IL141
ECONOMIA Y POLITICA INTERNACIONAL	EI143	C	63	0	63	8	EI154
GOBIERNO Y POLITICA EXTERIOR EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EI144	CT	63	21	84	9	EI142
GOBIERNO Y POLITICA EXTERIOR EN JAPON Y CHINA	EI145	C	63	0	63	8	EI142

ORGANIZACION INDUSTRIAL	EI146	C	63	0	63	8	EI122 EI123
ORGANISMOS ECONOMICOS INTERNACIONALES	EI147	C	63	0	63	8	EI122 EI123
BLOQUES ECONOMICOS INTERNACIONALES	EI148	C	63	0	63	8	EI122 EI123
SEMINARIO DE TESIS ESPECIALIZANTE EN ESTUDIOS INTERNACIONALES I	EI149	T	0	84	84	6	EI120
SEMINARIO DE TESIS ESPECIALIZANTE EN ESTUDIOS INTERNACIONALES II	EI150	T	0	84	84	6	EI149
ADMINISTRACION PUBLICA	EI151	C	63	0	63	8	EI110
EMPRESAS Y EMPRESARIOS EN EL MEXICO CONTEMPORANEO	EI152	S	63	0	63	8	EI113
SEMINARIO DE DIRECCION INTERNACIONAL	EI153	S	84	0	84	11	EI148 EI154
INSTRUMENTOS DE TOMA DE DECISIONES	EI154	S	84	0	84	11	EI113 EI114
TEORIA FINANCIERA	EI155	C	63	0	63	8	EI128
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	EI156	C	63	0	63	8	EI155
MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	EI157	C	63	0	63	8	EI156
POLITICA CULTURA Y SOCIEDAD EN EUROPA	IL158	C	63	0	63	8	EI142
POLITICA CULTURA Y SOCIEDAD EN AMERICA LATINA	IL159	C	63	0	63	8	EI142
<b>Totales:</b>			<b>1113</b>	<b>210</b>	<b>1323</b>	<b>156</b>	

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

Del grupo de materias que conforman ésta área serán seleccionadas 4 de acuerdo a los intereses profesionales del estudiante con el único requisito de cubrir los créditos correspondientes. Las materias optativas podrán elegirse del listado que se enumera a continuación:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALES	CRE D	PRERRE Q
POLITICA CULTURA Y SOCIEDAD EN COREA	MS101	S	63	0	63	8	
HISTORIA DE ASIA	EI178	S	63	0	63	8	
HISTORIA DE AFRICA	EI179	S	63	0	63	8	
HISTORIA DE EUROPA	EI180	S	63	0	63	8	
DERECHO MARITIMO INTERNACIONAL	EI166	S	63	0	63	8	
DERECHO CONSULAR	EI167	S	63	0	63	8	
DERECHO MIGRATORIO	EI168	S	63	0	63	8	
SISTEMAS ELECTORALES	EI174	S	63	0	63	8	
SEMINARIO DE ANALISIS DEL DISCURSO	FI159	S	63	0	63	8	
SISTEMA POLITICO MEXICANO	SU102	C	63	0	63	8	
CULTURA E IDEOLOGIA	EI173	S	63	0	63	8	
CULTURAS POPULARES	HI174	C	60	0	60	8	
FILOSOFIA NORTEAMERICANA CONTEMPORANEA	FI156	C	60	0	60	8	
TELECOMUNICACIONES	ES106	S	63	0	63	8	

EUROPA DEL ESTE EN EL SIGLO XX	SU116	S	63	0	63	8	
POLITICA, CULTURA Y SOCIEDAD EN LA INDIA	EI177	S	63	0	63	8	
HISTORIA DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA	HI129	C	63	0	63	8	

**CUARTO.-** Para acreditar el plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales se establecen los siguientes criterios:

a) Las unidades de aprendizaje correspondientes al bloque de formación optativa abierta se cursarán una vez que se haya acreditado al menos 50% de las asignaturas.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SÉPTIMO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Los criterios de orientación del Servicio Social serán los establecidos por la normatividad de la Universidad de Guadalajara. Se estimulará la participación, indistintamente, en entidades de los sectores Públicos y Social.

**NOVENO.-** Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Estudios Internacionales son:

- I) Haber aprobado por lo menos 464 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**DECIMO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1125, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**DECIMO PRIMERO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1096**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Sociología, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retro-activos al calendario escolar 1996 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	39	10
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	270	66
Área de Formación Especializante Selectiva	82	20
Área de Formación Optativa Abierta	16	4
Número de créditos requeridos para optar por el título:	407	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRE D	PRERREQ
LENGUA EXTRANJERA I	LM101	T	0	126	126	8	
LENGUA EXTRANJERA II	LM102	T	0	126	126	8	LM101
LENGUA EXTRANJERA III	LM103	T	0	126	126	8	LM102
LECTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA I	LM104	T	0	63	63	4	LM103
LECTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA II	LM105	T	0	63	63	4	LM104
TALLER DE APOYO A LA LECTURA SOCIOLOGICA	SO145	CT	21	63	84	7	
Totales:			21	567	588	39	

**AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRE D	PRERREQ
INTRODUCCION A LA TEORIA SOCIOLOGICA	SO100	C	63	0	63	8	
TEORIA SOCIOLOGICA I	SO101	C	84	0	84	11	SO100
TEORIA SOCIOLOGICA II	SO102	C	84	0	84	11	SO101
TEORIA SOCIOLOGICA III	SO103	C	84	0	84	11	SO102
TEORIA SOCIOLOGICA IV	SO104	C	84	0	84	11	SO103
TEORIA SOCIOLOGICA V	SO105	C	84	0	84	11	SO104
INTRODUCCION A CAMPO Y PROBLEMATICA DE LA SOCIOLOGIA	SO106	T	0	63	63	4	
INTERVENCION PROFESIONAL I	SO107	T	0	63	63	4	SO106
INTERVENCION PROFESIONAL II	SO108	T	0	63	63	4	SO107
INTERVENCION PROFESIONAL III	SO109	T	0	63	63	4	SO108

INTERVENCION PROFESIONAL IV	SO110	T	0	63	63	4	SO109
ESPECIALIDADES DE LA SOCIOLOGIA	SO111	C	126	0	126	17	SO110
ANALISIS DE DATOS CUANTITATIVOS I	SO112	C	63	0	63	8	
ANALISIS DE DATOS CUANTITATIVOS II	SO113	C	63	0	63	8	SO112
ANALISIS DE DATOS CUANTITATIVOS III	SO114	C	63	0	63	8	SO113
ANALISIS DE DATOS CUANTITATIVOS IV	SO115	C	63	0	63	8	SO114
DEMOGRAFIA I	SO116	C	63	0	63	8	SO115
DEMOGRAFIA II	SO117	C	63	0	63	8	SO116
TALLER DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNOSCITIVAS	SO118	T	0	63	63	4	
INTRODUCCION A LA INVESTIGACION	SO119	C	63	0	63	8	
METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION I	SO120	C	84	0	84	11	SO119
METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION II	SO121	C	84	0	84	11	SO120
METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION III	SO122	C	84	0	84	11	SO121
METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION IV	SO123	C	84	0	84	11	SO122
EPISTEMOLOGIA	SO124	C	84	0	84	11	SO123
HISTORIA SOCIAL I	SO125	C	84	0	84	11	
HISTORIA SOCIAL II	SO126	C	84	0	84	11	SO125
ECONOMIA I	SO127	C	84	0	84	11	SO100
ECONOMIA II	SO128	C	84	0	84	11	SO127
ECONOMIA III	SO129	C	84	0	84	11	SO128
Totales:			1890	378	2268	270	

#### AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Se establecen las siguientes orientaciones : Sociología Política, Sociología Rural, Sociología de la Comunicación, Sociología de la Salud, Sociología Urbana-Industrial, Sociología Latinoamericana y Sociología de la Educación.

Cada uno de las orientaciones se constituye por 82 créditos.

Será requisito para abrir cada uno de ellos, que exista un mínimo de 4 alumnos que lo solicite.



## ORIENTACION EN SOCIOLOGIA POLITICA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA TEORICA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQ
TEORIA POLITICA I	SU100	C	63	0	63	8	
TEORIA POLITICA II	SU101	C	63	0	63	8	SU100
SISTEMA POLITICO MEXICANO	SU102	C	63	0	63	8	
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO	EP110	C	63	0	63	8	
PARTIDOS, SISTEMAS DE PARTIDOS Y SISTEMAS ELECTORALES	SU103	C	63	0	63	8	
MOVIMIENTOS SOCIALES	MS100	C	63	0	63	8	
SEMINARIO DE INVESTIGACION SOCIOPOLITICA I	SU104	S	126	0	126	17	
SEMINARIO DE INVESTIGACION SOCIOPOLITICA II	SU105	S	126	0	126	17	SU104

## ORIENTACION EN SOCIOLOGIA RURAL

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORA TEORICA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQ
TEORIA DE LA CUESTION AGRARIA O DEL DESARROLLO RURAL I	SO130	C	63	0	63	8	
TEORIA DE LA CUESTION AGRARIA O DEL DESARROLLO RURAL II	SO131	C	63	0	63	8	
HISTORIA AGRARIA Y AGRICOLA NACIONAL Y DE LA REGION	SO132	C	63	0	63	8	
MOVIMIENTOS SOCIALES	MS100	C	63	0	63	8	
SEMINARIOS I	SO133	S	63	0	63	8	
SEMINARIOS II	SO134	S	63	0	63	8	SO133
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA RURAL I	SO135	S	126	0	126	17	
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA RURAL II	SO136	S	126	0	126	17	SO135

## ORIENTACION EN SOCIOLOGIA DE LA COMUNICACION

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQ
ANALISIS DE LA COMUNICACION DE MASAS	ES100	C	63	0	63	8	
ANALISIS DE LA PRACTICA PERIODISTICA	ES101	S	63	0	63	8	
METODOLOGIA PARA EL ANALISIS DE PRODUCCION DE NOTICIAS	ES102	S	63	0	63	8	
COMUNICACION POLITICA	ES103	S	63	0	63	8	
EVALUACION Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION POLITICA	ES104	S	63	0	63	8	
FORMACION DE PUBLICOS Y ANALISIS DE LA RECEPCION	ES105	C	63	0	63	8	
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA DE LA COMUNICACION I	SO137	S	126	0	126	17	
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA DE LA COMUNICACION II	SO138	S	126	0	126	17	SO137

## ORIENTACION EN SOCIOLOGIA DE LA SALUD

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQ
INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA DE LA SALUD	CS180	M	36	0	36	5	
EPIDEMIOLOGIA SOCIAL	CS181	M	30	0	30	4	
HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS	CS182	M	30	0	30	4	
ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MEXICO	CS183	M	30	0	30	4	
ESTADISTICAS SANITARIAS	CS184	M	30	0	30	4	
SOCIOANTROPOLOGIA MEDICA I	CS185	M	36	0	36	5	
SOCIOANTROPOLOGIA MEDICA II	CS186	M	36	0	36	5	CS185
POLITICAS DE SALUD	CS187	M	36	0	36	5	
ESTUDIO COMPARADO DE SISTEMAS DE SALUD	CS188	M	30	0	30	4	
PARTICIPACION COMUNITARIA EN SALUD	CS189	T	0	60	60	4	
ECONOMIA DE LA SALUD	CS190	M	30	0	30	4	

SEMINARIO DE INVESTIGACION EN SALUD I	CS191	S	126	0	126	17	
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN SALUD II	CS192	S	126	0	126	17	CS191

Este subsistema será impartido por el Departamento de Ciencias Sociales de la División de Ciencias Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

#### ORIENTACION EN SOCIOLOGIA URBANA-INDUSTRIAL

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQ
SOCIOLOGIA URBANA I	SU106	C	63	0	63	8	
SOCIOLOGIA URBANA II	SU107	C	63	0	63	8	SU106
ENFOQUES TEORICOS DE LA SOCIOLOGIA DEL TRABAJO	SU108	C	63	0	63	8	
ACTORES SOCIALES Y LOGICAS DE ACCION COLECTIVA	SU109	C	63	0	63	8	
MERCADOS DE TRABAJO	SU110	C	63	0	63	8	
MODELOS DE INDUSTRIALIZACION	SU111	C	63	0	63	8	
SEMINARIO DE INVESTIGACION URBANAINDUSTRIAL I	SU112	S	126	0	126	17	

SEMINARIO DE INVESTIGACION URBANAINDUSTRIAL II	SU113	S	126	0	126	17	SU112
--	-------	---	-----	---	-----	----	-------

#### ORIENTACION EN SOCIOLOGIA LATINOAMERICANA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRÉDITOS	PRERREQ
SOCIOLOGIA LATINOAMERICANA I	IL100	C	63	0	63	8	
SOCIOLOGIA LATINOAMERICANA II	IL101	C	63	0	63	8	IL100
HISTORIA SOCIOECONOMICA DE AMERICA LATINA I	IL102	C	63	0	63	8	
HISTORIA SOCIOECONOMICA DE AMERICA LATINA II	IL103	C	63	0	63	8	IL102
FILOSOFIA LATINOAMERICANA I	IL104	C	63	0	63	8	
FILOSOFIA LATINOAMERICANA II	IL105	C	63	0	63	8	IL104

SEMINARIO DE INVESTIGACION EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS I	IL106	S	126	0	126	17	
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS II	IL107	S	126	0	126	17	IL106

## ORIENTACION EN SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRE D	PRERREQ
HISTORIA CONTEMPORANEA DE LA EDUCACION EN MEXICO	EE100	C	63	0	63	8	
TEORIAS DE LA SOCIALIZACION	EE101	C	63	0	63	8	
CAMPOS TEMATICOS DE LA INVESTIGACION EN EDUCACION	EE102	C	63	0	63	8	
ANALISIS SOCIOPOLITICO DE LA EDUCACION EN MEXICO Y JALISCO	EE103	C	63	0	63	8	
ANALISIS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	EE104	C	63	0	63	8	
MICROSOCIOLOGIAS DE LA EDUCACION (INTERACCIONES EN EL AULA)	EE105	C	63	0	63	8	
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION I	EE106	S	126	0	126	17	
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION II	EE107	S	126	0	126	17	EE106

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	TOTAL	CRE D	PRERREQ
TELECOMUNICACIONES	ES106	S	63	0	63	8	
CONTEXTO ACTUAL DEL PERIODISMO EN MEXICO	ES107	S	63	0	63	8	
OPINION PUBLICA	ES108	S	63	0	63	8	
SEMINARIO DE LA ESPECIALIZACION	ES109	S	63	0	63	8	

SEMINARIO DE DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES I	EE108	S	63	0	63	8	
SEMINARIO DE DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES II	EE109	S	63	0	63	8	EE108
ESTUDIOS DE GENERO I	SO139	C	63	0	63	8	
ESTUDIOS DE GENERO II	SO140	C	63	0	63	8	SO139
PROCESADOR DE TEXTOS	SO141	C	63	0	63	8	
SEMINARIO SOBRE TEORIA SOCIOLOGICA CONTEMPORANEA	SO142	C	63	0	63	8	
SEMINARIO SOBRE INTERVENCION PROFESIONAL	SO143	C	63	0	63	8	
SEMINARIO SOBRE SOCIOLOGIA HISTORICA	SO144	C	63	0	63	8	
SEMINARIO SOBRE LIBERALISMO CLASICO	SU114	S	63	0	63	8	
SEMINARIO SOBRE POLITICAS PUBLICAS	SU115	S	63	0	63	8	

**CUARTO.-** El alumno de la carrera de Sociología cursará dos materias optativas con un valor de 16 créditos.

**QUINTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEXTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEPTIMO.-** Los requisitos de ingreso a la Carrera de Sociología son el bachillerato y los demás que marque la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- I) Haber aprobado al menor 407 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**NOVENO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1127, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**DECIMO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1097**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Historia, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	52	12.6
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	260	63.1
Área de Formación Especializante Selectiva	70	16.9
Área de Formación Optativa Abierta	30	7.2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	412	100%

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se enseña:

**ÁREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
LENGUA EXTRANJERA I	LM101	T	0	126	126	8	
LENGUA EXTRANJERA II	LM102	T	0	126	126	8	LM101
LENGUA EXTRANJERA III	LM103	T	0	126	126	8	LM102
LECTO COMPRENSION DE LENGUA EXTRANJERA I012.	LM104	T	0	63	63	4	LM103
LECTO COMPRENSION DE LENGUA EXTRANJERA II	LM105	T	0	63	63	4	LM104
SEMINARIO DE TESIS	HI100	S	40	20	60	6	
HISTORIA SOCIOPOLITICA DE MEXICO SIGLO XX	HI101	C	63	0	63	8	HI127
TECNICAS DE INVESTIGACION I	LT100	CT	40	20	60	6	
Totales:			143	544	687	52	

**ÁREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
HISTORIOGRAFIA I	HI102	C	60	0	60	8	
INTRODUCCION A LA HISTORIA	HI103	C	60	0	60	8	
PREHISTORIA I	HI104	C	60	0	60	8	
GEOGRAFIA HISTORICA UNIVERSAL	HI105	C	60	0	60	8	
EL LENGUAJE DE LA HISTORIA I	HI106	CT	20	40	60	6	
HISTORIOGRAFIA II	HI107	C	60	0	60	8	HI102
ANALISIS DE TEXTOS	HI108	C	60	0	60	8	HI106
PREHISTORIA II	HI109	C	60	0	60	8	HI104

HISTORIA DE EUROPA I	HI110	C	60	0	60	8	
EL LENGUAJE DE LA HISTORIA II	HI111	CT	20	40	60	6	HI106
HISTORIOGRAFIA III	HI112	C	60	0	60	8	HI107
HISTORIA DE MEXICO I	HI113	C	60	0	60	8	
ARQUEOLOGIA	HI114	C	60	0	60	8	
HISTORIA SOCIAL DEL ARTE	HI115	CT	20	40	60	6	
HISTORIA DE EUROPA II	HI116	C	60	0	60	8	HI110
HISTORIA DE MEXICO II	HI117	C	60	0	60	8	HI113
HISTORIA DE EUROPA III	HI118	C	60	0	60	8	HI116
HISTORIOGRAFIA DE MEXICO	HI119	C	60	0	60	8	HI112
HISTORIA E INTERDISCIPLINARIEDAD	HI120	C	60	0	60	8	HI112
HISTORIA DE MEXICO III	HI121	C	60	0	60	8	HI117
PALEOGRAFIA	HI122	CT	20	40	60	6	HI117
HISTORIA DE EUROPA IV	HI123	C	60	0	60	8	HI118
HISTORIA DE ESPAÑA	HI124	CT	20	40	60	6	
TECNICAS DE INVESTIGACION II	HI125	C	60	0	60	8	LT100
HISTORIA REGIONAL I	HI126	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE MEXICO IV	HI127	C	60	0	60	8	HI121
HISTORIA DE AMERICA LATINA I	HI128	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA	HI129	C	63	0	63	8	
HISTORIA DE EUROPA V	HI130	C	60	0	60	8	HI123
HISTORIA DE LA CIENCIA	HI131	C	60	0	60	8	
DIDACTICA DE LA HISTORIA	HI132	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE AMERICA LATINA II	HI133	C	60	0	60	8	HI128
HISTORIA REGIONAL II	HI134	CT	20	40	60	6	HI126
HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS	HI135	C	60	0	60	8	
Totales:			1823	220	2043	260	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Se establecen las orientaciones en : Investigación en Historia de México, Docencia de la Historia y Organización Documental. Cada una con un total de 70 créditos.

## ORIENTACION EN INVESTIGACION EN HISTORIA DE MEXICO

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
METODOLOGIA DE LA HISTORIA SOCIAL	HI136	CT	22	40	62	6	
ANALISIS DE FUENTES	HI137	CT	24	38	62	6	
SEMINARIO DE INVESTIGACION (PRACTICA DE CAMPO I)	HI138	S	32	24	56	6	
DEMOGRAFIA HISTORICA	HI139	C	62	0	62	8	
METODOLOGIA DE LA HISTORIA POLITICA	HI140	C	62	0	62	8	
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN (PRACTICA DE CAMPO II)	HI141	CT	32	24	56	6	HI138
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN HISTORIA DE MÉXICO	HI142	C	62	0	62	8	
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN HISTORIA REGIONAL	HI143	C	62	0	62	8	

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN (PRACTICA DE CAMPO III)	HI144	CT	28	32	60	6	HI141
METODOLOGIA DE LA HISTORIA ECONOMICA	HI145	C	62	0	62	8	

## ORIENTACION EN DOCENCIA DE LA HISTORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
HISTORIA DE LA EDUCACION EN MEXICO	HI146	C	60	0	60	8	
METODOLOGIA DEL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	HI147	CT	58	24	82	10	
SEMINARIO DE INVESTIGACION (PRACTICA PROFESIONAL I)	HI148	CT	30	32	62	6	
PSICOLOGIA EDUCATIVA	HI149	C	62	0	62	8	
TECNICAS DEL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	HI150	CT	22	40	62	6	HI147
SEMINARIO DE INVESTIGACION (PRACTICA PROFESIONAL II)	HI151	CT	30	32	62	6	HI148
PLANEACION EDUCATIVA	HI152	C	78	0	78	10	
FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA EDUCACION	HI153	C	78	0	78	10	
SEMINARIO DE INVESTIGACION (PRACTICA PROFESIONAL III)	HI154	CT	28	32	60	6	HI151

## ORIENTACION EN ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
HISTORIA DEL LIBRO	HI155	C	78	0	78	10	
HISTORIA DE LOS REPOSITORIOS DOCUMENTALES Y/O BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	HI156	C	78	0	78	10	
TALLER DE CLASIFICACION Y CATALOGACION DE BIBLIOTECAS (PRACTICA PROFESIONAL I)	HI157	CT	22	40	62	6	
DESARROLLO DE FONDOS Y COLECCIONES	HI158	C	78	0	78	10	HI155
ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION	HI159	CT	22	40	62	6	
TALLER DE CLASIFICACION Y CATALOGACION DE ARCHIVOS (PRACTICA PROFESIONAL II)	HI160	CT	22	40	62	6	HI157
AUTOMATIZACION DE ACERVOS DOCUMENTALES	HI161	CT	22	40	62	6	HI158
INSTITUCIONES Y SU LEGADO DOCUMENTAL	HI162	C	78	0	78	10	
ADMINISTRACION Y PLANEACION DE BIBLIOTECAS	HI163	CT	40	22	62	6	HI160



El alumno solo podrá elegir una orientación

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
HISTORIOGRAFIA DE MEXICO II	HI164	C	48	0	48	6	
ANTROPOLOGIA SOCIAL	HI165	C	48	0	48	6	
SOCIOLOGIA	HI166	C	48	0	48	6	
ETIMOLOGIAS GRIEGAS Y LATINAS DEL ESPAÑOL	HI167	CT	14	34	48	4	
NOVELA HISTORICA	HI168	C	48	0	48	6	
LA FORMACION DE LA COMUNIDAD CIENTIFICA EN JALISCO, SIGLO XIX	HI169	C	48	0	48	6	
ECONOMIA POLITICA	HI170	C	48	0	48	6	

ELITES, BURGUESIA Y FORTUNAS FAMILIARES EN MEXICO EN EL SIGLO XIX	HI171	C	48	0	48	6	
HISTORIA DE LAS MENTALIDADES	HI172	C	48	0	48	6	
HISTORIA DE ASIA Y AFRICA	HI173	C	48	0	48	6	
CULTURAS POPULARES	HI174	C	60	0	60	8	

NAHUATL I	HI175	CT	14	34	48	4	
CULTURA URBANA	HI176	C	48	0	48	6	
ESTRATEGIAS DE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA I	HI177	CT	14	34	48	4	
NAHUATL II	HI178	CT	14	34	48	4	HI175
HISTORIA DEL ARTE EN JALISCO	HI179	C	48	0	48	6	
EL DISCURSO, REPRESENTACION Y NARRATIVA: ANALISIS TEORICO	HI180	C	48	0	48	6	
SEMINARIO MEXICA	HI181	CT	14	34	48	4	
HISTORIA DE LA IGLESIA EN JALISCO	HI182	C	48	0	48	6	
TRADICIONES RELIGIOSAS	HI183	CT	14	34	48	4	
NAHUATL III	HI184	CT	14	34	48	4	HI178
HISTORIA DE LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD JALISCIENSES: SIGLO XIX	HI185	C	48	0	48	6	
HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES MEDICAS EN JALISCO SIGLO XIX.	HI186	C	48	0	48	6	
ANALISIS DE LOS MOVIMIENTOS INDEPENDENTISTAS EN JALISCO, SIGLO XIX	HI187	C	48	0	48	6	
COMPUTACION	HI188	CT	14	34	48	4	
HISTORIA DEL DERECHO EN AMERICA LATINA	HI189	C	48	0	48	6	
FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES: LOS ARTESANOS DE GUADALAJARA DURANTE EL SIGLO XVIII A TRAVES DE SU ORGANIZACION GREMIAL.	HI190	C	48	0	48	6	

GEOGRAFIA Y TEORIA DEL ESPACIO	HI191	C	48	0	48	6	
SOCIEDAD MEXICANA SIGLO XX	HI192	C	48	0	48	6	
HISTORIOGRAFIA CONTEMPORANEA	HI193	C	48	0	48	6	
GEOGRAFIA HISTORICA Y POLITICA DE MEXICO	HI194	C	48	0	48	6	
HISTORIA DEL URBANISMO EN GUADALAJARA	HI195	C	48	0	48	6	
HISTORIA DE LAS RELIGIONES	HI196	C	48	0	48	6	
PRINCIPIOS DE GEOLOGIA	HI197	C	48	0	48	6	
PRINCIPIOS DE PALEOANTROPOLOGIA	HI198	C	48	0	48	6	
HISTORIA DE GUADALAJARA	HI199	C	48	0	48	6	
HISTORIA DE LOS GRUPOS INDIGENAS EN JALISCO	HI200	C	48	0	48	6	
HISTORIA DE LA IGLESIA EN MEXICO	HI201	C	48	0	48	6	
HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO EN MEXICO	HI202	C	48	0	48	6	
HISTORIA CONTEMPORANEA DE ESTADOS UNIDOS	HI203	C	48	0	48	6	

HISTORIA DE LA EDUCACION EN JALISCO	HI204	C	48	0	48	6	
ESTRATEGIAS DE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA II	HI205	CT	14	34	48	4	HI177
HISTORIOGRAFIA DE JALISCO	HI206	C	48	0	48	6	
HISTORIA DEL MEXICO CONTEMPORANEO	HI207	C	48	0	48	6	
ARQUEOLOGIA DEL NOROESTE MEXICANO	HI208	CT	14	34	48	4	
HISTORIA SOCIAL DE LAS PROFESIONES	HI209	C	48	0	48	6	
AMOTINADOS, REVOLTOSOS Y HOMICIDAS: UNA PESQUISA DENTRO DE LA HISTORIA INFAME DEL MEXICO DECIMONONICO	HI210	C	48	0	48	6	
TALLER DE HISTORIA ORAL	HI211	CT	14	34	48	4	
SEMINARIO DE ANALISIS DEL DISCURSO	FI159	S	63	0	63	8	
PENSAMIENTO POLITICO MEXICANO	FI178	C	63	0	63	8	
EL LIBERALISMO	FI179	C	60	0	60	8	
CLASES SOCIALES Y PODER POLITICO	MS102	C	63	0	63	8	
FILOSOFIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FI167	C	60	0	60	8	
ESTUDIOS DE GENERO I	SO139	C	63	0	63	8	
ESTUDIOS DE GENERO II	SO140	C	63	0	63	8	SO139
SISTEMA ELECTORAL MEXICANO	HI214	C	63	0	63	8	
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN JALISCO	HI215	C	60	0	60	8	

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SÉPTIMO.-** Los requisitos para la obtención del título de Licenciado en Historia, son:

- I) Haber aprobado al menos 412 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.-** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1130, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**DECIMO PRIMERO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

**A T E N T A M E N T E**

**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1098**

**PRIMERO.-** Se aprueba la actualización del plan de estudios y el cambio de nombre de la Carrera de Técnico Superior en Prótesis Dental a Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, para operar bajo el sistema de créditos, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar 2000 "A".

**SEGUNDO.-** El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

ÁREA DE FORMACIÓN	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	13	7
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	61	33
Area de Formación Básico Particular Selectiva	3	2
Area de Formación Especializante Obligatoria	57	31
Area de Formación Especializante Selectiva	22	12
Orientación en Investigación		
Orientación en Clínicas		
Area de Formación Optativa Abierta	8	4
Prácticas Profesionales	20	11
<b>Número mínimo de créditos para optar por el título:</b>	<b>184</b>	<b>100</b>

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

**AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAV E	TIPO	HORA S TEORÍA	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALES	CRÉ D	PRERREQ
PSICOLOGÍA	PB124	C	60	0	60	8	
BIOÉTICA Y NORMATIVIDAD	CS146	C	40	0	40	5	
<b>TOTAL</b>			100	0	100	13	

**AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAV E	TIPO	HORA S TEORÍA	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALES	CRÉ D	PRERREQ
ANATOMIA CREANEOFACIAL AVANZADA	MF120	CT	80	20	100	12	
ANATOMÍA BUCAL I	OP129	CL	18	42	60	5	
ANATOMÍA BUCAL II	OP130	CL	18	42	60	5	OP129
BIOMATERIALES DENTALES I	OP131	CL	40	20	60	6	
BIOMATERIALES DENTALES II	OP132	CL	18	42	60	5	OP131
ECOLOGÍA BUCAL	PT132	CL	40	40	80	8	
OCLUSIÓN	OP134	CL	40	40	80	8	
PERIODONCIA I	CI142	CL	20	20	40	4	
ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	OP123	CT	40	40	80	8	
<b>TOTAL</b>			314	306	620	61	

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORA S TEORI A	HORAS PRÁCTIC A	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERRE Q
SEMINARIO DE PROSTODONCIA	CI136	T	0	40	40	3	
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	SP141	CT	15	25	40	4	
ECOLOGÍA	SP138	CT	15	25	40	4	
SEMINARIO DE OPERATORIA	CI167	T	0	40	40	3	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRÉ D	PRERREQ
MODELADO DE FORMAS DENTALES	OP136	CL	42	42	84	9	OP130
LABORATORIO DE PROSTODONCIA PARCIAL FIJA	OP125	L	0	40	40	3	
LABORATORIO DE PROSTODONCIA TOTAL	OP127	L	0	40	40	3	
LABORATORIO DE PROSTODONCIA PARCIAL REMOVIBLE	OP126	L	0	40	40	3	
LABORATORIO DE ORTODONCIA	OP128	L	0	40	40	3	
DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIO	OP133	CL	20	20	40	4	
MATERIALES COSMÉTICOS I	OP137	CL	42	42	84	9	
MATERIALES COSMÉTICOS II	OP138	CL	42	42	84	9	
LABORATORIO DE PROSTODONCIA PARCIAL REMOVIBLE II	OP139	CL	21	63	84	7	
LABORATORIO INTEGRAL	OP140	CL	21	63	84	7	OP125, OP126, OP127, OP128, OP133, OP137, OP138, OP139
TOTAL			188	432	620	57	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACIÓN EN INVESTIGACION

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORA S TEORI A	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRE D	PRERREQ
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA	FM133	C	40	0	40	5	
EPIDEMIOLOGÍA DE LA SALUD BUCAL	OP124	C	20	0	20	3	
SEMINARIO DE TESIS	FM126	T	0	40	40	3	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	FM135	C	80	0	80	11	

## ORIENTACIÓN EN CLINICAS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
OPERATORIA DENTAL III	CI141	C	20	0	20	3	
PRÓTESIS PARCIAL FIJA I	CI159	CL	80	80	160	16	OP130
PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE I	CI161	CL	18	62	80	6	

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
NUTRICIÓN	SP133	CL	40	40	80	8	
PEDAGOGÍA	CS144	C	40	0	40	5	
PRACTICAS DEPORTIVAS	MH248	CT	10	30	40	3	
FUNDAMENTOS PEDAGÓGICO DIDÁCTICO	CS135	CT	60	20	80	9	
SEXUALIDAD HUMANA	RC141	CT	40	40	80	8	

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.-** Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

**SEXTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEPTIMO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios correspondiente;
- Cubrir con el servicio social;
- Cubrir alguna de las modalidades de titulación, conforme a la normatividad universitaria aplicable.

**NOVENO.-** Los alumnos que concluyan el total de los créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciado en Cirujano Dentista.

**DECIMO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1100**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía con orientaciones en Ordenamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	89	18.4
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	241	49.8
Área de Formación Especializante Obligatoria	42	8.7
Área de Formación Especializante Selectiva a 2 orientaciones	88	18.2
Área de Formación Optativa Abierta	24	4.9
Número de créditos requeridos para optar por el título:	484	100

**TERCERO.** La lista de materias correspondientes a cada área es como a continuación se describe :

**AREA FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
MATEMATICAS I	GO100	CT	63	21	84	9	
MATEMATICAS II	GO101	CT	63	21	84	9	GO100
INTRODUCCION A LA ECONOMIA	GO102	CT	42	21	63	7	
TEORIA ECONOMICA I	GO103	CT	42	21	63	7	GO102
TEORIA ECONOMICA II	GO104	CT	42	21	63	7	GO103
ESTADISTICA I	GO105	C	84	0	84	11	GO100
LENGUA EXTRANJERA I	LM101	T	0	126	126	8	
LENGUA EXTRANJERA II	LM102	T	0	126	126	8	LM101
LENGUA EXTRANJERA III	LM103	T	0	126	126	8	LM102
LECTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA I	LM104	T	0	63	63	4	LM103
LECTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA II	LM105	T	0	63	63	4	LM104
SEMINARIO DE TESIS I	GO106	CT	42	21	63	7	GO105
Totales:			378	630	1008	89	

**AREA DE FORMACIÓN BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CARTOGRAFIA I	GO107	CT	42	42	84	9	
GEOLOGIA I	GO108	CT	63	21	84	9	
PENSAMIENTO GEOGRAFICO	GO109	CT	84	21	105	12	
CARTOGRAFIA II	GO110	CT	42	21	63	7	GO107
GEOLOGIA II	GO111	CT	63	21	84	9	GO108
GEOGRAFIA DE LA POBLACION	GO112	CT	42	21	63	7	
METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA	GO113	CT	63	21	84	9	
GEOGRAFIA DE LA SOCIEDAD	GO114	CT	42	21	63	7	GO112
MATEMATICAS APLICADAS	GO115	CT	63	21	84	9	GO101
INFORMATICA Y COMPUTACION	GO116	CT	42	63	105	10	
ESTADISTICA APLICADA	GO117	CT	84	42	126	14	GO105

BIOGEOGRAFIA	GO118	CT	42	21	63	7	
FOTOINTERPRETACION I	GO119	CT	42	42	84	9	
METODOLOGIA DE LA CIENCIA	GO120	CT	63	42	105	11	GO109
HIDROGRAFIA	GO121	CT	63	21	84	9	GO110
EDAFOLOGIA	GO122	CT	42	21	63	7	GO110 GO113
GEOGRAFIA RURAL	GO123	CT	42	21	63	7	GO112
SISTEMAS AMBIENTALES I	GO124	CT	42	21	63	7	GO118
MUESTREO ESTADISTICO	GO125	CT	63	21	84	9	GO115 GO117
GEOGRAFIA URBANA	GO126	CT	42	21	63	7	GO112
ORGANIZACION ESPACIAL Y HUMANA	GO127	CT	63	42	105	11	GO114
GEOMORFOLOGIA	GO128	CT	63	21	84	9	
ANALISIS DE MAPAS	GO129	CT	52	32	84	9	GO122
PRACTICAS DE GEOGRAFIA FISICA	GO130	CT	21	63	84	7	GO119
MODELOS EN GEOGRAFIA	GO131	CT	42	42	84	9	GO104
POLITICAS DE DESARROLLO	GO132	C	63	0	63	8	
LEGISLACION Y POLITICA AMBIENTAL	GO133	CT	42	21	63	7	
SEMINARIO DE TESIS EN GEOGRAFIA	GO134	CT	21	42	63	6	GO106
Totales:			1438	809	2247	241	

**AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE**

Se establece un núcleo de material obligatorias y a selección dos orientaciones, Orientación 1: Ordenamiento Ambiental, y Orientación 2: Ordenamiento Territorial. Con un número mínimo de 88 créditos por Orientación.

**AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CARTOGRAFIA COMPUTARIZADA	GO135	CT	21	63	84	7	GO116 GO129
SISTEMAS RURALES	GO136	CT	42	21	63	7	GO123
TECNICAS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES	GO137	CT	42	42	84	9	GO120
SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	GO138	CT	42	42	84	9	GO131 GO135
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO	GO139	CT	42	63	105	10	GO132
Totales:			189	231	420	42	



**AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACIÓN EN ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PEDOLOGIA	GO140	CT	63	63	126	12	GO122
FOTOINTERPRETACION APLICADA A LOS LEVANTAMIENTOS DE LOS RECURSOS NATURALES	GO141	CT	31	53	84	8	
GEOMORFOLOGIA ESTRUCTURAL	GO142	CT	63	21	84	9	
CLIMATOLOGIA CUANTITATIVA	GO143	CT	84	42	126	14	GO113
ECOLOGIA DE POBLACIONES Y COMUNIDADES	GO144	CT	63	21	84	9	GO124
GEOMORFOLOGIA CLIMATICA	GO145	CT	63	21	84	9	GO142 GO143
GEOECOLOGIA	GO146	CT	42	21	63	7	GO124
PLANEACION DE LOS LEVANTAMIENTOS DE RECURSOS NATURALES	GO147	CT	42	21	63	7	GO130
LEVANTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	GO148	CT	42	42	84	9	GO147
SISTEMAS AMBIENTALES II	GO149	CT	32	31	63	6	GO146

**AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ANALISIS REGIONAL I	GO150	CT	84	21	105	12	GO127
ORDENAMIENTO URBANO I	GO151	CT	63	21	84	9	GO126
ANALISIS REGIONAL II	GO152	CT	84	42	126	14	GO150
ORDENAMIENTO URBANO II	GO153	CT	63	21	84	9	GO151
ORDENAMIENTO REGIONAL I	GO154	CT	63	21	84	9	GO153
ANALISIS REGIONAL III	GO155	CT	63	63	126	12	GO152
ORDENAMIENTO REGIONAL II	GO156	CT	42	21	63	7	GO154
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GO157	CT	63	21	84	9	GO152
ORDENAMIENTO TURISTICO	GO158	CT	42	21	63	7	GO154

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ECONOMIA AMBIENTAL	GO159	CT	42	21	63	7	
GEOGRAFIA ECONOMICA	GO160	CT	42	21	63	7	
PROBLEMAS AMBIENTALES DE MEXICO	GO161	CT	42	21	63	7	GO124
INTERPRETACION DE IMAGENES DE SATELITE	GO162	CT	42	42	84	9	
SEMINARIO SOBRE DESARROLLO SUSTENTABLE	GO163	CT	42	21	63	7	
FITOGEOGRAFIA	GO164	CT	42	21	63	7	
GEOGRAFIA POLITICA	GO165	CT	42	21	63	7	
TECNICAS DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GO166	CT	21	42	63	6	GO133

SEMINARIO SOBRE NUEVAS TECNOLOGIAS EN GEOGRAFIA	GO167	S	38	12	50	6	GO135
SEMINARIO TALLER SOBRE METODOS DE ANALISIS GEOGRAFICO	GO168	S	38	12	50	6	
SEMINARIO TALLER SOBRE ESTUDIOS INTEGRALES DEL TERRITORIO	GO169	S	38	12	50	6	

**CUARTO.** La administración del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía con Orientaciones en Ordenamiento Ambiental y en Ordenamiento Territorial, se regirá por los siguientes criterios:

- I. Los alumnos deberán cubrir el 75 % de los créditos correspondientes a las unidades de aprendizaje y/o materias del área básica común y básica particular, durante los primeros cinco ciclos;
- II. Las unidades de aprendizaje del área básica común se podrán acreditar desde el primer ciclo y no más allá del cuarto, a excepción de las asignaturas de lengua extranjera que podrán cursarse hasta en seis niveles y seminario de Tesis I que podrá cursarla hasta el octavo nivel;
- III. Las unidades de aprendizaje del área de especialización podrán cursarse a partir del quinto ciclo, o bien, después de haber obtenido el 60 % de los créditos totales requeridos;
- IV. Las unidades de aprendizaje optativas podrán cursarlas a partir del inicio de la formación especializante, o bien a partir del quinto ciclo escolar, eligiendo una unidad por nivel;
- V. El idioma que se selecciona como prioritario para las unidades de aprendizaje sobre Lengua Extranjera es el Inglés, de contar el alumno con conocimientos del mismo e ingresar a niveles avanzados, podrá elegir posteriormente entre el Francés ó el Alemán para culminar los 5 cursos, o bien solicitar la acreditación de los 5 niveles de Lengua Extranjera.

**QUINTO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEXTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Geografía son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.** Son requisitos para obtener el título de Licenciatura:

- I) Haber aprobado al menos 484 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**NOVENO.** El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1131, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**DECIMO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1115**

**PRIMERO.-** Se agrega al resolutivo segundo del Dictamen número 373 de la Comisión de Educación, aprobado en sesión del 19 de febrero de 1996 los siguiente:

I. Para los alumnos que cursaron el primer cuatrimestre en el calendario 95 "E", se tomará la siguiente tabla para acreditar sus materias, con efecto retroactivo al calendario 95 "B"

Cuatrimestres		Semestres
Contabilidad I	por	Contabilidad I
Calidad Total	por	Calidad Total
Matemáticas I	por	Matemáticas I
Inglés I	por	Inglés I
Informática I	por	Informática Básica
Proceso Administrativo	por	Proceso Administrativo
Metodología de la Investigación I	por	Metodología de la Investigación I

II. Los alumnos deberán cursar en el segundo semestre la materia de Metodología de la Investigación II, una vez aprobada Metodología de la Investigación I cursada en el primer cuatrimestre.

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1116**

**PRIMERO.-** Se agrega al resolutivo segundo del Dictamen número 371 de la Comisión de Educación, aprobado en sesión del 19 de febrero de 1996 los siguiente:

I. Para los alumnos que cursaron el primer cuatrimestre en el calendario 95 "E", se tomará la siguiente tabla para acreditar sus materias, con efecto retroactivo al calendario 95 "B"

Cuatrimestres		Semestres
Contabilidad II	por	Contabilidad I
Calidad Total	por	Calidad Total
Inglés I	por	Inglés I
Matemáticas I	por	Matemáticas I
Informática I	por	Informática I
Proceso Administrativo	por	Proceso Administrativo
Metodología de la Investigación I	por	Metodología de la Investigación I

II. Los alumnos deberán cursar en el segundo semestre la materia de Metodología de la Investigación II, una vez aprobada Metodología de la Investigación I cursada en el primer cuatrimestre.

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1117**

**PRIMERO.-** Se agrega al resolutivo segundo del Dictamen número 372 de la Comisión de Educación, aprobado en sesión del 19 de febrero de 1996 los siguiente:

I. Para los alumnos que cursaron el primer cuatrimestre en el calendario 95 “E”, se tomará la siguiente tabla para acreditar sus materias, con efecto retroactivo al calendario 95 “B”

Cuatrimestres		Semestres
Contabilidad II	por	Contabilidad I
Calidad Total	por	Calidad Total
Inglés I	por	Inglés I
Matemáticas I	por	Matemáticas I
Informática I	por	Informática I
Proceso Administrativo	por	Proceso Administrativo
Metodología de la Investigación I	por	Metodología de la Investigación I

II. Los alumnos deberán cursar en el segundo semestre la materia de Metodología de la Investigación II, una vez aprobada Metodología de la Investigación I cursada en el primer cuatrimestre.

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2000

**DICTAMEN I/2000/1118**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Electrónica, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2001 "A".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	66	26
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	69	28
Área de Formación Especializante Selectiva	60	24
Estancias en la Industria	55	22
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	250	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	CC102	C	60	0	60	8	
TALLER DE PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	CC103	T	0	60	60	4	
PAQUETES INFORMATICOS	CC107	CT	40	60	100	9	
INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA	FS101	C	80	0	80	11	
MECANICA	FS102	CT	80	20	100	12	SIMULTANEO O POSTERIOR A MT110
TALLER DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	ID102	T	0	60	60	4	
PRECALCULO	MT101	CT	40	60	100	9	
CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	MT110	CT	40	60	100	9	MT101
Totales:			340	320	660	66	

## AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
TALLER DE MEDICIONES ELECTRÓNICAS	ET215	T	0	60	60	4	IM233
ELECTRÓNICA ANALÓGICA	ET217	CT	60	40	100	11	
ELECTRÓNICA DIGITAL	ET218	CT	60	20	80	9	
TALLER DE ELECTRÓNICA DIGITAL	ET228	T	0	80	80	5	
COMPORTAMIENTO HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES	ID201	CT	40	20	60	6	
CALIDAD TOTAL	ID207	CT	40	20	60	6	
ENTORNO SOCIOECONÓMICO DE MÉXICO Y AMÉRICA	ID214	C	40	0	40	5	

INTRODUCCIÓN A LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS	IM233	CT	60	40	100	11	
SISTEMAS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES	IM235	CT	60	40	100	11	IM233
LABORATORIO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES	IM237	L	0	20	20	1	SIMULTANEO O POSTERIOR A IM235
Totales:			360	340	700	69	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
ELECTRÓNICA ANALÓGICA APLICADA	ET325	CT	40	60	100	9	ET217
INDUSTRIA ELECTRÓNICA	ET326	CT	60	40	100	11	
MICROCONTROLADORES	ET327	CT	40	60	100	9	ET218
TELECOMUNICACIONES	ET328	CT	40	60	100	9	ET217
INTRODUCCIÓN A LA INSTRUMENTACIÓN	ET329	CT	40	60	100	9	
ELEMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN	ET330	CT	20	80	100	8	ET329
SISTEMAS ECOLÓGICOS INDUSTRIALES	ID307	CT	40	20	60	6	

## ESTANCIAS EN LA INDUSTRIA

Primera Estancia:	Horas	Créditos
Se realiza al final del segundo semestre realizando 8 horas diarias durante un mes	160	11
Segunda Estancia:		
Se realiza al final del tercer semestre, realizando 8 horas diarias durante un mes	160	11
Tercera Estancia:		
Se realiza al final del cuarto semestre, realizando 8 horas diarias durante tres meses	480	33
Total:	800	55

**CUARTO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.-** Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

**SEPTIMO.-** Los créditos correspondientes a las estancias en industria serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo”.

**OCTAVO.-** Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Electrónica son:

- a) Haber aprobado los 250 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Acreditar las estancias en la industria mediante documentos de éstas que lo avalen, con lo cual se otorgarán los créditos correspondientes a dicha estancia;
- c) Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- d) Acreditar el dominio del idioma inglés a nivel de lectura y comprensión avalado por alguna institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
- e) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2000

## DICTAMEN \*I/2000/1128

**PRIMERO.-** Se aprueba la transformación del Centro de Ecología Costera en el Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, adscrito a la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** El Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, contará con los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente tiene el Centro de Ecología Costera.

**TERCERO.-** Los propósitos y fines del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras serán, la generación y aplicación de conocimiento, impulsar y difundir la investigación científica y la docencia; enfatizando en los ecosistemas marítimo-costeros, la diversidad biológica y la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales de la Zona Costera.

**CUARTO.-** La misión del Departamento, será la de preparar profesionales de calidad, con formación ética y comprometidos con su medio, vinculando docencia-investigación-extensión, en el ámbito del manejo integrado de zona costera, en materia de Ecología, Biología y Oceanografía. Ofrecer servicios técnicos con niveles de excelencia en consultoría, planeación y diseño de sistemas productivos que demanden los sectores público, social y privado. Formar a sus recursos humanos en la base del rigor académico, el compromiso social y comunitario y una visión de futuro con base en la sustentabilidad.

**QUINTO.-** La investigación del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, tendrá carácter interdisciplinario, vinculando diversos campos del conocimiento que confluyen en el estudio de los ecosistemas y sociosistemas de la Región Costa Sur del Estado de Jalisco y del manejo integrado de Zona Costera en el marco del desarrollo sustentable.

**SEXTO.-** El Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, contará con una plantilla académica compuesta por 25 profesores investigadores de tiempo completo y un técnico académico de tiempo completo, que actualmente forman la plantilla académica del Centro de Ecología Costera.

**SÉPTIMO.-** El Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, organizará sus actividades académicas de investigación, docencia y de extensión en las siguientes seis unidades:

- a) Tres Academias
  - Biología y Ecología
  - Manejo de Zona Costera
  - Pesquerías y Acuicultura
- b) Tres Laboratorios
  - Ecología y Peces
  - Ecología de Invertebrados
  - Manejo de Recursos Costeros

Contará con el apoyo del Barco de Investigación Pesquera BIP V, la Colección Biológica y Sistema de Información Geográfica.

**OCTAVO.-** El Colegio Departamental será el responsable de coordinar las actividades de investigación y difusión del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras. Dicho Colegio estará formado por 7 miembros; el Jefe del Departamento y los Responsables de cada una de las seis unidades académicas presentadas en la estructura organizacional.

**NOVENO.-** La investigación del Departamento será realizada en el marco de la estructura organizativa que integran fundamentalmente los tres laboratorios en las líneas de investigación de: 1. Conservación de los Recursos Costeros; 2. Caracterización del Recurso Hídrico; 3. Aprovechamiento de Recursos Acuícolas; 4. Ordenamiento e Impacto Ambiental.



**DECIMO.-** Las actividades de docencia del Departamento, estarán orientadas hacia la enseñanza de los ecosistemas marítimo-costeros, la diversidad biológica y la conservación y manejo sustentable de los recursos materiales de la zona costera, siendo sede de una orientación terminal de Ecología marina, Acuicultura y Pesquerías.

**DECIMO PRIMERO.-** La función primordial de las academias y laboratorios será el apoyo a la demanda académica de los programas de licenciatura y posgrado, de las orientaciones terminales de la Licenciatura en Biología y de la Ingeniería en Recursos Naturales y Agropecuarios que ofrece el Centro Universitario de la Costa Sur.

**DECIMO SEGUNDO.-** Las actividades de extensión estarán organizadas a través de las funciones de las academias y laboratorios, mediante programas de educación ambiental, asesorías a grupos de productores y corporaciones pesqueras, asesoría y prestación de servicios en estudios de impacto ambiental a desarrollos turísticos u otro tipo de explotaciones que lo requieran, continuar con el programa de tortugas marinas y los proyectos dentro del programa ACUDE.

**DECIMO TERCERO.-** El Departamento deberá incrementar los ingresos propios como producto de las actividades de docencia, investigación y vinculación; ya sea por la concurrencia de fuentes externas de financiamiento a proyectos de investigación y estudios o de ofrecer productos y servicios.

**DECIMO CUARTO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2000

**DICTAMEN I/2000/1137**

**PRIMERO. -** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2001 “A”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	21.59
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	323	73.40
Área de Formación Especializante Selectiva	16	3.63
Subsistema I		
Subsistema II		
Subsistema III		
Subsistema IV		
Área de Formación Optativa Abierta	6	1.36
Número mínimo de créditos para obtener el título:	440	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERRE Q
Morfología	MF113	CL	100	20	120	14	
Fisiología	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
Bioquímica	FO164	CL	78	42	120	13	
Psicología	PB124	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación	FM135	C	80	0	80	11	
Salud Pública I	SP131	C	60	0	60	8	
Bioética y Normatividad	CS146	C	40	0	40	5	
Sociología	CS126	C	60	0	60	8	
Farmacología	FO165	C	60	0	60	8	FO163
Totales:			668	112	780	95	

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERRE Q
Enfermería de la Mujer	EA152	CL	60	40	100	11	EA159
Enfermería Geriátrica	EA148	C	40	0	40	5	
Enfermería Infantil	EA153	CL	60	40	100	11	EA159
Enfermería Fundamental	EA159	CL	80	80	160	16	
Enfermería Médica en el Adulto	EA154	CL	80	40	120	14	EA159
Enfermería Quirúrgica en el Adulto	EA158	CL	80	40	120	14	EA159
Enfermería Comunitaria	FC108	C	60	0	60	8	SP131
Psiquiatría	SM117	CT	18	22	40	3	PB124
Investigación Epidemiológica en Enfermería	SP132	CT	40	20	60	6	FM135
Prácticas de Enfermería Comunitaria	FC109	N	0	200	200	13	FC108
Campo Clínico de Enfermería Fundamental	EA160	N	0	200	200	13	EA159
Campo Clínico de Enfermería Médica en el Adulto	EA136	N	0	200	200	13	EA154
Campo Clínico de Enfermería Quirúrgica en el Adulto	EA137	N	0	200	200	13	EA158
Campo Clínico de Enfermería en la Mujer	EA138	N	0	200	200	13	EA152
Enfermería Ambiental	FC110	CT	20	20	40	4	
Enfermería Laboral	FC111	CT	20	20	40	4	
Enfermería Psiquiátrica	EA150	C	20	0	20	3	SM117
Proceso de Administración en Enfermería	EA149	CT	40	20	60	6	

Campo Clínico de Enfermería Infantil	EA139	N	0	200	200	13	EA153
Rotación Hospitalaria en Enfermería	EA140	N	0	180	180	12	
Enfermería Avanzada	EA141	CL	80	20	100	12	EA159
Farmacología Clínica	FO166	CL	40	20	60	6	FO165
Microbiología y Parasitología Básica	PT130	CL	40	40	80	8	
Nutrición	SP133	CL	40	40	80	8	
Fisiopatología	FO167	CL	80	20	100	12	FO163
Enfermería en Salud Mental	SM118	C	20	0	20	3	
Epidemiología	SP134	CT	60	20	80	9	SP131
Estadística	FM138	CT	40	20	60	6	FM135
Investigación Aplicada a la Enfermería Clínica	EA142	CT	40	20	60	6	FM135
Desarrollo Humano	PB123	CT	20	20	40	4	
Administración y Gestión de la Calidad de Enfermería	EA143	C	40	0	40	5	
Educación en Enfermería	CS150	CT	40	40	80	8	
Campo Clínico en Administración y Gestión de la Calidad en Enfermería	EA144	N	0	120	120	8	EA143
Campo Clínico en Enfermería Avanzada	EA145	N	0	200	200	13	EA141
Enfermería en Urgencias y Desastres	EA146	CL	40	40	80	8	EA159
Enfermería Crítica	EA147	CL	80	20	100	12	EA159
Totales:			1278	2362	3640	323	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

SUBSISTEMA I

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Vigilancia Epidemiológica en Enfermería I	FC113	CT	20	20	40	4	SP131
Vigilancia Epidemiológica en Enfermería II	FC114	CT	20	20	40	4	SP131

SUBSISTEMA II

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Proceso de Enfermería en el Autocuidado de la Salud	FC115	CT	20	20	40	4	
Educación para la Salud	FC112	CT	20	20	40	4	

SUBSISTEMA III

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Planeación Estratégica en Enfermería	EA157	CT	20	20	40	4	

Reingeniería de Procesos en Enfermería	EA155	CT	20	20	40	4	
--	-------	----	----	----	----	---	--

## SUBSISTEMA IV

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERRE Q
Herramientas Básicas para la Calidad en Enfermería	EA156	CT	20	20	40	4	
Liderazgo Participativo en Enfermería	PA137	CT	20	20	40	4	

El alumno deberá elegir dos de los cuatro subsistemas

## AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERRE Q
Prácticas Deportivas	MH248	CT	10	30	40	3	
Administración de Hospitales	CS148	CT	20	40	60	6	
Taller de Expresión Oral y Escrita	CS147	CT	40	20	60	6	
Habilidades Directivas	PA136	C	40	0	40	5	
Derechos Humanos	CS128	C	60	0	60	8	
Biomatemáticas	FM136	CT	40	20	60	6	
Sexualidad Humana	RC141	CT	40	40	80	8	
Masajes y Vendajes	MH203	CT	20	60	80	7	
Enfermería en Economía de la Salud	EA151	C	48	0	48	6	

**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador de Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.-** Los subsistemas del área de formación especializante selectiva sólo podrán cursarse cuando se hayan cubierto el 65% de las materias obligatorias de los bloques del Area de Formación Básico Común Obligatoria y del Area de Formación Básico Particular Obligatoria.

**SEXTO.-** Los alumnos que concluyan el total de créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Enfermería y hayan realizado su servicio social, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciado en Enfermería y no requerirá dictamen de equivalencia ni volver a presentar servicio social. Por otro lado, si el alumno por alguna razón no pudiera concluir sus estudios de Licenciatura en Enfermería podrá optar por el grado de Técnico Superior Universitario en Enfermería una vez cubiertos los créditos necesarios y realizar su servicio social.

**SÉPTIMO.-** Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable y por la Ley General de Salud.

**OCTAVO.-** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo del coordinador de la carrera y/o de tutor designado, durante su formación profesional.

**NOVENO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**DECIMO.-** Los requisitos para obtener el Título de Licenciado en Enfermería, son los establecidos por la normatividad universitaria aplicable además de los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- 3) Optar por alguna de las Modalidades de Titulación definidas para las Licenciatura de Enfermería del Centro Universitario del Sur, y

4) El alumno deberá de acreditar fehacientemente por institución reconocida sus conocimientos en las áreas de computación básica como requisito previo a la obtención del grado.

**DECIMO PRIMERO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre del 2000

**DICTAMEN I/2000/1138**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios Turísticos, para ser operada bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Administración de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de Los Altos, a partir del calendario escolar 2001 “A”.

**SEGUNDO.-** El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organizan conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	147	58
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	42	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	11
Área de Formación Optativa Abierta	16	6
Práctica Profesional	21	8
Numero mínimo de créditos para optar por el título:	254	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRE	PRERRE
			TEORÍ	PRÁCTIC			
Administración I	AD119	CT	60	40	100	11	
Contabilidad I	CT100	CT	60	60	120	12	
Fundamentos del Turismo	TR116	CT	60	60	120	12	
Gestión de Servicios de Alimentos y Bebidas	TR118	CT	20	60	80	7	
Gestión de Servicios de Hospedaje	TR119	CT	20	60	80	7	
Hotelería	AI100	CT	32	48	80	7	
Legislación Turística	JS100	CT	18	27	45	6	
Lengua Extranjera I	AI101	CT	40	60	100	9	
Lengua Extranjera II	AI102	CT	40	60	75	9	AI101
Lengua Extranjera III	AI103	CT	40	60	100	9	AI102
Lengua Extranjera IV	AI104	CT	40	60	100	9	AI103
Mercadotecnia Turística	AI105	CT	24	36	60	5	AD119
Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas	TR139	CT	20	60	80	7	TR116
Operación de Servicios de Hospedaje	TR140	CT	40	60	100	9	TR116
Relaciones Humanas	AI106	CT	25	38	64	6	AD119

Relaciones Públicas	AI107	CT	19	28	48	5	
Sociología del Turismo	AI108	CT	18	27	45	4	
Software Aplicado	CB100	CT	32	48	80	7	
Venta de Servicios Turísticos	TR155	CT	20	40	60	6	
Totales:			628	932	1537	147	

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRE	PRERRE
			TEORI	PRACTIC			
			A	A			
Fundamentos Básicos de Agencia de Viajes	AI109	CT	18	27	45	4	
Alimentos y Bebidas	AI110	CT	20	60	80	7	
Geografía Turística de Jalisco	AI111	CT	25	38	64	6	
Geografía Turística Nacional	AI112	CT	25	38	64	6	
Historia del Turismo en México	AI113	CT	25	38	64	6	TR116
Promoción y Publicidad Turística	AI114	CT	22	33	56	5	
Seminario Turismo I	AI115	CT	11	22	33	2	
Seminario Turismo II	AI116	CT	11	22	33	2	
Seminario Turismo III	AI117	CT	11	22	33	2	
Seminario Turismo IV	AI118	CT	11	22	33	2	
Totales:			179	322	505	42	

#### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORA	HORAS	HORAS	CRE	PRERRE
			S	PRACTI	TOTALE		
			A	CA	S		
Cultura Regional	AI119	CT	19	28	48	5	
Manejo del Tiempo Libre	AI120	CT	22	33	56	5	TR116
Seminario de Vinculación I	AI121	S	11	22	33	2	
Seminario de Vinculación II	AI122	S	11	22	33	2	
Seminario de Vinculación III	AI123	S	11	22	33	2	
Seminario de Vinculación IV	AI124	S	11	22	33	2	
Turismo Alternativo	AI125	CT	24	36	60	5	
Turismo Religioso	AI126	CT	22	33	56	5	
Totales:			131	218	352	28	

#### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRE	PRERRE
			TEORI	PRACTIC			
			A	A			
Auditoria Nocturna de Hoteles	TR105	CT	20	40	60	6	TR140
Turismo Ecológico	AI127	CT	20	20	40	4	
Ferias y Fiestas Regionales	AI128	CT	20	20	40	4	
Historia del Arte	AI129	CT	20	20	40	4	
Legislación Turística Internacional	JS101	CT	20	20	40	4	
Manejo de Grupos	AI130	CT	20	20	40	4	
Impacto Ambiental del Turismo	AI131	CT	20	20	40	4	
Organización de Eventos	AI132	CT	20	20	40	4	
Política Turística	TR150	CT	40	20	60	6	TR116
Producción Artesanal	AI133	CT	20	20	40	4	

Rutas e Itinerarios Turísticos	AI134	CT	20	20	40	4		
Turismo de Aventura	AI135	CT	20	20	40	4		
Turismo Rural	TR151	CT	40	20	60	6	TR116	
Ventas y Reservación	AI136	CT	20	20	40	4		
Prácticas Profesionales								CRED
Practica Profesional Primera Estancia: Se realizarán en las dos últimas semanas del primer ciclo								3
Practica Profesional Segunda Estancia: Se realizarán en las dos últimas semanas del segundo ciclo								5
Practica Profesional Tercera Estancia: Se realizarán en las tres últimas semanas del tercer ciclo								6
Practica Profesional Cuarta Estancia: Se realizarán en las cuatro últimas semanas del cuarto ciclo								7
Total								21

**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario.

**QUINTO.-** Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEXTO.-** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SÉPTIMO.-** Las prácticas profesionales se desarrollarán con base en el plan semestral que elaborará la Coordinación de Carrera conjuntamente con el Comité Consultivo, considerando las orientaciones que en cada ciclo se establece en los planes y programas de estudio.

**OCTAVO.-** Son requisitos para obtener el título de Técnico Superior en Turismo los siguientes:

- 1) Haber aprobado los 254 créditos marcados en el plan de estudios;
- 2) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- 3) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
 «PIENSA Y TRABAJA»  
 “Año Irene Robledo García”  
 Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre del 2000

**DICTAMEN I/2000/1139**

**PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2001 "A".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	85	18.88
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	223	49.55
Área de Formación Básica Particular Selectiva	12	2.66
Área de Formación Especializante Selectiva: a elegir de las siguientes orientaciones como mínimo tres máximo 4	117	26
Orientación en Educación Especial	45	
Orientación en Psicología Clínica	74	
Orientación en Psicología del Trabajo	34	
Orientación en Psicología Educativa	42	
Orientación en Psicología Social	44	
Orientación en Neuropsicología	41	
Área de Formación Optativa Abierta	13	2.88
Número de créditos requeridos para optar por el título:	450	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
ANTROPOLOGIA AVANZADA	CS103	C	60	0	60	8	
HISTORIA SOCIOECONOMICA Y POLITICA DE MÉXICO	CS105	C	60	0	60	8	CS109 O CS110
SOCIOLOGIA AVANZADA	CS110	C	60	0	60	8	
UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD	CS111	C	60	0	60	8	CS105
DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE MEDICION	FM100	CT	40	20	60	6	FM101 O FM102
DISEÑO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACION	FM101	CT	40	20	60	6	FM103
ELEMENTOS BASICOS DE ESTADISTICA	FM102	CT	30	10	40	5	
ELEMENTOS BASICOS DE METODOLOGIA CIENTIFICA	FM103	CT	40	8	48	6	
EPISTEMOLOGIA	FM104	C	60	0	60	8	FM107
ESTADISTICA AVANZADA	FM105	CT	40	20	60	6	FM102
FILOSOFIA	FM107	C	60	0	60	8	
ELEMENTOS BASICOS DE PSICOLOGIA	PB102	C	60	0	60	8	
Totales:			610	78	688	85	



## AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
PSICOLOGIA Y PROBLEMÁTICA NACIONAL	CS116	S	60	0	60	8	CS105
REPORTE DE INVESTIGACION DE CAMPO	FM112	CT	30	30	60	6	FM100 O FM105
BASES BIOLÓGICAS DE LA ACTIVIDAD PSÍQUICA	NC100	CT	46	14	60	7	
BASES FUNCIONALES DEL PSIQUISMO HUMANO	NC101	CT	45	15	60	7	NC100
FUNCIONES CEREBRALES SUPERIORES	NC102	CT	20	20	40	4	FO112 O NC101
FUNDAMENTOS DE NEUROPSICOLOGIA	NC103	CT	20	20	40	4	NC102
PSICOLINGÜÍSTICA EVOLUTIVA	NC104	CT	44	16	60	7	PB113 NC101
FUNDAMENTOS DE NEURODIAGNOSTICO	NC105	CT	20	60	80	7	FO122 O NC102
INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA100	CT	40	20	60	6	CS116
INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA EDUCATIVA	PA101	CT	40	20	60	6	CS116
INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA SOCIAL	PA102	CT	40	20	60	6	CS116
INTRODUCCION A LA EDUCACION ESPECIAL	PA129	CT	40	20	60	6	CS116
BASES TEORICAS DE LA DINAMICA DE GRUPOS	PB103	CT	40	20	60	6	PB121
DINAMICA DE GRUPOS	PB104	CT	30	30	60	6	PB100 O PB101 O PB103 O CS108
HISTORIA CRITICA DE LA PSICOLOGIA	PB105	C	60	0	60	8	
PRACTICAS DE PSICODIAGNOSTICO DE ADULTOS	PB106	T	30	30	60	6	PB114 PB117
PRACTICAS DE PSICODIAGNOSTICO INFANTIL	PB107	T	30	30	60	6	PB115 PB116
PROCESOS PSICOLOGICOS FUNDAMENTALES	PB108	C	60	0	60	8	
PSICOLOGIA ANORMAL	PB111	C	60	0	60	8	PB101 O PB102
PSICOLOGIA EVOLUTIVA: ADOLESCENCIA A SENECTUD	PB112	C	60	0	60	8	PB100 O PB101 O PB113
PSICOLOGIA EVOLUTIVA: INFANCIA Y PREADOLESCENCIA	PB113	C	60	0	60	8	
TECNICAS DE EVALUACION DE LA PERSONALIDAD EN ADULTOS	PB114	CT	50	10	60	8	PB112

TECNICAS DE EVALUACION DE LA PERSONALIDAD INFANTIL	PB115	CT	50	10	60	8	PB113 Y SIMULTANEA CON SM109
TEORIA Y PRACTICA DE LA ENTREVISTA	PB116	CT	30	30	60	6	PB100 O PB108
APLICACIONES DE LA ENTREVISTA PSICOLOGICA	PB117	CT	30	30	60	6	PB108
TEORIAS CLASICAS DE LA PERSONALIDAD	PB118	C	60	0	60	8	PB100 O PB121
TEORIAS CONTEMPORANEAS DE LA PERSONALIDAD	PB119	C	60	0	60	8	PB121
TEORIAS Y CORRIENTES CONTEMPORANEAS EN PSICOLOGIA I	PB120	C	60	0	60	8	PB105
TEORIAS Y CORRIENTES CONTEMPORANEAS EN PSICOLOGIA II	PB121	C	60	0	60	8	PB120
SEXUALIDAD HUMANA	RC119	CT	60	20	80	9	
INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA CLINICA	SM100	CT	50	10	60	8	CS116 PB111
PSICOPATOLOGIA GENERAL	SM109	CT	50	10	60	8	PB102 Y SIMULTANEA CON PB115
<b>Totales:</b>			<b>1445</b>	<b>375</b>	<b>1920</b>	<b>223</b>	

## AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
PSICOLOGIA EXPERIMENTAL I	FM110	CT	40	20	60	6	FM101
PSICOLOGIA EXPERIMENTAL II	FM111	CT	20	40	60	6	FM110
PROCESOS PSICOLOGICOS FUNDAMENTALES: ENFOQUES CONDUCTUAL Y COGNITIVO	PB109	C	60	0	60	8	PB121
PROCESOS PSICOLOGICOS FUNDAMENTALES : ENFOQUES HUMANISTA Y PSICOANALITICO	PB110	C	60	0	60	8	PB121

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

## ORIENTACION EN EDUCACION ESPECIAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
PSICODIAGNOSTICO Y EVALUACION EN EDUCACION ESPECIAL	PA106	CT	40	20	60	6	PB101 O PA112

INTERVENCION PSICOEDUCATIVA EN SUJETOS ESPECIALES	PA110	CT	66	30	96	11	PA106 Y SIMULTANEA CON PA115
NECESIDADES PSICOEDUCATIVAS EN SUJETOS ESPECIALES	PA112	CT	79	11	90	12	PB101 O PA101 PB107
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE PSICOLOGIA EN EDUCACION ESPECIAL	PA115	T	40	160	200	16	PA106 Y SIMULTANEA CON PA110

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN PSICOLOGIA CLINICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
INTRODUCCION A LA PSICOTERAPIA	SM104	CT	50	10	60	8	SM100
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE PSICOTERAPIA DE ADULTOS	SM105	T	10	230	240	16	SM112 SM113
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE PSICOTERAPIA INFANTIL	SM106	T	25	200	225	16	SM113 SM112
PSICOPATOLOGIA DE ADULTOS NO PSICOTICA	SM107	CT	50	10	60	8	SM109
PSICOPATOLOGIA DE ADULTOS PSICOTICA	SM108	CT	50	10	60	8	SM109
PSICOPATOLOGIA INFANTIL	SM110	CT	50	10	60	8	SM109
FUNDAMENTOS DE PSICOTERAPIA DE ADULTOS	SM111	CT	80	10	90	12	SM104 SM107 SM108
PSICOTERAPIA DE ADULTOS	SM112	CT	30	30	60	6	SM111
PSICOTERAPIA INFANTIL	SM113	CT	50	10	60	8	SM110 SM104

**MÁXIMO A CURSAR:** 74 C créditos (Solo se deberá cursar una a signatura de las Prácticas Profesionales Supervisadas)

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

## ORIENTACION EN PSICOLOGIA DEL TRABAJO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
EVALUACION, DIAGNOSTICO Y SELECCION EN LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA108	CT	40	20	60	6	PA124
INTERVENCION ORGANIZACIONAL DE LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA109	CT	40	20	60	6	PA108 Y SIMULTANEA CON PA114
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA114	T	40	160	200	16	PA108 Y SIMULTANEA CON PA109
TEORIA Y TECNICA DE LA PSICOLOGIA DEL TRABAJO	PA124	CT	40	20	60	6	PA100 O PB101

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

## ORIENTACION EN PSICOLOGIA EDUCATIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
ORIENTACION Y ASESORIA EDUCATIVA	PA113	CT	40	20	60	6	PB101 O PA121 PA122
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE PSICOLOGIA EDUCATIVA	PA116	T	40	160	200	16	PA113 Y SIMULTANEA CON PA118
PSICOLOGIA EDUCATIVA APLICADA	PA118	CT	40	20	60	6	PA113 Y SIMULTANEA CON PA116
DESARROLLO, APRENDIZAJE Y EDUCACION	PA121	CT	40	20	60	6	PA101
PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	PA122	CT	50	10	60	8	PA101 O PB101

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN PSICOLOGIA SOCIAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
PSICOLOGIA SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES	PA104	CT	40	20	60	6	PA111 PA125
PERSPECTIVAS EN LA INVESTIGACION PSICOSOCIAL	PA111	CT	40	20	60	6	PA102
PRACTICAS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA SOCIAL	PA119	T	40	160	200	16	PA104 PA120
APLICACIONES DE LA PSICOLOGIA SOCIAL	PA120	CT	50	10	60	8	PA111
ORIENTACIONES EN PSICOLOGIA SOCIAL	PA125	S	50	10	60	8	PA102

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACION EN NEUROPSICOLOGIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
ALTERACIONES NEURALES Y ACTIVIDAD PSIQUICA	NC106	T	10	40	50	4	NC108
CIENCIAS COGNITIVAS	NC107	CT	18	12	30	3	NC102
EVALUACION NEUROPSICOLOGICA Y REHABILITACION	NC108	CT	20	20	40	4	MH127 O NC103 NC105
LENGUAJE Y COGNICION	NC109	CT	42	18	60	7	NC104
TRASTORNOS DEL LENGUAJE	NC110	CT	42	18	60	7	NC102 NC109
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE EVALUACION PEDIATRICA DEL NEURODESARROLLO	NC111	T	10	230	240	16	NC106 PB115 PB107
PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE EVALUACION DE LAS FUNCIONES CEREBRALES DEL ADULTO	NC112	T	10	230	240	16	NC106

**MAXIMO A CURSAR:** 41 Créditos (Solo se deberá cursar una asignatura de las Prácticas Profesionales Supervisadas)

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
GERIATRIA	CL116	C	32	0	32	4	
PROPEDEUTICA NEUROLOGICA	CL119	CN	10	10	20	2	
ADMINISTRACION GENERAL	CS100	C	32	0	32	4	
BIOETICA	CS104	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA	CS107	C	40	0	40	5	
DIDACTICA GENERAL	CS114	C	40	0	40	5	
INVESTIGACION EDUCATIVA	CS118	CT	22	10	32	4	
SALUD LABORAL	FC107	C	32	0	32	4	
SEMINARIO DE TESIS	FM115	S	0	32	32	2	FM103 O FM108
TEORIA DE LA CIENCIA	FM117	C	60	0	60	8	
DANZA Y MOVIMIENTO LIBRE	MH104	CT	30	10	40	5	PA101 O PB100 O MH121
RECREACION	MH116	C	40	0	40	5	PA101 O PB100 O MH121
METODOLOGIA DE LA RECREACION	MH135	C	40	0	40	5	MH116 O PA101
PRACTICAS DE ATLETISMO	MH175	T	10	30	40	3	
PRACTICAS DE FUTBOL	MH176	T	10	30	40	3	
PRACTICAS DE GIMNASIA	MH177	T	10	30	40	3	
PRACTICAS DE NATACION	MH178	T	10	30	40	3	
PRACTICAS DE BASQUETBOL	MH179	T	10	30	40	3	
PRACTICAS DE BEISBOL	MH180	T	10	30	40	3	
PRACTICAS DE VOLEIBOL	MH181	T	10	30	40	3	
COMUNICACION EDUCATIVA	PA105	C	18	0	18	2	
EVALUACION EDUCATIVA	PA107	C	22	0	22	3	
PEDIATRIA GENERAL	RC114	C	70	0	70	9	EA135 O PB112
PLANIFICACION FAMILIAR	RC115	CT	40	30	70	7	
PLANIFICACION FAMILIAR BASICA	RC116	C	32	0	32	4	
PSIQUIATRIA	SM102	C	32	0	32	4	CL111 O CL112 O CL113 O SM100
SALUD MENTAL	SM103	CT	26	22	48	4	
TEORIA DE LA COMUNICACION HUMANA	SM114	CT	40	20	60	6	
ESTUDIO Y PROMOCION DE LA SALUD FAMILIAR	SP103	P	0	64	64	4	
NUTRICION	SP104	CT	60	20	80	9	
SALUD PUBLICA	SP105	C	40	0	40	5	
INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA APLICADA	SP114	C	40	0	40	5	
MEDICINA DEL TRABAJO	SP115	C	48	0	48	6	

**MINIMO A CURSAR:** 13 CREDITOS, MAXIMO : 30

Se podrá elegir sólo una práctica deportiva de las que ofrece el departamento correspondiente que contengan de la clave MH175, MH176 MH177, MH178, MH179, MH180 y MH181 (ver catálogo de materias para elegir la práctica por la que se opte) por lo que el máximo de créditos en esta asignatura serán 3.

**CUARTO.** En el Area de Formación Especializante Selectiva de las Orientaciones en Psicología Clínica y en Neuropsicología solo se deberá cursar una asignatura de las Prácticas Profesionales Supervisadas correspondientes al área selectiva.

**QUINTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.** Los requisitos para iniciar el Servicio Social que por Ley deben brindar los estudiantes de la Licenciatura en Psicología son los siguientes:

- 1) Haber cursado la totalidad de los créditos obligatorios y selectivos de las Areas de Formación Básica Común y Particular;
- 2) Estar cursando por lo menos una de las asignaturas denominadas Prácticas Profesionales Supervisadas y que son las siguientes: PA115 Prácticas Profesionales Supervisadas de Psicología de Educación Especial, SM105 Prácticas Profesionales Supervisadas de Psicoterapia de Adultos, SM106 Prácticas Profesionales Supervisadas de Psicoterapia Infantil, PA114 Prácticas Profesionales Supervisadas de la Psicología del Trabajo, PA116 Prácticas Profesionales Supervisadas de Psicología Educativa, PA119 Prácticas Profesionales en Psicología Social, NC111 Prácticas Profesionales Supervisadas de Evaluación Pediátrica del Neurodesarrollo, NC112 Prácticas Profesionales Supervisadas de Evaluación de las Funciones Cerebrales del Adulto;
- 3) Las actividades a desarrollar se ubicarán en algunas de las áreas de aplicación de la profesión y, de preferencia, en un espacio laboral que coincida con alguna de las orientaciones por las que opte el estudiante en el área de formación especializante selectiva;
- 4) La selección de programas y la distribución de plazas para el Servicio Social la realizarán conjuntamente la Coordinación de Extensión y la Coordinación de Carrera para cumplimentar ampliamente con la exposición de motivos y el artículo 3 del Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara;
- 5) El seguimiento y evaluación del Servicio Social lo realizará la Coordinación de Extensión con la colaboración de la Coordinación de Carrera utilizando los mecanismos que se consideren adecuados, debiendo proporcionar información a la Coordinación de Carrera y al Comité Consultivo para sus labores de evaluación del plan de estudios.

**SEPTIMO.** Los requisitos de ingreso son el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el Título de Licenciado en Psicología serán los establecidos por los Reglamentos correspondientes, siendo los de carácter general los siguientes :

- I. Haber aprobado el mínimo de créditos requeridos, como lo establece el resolutivo segundo del presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

**NOVENO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**A T E N T A M E N T E**

«PIENSA Y TRABAJA»

“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre del 2000

**DICTAMEN I/2000/1140**

**PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2001 "A".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	21.59
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	323	73.40
Área de Formación Especializante Selectiva	16	3.63
Subsistema I		
Subsistema II		
Subsistema III		
Subsistema IV		
Área de Formación Optativa Abierta	6	1.36
Número mínimo de créditos para obtener el título:	440	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERRE Q
Morfología	MF113	CL	100	20	120	14	
Fisiología	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
Bioquímica	FO164	CL	78	42	120	13	
Psicología	PB124	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación	FM135	C	80	0	80	11	
Salud Pública I	SP131	C	60	0	60	8	
Bioética y Normatividad	CS146	C	40	0	40	5	
Sociología	CS126	C	60	0	60	8	
Farmacología	FO165	C	60	0	60	8	FO163
Totales:			668	112	780	95	

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERRE Q
Enfermería de la Mujer	EA152	CL	60	40	100	11	EA159
Enfermería Geriátrica	EA148	C	40	0	40	5	
Enfermería Infantil	EA153	CL	60	40	100	11	EA159
Enfermería Fundamental	EA159	CL	80	80	160	16	
Enfermería Médica en el Adulto	EA154	CL	80	40	120	14	EA159
Enfermería Quirúrgica en el Adulto	EA158	CL	80	40	120	14	EA159
Enfermería Comunitaria	FC108	C	60	0	60	8	SP131
Psiquiatría	SM117	CT	18	22	40	3	PB124



Investigación Epidemiológica en Enfermería	SP132	CT	40	20	60	6	FM135
Prácticas de Enfermería Comunitaria	FC109	N	0	200	200	13	FC108
Campo Clínico de Enfermería Fundamental	EA160	N	0	200	200	13	EA159
Campo Clínico de Enfermería Médica en el Adulto	EA136	N	0	200	200	13	EA154
Campo Clínico de Enfermería Quirúrgica en el Adulto	EA137	N	0	200	200	13	EA158
Campo Clínico de Enfermería en la Mujer	EA138	N	0	200	200	13	EA152
Enfermería Ambiental	FC110	CT	20	20	40	4	
Enfermería Laboral	FC111	CT	20	20	40	4	
Enfermería Psiquiátrica	EA150	C	20	0	20	3	SM117
Proceso de Administración en Enfermería	EA149	CT	40	20	60	6	
Campo Clínico de Enfermería Infantil	EA139	N	0	200	200	13	EA153
Rotación Hospitalaria en Enfermería	EA140	N	0	180	180	12	
Enfermería Avanzada	EA141	CL	80	20	100	12	EA159
Farmacología Clínica	FO166	CL	40	20	60	6	FO165
Microbiología y Parasitología Básica	PT130	CL	40	40	80	8	
Nutrición	SP133	CL	40	40	80	8	
Fisiopatología	FO167	CL	80	20	100	12	FO163
Enfermería en Salud Mental	SM118	C	20	0	20	3	
Epidemiología	SP134	CT	60	20	80	9	SP131
Estadística	FM138	CT	40	20	60	6	FM135
Investigación Aplicada a la Enfermería Clínica	EA142	CT	40	20	60	6	FM135
Desarrollo Humano	PB123	CT	20	20	40	4	
Administración y Gestión de la Calidad de Enfermería	EA143	C	40	0	40	5	
Educación en Enfermería	CS150	CT	40	40	80	8	
Campo Clínico en Administración y Gestión de la Calidad en Enfermería	EA144	N	0	120	120	8	EA143
Campo Clínico en Enfermería Avanzada	EA145	N	0	200	200	13	EA141
Enfermería en Urgencias y Desastres	EA146	CL	40	40	80	8	EA159
Enfermería Crítica	EA147	CL	80	20	100	12	EA159
Totales:			1278	2362	3640	323	

SUBSISTEMA II

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Proceso de Enfermería en el Autocuidado de la Salud	FC115	CT	20	20	40	4	
Educación para la Salud	FC112	CT	20	20	40	4	

## SUBSISTEMA III

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTI CA	HORAS TOTALE S	CRÉD	PRERRE Q
Planeación Estratégica en Enfermería	EA157	CT	20	20	40	4	
Reingeniería de Procesos en Enfermería	EA155	CT	20	20	40	4	

## SUBSISTEMA IV

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTI CA	HORAS TOTALE S	CRÉD	PRERRE Q
Herramientas Básicas para la Calidad en Enfermería	EA156	CT	20	20	40	4	
Liderazgo Participativo en Enfermería	PA137	CT	20	20	40	4	

**El alumno deberá elegir dos de los cuatro subsistemas**

## AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS S TEORI A	HORAS PRACTI CA	HORAS TOTALE S	CRÉD	PRERRE Q
Prácticas Deportivas	MH248	CT	10	30	40	3	
Administración de Hospitales	CS148	CT	20	40	60	6	
Taller de Expresión Oral y Escrita	CS147	CT	40	20	60	6	
Habilidades Directivas	PA136	C	40	0	40	5	
Derechos Humanos	CS128	C	60	0	60	8	
Biomatemáticas	FM136	CT	40	20	60	6	
Sexualidad Humana	RC141	CT	40	40	80	8	
Masajes y Vendajes	MH203	CT	20	60	80	7	
Enfermería en Economía de la Salud	EA151	C	48	0	48	6	

**CUARTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.** Los subsistemas del área de formación especializante selectiva sólo podrán cursarse cuando se hayan cubierto el 65% de las materias obligatorias de los bloques del Área de Formación Básico Común Obligatoria y del Área de Formación Básico Particular Obligatoria.

**SEXTO.** Los alumnos que concluyan el total de créditos exigidos para lograr el Técnico Superior en Enfermería, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciado en Enfermería y no requerirá dictamen de equivalencia. Por otro lado, si el alumno por alguna razón no pudiera concluir sus estudios de Licenciatura en Enfermería podrá optar por el grado de Técnico Superior en Enfermería una vez cubiertos los créditos necesarios.

**SÉPTIMO.** Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable y por la Ley General de Salud.

**OCTAVO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**NOVENO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**DECIMO.** Los requisitos para obtener el Título de Licenciado en Enfermería, son los establecidos por la normatividad universitaria aplicable además de los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las Licenciaturas del Centro Universitario de los Altos;
- 4) El alumno deberá de acreditar fehacientemente por institución reconocida sus conocimientos en las áreas de computación básica y lecto-comprensión del Inglés como requisito previo a la obtención del grado.

**DECIMO PRIMERO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T  
«PIENSA Y TRABAJA  
“Año Irene Robledo García

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre del 2000

**DICTAMEN I/2000/1141**

**PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2001 “A”.

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	22.45
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	278	65.72
Área de Formación Especializante Selectiva	40	9.45
-Orientación en Ciencias de los Alimentos		
-Orientación en Nutrición Clínica		
-Orientación en Nutrición Comunitaria		
-Orientación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos		
Área de Formación Optativa Abierta	10	2.36
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	423	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERRE Q
Morfología	MF113	CL	100	20	120	14	
Fisiología	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
Bioquímica	FO164	CL	78	42	120	13	
Psicología	PB124	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación	FM135	C	80	0	80	11	
Salud Pública I	SP131	C	60	0	60	8	
Bioética y Normatividad	CS146	C	40	0	40	5	
Sociología	CS126	C	60	0	60	8	
Farmacología	FO165	C	60	0	60	8	FO163
Totales:			668	112	780	95	

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERRE Q
Bioquímica de los Alimentos	FO155	CT	40	40	80	8	FO164
Bases Moleculares de la Nutrición	FO156	CT	60	20	80	9	FO164
Bromatología	FO157	CT	40	40	80	8	FO155
Toxicología de los Alimentos	FO158	CT	60	20	80	9	FO157
Biotecnología de los Alimentos	FO161	CT	60	20	80	9	FO164
Microbiología de los Alimentos	PT129	CT	60	20	80	9	
Sistemas de Producción de Alimentos	FO168	CT	40	40	80	8	FO155
Proceso Alimentario Nutricio	FO159	C	40	0	40	5	
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos	FM128	CT	40	40	80	8	FO161
Dietética	RC128	CT	60	60	120	12	RC129
Evaluación del Estado Nutricio	RC129	CT	60	60	120	12	FO164
Fisiopatología Nutricional	FO160	CT	40	40	80	8	FO163
Nutrición de la Actividad Física y del Deporte	RC137	CT	40	40	80	8	RC129 O SP133
Nutrición Clínica Pediátrica	RC130	CT	60	60	120	12	FO160
Nutrición Clínica del Adulto y Anciano	RC131	CT	60	60	120	12	FO160
Nutrición en el Ciclo de la Vida	RC132	CT	60	60	120	12	RC128
Seminario de Investigación en Nutrición Clínica	FM129	CT	40	40	80	8	RC131
Fundamentos Pedagógico Didáctico	CS135	CT	60	20	80	9	
Cultura Alimentaria Nacional e Internacional	CS136	CT	60	20	80	9	
Epidemiología de la Nutrición	SP128	CT	60	20	80	9	SP131
Economía y Política Alimentaria	SP130	CT	40	40	80	8	CS136
Administración de Programas de Nutrición	CS138	CT	40	40	80	8	SP128
Nutrición Aplicada a la Comunidad	SP129	CT	10	110	120	8	CS138
Educación y Comunicación en Nutrición	CS139	CT	20	100	120	10	CS135
Seminario de Investigación en Nutrición Comunitaria	FM130	CT	40	40	80	8	SP128

Selección de Alimentos	CS134	CT	40	40	80	8	FO155
Técnicas Culinarias	CS137	CT	10	30	40	3	CS134
Mercadotecnia y Comercialización de Alimentos	CS140	CT	60	20	80	9	
Administración de Servicios de Alimentos	CS141	CT	60	60	120	12	CS137
Alimentación Institucional	CS142	CT	60	60	120	12	CS137
Seminario de Investigación en Administración y Comercialización	FM131	CT	40	40	80	8	CS141
Totales:			1460	1300	2760	278	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACIÓN EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Ciencias de los Alimentos	FO171	P	0	600	600	40	FO155

ORIENTACIÓN EN NUTRICION CLINICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Nutrición Clínica	RC134	P	0	600	600	40	RC131

ORIENTACIÓN EN NUTRICIÓN COMUNITARIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Nutrición Comunitaria	SP135	P	0	600	600	40	SP128

ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y  
COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos	CS145	P	0	600	600	40	CS141

**El alumno solo podrá cursar una de las 4 orientaciones.**

## AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQUISITOS
Dietas Alternativas	RC135	CT	40	40	80	8	RC128
Antropología de la Nutrición	CS143	CT	40	40	80	8	CS126
Modificación de la Conducta Alimentaria	PA134	CT	60	20	80	9	PB124
Nutrición Enteral y Endovenosa	RC133	CT	40	40	80	8	RC128
Gastronomía	RC136	CT	10	30	40	3	CS137
Biología Molecular	FO170	CL	50	30	80	9	FO164
Inmunología	FO173	CL	40	20	60	6	FO164
Biomatemáticas	FM136	CT	40	20	60	6	
Sexualidad Humana	RC141	CT	40	40	80	8	
Fisiología del Ejercicio	FO175	CT	60	20	80	9	FO163
Medicina del Deporte	MH221	C	40	0	40	5	MF113

**CUARTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.** Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable.

**SEXTO.** El servicio social se llevará a cabo de preferencia al área de especialización seleccionada por el alumno.

**SEPTIMO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, por parte de la coordinación de carrera y/o tutores designados durante su formación profesional.

**OCTAVO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**NOVENO.** Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las carreras del Centro Universitario del Sur.

**DECIMO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre del 2000

**DICTAMEN I/2000/1215**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, para ser operada bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Sociales y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2001 "A".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organizan conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	90	41
Área de Formación Especializante Obligatoria	82	38
Área de Formación Optativa Abierta	20	9
Práctica Profesional	25	12
Numero mínimo de créditos para optar por el título:	217	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍ A	HORAS PRÁCTIC A	HORAS TOTALES	CRE D	PRERRE Q
FUNDAMENTOS DEL TURISMO Y TURISMO ALTERNATIVO	SH100	C	25	0	25	3	
ANTROPOLOGÍA CULTURAL	SH101	C	40	0	40	5	
SEGURIDAD TURÍSTICA Y PRIMEROS AUXILIOS	SH102	CT	15	35	50	4	
INTERPRETACIÓN CARTOGRAFICA	SH103	CT	20	40	60	6	
DESARROLLO COMUNITARIO	SH104	CT	20	40	60	6	
RELACIONES HUMANAS Y MANEJO DE GRUPOS	SH105	CT	25	35	55	5	
GESTION INSTITUCIONAL Y NORMATIVA APLICADA AL TURISMO	SH106	CT	15	30	40	4	
INGLES I	SH107	CT	25	50	75	6	
INGLES II	SH108	CT	25	50	75	6	SH107
INGLES III	SH109	CT	25	50	75	6	SH108
INGLES IV	SH110	CT	25	50	75	6	SH109
ELABORACION Y DISEÑO DE GUIAS, MATERIAL DIDACTICO Y DISEÑO DE SENDEROS	SH111	T	20	40	60	6	
CULTURA EMPRENDEDORA	SH112	CT	20	30	50	5	
PLANEACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS	SH113	T	30	30	60	6	
EVALUACION DE PROYECTOS TURÍSTICOS	SH114	CT	20	30	50	5	SH113

ECOTECNOLOGIAS	SH115	T	20	30	50	5	
MERCADOTECNIA TURÍSTICA	SH116	CT	30	30	60	6	
TOTALES:			400	570	960	90	

## AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERRE Q
TURISMO EN AREAS NATURALES Y PROTEGIDAS	SH117	CT	30	70	100	9	
INTERPRETACIÓN ECOLÓGICA Y AMBIENTAL	SH118	C	30	70	100	9	
FLORA Y FAUNA SILVESTRE	SH119	CT	30	70	100	9	
INVESTIGACIÓN HISTORICA	SH120	CT	25	65	90	7	
INTERPRETACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS	SH121	CT	25	65	90	7	
CULTURA GASTRONOMICA Y FOLKLORE REGIONAL	SH122	CT	25	65	90	7	
IPATRIMONIO CULTURAL	SH123	CT	25	65	90	7	
TÉCNICAS DEPORTIVAS Y DE AVENTURA I	SH124	CT	30	70	100	9	
TÉCNICAS DEPORTIVAS Y DE AVENTURA II	SH125	CT	30	70	100	9	
TÉCNICAS DEPORTIVAS Y DE AVENTURA III	SH126	CT	30	70	100	9	
TOTALES:			280	680	960	82	

## AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERRE Q
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA I	SH127	CT	20	30	50	5	
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA II	SH128	CT	20	30	50	5	
TURISMO DE AVENTURA I	SH129	CT	20	30	50	5	
TURISMO DE AVENTURA II	SH130	CT	20	30	50	5	
ECOTURISMO I	SH131	CT	20	30	50	5	
ECOTURISMO II	SH132	CT	20	30	50	5	



**CUARTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador de Carrera, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.** Los subsistemas del área de formación especializante se iniciarán desde el primer semestre de la carrera.

**SEXTO.** Los alumnos que concluyan el total de créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo y hayan realizado su práctica profesional y servicio social, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciado en Turismo y no requerirá dictamen de equivalencia. Por otro lado, si el alumno por alguna razón no pudiera concluir sus estudios de Licenciatura en Turismo podrá optar por el grado de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo una vez cubiertos los créditos necesarios y realizado su servicio social.

**SÉPTIMO.** El servicio social tendrá una carga de 400 hrs. estando supeditado a lo establecido por la legislación universitaria aplicable, pudiéndose realizar después de haber cubierto el 70% de los créditos de la carrera.

**OCTAVO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo del coordinador de carrera y/o de tutor designado, durante su formación profesional.

**NOVENO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**DECIMO.** Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

**DECIMO PRIMERO.** Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo serán los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, además de los siguientes:

- 1) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- 2) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- 3) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- 4) El alumno deberá de acreditar su habilidad para establecer una conversación en inglés como requisito previo a la obtención del grado.

**DECIMO SEGUNDO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
"Año Irene Robledo García"  
Guadalajara, Jalisco, 19 de octubre de 2000

**DICTAMEN I/2000/1216**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, con modalidad abierta y a distancia, para operar bajo el sistema de créditos, que se impartirá en los Centros Universitarios Metropolitanos de: Arte Arquitectura y Diseño; de Ciencias Económico Administrativas; de Ciencias de la Salud; de Ciencias Biológico Agropecuarias; de Ciencias Exactas e Ingenierías; y los Centros Universitarios Regionales de: la Ciénega; de Los Altos; de La Costa, del Sur; el Campus de Valles y el Campus de Colotlán, de la Red Universitaria de Jalisco, a partir del ciclo escolar 2001 “A”.

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

ÁREAS DE FORMACIÓN	CARGA HORARIA TEORICA	CARGA HORARIA PRACTICA	CRÉDITOS	%
Básica Común Obligatoria	814	778	160	38
Básica Particular Obligatoria	308	736	82	19
Especializante Obligatoria	166	282	40	10
Especializante Selectiva	332	564	80	19
Optativa Abierta	165	115	30	7
Trabajo de investigación	78	300	30	7
Total	1863	2775	422	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRÉDITOS	PREREQUISITO
TEORÍA Y EPISTEMOLOGÍA EDUCATIVA	AEC01	C	78	0	78	10	
TENDENCIAS Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	AEC02	C	72	0	72	10	
DIAGNÓSTICO EDUCATIVO	AEC03	CT	46	60	106	10	
EDUCACIÓN COMPARADA	AEC04	C	76	0	76	10	
DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS	AEC05	CT	44	66	110	10	
INTERVENCIÓN EDUCATIVA	AEC06	CT	44	62	106	10	
MODELOS DE EVALUACIÓN	AEC07	C	74	0	74	10	
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	AEC08	CT	44	62	106	10	

EVALUACIÓN EDUCATIVA	AEC09	C	76	0	76	10	
MANEJO DE GRUPO	AEC10	CT	42	60	102	10	
DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR	AEC11	CT	42	60	102	10	
REDES DE APRENDIZAJE	AEC12	CT	42	60	102	10	
DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA I	AEC13	CT	44	66	110	10	
DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA II	AEC14	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	AEC15	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	AEC16	CT	46	66	112	10	
Totales:			814	778	1592	160	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	AEP01	CT	44	66	110	10	
APRENDIZAJE Y DIVERSIDAD	AEP02	CT	44	66	110	10	
DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA	AEP03	CT	44	66	110	10	
GESTIÓN Y VINCULACIÓN EDUCATIVA	AEP04	CT	44	66	110	10	
INNOVACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA	AEP05	CT	44	66	110	10	
DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EDUCATIVAS NIVEL MACRO	AEP06	CT	44	66	110	10	
DIAGNOSTICO DE NECESIDADES EDUCATIVAS NIVEL MICRO	AEP07	CT	44	66	110	10	
USO DE TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN I	AEP08	T	0	52	52	3	
USO DE TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN II	AEP09	T	0	52	52	3	
USO DE TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN III	AEP10	T	0	52	52	3	
USO DE TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN IV	AEP11	T	0	52	52	3	
Totales:			308	670	978	82	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA  
EDUCACIÓN DE ADULTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	AEE00	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	AEE01	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	AEE02	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	AEE03	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

TERCERA EDAD

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD	AEE04	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD	AEE05	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD	AEE06	P	0	78	78	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD	AEE07	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	210	376	40	

NIÑOS DE LA CALLE

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE NIÑOS DE LA CALLE	AEE04	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE NIÑOS DE LA CALLE	AEE05	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS DE LA CALLE	AEE06	P	0	78	78	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN NIÑOS DE LA CALLE	AEE07	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	210	376	40	

## INFRACTORES

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRE D	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE INFRACTORES	AEE04	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFRACTORES	AEE05	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE INFRACTORES	AEE06	P	0	78	78	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE INFRACTORES	AEE07	CT	44	66	110	10	
<b>Totales:</b>			166	210	376	40	

## GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	AEE08	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	AEE09	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	AEE10	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	AEE11	CT	44	66	110	10	
<b>Totales:</b>			166	282	448	40	

## ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL	AEE12	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL	AEE13	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL	AEE14	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL	AEE15	CT	44	66	110	10	
<b>Totales:</b>			166	282	448	40	

## EDUCACIÓN PARA LA SALUD

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	AEE16	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	AEE17	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	AEE18	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	AEE19	CT	44	66	110	10	
<b>Totales:</b>			<b>166</b>	<b>282</b>	<b>448</b>	<b>40</b>	

## EDUCACIÓN AMBIENTAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	AEE20	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	AEE21	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	AEE22	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	AEE23	CT	44	66	110	10	
<b>Totales:</b>			<b>166</b>	<b>282</b>	<b>448</b>	<b>40</b>	

## EDUCACIÓN FÍSICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CREED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	AEE24	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	AEE25	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	AEE26	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	AEE27	CT	44	66	110	10	
<b>Totales:</b>			<b>166</b>	<b>282</b>	<b>448</b>	<b>40</b>	

## EDUCACIÓN ARTÍSTICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	AEE28	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	AEE29	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	AEE30	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	AEE31	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

## LENGUAS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LENGUAS	AEE32	C	150	0	150	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LENGUAS	AEE33	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LENGUAS	AEE34	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LENGUAS	AEE35	CT	44	66	110	10	
Totales:			238	282	520	40	

## DIDÁCTICAS ESPECIALES

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA	AEE36	C	78	0	78	10	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR I	AEE38	CT	44	66	110	10	

ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR II	AEE3 9	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR III	AEE4 0	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR IV	AEE4 1	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR V	AEE4 2	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR VI	AEE4 3	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR VII	AEE4 4	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR VIII	AEE4 5	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR IX	AEE4 6	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE ARTISTICA I	AEE4 7	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE ARTISTICA II	AEE4 8	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE ARTISTICA III	AEE4 9	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE ARTISTICA IV	AEE5 0	CT	44	66	110	10	

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERRE Q
CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD	ADC0 1	M	165	115	280	30	
INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y POLÍTICA SOCIAL	ADC0 2	M	165	115	280	30	
EL FENÓMENO EDUCATIVO	ADC0 3	M	165	115	280	30	
EL TRABAJO SOCIAL EN EL AMBITO ESCOLAR	ADC0 8	M	165	115	280	30	
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	ADC1 1	M	80	40	120	14	
LA SALUD EN MÉXICO	ADC1 2	M	80	40	120	14	
DELINCUENCIA Y LEGISLACIÓN	ADC1 3	M	80	40	120	14	
REDACCIÓN	ADC1 4	M	80	40	120	14	
CONCEPCIÓN DE MUNDO Y EL	CM50	CT	30	15	45	5	



RACIONALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO	CM50 1	CT	30	15	45	5	
RECONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LOS SABERES AMBIENTALES	CM50 2	CT	30	15	45	5	
RACIONALIDADES EDUCATIVAS Y FORMACIÓN DE SUJETOS EN EL MARCO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL ACTUAL	CM50 3	CT	30	15	45	5	
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS RELACIONES SOCIEDAD-NATURALEZA	CM50 4	CT	30	15	45	5	
SUSTENTABILIDAD Y MODELOS DE DESARROLLO	CM50 6	CT	60	15	75	9	
EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CM50 7	CT	30	15	45	5	
LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, UN CAMPO EMERGENTE	CM50 8	CT	60	15	75	9	
TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN	CM50 9	CT	30	15	45	5	
PARADIGMAS DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	CM51 0	CT	30	15	45	5	
COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO COMUNITARIO	CM51 1	CT	30	15	45	5	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	CM51 3	C	15	0	15	2	
ESTADÍSTICA	CM51 4	C	15	0	15	2	
CURRÍCULUM Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CM51 6	CT	15	15	30	3	
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA CLARIFICACIÓN DE VALORES AMBIENTALES	CM51 7	CT	15	15	30	3	
TÉCNICAS DEL DESARROLLO DEL TALENTO Y LA CREATIVIDAD	CM51 8	CT	15	15	30	3	
POLÍTICA AMBIENTAL	CM52 0	CT	15	15	30	3	
DESARROLLO URBANO	CM52 3	CT	15	15	30	3	
RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	CM52 4	CT	15	15	30	3	

**CUARTO.** Los alumnos deberán llevar una línea de especialización de forma obligatoria y podrán completar el número de créditos correspondientes a esa área formativa, seleccionando bien sea, otras dos líneas de especialización, o integrando el total de los créditos de esa área con diferentes materias de las distintas líneas, en coordinación con su tutor correspondiente. Los créditos mínimos para poder inscribirse en el área especializante son 242.

**QUINTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEPTIMO.** Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Educación son: contar con el bachillerato y los demás que marque la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.** Para obtener el título de Licenciado en Educación se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado por lo menos 422 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

**NOVENO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35, último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
"Año Irene Robledo García"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de Octubre del 2000

**DICTAMEN \*\*I/2000/1217**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Control de Plagas Urbanas y Manejo de Áreas Verdes, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Producción Agrícola de la División de Ciencias Agronómicas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario escolar 2001 "A".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	79	39
Área de Formación Optativa Abierta	123	61
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	202	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERRE Q
EDUCACION AMBIENTAL	CM138	CT	42	42	84	9	
ENTOMOLOGIA GENERAL	BZ155	CT	42	42	84	9	
ENTOMOLOGIA APLICADA (URBANA) III	PG130	CT	42	42	84	9	
INSECTICIDAS I (AGROQUÍMICOS)	PG137	CT	42	42	84	9	
METODOS Y EQUIPOS DE APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	PG142	CT	42	42	84	9	
PROPAGACIÓN DE PLANTAS	PG152	CT	21	63	84	7	
MALEZA Y FITOPATOGENOS	PG102	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE AREAS VERDES	PG156	CT	42	42	84	9	
COMPUTACIÓN BASICA	PS167	CT	42	42	84	9	
Totales:			357	399	756	79	

**AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORICA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTAL	CRE D	PRERRE Q
PAISAJISMO	CM117	CT	42	63	105	10	
METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	CM105	CT	42	42	84	9	

IMPACTO AMBIENTAL	CM11 3	CT	42	63	105	10	
RELACION SOCIEDADES HUMANAS Y MEDIO AMBIENTE	CM11 9	CT	42	63	105	10	
RESTAURACIÓN DE AMBIENTES DEGRADADOS	CM12 0	CT	42	21	63	7	
RIESGO AMBIENTAL	CM12 1	CT	42	42	84	9	
TOXICOLOGÍA AMBIENTAL	CM12 3	CT	42	42	84	9	
NUTRICION VEGETAL	CM13 3	CT	42	21	63	7	
DASONOMIA URBANA	PF129	CT	21	63	84	7	
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INVERNADEROS	PG122	CT	21	63	84	7	
FERTIRRIGACION	PG125	CT	21	42	63	6	
FUNGUICIDAS (AGROQUÍMICOS II)	PG131	CT	42	42	84	9	
HERBICIDAS (AGROQUÍMICOS III)	PG135	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE HUERTO	PG138	CT	42	42	84	9	
PROPAGACIÓN DE PLANTAS	PG152	CT	21	63	84	7	
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PS116	CT	21	42	63	6	
MERCADOTECNIA	PS142	CT	42	42	84	9	
PRODUCCIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES	PG147	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE VIVEROS	PG157	CT	42	42	84	9	
MUESTREO ESTADÍSTICO	PS148	CT	42	42	84	9	
PRESUPUESTOS Y FINANZAS	PS153	CT	42	21	63	7	
BIOESTADÍSTICA	PS100	CT	42	42	84	9	
LEGISLACIÓN AMBIENTAL	PS165	S	63	0	63	8	
INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PS169	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE DESECHOS	CM14 1	CT	42	42	84	9	
CONTABILIDAD	PS170	CT	42	42	84	9	
FÍSICA	BC105	CT	42	42	84	9	
QUÍMICA	BC110	CT	42	42	84	9	
ARTROPODOS	BZ113	CT	63	42	105	11	
INSECTOS	BZ126	CT	42	42	84	9	
TOXICOLOGÍA Y RESISTENCIA A PLAGUICIDAS	PG155	CT	42	42	84	9	

**CUARTO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.** Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

**SEPTIMO.** Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Control de Plagas Urbanas y Manejo de Áreas Verdes son:

- I. Haber aprobado los 202 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

**OCTAVO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre del 2000



◆ ***Comisiones Conjuntas de  
Educación y Hacienda***





**DICTAMEN \*I/2000/1014**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, para operar bajo el sistema de créditos, dependiente del Departamento de Teorías e Historia de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1999 “B”.

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	85	73
Área de Formación Optativa Abierta	32	27
<b>Número mínimo de créditos para obtener el grado:</b>	<b>117</b>	<b>100</b>

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAV E	TIP O	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTIC A	HORAS TOTAL ES	CRÉ D	PRERRE Q
Desarrollo Económico	TH656	C	45	0	45	6	
El Estado y el Desarrollo	TH657	S	30	15	45	5	
Historia del Urbanismo Contemporáneo	TH658	C	45	0	45	6	
Análisis Urbano	TH659	CT	18	32	50	4	
Seminario de Investigación	TH660	S	10	35	45	3	
El Fenómeno Económico de la Ciudad	TH661	C	45	0	45	6	TH656
Legislación Urbana	TH662	C	45	0	45	6	TH657
Teoría del Urbanismo	TH663	C	45	0	45	6	TH658
Métodos de Investigación	TH664	CT	25	20	45	4	TH660
La Gestión de la Ciudad	TH665	CT	25	20	45	4	TH662
Apropiación del Espacio	TH666	S	30	15	45	5	
Evaluación de Políticas y Programas Urbanos	TH667	CT	18	32	50	4	
Técnicas de Investigación	TH668	CT	10	35	45	3	TH660
Taller de Tesis I	TH670	CT	10	35	45	3	TH664
Procesos de Construcción de la Ciudad	TH671	S	30	15	45	5	TH666
Planeación Urbana y Regional	TH672	CT	18	32	50	4	
Taller de Tesis II	TH673	CT	10	147	157	11	TH670
Totales:			459	438	892	85	

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

MATERIAS	CLAV E	TIP O	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTIC A	HORAS TOTAL ES	CRÉ D	PRERRE Q
Gobernabilidad y Desarrollo Urbano	TH674	CT	25	20	45	4	
Finanzas Municipales	TH675	CT	25	20	45	4	

Regulación y Políticas y Desarrollo	TH676	CT	25	20	45	4
Participación Ciudadana	TH677	CT	25	20	45	4
Producción de Información para la Gestión Pública	TH678	CT	25	20	45	4
Infraestructura y Equipamiento Colectivo	TH679	CT	25	20	45	4
Movilidad Social	TH680	CT	25	20	45	4
Espacio Público y Gestión Urbana	TH681	CT	25	20	45	4
Mercado Inmobiliario	TH682	CT	25	20	45	4
Terciarización y Economía Informal	TH683	CT	25	20	45	4
Pobreza Urbana	TH684	CT	25	20	45	4
Economía Popular	TH685	CT	25	20	45	4
Políticas Contra la Pobreza	TH686	CT	25	20	45	4
Industria de la Construcción	TH687	CT	25	20	45	4
Industrialización, Migración y Empleo	TH688	CT	25	20	45	4
Demografía	TH689	CT	25	20	45	4
Ciudades y Globalización	TH690	CT	25	20	45	4
Financiamiento a la Vivienda	TH700	CT	25	20	45	4
Tecnología Adecuada a la Vivienda	TH701	CT	25	20	45	4
Morfología Urbana	TH702	CT	25	20	45	4
Producción del Suelo para Vivienda	TH703	CT	25	20	45	4
Efectos Psicológicos del Espacio Habitacional	TH704	CT	25	20	45	4
Políticas de Vivienda	TH705	CT	25	20	45	4
Procesos Autogestivos	TH706	CT	25	20	45	4
Filosofía de la Ciudad	TH707	CT	25	20	45	4
Antropología Urbana	TH708	CT	25	20	45	4
Sociología Urbana	TH709	CT	25	20	45	4
Pedagogía y Didáctica	TH710	CT	25	20	45	4
Estadísticas para el Urbanismo	TH711	CT	25	20	45	4
Historia del Urbanismo en Guadalajara	TH712	CT	25	20	45	4
Geografía Urbana	TH713	CT	25	20	45	4
Movimientos Sociales Urbanos	TH714	CT	25	20	45	4

**CUARTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.** Son requisitos para el ingreso a la Maestría los que determina la normatividad universitaria así como también:

- Ser pasante de licenciatura con el compromiso de titularse a más tardar en los primeros dos semestres de la Maestría, o tener título profesional reconocido por la Universidad de Guadalajara en un área afín a la Maestría;
- Haber cursado y aprobado el programa propedéutico con un mínimo de 150 horas, o en su defecto ser aprobado por el Órgano Colegiado correspondiente mediante un proceso de evaluación.

**SEXTO.** Son requisitos de permanencia en la Maestría:

- Tener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar;
- Aprobar los avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor correspondiente;
- Estar al corriente en sus pagos.

**SÉPTIMO.** Son requisitos para obtener el grado:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- b) Tener promedio mínimo de 80;
- c) Presentar y aprobar la tesis de Maestría;
- d) Aprobar el examen de grado.

**OCTAVO.** Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a ocho salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y aportarán 1.5 salarios mínimos generales mensuales para su inscripción en el programa propedéutico.

**NOVENO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2000

### DICTAMEN \*I/2000/1015

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Programa de Maestría en Educación, en la modalidad semiescolarizada y bajo el sistema de créditos, dependiente del Departamento de Administración, de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Ciénega, a partir del calendario escolar 2000 “B”:

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	84	84
Trabajo de Tesis	16	16
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAV E	TIP O	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTIC A	HORAS TOTAL ES	CRÉ D	PRERRE Q
Teorías Educativas	AM50 0	C	60	0	60	8	
Análisis Socio-Histórico de la Educación en México	AM50 1	C	60	0	60	8	
Epistemología de las Ciencias	AM50 2	C	60	0	60	8	
Seminario de Tesis sobre Problemas Contemporáneos de Educación en México y el Mundo	AM50 3	S	60	0	60	8	
Análisis Curricular y Sujetos Sociales	AM50 4	C	60	0	60	8	
Prácticas Educativas y Procesos Pedagógicos	AM50 5	C	60	0	60	8	

Métodos y Técnicas en Investigación Educativa	AM50 6	C	60	0	60	8	
Taller de Investigación I	AM50 7	T	40	20	60	6	
Instituciones y Sistemas Educativos	AM50 8	C	60	0	60	8	
Estadística e Informática Educativa	AM50 9	C	60	0	60	8	
Taller de Investigación II	AM51 0	T	40	20	60	6	
Totales:			620	40	660	84	

**CUARTO.** La actividad de Trabajo de Tesis, será apoyada por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

**QUINTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.** Por las características de la modalidad semiescolarizada las materias del plan de estudios se cursarán en los tiempos que el departamento establezca de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y de la propia División.

**SÉPTIMO.** Por las características de la modalidad semiescolarizada los estudiantes tendrán una carga horaria presencial determinada para cada unidad de aprendizaje y un tiempo de trabajo personal supervisado por el tutor, misma que será establecida por el Departamento respectivo.

**OCTAVO.** Son requisitos para el ingreso a la Maestría los que determina la normatividad universitaria así como también:

- a) En caso de ser pasante de la licenciatura, el estudiante tendrá el compromiso de obtener el grado a más tardar en un año presentando la documentación correspondiente, de no ser así se le dará de baja;
- b) Haber aprobado el curso propedéutico;
- c) Presentar una carta de intención donde exprese las razones por las cuales desee ingresar a la Maestría;
- d) Presentar currículum con documentos probatorios;
- e) Presentar dos cartas de recomendación académica emitidas por académicos o autoridades de reconocido prestigio;
- f) Constancia o certificado de calificaciones de licenciatura;
- g) Tener una entrevista con el Coordinador de la Maestría.

**NOVENO.** Son requisitos para obtener el grado:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- b) Presentación, defensa y aprobación de la tesis de grado..

**DÉCIMO.** Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y aportarán 1.5 salarios mínimos generales mensuales para su inscripción en el programa propedéutico.

**DECIMO PRIMERO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1016**

**PRIMERO.** Se aprueba la apertura del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho con Especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 “B”.

**SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría en Derecho contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	80	56
Área de Formación Especializante Selectiva	32	23
Trabajo de Tesis	30	21
Total:	142	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría General del Acto Jurídico	DV500	C	60	0	60	8	
Teoría de la Constitución	DP500	C	60	0	60	8	
Teoría General del Proceso	DV501	C	60	0	60	8	
Introducción a la Metodología de la Investigación	DD500	CT	10	50	60	4	
Teoría General de las Obligaciones	DV502	C	60	0	60	8	DV500
Teoría Social I	DS500	C	60	0	60	8	
Estadística	DD501	CT	10	50	60	4	
Análisis Cualitativo	DD502	CT	10	50	60	4	
Taller de Proyectos I	DD503	CT	10	50	60	4	
Teoría Social II	DS501	C	60	0	60	8	DS500
Taller de Proyectos II	DD504	CT	110	10	120	16	DD503
Totales:			510	210	720	80	

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Derecho Civil y Financiero I	DV503	M	109	11	120	16	
Derecho Civil y Financiero II	DV504	M	109	11	120	16	DV503

Negociación Colectiva y Seguridad Social I	DS502	M	109	11	120	16	
Negociación Colectiva y Seguridad Social II	DS503	M	109	11	120	16	DS502
Derecho Agrario I	DS504	M	109	11	120	16	
Derecho Agrario II	DS505	M	109	11	120	16	DS504
Administración de Justicia y Seguridad Pública I	DP501	M	109	11	120	16	
Administración de Justicia y Seguridad Pública II	DP502	M	109	11	120	16	DP501
Criminología I	DP503	M	109	11	120	16	
Criminología II	DP504	M	109	11	120	16	DP503
Derecho Corporativo I	DV505	M	109	11	120	16	
Derecho Corporativo II	DV506	M	109	11	120	16	DV505
Derecho Notarial y Registral I	DV507	M	109	11	120	16	
Derecho Notarial y Registral II	DV508	M	109	11	120	16	DV507
Derecho Constitucional y Amparo I	DP505	M	109	11	120	16	
Derecho Constitucional y Amparo II	DP506	M	109	11	120	16	DP505

La actividad de Trabajo de Tesis, será apoyada por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

**CUARTO.** Las Especialidades tendrán una duración de 2 semestres, y podrán ser cursadas a partir del segundo semestre.

**QUINTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio

**SEXTO.** Los requisitos de admisión a la Maestría en Derecho son los exigidos por la normatividad universitaria vigente, además de:

- I. Acreditar el grado de la licenciatura con documento idóneo; y
- II. Aprobar el curso propedéutico con duración de 6 semanas.

**SÉPTIMO.** Para obtener el grado de Maestro en Derecho, se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- I. Aprobar la totalidad de los créditos;
- II. Comprensión de un idioma extranjero; y
- III. Presentación y aprobación de tesis.

**OCTAVO.** Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría, el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, y aportarán 3 salarios mínimos generales mensuales para su inscripción en el curso propedéutico.

**NOVENO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1044**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de la Maestría en Mercadotecnia, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales de la División de Gestión Empresarial y con la participación de los Departamentos de Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos y Economía del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del calendario escolar 2000 "B".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	21	17.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	23.5
Área de Formación Especializante Obligatoria	21	17.5
Área de Formación Especializante Selectiva	35	29
Desarrollo de Tesis	15	12.5
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	120	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Estadística I	MC509	C	54	0	54	7	
Economía	EN533	C	54	0	54	7	
Metodología de la Investigación I	CJ504	C	54	0	54	7	
Totales:			162	0	162	21	

**AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Mercadotecnia	MN537	C	54	0	54	7	
Investigación de Mercados	MN538	C	54	0	54	7	MN537
Estrategia de Negocios	MN539	C	54	0	54	7	MN543
Publicidad	MN540	C	54	0	54	7	MN537
Totales:			216	0	216	28	

**CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Conducta del Consumidor	MN541	C	54	0	54	7	MN537
Administración de la Fuerza de Ventas	MN542	C	54	0	54	7	MN537
Desarrollo de Productos y Servicios	MN543	C	54	0	54	7	MN537
Totales:			162	0	162	21	

## CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Mercadotecnia Política	MN544	C	54	0	54	7	MN537
Canales de Distribución y Logística	MN545	C	54	0	54	7	MN537
Investigación Motivacional	MN546	C	54	0	54	7	CJ504
Mercadotecnia Internacional	MN547	C	54	0	54	7	MN537
Tratados Comerciales	MN548	C	54	0	54	7	
Evaluación de Proyectos	MN549	C	54	0	54	7	MN538
Servicio al Cliente	MN550	C	54	0	54	7	
Marcas y Patentes	MN551	C	54	0	54	7	
Taller de Publicidad	MN552	C	54	0	54	7	MN540
Análisis Legal del Entorno Empresarial	CJ508	C	54	0	54	7	
Taller de Investigación de Mercados	MN553	C	54	0	54	7	MN538
Competitividad Global	MN554	C	54	0	54	7	MN537
Negocios Internacionales	MN555	C	54	0	54	7	MN537
Mercados Financieros	MN556	C	54	0	54	7	
Mercado Japonés	MN557	C	54	0	54	7	MN537
Informática Básica	SI503	C	54	0	54	7	
Métodos del Diseño Gráfico	MN558	C	54	0	54	7	
Innovación y Tecnología	MN559	C	54	0	54	7	
Mercadotecnia Social	MN560	C	54	0	54	7	MN537
Técnicas y Métodos de Conceptualización	MN561	C	54	0	54	7	
Semiótica del Producto	MN562	C	54	0	54	7	
Diseño y Sociedad	MN563	C	54	0	54	7	
Semiótica de la Imagen	MN564	C	54	0	54	7	
Comercio Electrónico	MN565	C	54	0	54	7	MN537



**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.-** Que el programa de maestría, tendrá una duración mínima de 4 (cuatro) ciclos escolares de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO. -** Los requisitos de admisión al Programa de Maestría en Mercadotecnia son los exigidos por la normatividad universitaria además de los siguientes:

- a) Ser egresado de Licenciatura y presentar certificado de estudios original;
- b) Aprobar examen de comprensión del inglés.

**SÉPTIMO.-** Que los requisitos para la obtención del grado de maestría son:

- a) Haber aprobado como mínimo los 120 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Elaboración y defensa de tesis en el campo de su especialidad.

**OCTAVO.-** Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría, el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

**A T E N T A M E N T E**

**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1045**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del Programa de Maestría en Computación Aplicada, para operar bajo el sistema de créditos, dependiente del Departamento de Cómputo, de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Ciénege, a partir del calendario escolar 2000 "B":

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	45	55
Área de Formación Especializante Selectiva	15	18
Actividades Científicas No Lectivas	2	3
Trabajo de Tesis	20	24
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	82	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP	HORAS	HORAS	HORAS	CRE	PRERRE
	E	O	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	D	Q
Sistemas Operativos Avanzados	CO500	CT	30	30	60	6	
Matemática Computacional	CO501	CT	30	30	60	6	
Estructura de Datos Orientada a Objetos	CO502	CT	30	30	60	6	
Redes de Computadoras	CO503	CT	20	40	60	6	
Programación Orientada a Objetos	CO504	CT	20	26	46	5	
Diseño y Análisis de Sistemas	CO505	CT	30	30	60	6	
Seminario de Proyectos de Programación I	CO506	S	24	24	48	5	
Seminario de Proyectos de Programación II	CO507	S	24	24	48	5	
Totales:			208	234	442	45	

**AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA**

MATERIAS	CLAVE	TIP	HORAS	HORAS	HORAS	CRE	PRERRE
	E	O	TEORIA	PRACTICA	TOTAL	D	Q
Organización de Máquinas Computadoras	CO508	CT	20	40	60	6	
Sistemas Multimedia	CO509	CT	18	26	44	4	
Programación para Windows	CO510	CT	18	28	46	4	
Gráficos por Computadora	CO511	CT	20	40	60	6	
Ingeniería de Software	CO512	CT	20	28	48	5	
Introducción a Bases de Datos	CO513	CT	30	30	60	6	
Bases de Datos Avanzadas	CO514	CT	30	30	60	6	
Lenguaje de Consulta Estructurada	CO515	CT	30	14	44	5	
Sistemas de Gestión de Bases de Datos para Usuarios Finales	CO516	CT	40	20	60	6	
Bases de Datos Distribuidas	CO517	CT	30	14	44	5	
Sistemas de Gestión de Bases de Datos para Diseñadores	CO518	CT	40	20	60	6	
Introducción a la Inteligencia Artificial	CO519	CT	24	22	46	4	
Métodos de Solución de Problemas para la Inteligencia Artificial	CO520	CT	30	30	60	6	
Reconocimiento de Patrones	CO521	CT	40	20	60	6	

Sistemas Basados en el Conocimiento	CO522	CT	30	30	60	6	
Redes Neuronales Artificiales	CO523	CT	32	14	46	5	
Programación Lógica y Sistemas Expertos	CO524	CT	24	36	60	5	
Introducción a la Ingeniería de Software	CO525	CT	20	20	40	4	
Análisis y Diseño de Sistemas Utilizando Lenguaje Unificado de Modelado	CO526	CT	30	15	45	5	
Gerencia de Proyectos de Software	CO527	CT	20	25	45	5	
Calidad del Software	CO528	CT	20	25	45	5	
Modelación de Datos y Conocimiento	CO529	CT	20	25	45	5	
Ingeniería del Conocimiento	CO530	CT	30	30	60	6	
Totales:			140	140	280	30	

**CUARTO.-** La actividad de Trabajo de Tesis, será apoyada por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

**QUINTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.-** Que los créditos asignados por Actividad Científica no Lectiva, se pueden obtener por los indicadores siguientes:

- a) Presentación en eventos de trabajos sobre la orientación seleccionada, se otorga un crédito por ponencia y se pueden obtener los dos créditos por este concepto. Los trabajos deben ser avalados por el Comité Académico;
- b) Artículos científicos sobre la orientación seleccionada, aceptados para publicar en: revistas nacionales otorga un crédito, revistas internacionales otorga dos créditos;
- c) Director de trabajo de titulación en la orientación seleccionada para las carreras de Ingeniería en Computación o Licenciatura en Informática. Solo se otorga un crédito por este concepto.

**SÉPTIMO.-** Son requisitos para el ingreso a la Maestría los que determina la normatividad universitaria así como también:

- a) Contar con título de licenciatura en alguna disciplina afín a la computación o a la informática, o bien ser pasante y comprometerse a obtener el título profesional antes de iniciar el tercer cuatrimestre;
- b) Aprobar un examen de admisión;
- c) Carta de motivación personal de ingreso;
- d) Currículum vitae y copia del historial académico;
- e) Entrevista con el Coordinador de la Maestría.

**OCTAVO.-** Son requisitos para obtener el grado:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- b) Presentar y aprobar la tesis de Maestría;
- c) Aprobar el examen de grado;
- d) Deberá mostrar un conocimiento elevado del idioma inglés obteniendo una calificación aprobatoria en la aplicación de un examen de traducción que presentará en el PROULEX.

**NOVENO.-** Los alumnos aportaron por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**DECIMO.-** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1046**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales de la División de Gestión Empresarial y con la participación de los Departamentos de Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos y Recursos Humanos del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del calendario escolar 2000 "B".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	12
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	35	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	21	17.5
Área de Formación Especializante Selectiva	35	29
Desarrollo de Tesis	15	12.5
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	120	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Estadística I	MC509	C	54	0	54	7	
Metodología de la Investigación I	CJ504	C	54	0	54	7	
Totales:			108	0	108	14	

**AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Filosofía de la Calidad	MN566	C	54	0	54	7	
Dirección y Mejora de Procesos	MN567	C	54	0	54	7	
Recursos Humanos para la Calidad	RH505	C	54	0	54	7	
Control Estadístico de Procesos	MC510	C	54	0	54	7	
Evaluación de la Calidad	MN568	C	54	0	54	7	MN567
Totales:			216	0	216	28	

**CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Administración Estratégica de la Calidad	MN569	C	54	0	54	7	
Liderazgo Hacia la Calidad	MN570	C	54	0	54	7	RH505
Aseguramiento de la Calidad	MN571	C	54	0	54	7	MN567
Totales:			162	0	162	21	

## CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Investigación de Operaciones	MC511	C	54	0	54	7	MC510
Teoría de Decisiones	MC512	C	54	0	54	7	MC510
Estadística II	MC513	C	54	0	54	7	MC509
Análisis Multivariado	MC514	C	54	0	54	7	MC510
Análisis y Diseño de Experimentos	MC515	C	54	0	54	7	MC510
Informática Básica	SI503	C	54	0	54	7	
Informática Aplicada	SI504	C	54	0	54	7	SI503
Administración Ambiental	MN572	C	54	0	54	7	MN568
Calidad en el Servicio	MN573	C	54	0	54	7	MN567
Gestión Estratégica de la Tecnología	MN574	C	54	0	54	7	
Procesos de Consultoría	MN575	C	54	0	54	7	
Teoría del Cambio y Desarrollo Organizacional	RH506	C	54	0	54	7	RH505

**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.-** Que el programa de maestría, tendrá una duración mínima de 4 (cuatro) ciclos escolares de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.-** Los requisitos de admisión al Programa de Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad son los exigidos por la normatividad universitaria además de los siguientes:

- Ser egresado de Licenciatura y presentar certificado de estudios original;
- Aprobar examen de comprensión del inglés.

**SÉPTIMO.-** Que los requisitos para la obtención del grado de maestría son:

- Haber aprobado como mínimo los 120 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Elaboración y defensa de tesis en el campo de su especialidad.

**OCTAVO.-** Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría, el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**NOVENO.-** Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1053**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del Doctorado en Ingeniería y Tecnología, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ingeniería de Proyectos, con la participación del Departamento de Ingeniería Química y el Departamento de Madera, Celulosa y Papel, de la División Ingenierías del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2000 "A".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	21
Área de Formación Básico Particular Selectiva	12	10.5
Área de Formación Especializante Selectiva	12	10.5
Estancia de Investigación	16	14
Elaboración de Tesis	50	44
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	114	100

**TERCERO.-** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Investigación I	IP523	C	48	0	48	6	
Seminario de Investigación II	IP524	C	48	0	48	6	
Seminario de Investigación III	IP525	C	48	0	48	6	
Seminario de Investigación IV	IP526	C	48	0	48	6	
Totales:			192	0	192	24	

**AREA DE FORMACIÓN BASICO PARTICULAR SELECTIVA**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Análisis y Formulación de Experimentos	IP527	C	80	0	80	11	
Análisis Estadístico	IP528	C	60	0	60	8	
Teoría y Casos de Aplicación de Análisis por Elemento Finito	IP529	CT	50	20	70	8	
Temas Selectos de Matemáticas	IP530	C	60	0	60	8	
Programación en "C" y Matlab	IP531	CT	50	20	70	8	
Temas Selectos de la Informática	IP532	CT	50	20	70	8	
Organización Territorial	IP533	C	60	0	60	8	
Ingeniería Ambiental	IP534	CT	40	20	60	6	
Procesos Biotecnológicos Ambientales	IP535	C	60	0	60	8	
Temas Selectos de la Ingeniería Eléctrica y Térmica	IP536	CT	60	20	80	9	

Uso Eficiente de la Energía	IP537	C	60	0	60	8	
Análisis Instrumental y Orgánico	IP538	CT	64	32	96	11	
Termodinámica Avanzada	IP539	C	80	0	80	11	
Física de Materiales	IP540	C	60	0	60	8	
Ingeniería de Proyectos	IP506	CT	64	32	96	11	
Innovación Tecnológica	IP541	C	60	0	60	8	
Administración Estratégica de la Tecnología	IP542	C	60	0	60	8	
Instrumentación	IP543	CT	64	32	96	11	
Instrumentación y Control Avanzado	IP544	C	60	0	60	8	
Temas Selectos de la Ingeniería en Manufactura	IP545	C	60	0	60	8	

## AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Inyección de Plásticos de Ingeniería	IP546	C	60	0	60	8	
Nuevos Materiales en Inyección de Plásticos	IP547	C	60	0	60	8	
Programación en "C" y Matlab	IP531	CT	50	20	70	8	
Temas Selectos de la Informática	IP532	CT	50	20	70	8	
Transferencia de Calor Avanzada	IP548	C	60	0	60	8	
Simulación de Sistemas Térmicos	IP549	C	60	0	60	8	
Teoría de Modelos y Escalado de Sistemas Térmicos	IP550	C	60	0	60	8	
Innovación Tecnológica	IP541	C	60	0	60	8	
Administración Estratégica de la Tecnología	IP542	C	60	0	60	8	
Ingeniería Ambiental	IP534	CT	40	20	60	6	
Organización Territorial	IP533	C	60	0	60	8	
Espacio Geográfico y Medio Ambiente	IP551	C	60	0	60	8	
Matemáticas Avanzadas para Ingeniería Eléctrica	IP552	C	60	0	60	8	
Fundamentos Teóricos para Sistemas Inteligentes	IP553	C	60	0	60	8	
Física de Materiales	IP540	C	60	0	60	8	
Caracterización y Síntesis Cristalina	IP554	C	60	0	60	8	
Ciencia de los Polímeros	IC509	C	60	0	60	8	
Procesamiento de los Polímeros	IQ609	C	60	0	60	8	
Métodos Químicos de Modificación de Polímeros	IP556	C	60	0	60	8	
Química de Productos Naturales	IP557	C	60	0	60	8	
Análisis Instrumental y Orgánico	IP538	CT	64	32	96	11	
Procesos Químicos de Obtención de Pulpa Celulósica	IP558	CT	64	32	96	11	
Evaluación de la Calidad de los Materiales Fibrosos Vegetales	IP559	CT	64	32	96	11	

Química Coloidal	IP560	C	60	0	60	8	
Fenómenos de Superficie	IP561	C	60	0	60	8	

**CUARTO.-** La Estancia de Investigación se llevará a cabo bajo la supervisión de un tutor nacional o extranjero dentro o fuera del país, el Director de Tesis otorgará los créditos correspondientes de acuerdo al Informe de su estancia y con el visto bueno del tutor.

**QUINTO.-** El Comité Tutorial aprobará el tema de tesis, y el Director de Tesis en Coordinación con el Tutor o Tutores designados darán apoyo y seguimiento al proceso de investigación, y serán estos los responsables de definir la calificación y créditos correspondientes logrados por el alumno.

**SEXTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa de Doctorado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEPTIMO.-** Los aspirantes al Doctorado en Ingeniería y Tecnología, además de los que determina la normatividad universitaria, deberán cubrir los siguientes requisitos,:

- a) Poseer título de nivel licenciatura en alguna de las Ingenierías o bien en las Ciencias Básicas o en carreras afines;
- b) Poseer certificado de estudios de Maestría, relacionada con la línea de investigación seleccionada.

**OCTAVO.-** Los requisitos académicos para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- b) Acreditar lecto-comprensión de uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán o italiano;
- c) Aprobar el examen de grado ante el jurado que corresponda;
- d) Los demás señalados por la normatividad universitaria vigente.

**NOVENO.-** Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a seis salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**DECIMO.-** Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000



**DICTAMEN \*I/2000/1054**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de la Especialidad en Servicios Públicos de Agua Potable, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil y Topográfica de la División de Ingenierías del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2000 "B".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	65	100
Número mínimo de créditos para obtener el diploma de especialización o grado:	65	100

**TERCERO.** - La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRED	PRERREQ
TRATAMIENTO DE AGUAS	IT500	C	70	0	70	9	
HIDROGEOLOGÍA	IT501	C	60	0	60	8	
MAQUINAS HIDRAULICAS Y FENOMENOS TRANSITORIOS	IT502	CT	60	20	80	9	
OBRAS HIDRAULICAS	IT503	C	65	0	65	9	
CALIDAD DEL AGUA	IT504	C	72	0	72	10	
DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS	IT505		85	0	85	11	
MODELOS HIDRAULICOS	IT506	CT	60	20	80	9	
Totales:			472	40	512	65	

**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.-** Que el programa de la Especialidad, tendrá una duración mínima de 2 (dos) ciclos escolares de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.-** Los requisitos de admisión al Programa de la Especialidad en Servicios Públicos de Agua Potable son los exigidos por la normatividad universitaria además de los siguientes:

- Aprobar el proceso de selección de la Especialidad;
- Contar con título a nivel licenciatura en Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Mecánico Electricista, Químico Farmacobiólogo o carreras afines;
- Cursar y aprobar el propedéutico.

**SÉPTIMO.-** Que los requisitos para la obtención del diploma o grado de Especialidad son:

- Haber aprobado los 65 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Los demás señalados por la ley y el reglamento de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, el equivalente a 4.4 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**NOVENO.-** Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

**DICTAMEN \*I/2000/1119**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas con Orientaciones en Inmunología y Neurociencias, para operar bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitario de Ciencias de la Salud y de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y adscrito al Departamento de Fisiología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con co-participación del Departamento de Neurociencias del mismo Centro y del Departamento de Biología Celular y Molecular del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario escolar 2000 "B".

**SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	43	29.5
Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Inmunología Orientación en Neurociencias	95	65
Área de Formación Optativa Abierta	8	5.5
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro:	146	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP	HORAS TEORIA	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRED	PRERREQ
Metodología de la Investigación	FO501	C	80	0	80	11	
Bioestadística	SP601	C	70	0	70	9	
Instrumentación Analítica y Técnicas Experimentales	FO502	CL	40	80	120	10	
Biología Celular y Molecular	FO503	C	100	0	100	13	
Totales:			290	80	370	43	

**AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA****ORIENTACIÓN EN INMUNOLOGIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP	HORAS TEORIA	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRED	PRERREQ
Inmunología	FO504	C	80	0	80	11	
Tópicos Selectos en Inmunología I.B	BC500	C	30	0	30	4	FO504
Tópicos Selectos en Inmunología II.B	BC501	C	30	0	30	4	FO504
Tópicos Selectos en Inmunología III.B	BC502	C	30	0	30	4	FO504
Tópicos Selectos en Inmunología IV.B	BC503	C	30	0	30	4	FO504
Tópicos Selectos en Inmunología V.B	BC504	C	30	0	30	4	FO504
Tópicos Selectos en Inmunología VI.E	FO505	C	30	0	30	4	FO504

Tópicos Selectos en Inmunología VII.E	FO506	C	30	0	30	4	FO504
Tópicos Selectos en Inmunología VIII.E	FO507	C	30	0	30	4	FO504
Tópicos Selectos en Inmunología IX.E	FO508	C	30	0	30	4	FO504
Tópicos Selectos en Inmunología X.E	FO509	C	30	0	30	4	FO504
Seminarios de Investigación en Inmunología I	FO510	S	40	0	40	5	
Seminarios de Investigación en Inmunología II	FO511	S	40	0	40	5	FO510
Seminarios de Investigación en Inmunología III	FO512	S	40	0	40	5	FO511
Seminarios de Investigación en Inmunología IV	FO513	S	40	0	40	5	FO512
Trabajo de Investigación en Inmunología I	FO514	L	0	80	80	5	
Trabajo de Investigación en Inmunología II	FO515	L	0	160	160	11	FO514
Trabajo de Investigación en Inmunología III	FO516	L	0	560	560	37	FO515
Trabajo de Investigación en Inmunología IV	FO517	L	0	600	600	40	FO516

## ORIENTACION EN NEUROCIENCIAS

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRED	PRERREQ
Neurociencias	NC522	C	80	0	80	11	
Tópicos Selectos en Neurociencias I.B	BC505	C	30	0	30	4	NC522
Tópicos Selectos en Neurociencias II.B	BC506	C	30	0	30	4	NC522
Tópicos Selectos en Neurociencias III.B	BC507	C	30	0	30	4	NC522
Tópicos Selectos en Neurociencias IV.B	BC508	C	30	0	30	4	NC522
Tópicos Selectos en Neurociencias V.B	BC509	C	30	0	30	4	NC522
Tópicos Selectos en Neurociencias VI.E	NC501	C	30	0	30	4	NC522
Tópicos Selectos en Neurociencias VII.E	NC502	C	30	0	30	4	NC522
Tópicos Selectos en Neurociencias VIII.E	NC503	C	30	0	30	4	NC522
Tópicos Selectos en Neurociencias IX.E	NC504	C	30	0	30	4	NC522
Tópicos Selectos en Neurociencias X.E	NC505	C	30	0	30	4	NC522
Seminarios de Investigación en Neurociencias I	NC506	S	40	0	40	5	
Seminarios de Investigación en Neurociencias II	NC507	S	40	0	40	5	NC506
Seminarios de Investigación en Neurociencias III	NC508	S	40	0	40	5	NC507

Seminarios de Neurociencias IV	Investigación en	NC509	S	40	0	40	5	NC508
Trabajo de Neurociencias I	Investigación en	NC510	L	0	80	80	5	
Trabajo de Neurociencias II	Investigación en	NC511	L	0	160	160	11	NC510
Trabajo de Neurociencias III	Investigación en	NC512	L	0	560	560	37	NC511
Trabajo de Neurociencias IV	Investigación en	NC513	L	0	600	600	40	NC512

## AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Bioética	FO518	C	30	0	30	4	
Didáctica	FO519	C	30	0	30	4	
Comunicación	FO520	C	30	0	30	4	
Filosofía de la Ciencia	FO521	C	30	0	30	4	
Gestión de Proyectos de Investigación	FO522	C	30	0	30	4	

**CUARTO.** Los alumnos deberán cubrir 16 créditos de Tópicos Selectos de acuerdo a la línea de investigación que el alumno tome, en el Centro Universitario de su elección; de Seminarios de Investigación, el alumno deberá cubrir 15 créditos y de Trabajo de Investigación 53 créditos como mínimo.

**QUINTO.** El plan de estudios del Doctorado contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Especializante Selectiva Orientación en Inmunología Orientación en Neurociencias	140	92
Area de Formación Optativa Abierta	12	8
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Doctor:	152	100

**SEXTO.** La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:

## AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

## ORIENTACIÓN EN INMUNOLOGIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Seminarios de Inmunología V	FO523	S	40	0	40	5	
Seminarios de Inmunología VI	FO524	S	40	0	40	5	FO523
Seminarios de Inmunología VII	FO525	S	40	0	40	5	FO524
Seminarios de Inmunología VIII	FO526	S	40	0	40	5	FO525
Trabajo de Inmunología V	FO527	L	0	300	300	20	
Trabajo de Inmunología VI	FO528	L	0	300	300	20	FO527
Trabajo de Inmunología VII	FO529	L	0	600	600	40	FO528
Trabajo de Inmunología VIII	FO530	L	0	600	600	40	FO529

## ORIENTACION EN NEUROCIENCIAS

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRED	PRERREQ
Seminarios de Investigación en Neurociencias V	NC514	S	40	0	40	5	
Seminarios de Investigación en Neurociencias VI	NC515	S	40	0	40	5	NC514
Seminarios de Investigación en Neurociencias VII	NC516	S	40	0	40	5	NC515
Seminarios de Investigación en Neurociencias VIII	NC517	S	40	0	40	5	NC516
Trabajo de Investigación en Neurociencias V	NC518	L	0	300	300	20	
Trabajo de Investigación en Neurociencias VI	NC519	L	0	300	300	20	NC518
Trabajo de Investigación en Neurociencias VII	NC520	L	0	600	600	40	NC519
Trabajo de Investigación en Neurociencias VIII	NC521	L	0	600	600	40	NC520

## AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORIA	HORAS PRACTIC A	HORAS TOTALE S	CRED	PRERREQ
Bioética	FO518	C	30	0	30	4	
Didáctica	FO519	C	30	0	30	4	
Comunicación	FO520	C	30	0	30	4	
Filosofía de la Ciencia	FO521	C	30	0	30	4	
Gestión de Proyectos de Investigación	FO522	C	30	0	30	4	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental I	FO541	L	0	120	120	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental II	FO542	L	0	120	120	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental III	FO543	L	0	120	120	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental IV	FO544	L	0	120	120	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental V	FO545	L	0	120	120	8	
Actividad Complementaria Teórica I	FO546	C	30	0	30	4	
Actividad Complementaria Teórica II	FO547	C	30	0	30	4	
Actividad Complementaria Teórica III	FO548	C	30	0	30	4	
Actividad Complementaria Teórica IV	FO549	C	30	0	30	4	
Actividad Complementaria Teórica V	FO550	C	30	0	30	4	

**SÉPTIMO.** La elección de las materias: Actividad Complementaria, Metodológica Instrumental y Actividad Complementaria Teórica, dependerá de las necesidades del alumno para su formación y con acuerdo del comité tutorial. Dentro de las actividades complementarias metodológicas instrumentales o teóricas se considerarán a las estancias en laboratorios de investigadores nacionales o extranjeros de reconocido prestigio académico: en este último caso el tutor del alumno deberá calificar la actividad con base al cumplimiento de los objetivos de la estancia y del reporte académico avalado por el investigador receptor. También podrá acreditarse como actividad académica complementaria teórica la publicación o aceptación de un artículo de revisión dentro de la línea de investigación del alumno en una revista de prestigio nacional o internacional. En este caso el tutor deberá evaluar y calificar la actividad.

**OCTAVO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**NOVENO.** Las cargas horarias estipuladas para las materias respecto al Trabajo de Investigación, se encuentran referidas a cargas de trabajo para los alumnos, por lo que no serán referente respecto a los tiempos de atención docente. El personal académico que atiende a esta modalidad tendrá una carga horaria de atención a alumnos, de 5 horas semanales.

**DECIMO.** Los requisitos de ingreso para el nivel de Maestría son:

- 1) Contar con el título de licenciatura o haber aprobado el 100% de los créditos con el servicio social concluido. Los alumnos contarán con un plazo máximo de 11 meses para presentar el título correspondiente o la constancia de que el mismo se encuentra en trámite. La licenciatura debe ser en el área de la biología o biomedicina (bioquímica, biología, investigación biomédica básica, químico farmacobiólogo, químico biólogo, químico biólogo y parasitólogo, medicina, medicina veterinaria, nutrición, odontología). Egresados de otras carreras serán evaluados por el Colegio Académico, el cual emitirá una opinión colegiada para las comisiones correspondientes del Consejo de Centro;
- 2) Promedio mínimo de 80 en los estudios antecedentes. En el caso de los extranjeros con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, el Colegio Departamental a través del Colegio Académico del programa aplicará una evaluación al alumno y emitirá el dictamen correspondiente;
- 3) Aprobación del examen de conocimientos que contempla bases de la biología celular y molecular, bioquímica y matemáticas (ponderación del 40% para la selección del alumno);
- 4) Tener conocimientos del idioma inglés a nivel de comprensión, certificado por la Universidad de Guadalajara o alguna otra institución educativa;
- 5) Demostrar conocimientos generales en herramientas básicas de computación.

**DECIMO PRIMERO.** Los requisitos de ingreso para el doctorado son los siguientes:

- 1) Contar con el grado de maestría en el campo de las ciencias biológicas o biomédicas. El alumno deberá entregar la constancia de grado de maestría o constancia de que se encuentra en trámite en un plazo máximo de 11 meses contados a partir de su ingreso al programa;
- 2) Aprobar ante un comité de admisión la defensa de una propuesta de proyecto de investigación, avalado por un profesor, reconocido por el Colegio Académico, que hubiese aceptado ser su tutor;
- 3) Dedicar tiempo completo al programa (carta compromiso e intención);
- 4) Tener interés y aptitud para la investigación, capacidad de síntesis y pensamiento abstracto. Estos aspectos serán evaluados en la entrevista del alumno con la comisión de admisión del programa (ponderación del 40% para la selección del alumno);
- 5) Demostrar conocimientos del idioma inglés a nivel intermedio.

**DECIMO SEGUNDO.** Los requisitos de permanencia para la Maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas son:

- a) Tener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar;
- b) Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa.

**DECIMO TERCERO.** Los requisitos de egreso para la Maestría son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- b) Defender y aprobar el trabajo de tesis o investigación;
- c) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

**DECIMO CUARTO.** Los requisitos de egreso para el Doctorado son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- b) Haber participado como auxiliar en docencia por lo menos en un curso de posgrado del programa o en su caso, ser docente de algún curso de posgrado o pregrado, bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
- c) Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso nacional o Internacional;
- d) Defender y aprobar el trabajo de tesis;
- e) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

**DECIMO QUINTO.** Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría, el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**DECIMO SEXTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2000

### DICTAMEN \*I/2000/1129

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con Especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud comunitaria, Salud en el Trabajo y Salud en Adolescentes y Jóvenes, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Salud Pública, en colaboración con los Departamentos de Ciencias Sociales y de Enfermería para la Atención, Promoción y Preservación de la Salud Comunitaria, de las Divisiones de Disciplinas de Promoción y Preservación de la Salud y Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar 1999 “B”.

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	47	36
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Especialidad en Administración	33	25
Especialidad en Epidemiología	44	34
Especialidad en Gerontología	52	40
Especialidad en Educación para la Salud	37	28
Especialidad en Salud Comunitaria	45	35
Especialidad en Salud en el Trabajo	40	31
Especialidad en Salud de Adolescentes y Jóvenes	35	27
Área de Formación Especializante Obligatoria		
Especialidad en Administración	35	27
Especialidad en Epidemiología	20	15
Especialidad en Gerontología	18	14
Especialidad en Educación para la Salud	33	25
Especialidad en Salud Comunitaria	24	18
Especialidad en Salud en el Trabajo	30	23
Especialidad en Salud de Adolescentes y Jóvenes	36	28
Área de Formación Optativa Abierta	*	
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro:	130	
Número mínimo de créditos para obtener el grado de doctor:	87	

\* El número de créditos del Área de Formación Optativa Abierta, varía de acuerdo a los créditos necesarios a la Especialidad elegida por el alumno.

**TERCERO.-** La tabla con las unidades de enseñanza-aprendizaje de la fase de Maestría, agrupadas por áreas de formación, tipo de modalidad educativa para su implementación, número de horas de teoría y práctica, prerrequisitos para cursarla y su respectivo valor en créditos, así como la especialidad en la que se ubican, es la siguiente:

Area de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epidemiología	C	SP500	70	0	70	9	
Bioestadística	C	SP601	70	0	70	9	
Metodología de la Investigación	CT	SP602	50	20	70	8	
Teoría General de la Administración	C	SP603	45	0	45	6	
Salud y Sociedad	C	SP604	70	0	70	9	
Ciencias de la Educación	C	SP605	45	0	45	6	
Totales			350	20	370	47	

Area de Formación Básica Particular Obligatoria

Especialidad en Administración en Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Políticas de Salud	C	SP606	42	0	42	6	
Economía de la Salud	C	SP607	42	0	42	6	SP606
Investigación en Servicios de Salud	C	SP608	42	0	42	6	SP602
Residencia Administrativa I	P	SP609	0	80	80	5	
Residencia Administrativa II	P	SP610	0	80	80	5	
Residencia Administrativa III	P	SP611	0	80	80	5	
Totales			126	240	366	33	

Area de Formación Especializante Obligatoria

Especialidad en Administración en Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Planeación Estratégica	CT	SP612	30	12	42	5	
Desarrollo Organizacional	C	SP613	42	0	42	6	SP603
Administración de Servicios de Salud	C	SP614	80	0	80	11	SP603
Calidad de la Atención a la Salud	C	SP615	42	0	42	6	
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	CT	SP616	30	42	72	7	SP500 SP603
Totales			224	54	278	35	



## Area de Formación Básica Particular Obligatoria

## Especialidad en Epidemiología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epidemiología de los Problemas de Salud más Frecuentes en México	C	SP617	80	0	80	11	
Vigilancia Epidemiológica	CT	SP619	20	25	45	5	SP500
Métodos Epidemiológicos Avanzados	CT	SP620	50	20	70	8	SP500
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	SP622	50	20	70	8	SP500 SP601
Residencia en Epidemiología I	P	SP626	0	60	60	4	SP500
Residencia en Epidemiología II	P	SP625	0	60	60	4	SP626
Seminario de Integración en Epidemiología	S	SP624	20	20	40	4	
Totales			220	205	425	44	

## Area de Formación Especializante Obligatoria

## Especialidad en Epidemiología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epidemiología Clínica	C	SP630	42	0	42	6	SP500 SP601
Medición de la Exposición en Epidemiología	C	SP618	42	0	42	6	SP500 SP601
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	C	SP631	42	0	42	6	SP500 SP603
Cómputo en Investigación Epidemiológica	T	SP632	0	25	25	2	
Totales			126	25	151	20	

## Area de Formación Básica Particular Obligatoria

## Especialidad en Gerontología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia y Teorías en Gerontología	CT	SP633	27	27	54	6	
Envejecimiento y Sociedad I	CT	SP648	30	30	60	6	SP604
Envejecimiento y Sociedad II	CT	SP642	30	30	60	6	SP648
Envejecimiento y Sociedad III	CT	SP643	20	20	40	4	SP642
Residencia en Gerontología I	P	SP649	0	45	45	3	SP602 SP604
Residencia en Gerontología II	P	SP646	0	45	45	3	SP649
Salud y Envejecimiento I	CT	SP650	20	20	40	4	SP500 SP633
Salud y Envejecimiento II	CT	SP647	20	20	40	4	SP650
Investigación Gerontológico I	CT	SP651	10	50	60	4	SP602 SP604 SP601 SP500
Investigación Gerontológico II	CT	SP644	10	50	60	4	SP651
Investigación Gerontológico III	CT	SP645	10	50	60	4	SP644
Seminarios de Integración en Gerontología	S	SP638	20	20	40	4	
Totales			197	407	604	52	

## Area de Formación Especializante Obligatoria

## Especialidad en Gerontología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Dirección de Casos Gerontológicos	CT	SP639	30	30	60	6	SP648 SP650
Educación Gerontológica	CT	SP640	35	35	70	7	SP605 SP648
Administración de los Servicios Gerontológicos	CT	SP641	25	25	50	5	SP603
Totales			90	90	180	18	

## Area de Formación Básica Particular Obligatoria

## Especialidad en Educación para la Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia y Filosofía de la Educación para la Salud	C	CS501	20	0	20	3	SP605 SP604
Teoría de la Educación	C	CS502	80	0	80	11	SP605 SP604 SP602
Planeación y Evaluación Educativa	CT	CS503	40	20	60	6	SP604 SP605
Metodología de la Investigación Educativa	S	CS504	40	40	80	8	
Residencia en Educación para la Salud	P	CS505	0	80	80	5	
Seminario de Integración de Educación para la Salud	S	CS506	20	20	40	4	
Totales			200	160	360	37	

## Area de Formación Especializante Obligatoria

## Especialidad en Educación para la Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Gestión y Políticas de Salud y Educación	C	CS507	20	0	20	3	
Instituciones, Vida Cotidiana y Prácticas de Salud	S	CS508	30	10	40	5	
Formación de Recursos Humanos en Salud	S	CS509	30	10	40	5	
Promoción de la Salud	CT	CS510	15	15	30	3	
Comunicación en Salud	CT	CS511	15	15	30	3	
Participación Comunitaria	CT	CS512	15	15	30	3	
Educación Popular	CT	CS513	15	15	30	3	
Didáctica en Salud	CT	CS514	40	40	80	8	SP643
Totales			180	120	300	33	

## Area de Formación Básica Particular Obligatoria

## Especialidad en Salud Comunitaria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Estudio de Comunidad	C	FC501	64	0	64	9	
Diagnóstico de Salud Comunitaria	C	FC502	64	0	64	9	
Salud Comunitaria	C	FC503	64	0	64	9	
Prácticas Comunitarias I	P	FC542	0	60	60	4	FC502 FC503 FC509
Prácticas Comunitarias II	P	FC540	0	60	60	4	FC542
Prácticas Comunitarias III	P	FC541	0	60	60	4	FC540
Gestión y Políticas de Salud y Educación	C	CS507	20	0	20	3	
Educación Popular	CT	CS513	15	15	30	3	
Totales			227	195	422	45	

## Area de Formación Especializante Obligatoria

## Especialidad en Salud Comunitaria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Elaboración de Programas Educativos	CT	FC507	10	22	32	2	
Psicología de la Comunidad	C	FC508	32	0	32	4	SP604
Bases Conceptuales para la Intervención en las Organizaciones Comunitarias	C	FC509	32	0	32	4	
Metodología de la Investigación Cualitativa	CT	FC510	60	30	90	10	SP602
Seminario de Integración en Salud Comunitaria	S	FC511	20	20	40	4	
Totales			154	72	226	24	

## Area de Formación Básica Particular Obligatoria

## Especialidad en Salud en el Trabajo

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Higiene y Seguridad Ocupacional I	C	SP709	40	0	40	5	
Higiene y Seguridad Ocupacional II	C	SP710	40	0	40	5	SP709
Psicología Social de la Salud Ocupacional	C	PA500	40	0	40	5	
Patología Laboral	C	SP661	40	0	40	5	
Sociología del Trabajo I	C	SP663	40	0	40	5	
Residencia de Investigación de Salud en el Trabajo I	P	SP711	0	60	60	4	
Residencia de Investigación de Salud en el Trabajo II	P	SP712	0	60	60	4	SP711

Residencia de Investigación de Salud en el Trabajo III	P	SP713	0	40	40	3	SP712
Seminario de Integración de Salud en el Trabajo	S	SP671	20	20	40	4	
Totales			220	180	400	40	

Area de Formación Especializante Obligatoria  
Especialidad en Salud en el Trabajo

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración y Trabajo	C	SP672	40	0	40	5	SP603
Epidemiología Ocupacional	C	SP673	40	0	40	5	SP500
Sociología del Trabajo II	C	SP666	40	0	40	5	SP663
Educación para la Salud Ocupacional	C	SP664	40	0	40	5	
Ecología y Trabajo	C	SP675	40	0	40	5	
Ergonomía	C	SP676	40	0	40	5	
Totales			240	0	240	30	

Area de Formación Básico Particular Obligatoria  
Especialidad en Salud de Adolescentes y Jóvenes

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Métodos Epidemiológicos Avanzados	CT	SP620	50	20	70	8	SP500
Investigación Cualitativa Aplicada a Salud de Adolescentes y Jóvenes	CT	FC520	60	30	90	10	SP602
Seminario de Investigación I en Salud de Adolescentes y Jóvenes	S	FC521	10	40	50	4	
Seminario de Investigación II en Salud de Adolescentes y Jóvenes	S	FC522	10	40	50	4	FC521
Seminario de Investigación III en Salud de Adolescentes y Jóvenes	S	FC523	10	40	50	4	FC522
Sociedad, Adolescencia y Juventud	C	FC524	40	0	40	5	
Totales			180	170	350	35	

Area de Formación Especializante Obligatoria  
Especialidad en Salud de Adolescentes y Jóvenes

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo y Necesidades de Adolescentes y Jóvenes	CT	FC525	40	40	80	8	FC524
Ambiente de Adolescentes y Jóvenes	CT	FC526	20	20	40	4	FC525
Salud y su Promoción en Adolescentes y Jóvenes	CT	FC527	40	40	80	8	FC525 FC526

Enfermedades, Lesiones, Problemas Sociales y su Prevención, Limitaciones y Rehabilitación en Adolescentes y Jóvenes	CT	FC528	40	40	80	8	FC527
Servicios de Salud a Adolescentes y Jóvenes	CT	FC529	40	40	80	8	FC527 FC528
Totales			180	180	360	36	

## Area de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Redacción del Escrito Científico	CT	SP690	20	20	40	4	
Elaboración de Proyectos de Investigación para la Búsqueda de Financiamiento	CT	SP691	20	20	40	4	
Cómputo Básico	CT	SP692	10	20	30	2	
Epi-Info	CT	SP693	10	20	30	2	
Bioética y Derechos Humanos	C	SP694	20	0	20	3	
Sistemas de Información Geográficos	CT	SP695	20	10	30	4	
La Obtención de Datos Cualitativos en Salud	CT	SP696	20	20	40	4	
Análisis Cualitativo de los Datos	CT	SP697	20	20	40	4	
Uso de Programas de Cómputo en Análisis de Datos Cualitativos	CT	SP698	20	20	40	4	
Estudios de Salud desde la Teoría Crítica	CT	SP699	20	20	40	4	
Demografía y Salud	CT	SP670	20	20	40	4	
Violencia y Salud	CT	CS600	20	20	40	4	
Género y Salud	CT	CS601	20	20	40	4	
La Publicación Científica en Salud Pública	CT	SP677	20	20	40	4	
Técnicas de Muestreo	CT	SP678	20	20	40	4	

**CUARTO.-** Los cursos optativos son aquellos que el maestrante toma para complementar su formación de temas relacionados con la especialidad seleccionada y su trabajo de investigación de acuerdo con el tutor. Los maestrantes tomarán los cursos optativos necesarios para que sumados a los de la formación básico común y los correspondientes a cada especialidad, se completen 130 créditos requeridos para el nivel de maestría.

**QUINTO.-** La tabla con las unidades de enseñanza-aprendizaje de la fase de Doctorado, agrupadas por áreas de formación, tipo de modalidad educativa para su implementación, número de horas de teoría y práctica, prerrequisitos para cursarla y su respectivo valor en créditos es la siguiente:

## Doctorado en Ciencias

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Trabajo de Investigación I	P	SP714	0	200	200	13	
Trabajo de Investigación II	P	SP715	0	200	200	13	SP714
Trabajo de Investigación III	P	SP716	0	200	200	13	SP715
Redacción y Presentación de Informe de Investigación	P	SP702	0	300	300	20	
Seminarios de Investigación I	S	SP703	20	20	40	4	
Seminarios de Investigación II	S	SP704	20	20	40	4	SP703
Temas Selectos I	C	SP705	40	0	40	5	
Temas Selectos II	C	SP706	40	0	40	5	
Temas Selectos III	C	SP707	40	0	40	5	
Temas Selectos IV	C	SP708	40	0	40	5	
Totales			200	940	1140	87	

**SEXTO.-** Los Temas Selectos corresponden a cursos que el doctorante toma, con acuerdo de su tutor, para completar su formación en temas relacionados con su trabajo de investigación.

**SEPTIMO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Consejo Académico tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**OCTAVO.-** El Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública confiere los grados de:

- a) Doctor en Ciencias en Salud Pública;
- b) Maestro en Ciencias en Salud Pública.

El grado de Maestría especificará alguna de las siguientes Especialidades: Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria, Salud en el Trabajo y Salud en Adolescentes y Jóvenes.

**NOVENO.-** Los requisitos de ingreso al Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, además de los que señala la normatividad universitaria serán los siguientes:

- a) A la fase de Maestría: 1) Aprobar el curso propedéutico; 2) Dominio del inglés a nivel de comprensión; 3) Grado de Licenciatura en Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias Económico y Administrativas; Arte, Arquitectura y Diseño; 4) También podrán ingresar a este programa aquellos alumnos de la Universidad de Guadalajara que cursan una especialidad en algún campo de la Salud Pública;
- b) A la fase de Doctorado: 1) Lectura y redacción en inglés; 2) Haber cursado y aprobado los 130 créditos de la fase de Maestría en Ciencias de la Salud Pública o Maestría en alguna disciplina afín a la Salud, o Maestría en otra disciplina, con experiencia en el campo de la salud y proyecto de investigación relacionado con la salud pública. En ambas opciones, aprobar evaluación de competencia por parte del Colegio Académico;
- c) El alumno deberá entregar a la instancia correspondiente la acreditación original del título de licenciatura o del grado de maestría dependiendo de la fase del programa a la que pretende ingresar, o comprobar que se encuentra en trámite en su institución de origen; en cuyo caso tendrá un plazo no mayor de 11 meses para la entrega de los documentos originales.

**DECIMO.-** Requisitos de Permanencia:

- d) Aprobar los cursos obligatorios y optativos seleccionados por el alumno en cada ciclo, de acuerdo con la fase de estudios en que se encuentra;
- e) El alumno deberá mantener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar.

**DECIMO PRIMERO.-** Los requisitos para la obtención del grado serán los siguientes:

Para el grado de Maestría:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- b) Alguna de las siguientes opciones: presentación y defensa de tesis de grado; escribir un artículo original producto de su trabajo de investigación durante el posgrado como primer autor, el cual debe estar publicado o aceptado para publicar en una revista indizada con arbitraje o ser aprobado por un Comité Revisor Externo; escribir y publicar en una editorial de prestigio con registro de ISBN un libro original, producto de su trabajo de investigación durante el posgrado, como primer autor avalado por el Comité Tutorial.

Para el grado de Doctor

- a) Haber aprobado los 88 créditos que se señalan para la fase de doctorado y
- b) Alguna de las siguientes opciones: presentación y defensa de tesis de grado, resultado de una investigación original; escribir y publicar en una editorial de prestigio, con registro ISBN un libro original, producto de su trabajo de investigación durante el posgrado, como primer autor, avalado por el Comité Tutorial; escribir un artículo original producto de su trabajo de investigación durante el posgrado, como primer autor, el cual debe estar publicado o aceptado para publicar en una revista incluida en un índice de citación reconocido.

**DECIMO SEGUNDO.-** Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara para Maestría y 4 para el nivel de doctorado.

**DECIMO TERCERO.-** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2000

**DICTAMEN I/2000/1218**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y del Centro Universitario de la Costa, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada y abierta, a partir del calendario escolar 2001 “A”:

**SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos		%
	Orientación Tecnologías para el Aprendizaje	Orientación Educación a Distancia	
Area de Formación Básico Común Obligatoria	45	45	37-35
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	28	28	23-22
Area de Formación Especializante Selectiva	33	40	27-31
Area de Formación Optativa Abierta	16	16	13-12
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	122	129	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

**AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE	PRERREQ
Teorías del Aprendizaje	SCJ01	C	52	0	52	7	
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos	SRH01	CT	40	40	80	8	
Investigación y Desarrollo I	SCJ02	C	75	0	75	10	
Investigación y Desarrollo II	SCJ03	C	75	0	75	10	CJ515
Investigación y Desarrollo III	SCJ04	C	75	0	75	10	CJ516
Totales:			317	40	357	45	

**AREA DE FORMACIÓN BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

MATERIAS	CLAVE	TIP	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRE	PRERREQ
El Estudiante Adulto	SCJ05	C	52	0	52	7	

Tecnología de la Información y Comunicación Aplicada a la Educación	SSI01	C	52	0	52	7	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	SCJ06	CT	42	15	57	7	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	SCJ07	CT	42	15	57	7	
Totales:			188	30	218	28	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA  
ORIENTACIÓN TECNOLOGÍA PARA EL APRENDIZAJE

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Introducción al Diseño Instruccional	SSI02	C	52	0	52	7	
Manejo y Arquitectura del Diseño	SSI03	C	52	0	52	7	
Multimedia Educativa	SSI04	C	52	0	52	7	
Video para Educación	SSI05	CT	28	35	63	6	
Hipermedia para Internet	SSI06	CT	28	35	63	6	
Totales:			212	70	282	33	

ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN A DISTANCIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría y Práctica de la Educación a Distancia	SSI07	CT	42	15	57	7	
Mediación Pedagógica en la Educación a Distancia	SCJ08	CT	42	15	57	7	
Diseño de Cursos de Educación a Distancia	SSI08	C	52	0	52	7	
Atención y Apoyo a Estudiantes en la Educación a Distancia	SSI09	C	52	0	52	7	
Video para Educación	SSI05	CT	28	35	63	6	
Hipermedia para Internet	SSI06	CT	28	35	63	6	
Totales:			244	100	344	40	

El alumno solo podrá elegir una de las dos orientaciones

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
El Estudiante en Educación Superior	SCJ09	C	40	0	40	5	
Capacitación para el Trabajo	SRH02	C	40	0	40	5	
Autoría para Multimedia	SSI10	CT	15	53	68	6	



**CUARTO.** Por las características de la modalidad semiescolarizada y abierta las materias del plan de estudios se cursarán en los tiempos que el departamento establezca de acuerdo a sus necesidades y las de los estudiantes.

**QUINTO.** Por las características de la modalidad semiescolarizada y abierta los estudiantes tendrán una carga horaria presencial determinada para cada unidad de aprendizaje y un tiempo de trabajo personal supervisado por el tutor, misma que será establecida por el departamento respectivo.

**SEXTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado, el Comité Académico y las comisiones de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de los centros universitarios, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEPTIMO.** Los aspirantes a la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, deberán cubrir los siguientes requisitos, además de los que determina la normatividad universitaria:

- a) Dominio del idioma inglés (leer, hablar, escribir), equivalente a 440 puntos en el examen TOEFL;
- b) Título de licenciatura; o bien, certificado de estudios por el 100% de los créditos de una licenciatura y el compromiso de entregar el título de licenciatura a más tardar al cumplir el 50% de los créditos de la Maestría;
- c) Aprobar el Taller Introductorio.

**OCTAVO.** Los requisitos académicos para obtener el grado de Maestro, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- b) Presentar una tesis de investigación y desarrollo que deberá ser aprobada por la instancia académica correspondiente;
- c) Aprobar un examen oral que versará sobre la tesis escrita ante un cuerpo colegiado, asignado por la correspondiente instancia académica del programa.

**NOVENO.** Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a tres salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**DECIMO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

**A T E N T A M E N T E**

**«PIENSA Y TRABAJA»**

**“Año Irene Robledo García”**

**Guadalajara, Jalisco, 24 de octubre del 2000**

**DICTAMEN I/2000/1235**

**PRIMERO.** Se aprueba la extinción de la División de Estudios Sociales y Económicos, así como los Departamentos de: Estudios Jurídicos, Contaduría y Administración.

**SEGUNDO.** Se aprueba la creación de la **División de Estudios Jurídicos**, así como de los Departamentos de: Disciplinas Auxiliares, Derecho Privado, Derecho Público que estarán adscritos a la misma.

**TERCERO.** Se aprueba la creación de la **División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales**, así como de los Departamentos de: Economía y Sociedad, Administración y Negocios, y Contaduría y Finanzas, que estarán adscritos a la misma.

**CUARTO.** Se aprueba la creación del **Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable** que estará adscrito al Departamento de Economía y Sociedad.

**QUINTO.** El personal académico estará adscrito al Departamento que de conformidad con sus actividades docentes y de investigación le corresponda dentro de las dos nuevas Divisiones.

El personal administrativo se distribuirá de acuerdo con los lineamientos que determine el Rector del Centro Universitario.

Los recursos materiales se distribuirán de acuerdo con los lineamientos que determine el Rector del Centro Universitario.

**SEXTO.** El presente dictamen entrará en vigor treinta días posteriores a su aprobación por el H. Consejo General Universitario, con el fin de que se planee adecuadamente la transición a las estructuras administrativas que mediante este dictamen se crean.

**SÉPTIMO.** Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jalisco, 24 de octubre del 2000

◆ ***Comisión de Hacienda***



**DICTAMEN \*II/2000/843**

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$191 millones 172 mil 415 pesos 11 centavos**, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

**SEGUNDO.-** Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2000, y corresponden en pesos a:

\$	2'871,242.95	Rectoría
\$	53'754,656.61	Secretaría Académica
\$	27'173,341.20	Secretaría Administrativa
\$	1'748,419.37	División de Economía y Sociedad
\$	10'743,967.80	Departamento de Economía
\$	12'306,942.76	Instituto de Estudios Económicos y Regionales
\$	4'543,209.58	Departamento de Métodos Cuantitativos
\$	10'522,543.93	Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas
\$	1'886,518.33	División de Gestión Empresarial
\$	8'974,799.29	Departamento de Administración
\$	6'380,794.39	Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales
\$	3'654,949.68	Departamento de Sistemas de Información
\$	6'954,662.31	Departamento de Recursos Humanos
\$	8'920,304.96	Departamento de Turismo, Recreación y Servicios
\$	2'928,316.51	División de Contaduría
\$	5'904,588.37	Departamento de Finanzas
\$	2'899,605.08	Departamento de Auditoría
\$	8'858,814.96	Departamento de Contabilidad
\$	3'700,584.66	Departamento de Impuestos
\$	<b>184'728,262.74</b>	<b>Subtotal</b>
\$		<b>Proyectos de Servicios Personales</b>
\$	2'855,420.00	Fondo para Creación de Plazas
\$	3'588,732.37	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$	<b>6'444,152.37</b>	<b>Subtotal</b>
\$	<b>191'172,415.11</b>	<b>TOTAL</b>

**TERCERO.-** Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

**CUARTO.-** Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, éstas podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

**QUINTO.-** Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificara por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

**SEXTO.-** Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

**SEPTIMO.-** Facúltase al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos señalados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
 “PIENSA Y TRABAJA”  
 Guadalajara, Jalisco; 13 de julio de 2000

**DICTAMEN \*II/2000/845**

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$60 millones 527 mil 749 pesos 49 centavos**, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

**SEGUNDO.-** Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2000, y corresponden en pesos a:

\$	14'022,121.16	Rectoría
\$	3'972,263.34	Secretaría Académica
\$	1'285,292.02	Coordinación de Programas Docentes
\$	203,928.08	Coordinación de Extensión
\$	21'752,079.00	Secretaría Administrativa
\$	1'055,817.09	División de Ingenierías
\$	2'431,304.40	Departamento de Agroindustrias
\$	2'599,662.65	Departamento de Ciencias Básicas
\$	4'514,478.87	División de Estudios Sociales y Económicos
\$	1'768,288.84	Departamento de Contaduría
\$	1'376,636.60	Departamento de Administración
\$	3'110,384.48	Departamento de Estudios Jurídicos
\$	<b>58'092,256.53</b>	<b>SubTotal</b>
		Proyectos de Servicios Personales
\$	1'000,000.00	Fondo para Creación de Plazas
\$	1'435,492.96	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$	<b>2'435,492.96</b>	<b>SubTotal</b>
\$	<b>60'527,749.49</b>	<b>TOTAL</b>

**TERCERO.-** Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

**CUARTO.-** Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, éstas podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

**QUINTO.-** Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificará por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

**SEXTO.-** Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

**SEPTIMO.-** Facúltase al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos señalados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

**A T E N T A M E N T E**  
**“PIENSA Y TRABAJA”**

Guadalajara, Jalisco; 26 de junio de 2000

**DICTAMEN \*II/2000/974**

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$117 millones 651 mil 237 pesos 54 centavos**, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

**SEGUNDO.-** Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2000, y corresponden en pesos a:

\$	31'682,482.57	Rectoría
\$	5'428,012.00	Secretaría Académica
\$	203,928.08	Coordinación de Carrera de Música
\$	243,292.02	Coordinación de Posgrado
\$	894,942.27	Coordinación de Extensión
\$	6'120,143.30	Secretaría Administrativa
\$	26'498,258.07	División de Diseño Experimental del Medio Ambiente
\$	3'733,404.97	Departamento de Proyectos de Arquitectura
\$	2'554,390.42	Departamento de Proyectos de Diseño
\$	2'137,184.20	Departamento de Proyectos de Urbanística
\$	2'465,355.28	Departamento de Proyectos de Comunicaciones
\$	140,600.00	División de Tecnologías y Procesos
\$	1'676,457.98	Departamento de Producción y Desarrollo
\$	818,601.51	Departamento de Técnicas de Construcción
\$	2,412,577.07	Departamento de Representación
\$	8'241,277.72	División de Artes y Humanidades
\$	9'602,329.62	Departamento de Música
\$	1'142,465.15	Departamento de Artes Escénicas
\$	4'831,524.72	Departamento de Artes Visuales
\$	4'541,517.63	Departamento de Teorías Históricas
\$	<b>115,368,744.58</b>	<b>SubTotal</b>
		<b>Proyectos de Servicios Personales</b>
\$	847,000.00	Fondo para Creación de Plazas
\$	1'435,492.96	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$	<b>2'282,492.96</b>	<b>SubTotal</b>
\$	<b>117'651,237.54</b>	<b>TOTAL</b>

**TERCERO.-** Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

**CUARTO.-** Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, éstas podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.



**QUINTO.-** Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificará por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

**SEXTO.-** Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

**SEPTIMO.-** Facúltase al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos señalados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco; 26 de junio de 2000

---

**DICTAMEN \*\*II/2000/848**

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$729 millones 812 mil 872 pesos 97 centavos**, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por el Consejo del SEMS en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

**SEGUNDO.-** Se autorizan las asignaciones de las entidades del Sistema de Educación Media Superior señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2000, y corresponden en pesos a:

\$	80' 932,022.81	Dirección General
\$	11' 512,797.64	Secretaría Académica
\$	25' 789,809.64	Secretaría Administrativa
\$	30' 737,297.65	Escuela Politécnica
\$	5' 523,865.21	Escuela de Educación Media Superior de Ocotlán
\$	1' 128,781.04	Escuela Regional de Enfermería de Ocotlán
\$	5' 515,472.73	Escuela Politécnica de Ocotlán
\$	24' 023,191.60	Preparatoria de Jalisco, No. 1
\$	30' 216,541.03	Preparatoria No. 2
\$	14' 146,262.37	Preparatoria No. 3
\$	12' 837,327.05	Preparatoria No. 4
\$	22' 047,798.67	Preparatoria No. 5
\$	23' 244,038.35	Preparatoria No. 6
\$	40' 395,998.83	Preparatoria No. 7
\$	11' 921,891.80	Preparatoria No. 8
\$	12' 852,545.98	Preparatoria No. 9
\$	47' 135,490.48	Preparatoria No. 10
\$	25' 654,304.23	Preparatoria No. 11
\$	42' 735,105.67	Preparatoria No. 12
\$	10' 677,286.03	Preparatoria No. 13

\$	28'954,270.72	Preparatoria Vocacional
\$	12'876,463.59	Preparatoria de Tonalá
\$	2'709,064.61	Preparatoria Regional de Zapotlanejo
\$	6'466,668.59	Preparatoria Regional de Arandas
\$	2'891,988.40	Preparatoria Regional de Degollado
\$	7'238,172.40	Preparatoria Regional de Atotonilco
\$	8'526,697.33	Preparatoria Regional de Tepatlán
\$	8'986,163.61	Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos
\$	8'746,481.15	Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
\$	3'618,619.90	Preparatoria Regional de Tuxpan
\$	6'223,264.41	Preparatoria Regional de Sayula
\$	19'724,594.16	Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán
\$	3'667,614.10	Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres
\$	4'917,758.06	Preparatoria Regional de Colotlán
\$	8'459,416.81	Preparatoria Regional de Ameca
\$	6'908,848.76	Preparatoria Regional de Ahualulco
\$	5'784,298.03	Preparatoria Regional de San Martín
\$	4'050,509.56	Preparatoria Regional de Tala
\$	7'863,673.74	Preparatoria Regional de Tequila
\$	4'994,715.24	Preparatoria Regional de la Barca
\$	3'911,908.45	Preparatoria Regional de Chapala
\$	4'468,393.33	Preparatoria Regional de el Salto
\$	4'139,202.50	Preparatoria Regional de Jocotepec
\$	17'703,420.23	Preparatoria Regional de Aután
\$	13'780,253.23	Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
\$	4'675,876.43	Preparatoria Regional de Cihuatlán
\$	2'792,116.83	Preparatoria Regional de Tecolotlán
\$	11'344,398.22	Preparatoria Regional de Puerto Vallarta
\$	5'967,691.77	Preparatoria Regional de Tlajomulco
\$	<b>711'420,372.97</b>	<b>Subtotal</b>
\$		<b>Proyectos de Servicios Personales</b>
\$	4'672,500.00	Fondo para Creación de Plazas
\$	13'720,000.00	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$	<b>18'392,500.00</b>	<b>Subtotal</b>
\$	<b>729'812,872.97</b>	<b>TOTAL</b>

**TERCERO.-** Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

**CUARTO.-** Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

**QUINTO.-** Facúltase al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos señalados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

**ATENTAMENTE**  
**“PIENSA Y TRABAJA”**  
**“Año Irene Robledo García”**  
 Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*\*II/2000/1250**

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$ 282 millones 396 mil 009 pesos 90 centavos**, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

**SEGUNDO.-** Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2000, y corresponden en pesos a:

\$	11'585,824.73	Rectoría
\$	2'527,072.51	Instituto de Patología Infecciosa y Experimental
\$	33'004,158.07	Secretaría Académica
\$	6'268,257.16	Coordinación de Posgrado
\$	203,928.08	Coordinación de Investigación
\$	5'081,485.26	Coordinación de Extensión
\$	46'117,789.18	Secretaría Administrativa
\$	39'250,478.17	División de Disciplinas Básicas de la Salud
\$	2'067,521.71	Departamento de Morfología
\$	11'270,970.64	Departamento de Fisiología
\$	1'668,866.76	Departamento de Patología
\$	1'924,486.83	Departamento de Psicología Básica
\$	1'051,985.42	Departamento de Neurociencias
\$	2'181,158.17	Departamento de Ciencias Sociales
\$	1'860,915.38	Departamento de Disciplinas Filosófico Metodológicas
\$	48'119,009.41	División de Disciplinas Clínicas
\$	4'249,362.59	Departamento de Clínicas Médicas
\$	2'129,528.75	Departamento de Clínicas Quirúrgicas
\$	4'406,505.51	Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales
\$	2'077,207.75	Departamento de Clínicas Salud Mental
\$	1'905,915.11	Departamento de Enfermería y Clínica Aplicada
\$	3'669,767.03	Departamento de Clínica y Reproducción Humana y Crecimiento
\$	30'490,576.69	División de Disciplinas de Desarrollo y Promoción
\$	6'177,300.79	Departamento de Salud Pública
\$	1'017,715.95	Departamento de Odontología y Preservación de la Salud
\$	7'614,007.86	Departamento de Ciencias de Movimiento Humano
\$	1'175,029.07	Departamento de Psicología Aplicada
\$	787,072.64	Departamento de Enfermería y Atención del Desarrollo y Preservación
\$	<b>279'883,897.22</b>	<b>SubTotal</b>
		<b>Proyectos de Servicios Personales</b>
\$	2'512,112.68	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$	<b>2'512,112.68</b>	<b>SubTotal</b>
\$	<b>282'396,009.90</b>	<b>TOTAL</b>

**TERCERO.-** Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

**CUARTO.-** Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, éstas podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

**QUINTO.-** Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificara por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

**SEXTO.-** Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

**SEPTIMO.-** Facúltase al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos señalados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
“PIENSA Y TRABAJA”  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2000

◆ ***Comisión de  
Revalidación de Estudios,  
Títulos y Grados***



**DICTAMEN III/2000/1010**

**PRIMERO.-** Se modifica el punto primero de los resolutive del dictamen número III/2000/0036 de fecha 11 de enero de 2000 y aprobado en sesión del H. Consejo General Universitario el día 29 de enero del año en curso sobre la Incorporación de Estudios a nivel Bachillerato, para la Asociación Civil “Por la Educación Superior en Pihuamo, Jalisco” en Pihuamo, Jalisco.; consistente en autorizar la impartición de los ciclos escolares 1999 “A”, 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 18 de julio de 2000

**DICTAMEN III/2000/1030**

**PRIMERO.-** Se otorga la Incorporación de Estudios a la Universidad de Guadalajara de las Licenciaturas en Informática y de Ingeniería en Computación al Instituto Panamericano de Aeronáutica y Desarrollo S.C., sede el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para el ciclo lectivo 2000 “B” - 2001 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Instituto Panamericano de Aeronáutica y Desarrollo S.C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente; así como un cupo máximo de admisión de primer ingreso de 2 grupos de 30 alumnos en dos turnos para la carrera de Ingeniería en Computación y de 2 grupos de 30 alumnos en dos turnos para la Licenciatura en Informática; según la infraestructura y espacio disponible estimado por la comisión de inspección del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**TERCERO.-** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 23 de agosto de 2000

**DICTAMEN III/2000/1011**

**PRIMERO.-** Se modifica el punto primero de los resolutive del dictamen número III/2000/0074 de fecha 11 de enero de 2000 y aprobado en sesión del H. Consejo General Universitario el día 29 de enero del año en curso sobre la Incorporación de Estudios a nivel Bachillerato, para el Centro de Estudios Profesionales Guadalajara, A.C.; consistente en autorizar la impartición de los ciclos escolares 1999 “A”, 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 18 de julio de 2000

**DICTAMEN III/2000/1031**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, a la Asociación Civil denominada “Lamar Mexicana” en nivel de Licenciatura, para las carreras en Informática e Ingeniería en Computación para el ciclo lectivo 2000 “B” y 2001 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Asociación Civil denominada “Lamar Mexicana” para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y mensualidades de \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado; y con un cupo máximo de admisión de primer ingreso de 3 grupos de 30 alumnos en dos turnos para la carrera de Ingeniería en Computación y de 3 grupos de 30 alumnos en dos turnos para la Licenciatura en Informática; según la infraestructura y espacio disponible estimado por la comisión de inspección del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 24 de agosto de 2000

**DICTAMEN III/2000/1032**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Centro Académico y de Estudios Profesionales el Tapatío, A.C. en nivel Licenciatura, para las carreras en Informática e Ingeniería en Computación para el ciclo lectivo 2000 "B" y 2001 "A".

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Centro Académico y de Estudios Profesionales el Tapatío, A.C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.). Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado; y con un cupo máximo de admisión de primer ingreso de 2 grupos de 30 alumnos en dos turnos para la carrera de Ingeniería en Computación y de 2 grupos de 30 alumnos en dos turnos para la Licenciatura en Informática; según la infraestructura y espacio disponible estimado por la comisión de inspección del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jal., 24 de agosto de 2000

**DICTAMEN III/2000/1033**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios a la Asociación Civil denominada Patronato de Educación Superior de Magdalena Jalisco, en nivel de Licenciatura, para la carrera en Informática para el ciclo lectivo 2000 "B" y 2001 "A".

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Asociación Civil denominada Patronato de Educación Superior de Magdalena Jalisco para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado; y con un cupo máximo de admisión de primer ingreso de un grupo de 30 alumnos en un turno para la Licenciatura en Informática; según la infraestructura y espacio disponible estimado por la comisión de inspección del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**TERCERO.-** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jal., 23 de agosto de 2000



**DICTAMEN III/2000/1034**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, a la Asociación Civil Recab de México, representante del Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, en nivel de Licenciatura, para la carrera en Informática para el ciclo lectivo 2000 “B” y 2001 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Asociación Civil Recab de México, representante del Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.); Inscripción semestral la cantidad de \$ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.). Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado; y con un cupo máximo de admisión de primer ingreso de 2 grupos de 30 alumnos en un turno para la Licenciatura en Informática; según la infraestructura y espacio disponible estimado por la comisión de inspección del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**TERCERO.-** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 23 de agosto de 2000

**DICTAMEN III/2000/1035**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Instituto Superior de Comercio y Administración, A. C, en nivel de Licenciatura, para la carrera en Informática para el ciclo lectivo 2000 “B” y 2001 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Instituto Superior de comercio y Administración, A.C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 330.00 (Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 330.00 (Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado; y con un cupo máximo de admisión de primer ingreso de 2 grupos de 30 alumnos en dos turnos para la Licenciatura en Informática; según la infraestructura y espacio disponible estimado por la comisión de inspección del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**TERCERO.-** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 24 de agosto de 2000

**DICTAMEN III/2000/1036**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Centro de Estudios de Monterrey, A.C. en nivel de Licenciatura, para la carrera en Informática para el ciclo escolar 2000 “B” y 2001 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Centro de Estudios de Monterrey, A.C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 780.00 (Setecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado; y con un cupo máximo de admisión de primer ingreso de 3 grupos de 30 alumnos en dos turnos para la Licenciatura en Informática; según la infraestructura y espacio disponible estimado por la comisión de inspección del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**TERCERO.-** Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jal., 23 de agosto de 2000

**DICTAMEN III/2000/1077**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, a Recab de México A. C. en nivel de Licenciatura, para la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para el ciclo lectivo 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a Recab de México, A. C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y mensualidades de \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

**TERCERO.** Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2000

**DICTAMEN III/2000/1076**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Instituto Vocacional “Enrique Díaz de León A. C.” en nivel de Licenciatura, para la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para el ciclo lectivo 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Instituto Vocacional “Enrique Díaz de León A. C.” para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y mensualidades de \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

**TERCERO.** Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2000

**DICTAMEN III/2000/1078**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Centro Profesional “Torres Andrade” en nivel de Licenciatura, para la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para el ciclo lectivo 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Centro Profesional “Torres Andrade” para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.) y mensualidades de \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

**TERCERO.** Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2000

**DICTAMEN III/2000/1079**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Centro Académico y de Estudios Profesionales el Tapatío, A.C. en nivel de Licenciatura, para la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para el ciclo lectivo 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Centro Académico y de Estudios Profesionales el Tapatío, A.C. para que aplique por concepto de mensualidad la cantidad de \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) la Inscripción es gratuita. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

**TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2000

**DICTAMEN III/2000/1080**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, a la UEA Unidad de Estudios Abiertos, A.C. en nivel de Licenciatura, para la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para el ciclo lectivo 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la UEA Unidad de Estudios Abiertos, A.C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 170.00 (Ciento Setenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

**TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2000

**DICTAMEN III/2000/1081**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Instituto Superior de Comercio y Administración, A.C. en nivel de Licenciatura, para la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para el ciclo lectivo 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Instituto Superior de Comercio y Administración, A.C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

**TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2000

**DICTAMEN III/2000/1082**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Instituto de Enseñanza Técnica, Media y Superior “Francisco I. Madero”, A.C. en nivel de Licenciatura, para la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para el ciclo lectivo 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Instituto de Enseñanza Técnica, Media y Superior “Francisco I. Madero”, A.C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

**TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2000

**DICTAMEN III/2000/1083**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, a Lamar Mexicana, A.C. en nivel de Licenciatura, para la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para el ciclo lectivo 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a Lamar Mexicana, A.C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

**TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2000a

**DICTAMEN III/2000/1084**

**PRIMERO.-** Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, a la Universidad de Especialidades, A.C. en nivel de Licenciatura, para la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para el ciclo lectivo 1999 “B” y 2000 “A”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Universidad de Especialidades, A.C. para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 380.00 (Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) y Mensualidades de \$ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

**TERCERO.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/964**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **LICENCIATURA** el grado Académico presentado por el **C. MARTHA JOSEFINA ANCO CONCHA**, otorgado por UNIVERSIDAD «INCA GARCILASO DE LA VEGA».

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 16 de junio del 2000

**DICTAMEN \*III/2000/965**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por el **C. MARIO IGNACIO ROMERO ORTEGA**, otorgado por la UNIVERSITEIT LEIDEN.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 16 de junio del 2000

**DICTAMEN \*III/2000/966**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ERNESTO RAUL GONZALEZ RAMIREZ**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 16 de junio del 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1005**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **LICENCIATURA** el grado académico presentado por la **C. CLAUDIA PATRICIA BELTRAN MIRANDA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER/COLOMBIA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 11 de julio del 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1006**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **LICENCIATURA** el grado académico presentado por el **C. LUIS ANTONIO PAEZ RIBEROS**, otorgado por LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER/COLOMBIA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 11 de julio del 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1012**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por el **C. GELACIO JUAN RAMON GUTIERREZ OCEGUEDA**, otorgado por LA UNIVERSTE PANTHEON-ASSAS.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 13 de julio del 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1013**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por la **C. VICTOR OCTAVIO FUENTES HERNANDEZ**, otorgado por LA UNIVERSITY OF NOTTINGHAM.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJO»  
Guadalajara, Jal., 13 de julio del 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1023**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. TENOCH HUEMATZIN BRAVO PADILLA**, otorgado por LA UNIVERSITE PARIS III.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJO»  
Guadalajara, Jal., 28 de julio de 2000



**DICTAMEN \*III/2000/1024**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por la **C. MARIA DOLORES DEL RIO LOPEZ**, otorgado por LA UNIVERSITE PARIS III.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 28 de julio de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1055**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ADRIANA INES OLIVARES GONZALEZ**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1056**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por la **C. MARIA GUADALUPE MEJIA NUÑEZ**, otorgado por LA UNIVERSITE PAUL VALERY-MONTPELLIER III.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1072**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **MAESTRÍA** el grado académico presentado por el **C. HARTWIG STEIN**, otorgado por LA UNIVERSITAT TUBINGEN.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1073**

**PRIMERO. PROCEDE** que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. GERARDO GUTIÉRREZ CHAM** otorgado por LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.** Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1107**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. CARLOS RAFAEL AVIÑA VAZQUEZ**, otorgado por LA UNIVERSITY OF ESSEX.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1108**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **MESTRIA** el grado académico presentado por el **C. GONZALO ROCHA CHAVEZ**, otorgado por LA UNIVERSITY OF MINNESOTA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1142**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **MESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ROSS DEAN MANSFIELD**, otorgado por THUNDERBIRD, THE AMERICAN GRADUATE SCHOOL OF INTERNATIONAL MANAGEMENT.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 13 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1143**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. ALICIA LAVASTIDA FLORES**, otorgado por **INSTITUTE OF EDUCATION, UNIVERSITY OF LONDON**.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 13 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*III/2000/1144**

**PRIMERO.- PROCEDE** que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por el **C. ADRIAN DE LEONARIAS**, otorgado por **NOTRE DAME DU LAC, INDIANA USA**.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 13 de octubre de 2000



◆ ***Comisión de Normatividad***





## DICTAMEN IV/2000/1236

**PRIMERO.** Se reforma el **Estatuto General de la Universidad de Guadalajara** en los siguientes artículos y fracciones:

**I.** Se modifica la fracción I del artículo 98.

### TEXTO VIGENTE

**Artículo 98.** Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:

- I.** La Coordinación General Académica: Será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de investigación y docencia; los procesos de innovación curricular; el desarrollo del personal académico; la promoción del intercambio académico, **de los programas generales de educación continua, abierta y a distancia, de ecología y educación ambiental**, así como el desarrollo de la red bibliotecaria;

### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 98.** *Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:*

- I.** *La Coordinación General Académica: Será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de investigación y docencia; los procesos de innovación curricular; el desarrollo del personal académico; la promoción del intercambio académico, así como el desarrollo de la red bibliotecaria;*

**II.** Se modifica la fracción IV del artículo 98.

### TEXTO VIGENTE

**Artículo 98.** Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:

- IV.** La Coordinación General de Sistemas de Información: Será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las redes universitarias de cómputo y telecomunicaciones, **así como los servicios de video educativo;**

### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 98.** *Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:*

- IV.** *La Coordinación General de Sistemas de Información: Será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las redes universitarias de cómputo y telecomunicaciones;*

**III.** En el artículo 98, se incluye una nueva fracción V, por tanto se recorre la numeración de las fracciones para que la V pase a ser VI, la VI será VII y la VII vigente se deroga.

### TEXTO VIGENTE

**Artículo 98.** Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:

- V.** La Dirección de Finanzas: Será la dependencia encargada de la concentración, administración y aplicación de los recursos financieros, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara;
- VI.** La Unidad de Desarrollo Institucional: Será la entidad de apoyo encargada de integrar, procesar y difundir la información relevante para los procesos de planeación, programación, y evaluación institucional, además de apoyar en las actividades dirigidas a la gestión de apoyos externos; y

- VII. **Coordinación de Medios:** Será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas y el funcionamiento de los medios de comunicación universitarios; las actividades de producción audiovisual; los programas de capacitación en estas áreas; los acervos audiovisuales de la Universidad; los programas de fomento y conservación del conocimiento audiovisual.

#### TEXTO MODIFICADO

*Artículo 98. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:*

- V. **Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje.** Será la dependencia encargada de planear y desarrollar el trabajo en red tanto al interior como al exterior de la Universidad, en este sentido diseñará y construirá modelos, ambientes y contenidos de aprendizaje, y propiciará la articulación del Sistema en un marco de cooperación y complementariedad con las demás instancias de la Red.
- VI. **La Dirección de Finanzas:** Será la dependencia encargada de la concentración, administración y aplicación de los recursos financieros, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara;
- VII. **La Unidad de Desarrollo Institucional:** Será la entidad de apoyo encargada de integrar, procesar y difundir la información relevante para los procesos de planeación, programación, y evaluación institucional, además de apoyar en las actividades dirigidas a la gestión de apoyos externos; y

IV. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 99.

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 99.** Los requisitos que deberán acreditar los Titulares de estas entidades serán los mismos prescritos por el artículo 38 de la Ley Orgánica para ser designado Titular de la Vicerrectoría Ejecutiva.

La organización y funcionamiento de dichas dependencias se regulará a través del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

#### TEXTO MODIFICADO

*Artículo 99. Los requisitos que deberán acreditar los Titulares de estas entidades serán los mismos prescritos por el artículo 38 de la Ley Orgánica para ser designado Titular de la Vicerrectoría Ejecutiva.*

*Excepto en el caso del Coordinador General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, quien deberá contar con:*

- I. **Tener título de licenciatura;**
- II. **Dominio del idioma inglés;**
- III. **Experiencia en el desarrollo de modalidades educativas no convencionales;**
- IV. **Formación y experiencia en el uso de tecnologías de la información y comunicación, y**
- V. **Tres años de experiencia académica.**

La organización y funcionamiento de dichas dependencias se regulará a través del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

V. Se modifican las fracciones I y IV del artículo 103, como sigue:

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 103.** Dependerán de la Secretaría General de la Universidad, las siguientes entidades administrativas:

- I.** La Oficina del Abogado General: Será la dependencia encargada de la asesoría jurídica y representación legal de la administración universitaria; asimismo de la formulación, actualización e interpretación de la normatividad institucional;

**II y III ....**

- IV.** La Coordinación General de Servicios a Universitarios: Será la dependencia responsable de coordinar los programas de la Administración General en materia de cultura física, servicios estudiantiles, relaciones institucionales **con los gremios académico y administrativo**, con las organizaciones de alumnos y las asociaciones de egresados.

**TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 103. Dependerán de la Secretaría General de la Universidad, las siguientes entidades administrativas:*

- I.** *La Oficina del Abogado General: Será la dependencia encargada de la asesoría jurídica y representación legal de la administración universitaria; asimismo de la formulación, actualización e interpretación de la normatividad institucional; **así como las relaciones institucionales con los gremios académico y administrativo;***

**II y III ....**

- IV.** *La Coordinación General de Servicios a Universitarios: Será la dependencia responsable de coordinar los programas de la Administración General en materia de cultura física, servicios estudiantiles, relaciones institucionales con las organizaciones de alumnos y las asociaciones de egresados.*

**VI.** Se modifica la fracción IV del artículo 126, además, se adiciona una fracción V y la V pasa a ser VI, que señalará lo siguiente:

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 126.** Quedarán adscritas a la Secretaría Académica las siguientes entidades:

**I a la III. ...**

- IV.** **Coordinación de Servicios Académicos:** se encarga de administrar, en la competencia del Centro, los programas de desarrollo en materia de becas, intercambio académico, desarrollo bibliotecario y **computacional**, formación docente e **innovación educativa**, **producción de medios didácticos**, así como los servicios de orientación profesional, tutorías y demás apoyos al proceso de enseñanza aprendizaje; y
- V.** **Unidad de Planeación:** se encarga de coordinar la formulación, supervisión y evaluación de los programas de desarrollo del Centro.

**TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 126. Quedarán adscritas a la Secretaría Académica las siguientes entidades:*

*I a la III...*

- IV.** *Coordinación de Servicios Académicos: Se encarga de administrar, en la competencia del Centro, los programas de desarrollo en materia de becas, intercambio académico, desarrollo **bibliotecario**, **formación docente**, **así como los servicios de orientación profesional**, **tutorías y demás apoyos al proceso de enseñanza aprendizaje;***

*V. Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje: se encarga de planear conjuntamente con la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario respectivo, y*

*VI. Unidad de Planeación: se encarga de coordinar la formulación, supervisión y evaluación de los programas de desarrollo del Centro.*

**SEGUNDO.** Se reforma el **Reglamento Interno de la Administración General**, en los siguientes artículos y fracciones:

**I.** Al artículo 7 se adiciona una fracción V, por lo que se recorre la numeración de las demás fracciones para que la V pase a ser VI, la VI sea VII y la actual VII se deroga.

#### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 7.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto General de la Universidad, quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva, las siguientes entidades:

**I a la IV.**

**V.** La Dirección de Finanzas;

**VI.** La Unidad de Desarrollo Institucional; y

**VII. La Coordinación de Medios.**

#### **TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto General de la Universidad, quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva, las siguientes entidades:*

*I a la IV ...*

*V. **La Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje***

*VI. **La Dirección de Finanzas, y***

*VII. **La Unidad de Desarrollo Institucional.***

**II.** Se modifica el artículo 8, como sigue:

#### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 8.** Los requisitos de designación para los Titulares de las entidades enunciadas por el artículo anterior, serán los mismos exigidos por el artículo 32 de la Ley Orgánica.

Su nombramiento corresponderá al Rector General, a propuesta del Vicerrector Ejecutivo.

#### **TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 8. Los requisitos de designación para los titulares de las entidades enunciadas por el artículo anterior, serán los mismos exigidos por el artículo 32 de la Ley Orgánica y **el artículo 99 del Estatuto General.***

*Su nombramiento corresponderá al Rector General, a propuesta del Vicerrector Ejecutivo.*

**III.** Del artículo 9 se modifica la fracción I y se derogan sus incisos d) y h), se modifica la fracción III, e igualmente se derogan las fracciones VIII y XII, como sigue:

#### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 9.** Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:

**I.** Coordinar y asesorar la formulación de las políticas institucionales de investigación y docencia y supervisar la ejecución de las mismas; coordinar, asesorar y supervisar los procesos de innovación curricular, el desarrollo del personal académico, la promoción del intercambio académico, **de los programas de educación continua, abierta y a distancia; los programas de ecología y educación ambiental**, así como el desarrollo de la red bibliotecaria en la Universidad. Para tales efectos, dependerán de la Coordinación General Académica, las siguientes entidades:

- a) Coordinación de Cooperación Académica;
- b) Derogado
- c) Coordinación de Bibliotecas;
- d) **Coordinación de Ecología y Educación Ambiental;**
- e) Unidad de Innovación Curricular;
- f) Unidad para el Desarrollo del Personal Académico;
- g) Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado; y
- h) **Unidad de Difusión Científica.**

**II. ...**

**III.** Promover, en forma conjunta con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, la formulación de propuestas innovadoras para los programas institucionales de docencia, investigación y difusión científica y supervisar su ejecución;

**IV. ....**

**V. Derogada.**

**VI a la VII. ....**

**VIII.** A través de la Coordinación de Ecología y Educación Ambiental:

- a) Proponer ante las autoridades competentes políticas y programas para el desarrollo y protección de la ecología y el medio ambiente;
- b) Instalar su sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de común acuerdo con las autoridades del Centro;
- c) Dar seguimiento y operar convenios de la Universidad de Guadalajara con instituciones relacionadas con el medio ambiente, en acciones en que participen dos o más entidades de la Red Universitaria;
- d) Promover programas interuniversitarios de carácter multidisciplinar dirigidos a fortalecer la formación ambiental dentro y fuera de la institución; e
- e) Integrar y actualizar un banco de información sobre recursos humanos, materiales y de producción científica en materia de ecología y medio ambiente.

**IX a la XI ....**

**XII.** A través de la Unidad de Difusión Científica:

- a) Integrar las propuestas de políticas, prioridades y normatividad necesarias para regular, sistematizar y difundir los programas institucionales de publicaciones académicas y difusión científica;
- b) Fomentar y fortalecer las acciones de vinculación inter-institucional en materia de difusión científica;
- c) Supervisar, en los términos de la normatividad aplicable, la ejecución de las políticas y acciones señaladas en los incisos anteriores;

- d) Integrar y actualizar un banco general de información sobre los programas de publicaciones y difusión científica en la Universidad;

En coordinación con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior:

- e) Elaborar programas para el desarrollo de la difusión y divulgación científica en la institución;
- f) Participar, en términos de la normatividad vigente, en la aplicación de normas y políticas institucionales en materia de difusión científica y académica;
- g) Coordinar al Consejo Técnico de Publicaciones Académicas de la Universidad de Guadalajara, constituido por los responsables de estas funciones en los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior;
- h) Asesorar y dictaminar técnicamente sobre la divulgación de productos generados en los diversos programas académicos, particularmente de investigación y posgrado; y

XIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

### TEXTO MODIFICADO

*Artículo 9. Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:*

*I. Coordinar y asesorar la formulación de las políticas institucionales de investigación y docencia y supervisar la ejecución de las mismas; coordinar, asesorar y supervisar los procesos de innovación curricular, el desarrollo del personal académico, la promoción del intercambio académico, así como el desarrollo de la red bibliotecaria en la Universidad. Para tales efectos, dependerán de la Coordinación General Académica, las siguientes entidades:*

- a) Coordinación de Cooperación Académica;*
- b) Derogado*
- c) Coordinación de Bibliotecas;*
- d) Derogado*
- e) Unidad de Innovación Curricular;*
- f) Unidad para el Desarrollo del Personal Académico;*
- g) Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado; y*
- h) Derogado*

*II. ...*

*III. Promover, en forma conjunta con los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, la formulación de propuestas innovadoras para los programas institucionales de docencia, investigación y difusión científica y supervisar su ejecución;*

*IV. a la VII ....*

*VIII. Derogada*

*IX a la XI ....*

*XII. Derogada*

IV. Del artículo 10 se modifica el inciso f) de la fracción I, y se adicionan los incisos f), g), h), i), j), k), l), m) a la fracción VIII, como sigue:

### TEXTO VIGENTE

**Artículo 10.** Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General de Extensión, las siguientes:

I. ....

Al efecto, dependerán de esta Coordinación General, las siguientes entidades:

**f) Unidad de Vinculación.**

**VIII.** A través de la Unidad de Vinculación:

a) ... e) ....

**TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 10. Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General de Extensión, las siguientes:*

**I.** ....

*Al efecto, dependerán de esta Coordinación General, las siguientes entidades:*

**f) Unidad de Vinculación y Difusión Científica.**

**VIII.** A través de la Unidad de Vinculación y **Difusión Científica:**

a) al e) ....

- f) *Sistematizar y difundir los programas institucionales de publicaciones académicas y difusión científica;*
- g) *Fomentar y fortalecer las acciones de vinculación inter-institucional en materia de difusión científica;*
- h) *Supervisar y **evaluar** en los términos de la normatividad aplicable, la ejecución de las políticas y acciones **en materia de vinculación y difusión científica;***
- i) *Integrar y actualizar un banco general de información sobre los programas de publicaciones y difusión científica en la Universidad;*

*En coordinación con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior:*

- j) *Elaborar programas para el desarrollo de la difusión y divulgación científica en la institución;*
- k) *Participar, en términos de la normatividad vigente, en la aplicación de normas y políticas institucionales en materia de difusión científica y académica;*
- l) *Coordinar al Consejo Técnico de **Difusión Científica** de la Universidad de Guadalajara, constituido por los responsables de estas funciones en los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, y*
- m) *Asesorar y dictaminar técnicamente sobre la divulgación de productos generados en los diversos programas académicos, particularmente de investigación y posgrado.*

V. Se modifica el primer párrafo de la fracción I del artículo 11, como sigue:

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 11.** Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General de Sistemas de Información, las siguientes:

**I.** Coordinar, asesorar y supervisar las redes universitarias de cómputo y telecomunicaciones, **así como los servicios de video educativo.**

(...)

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 11.** Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General de Sistemas de Información, las siguientes:

**I.** Coordinar, asesorar y supervisar las redes universitarias de cómputo y telecomunicaciones.

(...)

**VI.** Se adicionan los artículos 12A, 12B, 12C, 12D, 12E, 12F, 12G y 12H en los términos siguientes:

**Artículo 12A.** *Son facultades de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, las siguientes:*

- I.** *Planear y desarrollar modelos, ambientes y contenidos de aprendizaje en red, tanto al interior como al exterior de la Universidad conjuntamente con los Centros Universitarios y en su caso con el Sistema de Educación Media Superior;*
- II.** *Coordinar y apoyar el desarrollo de las modalidades educativas innovadoras, la creación y operación de ambientes de aprendizaje;*
- III.** *Diseñar conjuntamente con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, los programas educativos que actualmente ofrece la Universidad de Guadalajara en la modalidad escolarizada, para ser ofrecidos en modalidades educativas no convencionales, a través de la innovación de ambientes de aprendizaje, utilizando para ello las aportaciones de la ciencia y las tecnologías de la información y la comunicación;*
- IV.** *Apoyar y promover la investigación para la diversificación y desarrollo de ambientes de aprendizaje y prácticas educativas innovadoras;*
- V.** *Definir conjuntamente con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, los lineamientos y criterios de los espacios de aprendizaje autogestivo en la Red Universitaria;*
- VI.** *Proponer en común acuerdo con los Centros Universitarios o en su caso con el Sistema de Educación Media Superior al Consejo General Universitario criterios generales, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de alumnos en estas modalidades educativas;*
- VII.** *Proponer en común acuerdo con los Centros Universitarios o en su caso con el Sistema de Educación Media Superior los programas educativos no convencionales que se ofrezcan en red;*
- VIII.** *Definir conjuntamente con los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Coordinación General de Sistemas de Información, los criterios y prioridades para el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías para el aprendizaje;*
- IX.** *Apoyar a las distintas instancias de la Red Universitaria en la formación de recursos humanos y capacitación en las modalidades educativas no convencionales;*
- X.** *Apoyar a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior en el diseño, producción y distribución de materiales y medios para todas las modalidades educativas no convencionales;*
- XI.** *Integrar y difundir el catálogo de cursos en modalidades no convencionales que están disponibles para ser ofrecidos en la Red;*
- XII.** *Proponer en común acuerdo con los Centros Universitarios o en su caso con el Sistema de Educación Media Superior los lineamientos generales para la evaluación y operación de las modalidades no convencionales;*



- XIII.** *Solicitar información a los Centros Universitarios, al Sistema de Educación Media Superior y a las demás dependencias de la Red Universitaria para el cumplimiento de sus atribuciones;*
- XIV.** *Promover y supervisar el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales, así como su vinculación intra y extrauniversitaria;*
- XV.** *Presentar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario el diagnóstico anual sobre el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en la Universidad de Guadalajara;*
- XVI.** *Administrar los fondos especiales, internos y externos, para el desarrollo de modalidades no convencionales en la Universidad de Guadalajara, excepto los obtenidos o destinados en forma específica a los Centros Universitarios o al Sistema de Educación Media Superior;*
- XVII.** *Promover y gestionar la obtención de recursos para el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales;*
- XVIII.** *Promover en los diversos sectores de la sociedad las modalidades no convencionales, así como la educación continua, en coordinación con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior; ofrecer los cursos que demanden los diversos sectores de la sociedad que por su naturaleza estén relacionados con las modalidades educativas no convencionales;*
- XIX.** *Promover la celebración de convenios con los sectores público, social y privado, para el diseño, producción, distribución y oferta de programas y cursos, así como coordinar y supervisar la ejecución de los convenios que celebre la Universidad en modalidades educativas no convencionales;*
- XX.** *Ampliar y diversificar medios de distribución y difusión de programas educativos y materiales de estudios en modalidades no convencionales, dentro y fuera de la red Universitaria, y*
- XXI.** *Todo aquello que contribuya al desarrollo de las modalidades educativas no convencionales.*

**Artículo 12B.** *La Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje contará con las siguientes instancias:*

- I.** *El Consejo Técnico de la Coordinación General;*
- II.** *La Coordinación de Programas en Red y de Educación a Distancia;*
- III.** *La Coordinación de Diseño Instruccional y Ambientes de Aprendizaje;*
- IV.** *La Unidad de Producción y Soporte Tecnológico, y*
- V.** *La Unidad de Promoción de Educación Continua, Abierta y a Distancia.*

**Artículo 12C.** *Para el cumplimiento de sus atribuciones funcionará el Consejo Técnico de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, el cual estará integrado por:*

- I.** *El Coordinador General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, quien lo presidirá;*
- II.** *Un representante de la Coordinación General Académica;*
- III.** *Un representante de la Coordinación General de Sistemas de Información;*
- IV.** *El Coordinador de Programas en Red y de Educación a Distancia;*
- V.** *El Coordinador de Diseño Instruccional y Ambientes de Aprendizaje;*
- VI.** *El Jefe de la Unidad de Producción y Soporte Tecnológico;*
- VII.** *El Jefe de la Unidad de Promoción de Educación Continua, Abierta y a Distancia;*
- VIII.** *Los Coordinadores de Tecnologías para el Aprendizaje de los Centros Universitarios, y*
- IX.** *El Director de Educación Continua, Abierta y a Distancia del Sistema de Educación Media Superior.*

**Artículo 12D.** *El Consejo Técnico de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Proponer políticas, estrategias, criterios y prioridades para el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales y tecnologías para el aprendizaje;*
- II. *Fijar los criterios de evaluación y evaluar periódicamente los servicios educativos ofrecidos en las modalidades no convencionales;*
- III. *Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales, que será presentado a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, y*
- IV. *Elaborar el manual de procedimientos para la operación de la educación continua, abierta y a distancia.*

*El Consejo Técnico se reunirá, al menos, trimestralmente o cuando el Coordinador General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje lo convoque. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes.*

**Artículo 12E.** *Son requisitos para ser titular de la Coordinación de Programas en Red y de Educación a Distancia los establecidos en las fracciones I, II, IV y V del segundo párrafo del artículo 99 del Estatuto General.*

*La Coordinación de Programas en Red y de Educación a Distancia será la responsable de:*

- I. *Coordinar programas educativos en red que requieran del apoyo de entornos tecnológicos compartidos;*
- II. *Crear y desarrollar medios de distribución y difusión de programas educativos y materiales de estudios en modalidades no convencionales, dentro y fuera de la Red Universitaria;*
- III. *Administrar en lo conducente el uso de los medios tecnológicos destinados a las modalidades educativas no convencionales en la red universitaria, de conformidad con los lineamientos que determine el Consejo Técnico;*
- IV. *Crear, regular y coordinar los grupos externos que reciban cursos en modalidades no convencionales, conjuntamente con el Centro Universitario respectivo o en el Sistema de Educación Media Superior, y*
- V. *Apoyar y promover centros de autoaprendizaje y coordinar su funcionamiento en red.*

**Artículo 12F.** *Son requisitos para ser titular de la Coordinación de Diseño Instruccional y Ambientes de Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I, II, III y V del segundo párrafo del artículo 99 del Estatuto General.*

*La Coordinación de Diseño Instruccional y Ambientes de Aprendizaje, tendrá como funciones:*

- I. *Coordinar el diseño y desarrollo instruccional de programas, cursos y materiales de autoaprendizaje, para las modalidades no convencionales;*
- II. *Apoyar y promover la investigación del desarrollo de los programas educativos para su innovación tecnológica;*
- III. *Estudiar, en forma conjunta con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, el impacto de los medios y tecnologías utilizados en las modalidades no convencionales y escolarizadas;*
- IV. *Desarrollar la metodología y tecnología para el aprendizaje a partir de los resultados de los estudios a que hace referencia el párrafo anterior;*
- V. *Apoyar a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior en el diseño de los medios de evaluación de cursos o programas que se ofrezcan en modalidades educativas no convencionales;*

- VI.** *Coordinar los programas de capacitación dirigidos al personal que participe en programas para la innovación del aprendizaje o en las modalidades educativas no convencionales;*
- VII.** *Proponer criterios, apoyar y supervisar el proceso de evaluación de las modalidades no convencionales;*
- VIII.** *Asesorar a las dependencias que integran la Red Universitaria en el diseño de espacios y equipamientos, para la creación de ambientes de aprendizaje en modalidades educativas no convencionales, y*
- IX.** *Planear conjuntamente con la dependencia respectiva los programas o cursos de las modalidades no convencionales que ofrezca la Universidad de Guadalajara.*

**Artículo 12G.** *Son requisitos para ser titular de la Unidad de Producción y Soporte Tecnológico y de Educación a Distancia los establecidos en las fracciones I, II y IV del segundo párrafo del artículo 99 del Estatuto General.*

*La Unidad de Producción y Soporte Tecnológico, tendrá como funciones:*

- I.** *Apoyar, asesorar y en su caso producir, reproducir y distribuir los materiales educativos para los programas de innovación educativa;*
- II.** *Supervisar la operación, funcionamiento y el mantenimiento de la red tecnológica que atiende los programas educativos no escolarizados, conjuntamente con la Coordinación General de Sistemas de Información, y*
- III.** *Realizar actividades para la continua actualización y difusión de la información sobre el uso y aplicación de redes tecnológicas, para apoyo al aprendizaje.*

**Artículo 12H.** *Son requisitos para ser titular de la Unidad de Promoción de Educación Continua, Abierta y a Distancia, los establecidos en las fracciones I, II y III del segundo párrafo del artículo 99 del Estatuto General.*

*La Unidad de Promoción de Educación Continua, Abierta y a Distancia, tendrá las siguientes funciones:*

- I.** *Promover los cursos de educación continua que se ofrezcan en la Red Universitaria;*
- II.** *Promover la organización de programas de educación continua dirigidos a la actualización profesional y capacitación;*
- III.** *Diseñar el catálogo de servicios educativos en modalidades no convencionales que ofrece la Universidad de Guadalajara;*
- IV.** *Promover en los diversos sectores de la sociedad las modalidades no convencionales;*
- V.** *Diseñar estrategias de promoción de los servicios de educación continua abierta y a distancia que ofrece la Universidad de Guadalajara;*
- VI.** *Realizar los estudios pertinentes para conocer los requerimientos de los diversos sectores sociales, y*
- VII.** *Ofrecer, de manera remunerada, servicios educativos en las modalidades no escolarizadas, en forma conjunta con la dependencia respectiva de la Red Universitaria.*

**VII.** Se adiciona un párrafo último al artículo 15, como sigue:

### TEXTO VIGENTE

**Artículo 15.** Los responsables de las Coordinaciones y Unidades dependientes de las entidades enunciadas en el artículo 7 del presente Reglamento, serán nombrados por el Rector General, a propuesta del Titular respectivo y con el visto bueno del Vicerrector Ejecutivo.

Los requisitos para su designación serán los siguientes:

- I. Ser mayor de treinta años;
- II. Contar con título de licenciatura; y
- III. Contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.

### TEXTO MODIFICADO

*Artículo 15. Los responsables de las Coordinaciones y Unidades dependientes de las entidades enunciadas en el artículo 7 del presente Reglamento, serán nombrados por el Rector General, a propuesta del Titular respectivo y con el visto bueno del Vicerrector Ejecutivo.*

*Los requisitos para su designación serán los siguientes:*

- I. Ser mayor de treinta años;*
- II. Contar con título de licenciatura; y*
- III. Contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.*

*Excepto en el caso de los titulares de las Coordinaciones y Unidades de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, cuyos requisitos se encuentran contemplados en los artículos respectivos de este ordenamiento.*

**VIII.** Al artículo 21 en su fracción I se le adiciona un inciso a), en consecuencia se recorre la numeración de los siguientes incisos, para quedar de la siguiente manera: el inciso a), pasa a ser el b) y el b), para a ser el c), además, se le adiciona una fracción IX y la actual IX pasa a ser X, como sigue:

### TEXTO VIGENTE

**Artículo 21.** Serán funciones y atribuciones de la Oficina del Abogado General, las siguientes:

- I. Asesorar jurídicamente a la Rectoría General en asuntos de incumbencia de la Universidad de Guadalajara ante autoridades judiciales o administrativas, cuando para ello sea requerido.

Al efecto, la Oficina del Abogado General, contará con las siguientes dependencias:

- a) Unidad de Normatividad; y
- b) Unidad de Asuntos Jurídicos.

**II a la VIII. ...**

- IX. Las demás previstas por la normatividad aplicable.

### TEXTO MODIFICADO

*Artículo 21. Serán funciones y atribuciones de la Oficina del Abogado General, las siguientes:*

- I. Asesorar jurídicamente a la Rectoría General en asuntos de incumbencia de la Universidad de Guadalajara ante autoridades judiciales o administrativas, cuando para ello sea requerido.*

*Al efecto, la Oficina del Abogado General, contará con las siguientes dependencias:*

- a) Coordinación de Relaciones Laborales;*
- b) Unidad de Normatividad, y*
- c) Unidad de Asuntos Jurídicos.*

*II a la VIII. ...*

**IX. A través de la Coordinación de Relaciones Laborales:**

- a) Promover la armonía en las relaciones laborales, interviniendo como instancia de conciliación en la problemática que surja entre la Universidad y sus trabajadores académicos y administrativos.*

*Para tal propósito, dependerán de esta Coordinación: la Unidad de Personal, la Unidad de Seguridad en el Trabajo y la Unidad de Capacitación;*

- b) Participar, en los términos de la normatividad aplicable, en los procesos de formulación o revisión de los Contratos Colectivos de Trabajo del Personal Académico y del Personal Administrativo de la Universidad de Guadalajara;*

- c) Representar, en los términos de la normatividad vigente a la Universidad de Guadalajara, ante las Comisiones Mixtas del Personal Académico y del Personal Administrativo, que fuesen convenidas con las correspondientes representaciones gremiales.*

**X. Las demás previstas por la normatividad aplicable.**

**IX.** Del artículo 24 se modifica la fracción I y se deroga el inciso d) de la misma fracción, además, se deroga la fracción V, como sigue:

**TEXTO VIGENTE**

**I.** Coordinar, asesorar y supervisar los programas que correspondan a las entidades de la Administración General en materia de cultura física, servicios de protección civil, servicios estudiantiles, relaciones institucionales con los gremios académico y administrativo, las organizaciones de alumnos y las asociaciones de egresados.

Para tales efectos esta Coordinación General contará con las siguientes dependencias:

- a) al c) ...**  
**d)** Coordinación de Relaciones Laborales; y  
**e) ...**

**V.** A través de la Coordinación de Relaciones Laborales:

- a)** Promover la armonía en las relaciones laborales, interviniendo como instancia de conciliación en la problemática que surja entre la Universidad y sus trabajadores académicos y administrativos.

Para tal propósito, dependerán de esta Coordinación: la Unidad de Personal, la Unidad de Seguridad en el Trabajo y la Unidad de Capacitación;

- b)** Participar, en los términos de la normatividad aplicable, en los procesos de formulación o revisión de los Contratos Colectivos de Trabajo del Personal Académico y del Personal Administrativo de la Universidad de Guadalajara;

- c)** Representar, en los términos de la normatividad vigente a la Universidad de Guadalajara, ante las Comisiones Mixtas del Personal Académico y del Personal Administrativo, que fuesen convenidas con las correspondientes representaciones gremiales.

**TEXTO MODIFICADO**

**I.** *Coordinar, asesorar y supervisar los programas que correspondan a las entidades de la Administración General en materia de cultura física, servicios de protección civil, servicios estudiantiles, relaciones institucionales con las organizaciones de alumnos y las asociaciones de egresados.*

*Para tales efectos esta Coordinación General contará con las siguientes dependencias:*

- a) *al c) ....*
  - d) *Derogado.*
  - e) *....*
- V. *Derogada.*

**TERCERO.** Se reforman los **Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, de Ciencias Sociales y Humanidades, de Ciencias Económico Administrativas, de Ciencias de la Salud, de Ciencias Exactas e Ingenierías y de ciencias Biológicas y Agropecuarias** en los siguientes términos:

I. Se adiciona un párrafo final al artículo 24, de la siguiente manera:

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 24.** Son requisitos para ser Coordinador o Jefe de Unidad, los siguientes:

- I. Contar con título de Licenciatura;
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad; y
- III. Además de aquellos requisitos que en lo particular se establezcan para cada Coordinador.

**TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 24. Son requisitos para ser Coordinador o Jefe de Unidad, los siguientes:*

- I. Contar con título de Licenciatura;*
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad; y*
- III. Además de aquellos requisitos que en lo particular se establezcan para cada Coordinador.*

*O bien, aquellos requisitos que establezcan los artículos respectivos de este ordenamiento.*

II. Se adiciona una fracción V al artículo 26 y la fracción V pasa a ser VI.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 26.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

- I a la IV.** ....
- V.** La Unidad de Planeación.

**TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 26. La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:*

- I a la IV.* ....
- V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, y*
- VI. La Unidad de Planeación.*

III. Se adiciona una Sección V al Apartado Primero del Capítulo Cuarto que contendrá los artículos 34A, 34B, 34C y 34D, en consecuencia la Sección V pasa a ser VI, de la siguiente manera:

**SECCIÓN V.**

**DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE**

**Artículo 34A.** Son requisitos para ser Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I a V del artículo 99 del Estatuto General.

*La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:*

- I.** *Planear conjuntamente con la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario;*
- II.** *Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje;*
- III.** *Promover la capacitación del personal en el desarrollo de habilidades para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en apoyo a las modalidades educativas no convencionales;*
- IV.** *Diseñar y producir video educativo;*
- V.** *Supervisar la operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo tecnológico para los programas educativos no convencionales en el Centro Universitario;*
- VI.** *Planear las actividades académicas que utilizarán la red tecnológica a la que está enlazado el Centro Universitario;*
- VII.** *Presentar al Rector del Centro Universitario, el diagnóstico anual sobre el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales;*
- VIII.** *Coordinar los grupos que reciban cursos en modalidades no convencionales, conjuntamente con las distintas instancias del Centro Universitario que participen en su desarrollo;*
- IX.** *Supervisar y apoyar el funcionamiento de los centros de autoaprendizaje del Centro Universitario;*
- X.** *Apoyar a los Departamentos en la planeación de las actividades académicas en las modalidades no convencionales del Centro Universitario;*
- XI.** *Apoyar, en su caso, a las Academias en el diseño de los medios de evaluación de cursos o programas ofrecidos en modalidades educativas no convencionales, y*
- XII.** *Las demás que se le confieran, en el ámbito de su competencia, por el Rector del Centro Universitario o el Secretario Académico.*

**Artículo 34B.** *La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario, contará con las siguientes unidades:*

- I.** *De Multimedia Instruccional, y*
- II.** *De Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje.*

**Artículo 34C.** *Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Multimedia Instruccional, los establecidos en las fracciones I y IV de artículo 99 del Estatuto General.*

*La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:*

- I.** *Apoyar el desarrollo de la tecnología instruccional;*
- II.** *Desarrollar la producción de materiales educativos audiovisuales para apoyo del aprendizaje en las diferentes modalidades educativas, de acuerdo con los programas académicos del Centro Universitario;*
- III.** *Coordinar a nivel de su dependencia y vincularse con otras para la programación académica relacionada con la red de videoconferencias interactivas de la Universidad de Guadalajara y el acceso a programas externos;*

- IV. *Supervisar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones del equipo dedicado a la producción, transmisión y recepción de video en vinculación con la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones;*
- V. *Promover y apoyar la capacitación y el desarrollo de la cultura del uso del video y multimedia;*
- VI. *Asesorar los proyectos videográficos, televisivos y multimedia de las actividades académicas del Centro Universitario, y*
- VII. *Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.*

**Artículo 34D.** *Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I y IV del artículo 99 del Estatuto General.*

*La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:*

- I. *Apoyar el desarrollo de tecnología instruccional;*
- II. *Apoyar el desarrollo de programas académicos en red que requieran del sistema de telecomunicaciones;*
- III. *Promover y apoyar los programas de capacitación y el desarrollo de la cultura informática y de la comunicación para la comunidad del Centro Universitario;*
- IV. *Asesorar a la comunidad del Centro Universitario para la adquisición de equipos de cómputo que mejor se adapte a las necesidades del solicitante y de apoyo a los procesos de aprendizaje;*
- V. *Asegurar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones y equipo dedicado a los sistemas de cómputo y telecomunicaciones educativo;*
- VI. *Revisar permanentemente las necesidades en materia de equipo de cómputo y telecomunicaciones para asegurar su actualización;*
- VII. *Integrar las propuestas de requisición de software educativo de las diferentes instancias del Centro Universitario para su adquisición;*
- VIII. *Diseñar y adecuar los espacios donde se presten servicios de cómputo e informática;*
- IX. *Configurar, instalar equipos de cómputo, servidores, cableado para redes de datos y telefonía, administración del conmutador, reparación de equipo, administración de software, asesoramiento a usuarios, de acuerdo con las normas y procedimientos que establezca la Coordinación General de Sistemas de Información;*
- X. *Apoyar los servicios administrativos y académicos del Centro Universitario, y*
- XI. *Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.*

#### **SECCIÓN VI.**

#### **UNIDAD DE PLANEACIÓN**

**Artículo 35.** (...)

IV. Se modifican las fracciones XIV y XVII y se derogan las fracciones XIII y XIX del artículo 34, de la siguiente manera:

#### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 34.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de (...):



**I a la XII. (...)**

**XIII.** Promover, coordinar y evaluar los programas de cómputo académico en su ámbito de competencia del Centro;

**XIV.** Promover la capacitación y el desarrollo de la cultura **informática** y bibliotecaria para la comunidad del Centro Universitario;

**XV. y XVI. (...)**

**XVII.** Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Centro, **así como el uso de nuevas tecnologías que proveen información;**

**XVIII. (...)**

**IX.** Coordinar los programas de educación continua del Centro; y

**XX. (...)**

#### **TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 34. Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de (...):*

***I a la XII. (...)***

***XIII. Derogada;***

***XIV. Promover la capacitación y el desarrollo de la cultura bibliotecaria para la comunidad del Centro Universitario;***

***XV. y XVI. (...)***

***XVII. Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Centro;***

***XVIII. (...)***

***XIX. Derogada, y***

***XX. (...)***

**CUARTO.** Se reforman los **Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios de Altos, Ciénega, Sur, Costa y Costa Sur** en los siguientes términos:

**I.** Se adiciona un párrafo final al artículo 25, de la siguiente manera:

#### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 25.** Son requisitos para ser Coordinador o Jefe de Unidad, los siguientes:

**I.** Contar con título de Licenciatura;

**II.** Ser de reconocida capacidad y honorabilidad; y

**III.** Además de aquellos requisitos que en lo particular se establezcan para cada Coordinador.

#### **TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 25. Son requisitos para ser Coordinador o Jefe de Unidad, los siguientes:*

***I.** Contar con título de Licenciatura;*

***II.** Ser de reconocida capacidad y honorabilidad; y*

***III.** Además de aquellos requisitos que en lo particular se establezcan para cada Coordinador.*

***O bien, aquellos requisitos que establezcan los artículos respectivos de este ordenamiento.***

**II.** Se adiciona una fracción V al artículo 27 y la fracción V pasa a ser VI.

#### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 27.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

**I a la IV. ....**

**V.** La Unidad de Planeación.

**TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 27. La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:*

*I a la IV. ....*

*V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, y*

*VI. La Unidad de Planeación.*

**III.** Se adiciona una Sección V al Apartado Primero del Capítulo Cuarto que contendrá los artículos 35A, 35B, 35C y 35D, en consecuencia la Sección V pasa a ser VI, de la siguiente manera:

**SECCIÓN V.**

**DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE**

*Artículo 35A. Son requisitos para ser Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I a V del artículo 99 del Estatuto General.*

*La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:*

- I.** *Planear conjuntamente con la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario;*
- II.** *Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje;*
- III.** *Promover la capacitación del personal en el desarrollo de habilidades para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en apoyo a las modalidades educativas no convencionales;*
- IV.** *Diseñar y producir video educativo;*
- V.** *Supervisar la operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo tecnológico para los programas educativos no convencionales en el Centro Universitario;*
- VI.** *Planear las actividades académicas que utilizarán la red tecnológica a la que está enlazado el Centro Universitario;*
- VII.** *Presentar al Rector del Centro Universitario, el diagnóstico anual sobre el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales;*
- VIII.** *Coordinar los grupos que reciban cursos en modalidades no convencionales, conjuntamente con las distintas instancias del Centro Universitario que participen en su desarrollo;*
- IX.** *Supervisar y apoyar el funcionamiento de los centros de autoaprendizaje del Centro Universitario;*
- X.** *Apoyar a los Departamentos en la planeación de las actividades académicas en las modalidades no convencionales del Centro Universitario;*
- XI.** *Apoyar, en su caso, a las Academias en el diseño de los medios de evaluación de cursos o programas ofrecidos en modalidades educativas no convencionales, y*
- XII.** *Las demás que se le confieran, en el ámbito de su competencia, por el Rector del Centro Universitario o el Secretario Académico.*

*Artículo 35B. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario, contará con las siguientes unidades:*

- I.** *De Multimedia Instruccional, y*
- II.** *De Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje.*

**Artículo 35C.** *Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Multimedia Instruccional, los establecidos en las fracciones I y IV de artículo 99 del Estatuto General.*

*La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:*

- I.** *Apoyar el desarrollo de la tecnología instruccional;*
- II.** *Desarrollar la producción de materiales educativos audiovisuales para apoyo del aprendizaje en las diferentes modalidades educativas, de acuerdo con los programas académicos del Centro Universitario;*
- III.** *Coordinar a nivel de su dependencia y vincularse con otras para la programación académica relacionada con la red de videoconferencias interactivas de la Universidad de Guadalajara y el acceso a programas externos;*
- IV.** *Supervisar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones del equipo dedicado a la producción, transmisión y recepción de video en vinculación con la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones;*
- V.** *Promover y apoyar la capacitación y el desarrollo de la cultura del uso del video y multimedia;*
- VI.** *Asesorar los proyectos videográficos, televisivos y multimedia de las actividades académicas del Centro Universitario, y*
- VII.** *Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.*

**Artículo 35D.** *Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I y IV del artículo 99 del Estatuto General.*

*La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:*

- I.** *Apoyar el desarrollo de tecnología instruccional;*
- II.** *Apoyar el desarrollo de programas académicos en red que requieran del sistema de telecomunicaciones;*
- III.** *Promover y apoyar los programas de capacitación y el desarrollo de la cultura informática y de la comunicación para la comunidad del Centro Universitario;*
- IV.** *Asesorar a la comunidad del Centro Universitario para la adquisición de equipos de cómputo que mejor se adapte a las necesidades del solicitante y de apoyo a los procesos de aprendizaje;*
- V.** *Asegurar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones y equipo dedicado a los sistemas de cómputo y telecomunicaciones educativo;*
- VI.** *Revisar permanentemente las necesidades en materia de equipo de cómputo y telecomunicaciones para asegurar su actualización;*
- VII.** *Integrar las propuestas de requisición de software educativo de las diferentes instancias del Centro Universitario para su adquisición;*
- VIII.** *Diseñar y adecuar los espacios donde se presten servicios de cómputo e informática;*
- IX.** *Configurar, instalar equipos de cómputo, servidores, cableado para redes de datos y telefonía, administración del conmutador, reparación de equipo, administración de software, asesoramiento a usuarios, de acuerdo con las normas y procedimientos que establezca la Coordinación General de Sistemas de Información;*

- X. *Apoyar los servicios administrativos y académicos del Centro Universitario, y*
- XI. *Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.*

**SECCIÓN VI.**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN**

**Artículo 36. (...)**

IV. Se modifican las fracciones XIV y XVII y se derogan las fracciones XIII y XIX del artículo 35, de la siguiente manera:

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 35.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de (...):

**I a la XII. (...)**

**XIII.** Promover, coordinar y evaluar los programas de cómputo académico en su ámbito de competencia del Centro;

**XIV.** Promover la capacitación y el desarrollo de la cultura **informática y** bibliotecaria para la comunidad del Centro Universitario;

**XV. y XVI. (...)**

**XVII.** Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Centro, **así como el uso de nuevas tecnologías que proveen información;**

**XVIII. (...)**

**XIX.** Coordinar los programas de educación continua del Centro; y

**XX. (...)**

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 35.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de (...):*

**I a la XII. (...)**

**XIII. Derogada;**

**XIV. Promover la capacitación y el desarrollo de la cultura **bibliotecaria** para la comunidad del Centro Universitario;**

**XV. y XVI. (...)**

**XVII. Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Centro;**

**XVIII. (...)**

**XIX. Derogada, y**

**XX. (...)**

**QUINTO.** El presente dictamen entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**SEXTO.** Se faculta a la Comisión de Normatividad para que realice los ajustes a los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, en lo relativo a la actualización de las carreras y posgrados, así como en los cambios de denominación, supresión o creación de Divisiones y Departamentos, conforme a los dictámenes aprobados por el pleno de este H. Consejo General Universitario, en su caso se le autoriza se modifique la numeración del articulado dichos ordenamientos.

**SÉPTIMO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E

“PIENSA Y TRABAJA”

«Año Irene Robledo García»

Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*IV/2000/1237**

**PRIMERO.** Se adiciona un inciso g) a la fracción I del artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración General, mediante el cual se incluye a Radio Universidad como parte de la Coordinación General de Extensión, para quedar como sigue:

*Artículo 10. (...)*

*I. (...)*

*g) Unidad de Radio Universidad.*

**SEGUNDO.** Se modifica la fracción IX del artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración General, que incorpora las funciones de Radio Universidad y la fracción IX pasa a ser X, para quedar como sigue:

*IX. A través de la Unidad de Radio Universidad:*

- a) Proponer políticas generales de programación, producción y difusión radiofónica;*
- b) Vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y universitaria aplicable, en materia de radio comunicaciones;*
- c) Coordinar programas generales para la formación de recursos humanos en el área de radio producción;*
- d) Apoyar a las radiodifusoras de la Red en materia de equipamiento de las radiodifusoras que se establezcan en los Centros Universitarios Regionales;*
- e) Apoyar, asesorar y coordinar las acciones de las radiodifusoras de los Centros Universitarios Regionales, en materia de programación, producción y difusión radiofónica;*
- f) Presidir el Consejo Técnico que se integre con los responsables de las radiodifusoras de los Centros Universitarios Regionales, que tendrá las siguientes atribuciones:*
  - i. Proponer políticas de producción y programación;*
  - ii. Proponer programas de capacitación del personal;*
  - iii. Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de su plan de trabajo;*
  - iv. Proponer el manual de procedimientos y operación de las radiodifusoras universitarias, y*
  - v. Promover todo aquello que contribuya a mejorar los servicios de la radio universitaria.*

*X. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*

**TERCERO.** Al artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración General, se adiciona una fracción III, por lo que ésta pasa a ser IV, la IV será en adelante V y la V quedará como VI, de la siguiente manera:

*Artículo 10. (...)*

*I. y II. (...)*

*III. Planear y organizar la Muestra de Cine Mexicano, la programación del Cine Foro, la producción de video artístico y experimental, así como de supervisar la operación y desarrollo de los programas de la unidad de Radio Universidad.*

*IV. A través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural:*

*Incisos a) al c) ...*

*V. A través de la Coordinación de Servicio Social:*

*Incisos a) al e) ...*

*VI. A través de la Coordinación Editorial:*

*Incisos a) al g) ...*

**CUARTO.** Se deroga el artículo 14 bis del Reglamento Interno de la Administración General que las funciones y atribuciones de la Coordinación de Medios.

**QUINTO.** El presente dictamen entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**SEXTO.** Se faculta al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**“PIENSA Y TRABAJA”**

“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jalisco, a 12 de octubre de 2000

◆ ***Comisiones Conjuntas de  
Normatividad, Educación y  
Hacienda***





**DICTAMEN IV/2000/1238**

**PRIMERO.** Se crea la Coordinación de Estudios Incorporados que estará adscrita a la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.** Se crea la Unidad de Enseñanza Incorporada en los siguientes Centros Universitarios: Ciencias Económico Administrativas, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas e Ingenierías y de Arte, Arquitectura y Diseño, adscrita a la Secretaría Académica.

**TERCERO.** Los recursos humanos y materiales que actualmente se encuentran destinados a la atención de las instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara en la Administración General serán transferidos a la Coordinación de Estudios Incorporados.

**CUARTO.** Los recursos humanos y materiales que actualmente se encuentran destinados a la atención de las instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara serán transferidos en los Centros Universitarios, a la Unidad de Enseñanza Incorporada.

**QUINTO.** Se reforma el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en los siguientes artículos y fracciones:

**I.** Se adiciona una fracción V al artículo 101 y la V pasa a ser VI, para quedar como sigue:

*Artículo 101. Son atribuciones y funciones de la Secretaría General, las previstas en el artículo 42 y demás relativos de su Ley Orgánica, además de las siguientes:*

*I a la. IV ....*

**V. Coordinar las acciones relativas al reconocimiento de validez oficial de estudios y realizar todas las acciones necesarias con el fin de que las instituciones con estudios incorporados, se desarrollen de conformidad con los lineamientos que establezca la Universidad de Guadalajara, y**

**VI. Las demás previstas por la normatividad aplicable.**

**II.** Se adiciona una fracción V al artículo 103, quedando como sigue:

*Artículo 103. Dependerán de la Secretaría General de la Universidad, las siguientes entidades administrativas:*

*I a la IV ....*

**V. La Coordinación de Estudios Incorporados: Será la dependencia encargada de recibir, revisar y tramitar, ante los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios y refrendo que presenten los particulares, así como coordinar los servicios escolares y de supervisión.**

**III.** Se modifica la fracción V del artículo 125, para quedar como sigue:

*Artículo 125. Serán atribuciones y funciones de los Secretarios Académicos de Centros Universitarios, las siguientes:*

**V. Apoyar a la Secretaría Administrativa en la supervisión académica de las instituciones particulares que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios de esta Casa de Estudios;**

**IV.** Se adiciona una fracción XV al artículo 128 y se recorre la numeración de la XV para que quede como XVI, que señalará lo siguiente:

*Artículo 128. Serán atribuciones y funciones de los Secretarios Administrativos de los Centros, las siguientes:*

**XV. Coordinar las acciones que correspondan al Centro Universitario en materia de reconocimiento de validez oficial de esta Casa de Estudios, de conformidad con el reglamento de la materia, y**

**XVI. Las demás que le otorgue la normatividad aplicable.**

V. Se adiciona una fracción V al artículo 129, que dirá lo siguiente:

*Artículo 129. Quedarán adscritas a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario las siguientes entidades:*

*I a la IV ....*

***V. Unidad de Enseñanza Incorporada: se encarga de llevar a cabo las acciones establecidas en el artículo II del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara.***

VI. Se modifica la fracción V del artículo 168, para quedar como sigue:

*Artículo 168. Serán atribuciones y funciones de la Secretaría Académica del Sistema, las siguientes:*

***V. Apoyar a la Jefatura de Enseñanza Incorporada en la supervisión académica de las instituciones particulares que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios de esta Casa de Estudios;***

SEXTO. Se reforma el Reglamento Interno de la Administración General, en los siguientes artículos y fracciones:

I. Se adiciona una fracción VI al artículo 18 que señala:

*Artículo 18. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 y 103 del Estatuto General de la Universidad, dependerán de la Secretaría General, las siguientes entidades:*

*I a la V ....*

***VI. La Coordinación de Estudios Incorporados***

II. Se adiciona un artículo 24bis, que establecerá:

***Artículo 24bis. Serán funciones y atribuciones de la Coordinación de Estudios Incorporados, las siguientes:***

***I. Será la dependencia encargada de recibir, revisar y tramitar, ante los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios que presenten los particulares, atender a las instituciones con estudios incorporados y coordinar las actividades de control escolar y supervisión de los planteles educativos autorizados.***

*Para ello, contará con las siguientes instancias:*

- a) Unidad de Recepción y Trámites;*
- b) Unidad de Servicios Escolares, y*
- c) Unidad de Supervisión.*

***II. Presidir el Comité Técnico, órgano asesor en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios de las autoridades universitarias, que estará integrado por los titulares de la Unidad de Enseñanza de los Centros Universitarios y de la Jefatura de Enseñanza Incorporada del Sistema de Educación Media Superior, que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:***

- a) Proponer políticas y lineamientos en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios;*
- b) Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de los planteles educativos, que será presentado a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario;*
- c) Elaborar el manual de procedimientos para la operación del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, y*
- d) Promover todo aquello que contribuya a mejorar el servicio en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios.*

**III. A través de la Unidad de Recepción y Trámites:**

- a) *Revisar las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios y refrendo que presenten los particulares.*
- b) *Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las instituciones particulares que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios y en su caso, notificar a la autoridad competente su incumplimiento.*
- c) *Aquellas que se desprendan de la normatividad universitaria.*

**IV. A través de la Unidad de Servicios Escolares:**

- a) *Verificar que los alumnos de las instituciones particulares que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios cumplan con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y titulación establecidos en la normatividad universitaria respectiva;*
- b) *Tramitar las solicitudes de revalidación, equivalencias y acreditación de los estudiantes de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios;*
- c) *Revisar las solicitudes de becas presentadas, de conformidad con el Capítulo XII del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, y*
- d) *Aquellas que se desprendan de la normatividad universitaria.*

**V. A través de la Unidad de Supervisión:**

- a) *Realizar visitas de inspección en materia administrativa y financiera a las instituciones particulares que cuenten con reconocimiento de validez oficial;*
- b) *Coordinar las visitas de inspección en materia académica, las cuales se realizarán en forma conjunta con el Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior, y*
- e) *Aquellas que se desprendan de la normatividad universitaria.*

**VI. Las demás que establezca la normatividad universitaria.**

**SÉPTIMO.** Se reforman los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios de: Ciencias Económico Administrativas, de Ciencias Sociales y Humanidades, de Ciencias de la Salud, de Ciencias Exactas e Ingenierías y de Arte, Arquitectura y Diseño, en los siguientes términos:

**I.** Se modifica la fracción III del artículo 11, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, los siguientes:

*I a la II ....*

**III.** *Proponer al Consejo Universitario el dictamen sobre las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios que están bajo la responsabilidad del Centro Universitario, y*

**IV.** *....*

**II.** Se adiciona una fracción V al artículo 37 de cada uno de los Estatutos Orgánicos citados, para quedar como sigue:

**Artículo 37.** *La Secretaría Administrativa del Centro, contará con las siguientes instancias:*

*I a IV ...*

**V. La Unidad de Enseñanza Incorporada**

**III.** Se adiciona la Sección V al Apartado Segundo del Capítulo Cuarto de los Estatutos Orgánicos citados, con un artículo 42 Bis, para quedar como sigue:

**SECCIÓN V:  
DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA INCORPORADA**

*Artículo 42 Bis.* Son funciones y atribuciones de la Unidad de Enseñanza Incorporada del Centro Universitario, las establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.** Se reforma el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en los siguientes términos:

**I.** Se modifica la fracción III del artículo 12 para quedar como sigue:

*Artículo 12.* Son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, los siguientes:

*I a la II ....*

**III.** Proponer al Consejo Universitario el dictamen sobre las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios que están bajo la responsabilidad del Sistema de Educación Media Superior, y

*IV. ....*

**II.** Se modifica el artículo 26, para quedar como sigue:

*Artículo 26.* La Jefatura de Enseñanza Incorporada tendrá las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

**NOVENO.** El Secretario General coordinará la transferencia de los recursos humanos y materiales de la Administración General a la Coordinación de Estudios Incorporados. En el caso de los Centros Universitarios, los Rectores coordinarán la transferencia a sus respectivas Unidades de Enseñanza Incorporada.

**DÉCIMO.** El presente dictamen entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**UNDÉCIMO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE  
“PIENSA Y TRABAJA”  
«Año Irene Robledo García»  
Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2000



◆ ***Comisiones Conjuntas de  
Normatividad y Hacienda***



**DICTAMEN IV/2000/1241**

**Primero.** Se autoriza se convoque al personal académico a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con el reglamento del citado programa.

**Segundo.** El estímulo se otorgará por un año, a partir de septiembre de 2000 a septiembre de 2001.

**Tercero.** Sólo para efectos de esta convocatoria, se modifican los puntajes mínimos establecidos en la fracción VII del artículo 20 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, para quedar como sigue, de 650 para el nivel II y de 300 para el nivel I.

**Cuarto.** Este dictamen iniciará su vigencia al día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación del H. Consejo General Universitario.

**Quinto.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
“PIENSA Y TRABAJA”  
«Año Irene Robledo García»  
Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2000





◆ ***Comisiones Conjuntas de  
Normatividad, Educación y  
Estudios, Títulos y Grados***



**DICTAMEN IV/2000/1239**

**PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, conforme al siguiente articulado:

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la atribución que tiene la Universidad de Guadalajara para otorgar, negar o retirar, el reconocimiento de validez oficial de estudios a instituciones particulares en los niveles medio-superior y superior.

**Artículo 2.** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

**Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios.-** La autorización que, previo dictamen del Consejo Universitario respectivo, expida el Rector General para que un particular pueda impartir un plan de estudios específico en un plantel educativo determinado.

**Incorporación.-** El reconocimiento de validez oficial de estudios que incorpora a las instituciones que lo obtengan al Sistema Educativo Nacional, respecto de los estudios que el propio acuerdo de reconocimiento se refiera.

**Institución particular.-** La institución privada que solicita su reconocimiento de validez oficial de estudios.

**Escuela por cooperación.-** Son aquellos planteles que se crean por no existir una escuela oficial de educación media superior y superior en esa zona, para atender a personas de bajos recursos económicos, que demandan ese nivel de estudios.

**Plantel educativo.-** Es la sede en la que una institución particular o escuela por cooperación imparte estudios con reconocimiento de validez oficial y que previa obtención del acuerdo respectivo, figure en la relación que sea publicada por la Universidad de Guadalajara en la Gaceta Universitaria.

**Artículo 3.** El acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios acredita la capacidad de quien lo obtiene, para impartir en un plantel educativo específico, un plan de estudios determinado, con los mismos requisitos, contenidos y calidad académica que los que imparte directamente la Universidad de Guadalajara, y permite su incorporación al Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 4.** Las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara, participarán en la prestación del servicio educativo de acuerdo con las disposiciones de este ordenamiento.

**Artículo 5.** El nombre, escudo, lema y logotipos, registrados a nombre de la Universidad de Guadalajara constituyen bienes afectos a su patrimonio y se encuentran protegidos en los términos de la normatividad aplicable, por lo que son de su uso exclusivo y ninguna institución particular podrá hacer uso de ellos, sin la autorización y pago del arancel correspondiente.

**CAPÍTULO II  
DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA CONOCER EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**

**Artículo 6.** Son competentes para conocer en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios, los siguientes:

- I.** El Consejo General Universitario;
- II.** La Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo General Universitario;
- III.** La Rectoría General;
- IV.** La Secretaría General, a través de la Coordinación de Estudios Incorporados;

- V. Los Consejos Universitarios de los Centros y de Educación Media Superior;
- VI. La Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo Universitario del Centro respectivo o de Educación Media Superior, y
- VII. El Rector del Centro Universitario y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, a través de la Unidad o Jefatura de Enseñanza Incorporada, según corresponda.

**Artículo 7.** Son atribuciones del Consejo General Universitario:

- I. Dictar las normas generales para la incorporación de estudios de otras instituciones educativas a la Universidad, y
- II. Establecer las normas que deben observarse para otorgar, retirar o negar el reconocimiento de validez oficial de estudios a las instituciones particulares.

**Artículo 8.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo General Universitario:

- I. Emitir recomendaciones sobre la incorporación a la Universidad de Guadalajara de instituciones educativas y culturales;
- II. Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remita el Rector General o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia, y
- III. Conocer y resolver el recurso de revisión previsto en el capítulo XVI de este reglamento.

**Artículo 9.** Son atribuciones del Consejo Universitario del Centro y de Educación Media Superior:

- I. Dictaminar sobre las solicitudes relativas a la incorporación de estudios que correspondan al Centro Universitario o al Sistema, de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo General Universitario.

**Artículo 10.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo Universitario del Centro y de Educación Media Superior, las siguientes:

- I. Proponer al Consejo Universitario las normas particulares en materia de incorporación de estudios, así como la modificación o derogación de las vigentes;
- II. Proponer al Consejo Universitario competente, el dictamen sobre las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios que están bajo la responsabilidad del Centro Universitario respectivo o del Sistema de Educación Media Superior, y
- III. Dictaminar las solicitudes de revalidación y equivalencias de los estudiantes de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios cuando se requiera para su ingreso.

**Artículo 11.** Serán atribuciones y funciones de los Rectores de los Centros Universitarios y del Director General de Educación Media Superior, a través de la Unidad o Jefatura de Enseñanza Incorporada, según corresponda, las siguientes:

- I. Tramitar ante la autoridad competente las solicitudes de instituciones particulares para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios que le turne la Coordinación de Estudios Incorporados.
- II. Coordinar acciones y programas de apoyo académico para los planteles educativos con reconocimiento de validez oficial de estudios en el ámbito de su competencia;
- III. Coordinar las actividades de supervisión de conformidad con la normatividad aplicable;

- IV. Revisar que la planta docente y directiva propuesta por las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara, cumpla con los requisitos establecidos en el capítulo V de este ordenamiento;
- V. Comisionar a personal de la Universidad de Guadalajara para verificar, y en su caso supervisar, el cumplimiento, desarrollo y avance de los planes y programas de estudio aprobados por la Universidad de Guadalajara;
- VI. Comisionar al personal académico que presidirá los exámenes de titulación;
- VII. Orientar y asesorar al personal directivo de las instituciones particulares en la planificación, control y evaluación del proceso educativo;
- VIII. Evaluar los informes de los planteles educativos, en el ámbito de su competencia;
- IX. Emitir recomendaciones a las instituciones particulares o a los planteles educativos para mejorar los servicios educativos de acuerdo a las normas universitarias;
- X. Enviar informes sobre el funcionamiento de los planteles educativos a las autoridades universitarias correspondientes, y
- XI. Las demás que establezca la normatividad universitaria.

**Artículo 12.** La Coordinación de Estudios Incorporados es la instancia encargada de recibir, revisar y tramitar, ante los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios que presenten los particulares, además de:

- I. Publicar las convocatorias para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios;
- II. Recibir, revisar y tramitar las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios y refrendo, así como la información y documentos que le anexen, de conformidad a lo establecido por este reglamento;
- III. Notificar por escrito al particular la improcedencia de las solicitudes por no cubrir los requisitos necesarios a que se refiere este reglamento;
- IV. Verificar que la información proporcionada por el particular sea veraz y fidedigna;
- V. En caso de estar debidamente integrado el expediente, solicitar la realización de las visitas de inspección que sean necesarias;
- VI. Solicitar en su caso, los estudios técnicos y académicos necesarios que permitan contar con opiniones especializadas respecto a determinado asunto relativo a la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios, refrendo o revocación;
- VII. Verificar que el expediente esté debidamente integrado y remitirlo al titular de la dependencia correspondiente;
- VIII. Solicitar al titular de la dependencia correspondiente el dictamen sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios;
- IX. Notificar el acuerdo de autorización de reconocimiento de validez oficial de estudios o el oficio de notificación de la improcedencia de la solicitud;
- X. Notificar la autorización del nombre oficial de la institución particular;

- XI.** Informar a la Coordinación General de Patrimonio sobre el pago que conforme a este ordenamiento, realicen los particulares para utilizar el nombre, escudo, lema y/o logotipos institucionales, previo pago del arancel correspondiente;
- XII.** Recibir, para el trámite correspondiente, las quejas y recursos que presenten los particulares por actos u omisiones relacionados con la aplicación del presente reglamento;
- XIII.** Expedir las órdenes de pago por concepto de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como aquellas órdenes de pago a que se refiera este ordenamiento;
- XIV.** Tramitar las solicitudes de revalidación y equivalencias de los estudiantes de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- XV.** Recibir, estudiar y resolver sobre las solicitudes de becas presentadas, de conformidad con el Capítulo XII de este ordenamiento;
- XVI.** Atender a las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios y coordinar las actividades de control y supervisión de los planteles educativos autorizados, y
- XVII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

### **CAPÍTULO III DEL RECONOCIMIENTO Y LA INCORPORACIÓN**

**Artículo 13.** La Universidad de Guadalajara otorgará el reconocimiento de validez oficial de estudios, cuando los solicitantes cuenten con los siguientes requisitos:

- I.** Estar constituido como una asociación o sociedad civil;
- II.** Planes y programas de estudio que la Universidad considere procedentes;
- III.** Estudios que comprendan niveles, ciclos o grados educativos completos de la educación media superior y superior, pero no materias aisladas ni ciclos que no constituyan carreras o grados;
- IV.** Personal directivo y académico en cantidad y calidad suficiente que pueda ejercer la docencia y que cubra el perfil profesional acorde al tipo, nivel y modalidad educativa de que se trate;
- V.** Personal académico que reúna al menos los requisitos que se exigen para los profesores de asignatura de la Universidad de Guadalajara, en el nivel educativo correspondiente;
- VI.** Instalaciones físicas libres de controversias administrativas y judiciales, que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, adecuadas a la naturaleza de los estudios que pretenden impartir, además de conformidad con la normatividad técnica aplicable;
- VII.** Solvencia económica;
- VIII.** Haber cubierto la cuota por el trámite del reconocimiento de validez oficial de estudios que fije la Universidad de Guadalajara, y
- IX.** Un diagnóstico que contenga por lo menos:
  - a)** Zona de influencia de la oferta de servicios educativos;
  - b)** Instituciones de educación media superior y superior localizadas en el área de influencia de la institución particular o del plantel educativo solicitante, y
  - c)** Estudio situacional del mercado de trabajo profesional.

Cuando una institución educativa pretenda ofrecer servicios educativos de aquellos estudios que cuenten con el reconocimiento de validez oficial de esta Casa de Estudios, en un plantel educativo adicional o distinto al originalmente autorizado, deberá solicitar autorización, debiendo acreditar que cumple con los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 14.** Las instituciones educativas que pretendan obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara, deberán hacer la solicitud al Rector General de la misma, a través de su representante legal, previo acuerdo de la asamblea general de la asociación o sociedad civil.

**Artículo 15.** El trámite para el otorgamiento del acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios se iniciará a instancia de parte interesada, mediante su representante legal y se formalizará a través de la solicitud por escrito que se presente en la Coordinación de Estudios Incorporados, acompañando los anexos correspondientes.

**Artículo 16.** La solicitud deberá presentarse por lo menos 180 días naturales antes del inicio del ciclo escolar en que pretenda iniciar a ofrecer el servicio educativo o en el plazo que establezca la convocatoria.

**Artículo 17.** La solicitud y los diversos anexos requeridos a los particulares deberán ser signados, bajo protesta de decir verdad, por su representante legal y deberán contener, como mínimo, la siguiente información y documentación:

- I.** Copia certificada del acta constitutiva de la asociación civil o sociedad civil, constancia que acredite su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como copia simple del acta de la asamblea donde se acordó solicitar el reconocimiento de validez oficial de estudios a la Universidad de Guadalajara;
- II.** Nombre, nacionalidad, ocupación, domicilio particular y número del registro federal de contribuyentes de los socios o asociados;
- III.** Copia certificada del poder notarial del representante legal;
- IV.** Copia certificada de la escritura pública de propiedad, del contrato de arrendamiento o del documento que acredite la legítima ocupación del inmueble donde se impartirán los estudios y demás documentación que avale la ausencia de controversias judiciales y administrativas del mismo;
- V.** Copias heliográficas de los planos arquitectónicos de las instalaciones del plantel educativo, señalando el uso o los usos a los que se destinará cada espacio;
- VI.** Copias del visto bueno de operación expedido por la autoridad correspondiente y del peritaje oficial que garantice que el inmueble ofrece la seguridad necesaria;
- VII.** Informe de las bases económicas sobre las que se sustentará el plantel educativo, para el desarrollo de los programas educativos que pretende sean reconocidos;
- VIII.** Inventario del mobiliario y equipo, además de:
  - a)** Relación del material escolar existente en la institución;
  - b)** Relación del acervo bibliohemerográfico y electrónico con que cuenta la biblioteca, y
  - c)** Descripción de instalaciones y equipo de laboratorio;
- IX.** Propuesta de nombre que desee utilizar la institución particular, debiendo corresponder la denominación a su naturaleza y evitando, en todo caso, el uso del término “universidad”;
- X.** Relación o plantilla de personal docente, directivo y administrativo encargado del desarrollo del programa académico de que se trate. A la relación deberá acompañarse el curriculum vitae de cada uno de los profesores, directivos y administrativos, así como copia del grado académico que ostenten los profesores;

- XI. La propuesta del número de alumnos que conforme a su infraestructura instalada y personal, tenga capacidad de admitir y atender;
- XII. Mención de los turnos en que el plantel educativo ofrecerá los estudios;
- XIII. Proyecto de horario de clases de cada uno de los grupos que se establecerán y que deberán ser acordes al número de horas que señalan los planes y programas de estudios de la Universidad de Guadalajara;
- XIV. Cuotas escolares por inscripción, reinscripción y colegiaturas por alumno, especificando las demás cuotas por otros servicios;
- XV. Declaratoria de cumplir con los términos del dictamen de reconocimiento de validez oficial de estudios respectivo, con las disposiciones del presente reglamento y demás normatividad aplicable de la Universidad de Guadalajara;
- XVI. Solicitud para la adquisición de copias certificadas del plan y los programas de estudio a impartir;
- XVII. Copia certificada del contrato de prestación de servicios educativos que vaya a celebrar con el alumno o su tutor, el cual deberá contar con el registro que sobre los contratos de adhesión lleva la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XVIII. Normatividad de la institución particular basada en disposiciones legales vigentes en la Universidad de Guadalajara, la cual deberá incluir entre otros, los requisitos de admisión, inscripción o reinscripción de los alumnos, el sistema disciplinario y la estructura organizacional del plantel educativo;
- XIX. Comprobante de pago de las cuotas correspondientes, y
- XX. Nombre y firma del representante legal y fecha de la solicitud.

La información proporcionada por la institución particular deberá acreditarse fehacientemente y las autoridades universitarias podrán verificarla a través de los medios que consideren pertinentes.

**Artículo 18.** Los datos y demás requisitos de información que han quedado descritos en el artículo que antecede, podrán ser adicionados y complementados por acuerdo del Rector General o a través de los dictámenes que en lo particular emitan las comisiones correspondientes.

**Artículo 19.** El reconocimiento de validez oficial de estudios se otorgará por tres años. La Universidad de Guadalajara evaluará el desempeño de la institución y de acuerdo con los resultados de dicha evaluación, podrá refrendar o no, el reconocimiento de validez oficial de estudios.

#### **CAPÍTULO IV DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**

**Artículo 20.** La Coordinación de Estudios Incorporados revisará que la solicitud de reconocimiento contenga todo lo establecido en el presente reglamento. En caso de que no esté debidamente integrada la solicitud, no será aceptada, y le notificará por escrito al particular las razones de tal decisión, las acciones a realizar para subsanar las deficiencias detectadas y el plazo para cubrirlas.

**Artículo 21.** Si la solicitud de reconocimiento se encuentra debidamente integrada, se solicitará la realización de una visita de inspección, para verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por este reglamento, debiendo levantar el acta correspondiente.

Las visitas de inspección darán cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 17 del presente reglamento. Por cada visita de inspección se causará la cuota respectiva.



**Artículo 22.** Si del resultado de la visita de inspección se desprende que el particular no cumple con los requisitos señalados, la Coordinación de Estudios Incorporados lo comunicará por escrito a su representante legal y señalará las deficiencias encontradas, otorgando un plazo improrrogable de 20 días hábiles para corregirlas o subsanarlas.

**Artículo 23.** Vencido el plazo señalado en el artículo anterior, la Coordinación de Estudios Incorporados efectuará una nueva visita de inspección para verificar que se hayan corregido o subsanado las deficiencias y procederá a levantar el acta respectiva.

**Artículo 24.** Si la nueva acta de visita de inspección no es favorable, la Coordinación de Estudios Incorporados procederá a la cancelación del trámite solicitado, notificándolo por escrito al responsable o representante legal del particular, devolviendo la solicitud y sus anexos con el dictamen correspondiente, debidamente fundado y motivado.

En ningún caso procederá la devolución de las cuotas ya enteradas.

**Artículo 25.** Si el acta de visita de inspección resulta favorable, la Coordinación de Estudios Incorporados remitirá al Presidente del Consejo Universitario respectivo, el expediente debidamente integrado, con el fin de que se dictamine sobre la procedencia o no de la solicitud.

**Artículo 26.** De ser aprobado por el Consejo Universitario de Centro o de Educación Media Superior, el Rector General expedirá el acuerdo correspondiente y ordenará se publique la información necesaria en la Gaceta Universitaria.

**Artículo 27.** La Universidad deberá desahogar todas las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios dentro de los 180 días naturales siguientes al cierre de la convocatoria a que se refiere la fracción I del artículo 12 del presente reglamento.

**Artículo 28.** El trámite del procedimiento correspondiente a la solicitud de reconocimiento no confiere derecho alguno o prerrogativa a la institución que lo solicita, en tanto no se notifique el acuerdo correspondiente. Por ello, la institución por ningún motivo podrá ofrecer servicios educativos en forma anticipada a la resolución de reconocimiento, ni jactarse de poseer ese derecho sin que éste se le haya conferido oficialmente.

El acuerdo del Rector General constituye la declaración legal del reconocimiento de validez oficial de estudios que concede derechos y atribuye las obligaciones que señala este reglamento.

## **CAPÍTULO V DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO**

**Artículo 29.** La Universidad de Guadalajara autorizará y registrará la plantilla de personal académico y directivo de la institución particular, para efectos de control administrativo.

**Artículo 30.** El plantel educativo deberá presentar a la Coordinación de Estudios Incorporados, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del inicio de cada semestre escolar, la solicitud de autorización y registro de su plantilla de personal académico.

Cuando se trate de personal académico de nuevo ingreso a la institución particular, deberá acompañar a la solicitud de registro el curriculum vitae y documentos que demuestren que el aspirante cumple con los requisitos establecidos en este reglamento.

**Artículo 31.** La Universidad de Guadalajara tendrá derecho a objetar o no aceptar fundadamente a determinados directivos o profesores propuestos por la institución con reconocimiento de validez oficial de estudios, en cuyo caso la institución correspondiente deberá de hacer una nueva propuesta para integrar su planta directiva y docente.

**Artículo 32.** El plantel incorporado deberá informar a la Coordinación de Estudios Incorporados las bajas del personal docente, en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la terminación de la relación laboral o civil, presentando las propuestas de sustitución respectivas.

**Artículo 33.** El personal académico deberá contar con el perfil y la preparación técnica o profesional necesaria e indispensable para impartir la asignatura para la que es propuesto.

**Artículo 34.** El Director y el Subdirector del plantel educativo, o su equivalente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener como mínimo título de licenciatura, y
- II. Haber impartido cátedra cuando menos durante tres años anteriores inmediatos a la propuesta para el cargo.

## **CAPÍTULO VI DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

**Artículo 35.** El Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior supervisarán el adecuado desarrollo de los planes y programas de estudio de los planteles educativos, evaluando los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Artículo 36.** El Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior deberá autorizar y establecer las normas técnico pedagógicas para la elaboración y diseño de las evaluaciones y exámenes que se realicen en los planteles educativos.

**Artículo 37.** El plantel educativo deberá programar sus actividades escolares para el semestre lectivo que corresponda, debiendo obtener dentro de los diez días hábiles anteriores al inicio del periodo escolar, su autorización por la Coordinación de Estudios Incorporados previo el visto bueno del Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior.

**Artículo 38.** Toda modificación del programa de actividades o de los horarios de clase deberá hacerse del conocimiento de la Coordinación de Estudios Incorporados para que tramite el visto bueno del Centro Universitario respectivo o del Sistema de Educación Media Superior, a fin de emitir la autorización correspondiente para su aplicación.

## **CAPÍTULO VII DEL CONTROL ESCOLAR**

**Artículo 39.** La Coordinación de Estudios Incorporados supervisará el control escolar del plantel educativo a fin de verificar que el registro de la evaluación académica de los alumnos sea veraz, oportuno y esté adecuadamente protegido contra cualquier alteración.

**Artículo 40.** Al inicio de cada ciclo lectivo, el plantel educativo deberá presentar en la Coordinación de Estudios Incorporados, en un plazo máximo de treinta días hábiles, los listados de los alumnos de primer ingreso y de reingreso junto con la documentación escolar a que se refieren los dos artículos siguientes:

**Artículo 41.** El plantel educativo integrará los expedientes de los alumnos de nuevo ingreso con los siguientes documentos:

- I. Solicitud de inscripción;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Fotografías necesarias;
- IV. Original de cada uno de los certificados de los estudios realizados como antecedente para ingresar al nivel educativo correspondiente;  
Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán contar con la revalidación de estudios correspondiente emitida por las autoridades competentes, y
- V. Para alumnos extranjeros, se deberá presentar la forma migratoria correspondiente.

Los aspirantes que provengan de otras instituciones nacionales o extranjeras, además de satisfacer los requisitos establecidos, deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento General de Revalidación y Equivalencias de Estudios de la Universidad de Guadalajara, así como cubrir el arancel correspondiente.

**Artículo 42.** La acreditación de los estudios cursados en otra institución con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara deberá realizarse con el certificado parcial debidamente autenticado por la Coordinación de Estudios Incorporados, siempre y cuando se trate del mismo plan de estudios.

En caso de la acreditación para un plan de estudios distinto, la solicitud deberá realizarse ante la Coordinación de Estudios Incorporados y se resolverá por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo Universitario respectivo, debiendo adjuntarse el certificado parcial con los requisitos citados en el párrafo anterior.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 43.** Los alumnos de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrán en sus instituciones derechos y obligaciones análogos a los que reciban los alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 44.** Para efectos de identificación, los alumnos deberán tener una credencial expedida por la institución particular a la que pertenezcan.

**Artículo 45.** Los alumnos de instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios podrán participar en los actos y eventos de carácter académico, cultural, social y deportivo que la Universidad de Guadalajara organice.

**Artículo 46.** Los alumnos que hubiesen cursado parcialmente sus estudios en una institución que cuente con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara, podrán solicitar su ingreso a ésta, de conformidad con el Reglamento General de Ingreso de Alumnos.

**Artículo 47.** Los alumnos de instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios están obligados a prestar, de acuerdo con su condición, el servicio social en los términos que establece el Reglamento General de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

## **CAPÍTULO IX DE LAS EVALUACIONES DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 48.** Las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara para la acreditación de las materias de sus alumnos, deberán sujetarse a las disposiciones del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el cual será aplicado por las autoridades del plantel educativo.

Para ello, las instituciones particulares deberán notificar a la Coordinación de Estudios Incorporados la estructura orgánica de la institución particular y las autoridades que serán responsables de aplicar las disposiciones del reglamento citado.

**Artículo 49.** Los inspectores podrán participar en las evaluaciones y en los actos de titulación. Su intervención versará sobre la calidad del examen, la presencia de los profesores designados y demás elementos académicos previamente autorizados.

**Artículo 50.** Sólo podrán tomar parte en las evaluaciones o exámenes los alumnos registrados en las listas remitidas por la Universidad de Guadalajara, debiendo verificarse la identidad de dichos alumnos.

**Artículo 51.** Las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán remitir a la Coordinación de Estudios Incorporados las actas de calificaciones en los plazos establecidos en los artículos 22 y 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.

**Artículo 52.** Los alumnos de las instituciones particulares sólo tendrán las modalidades de titulación de examen general de egreso de licenciatura, exámenes, tesis y tesina, de conformidad con el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 53.** Los exámenes profesionales o de grado se efectuarán con los requisitos que establezca la Universidad de Guadalajara. El Presidente del jurado deberá ser un representante de la Universidad de Guadalajara del área de conocimiento respectiva.

**Artículo 54.** Las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán constituir sus Comités de Titulación, de conformidad con su estructura interna e integrado por académicos de la carrera respectiva, que tendrá las funciones y atribuciones que establece el Reglamento General de Titulación.

## **CAPÍTULO X DE LA EXPEDICION DE COMPROBANTES DE ESTUDIOS**

**Artículo 55.** Las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara expedirán certificados, constancias y diplomas, a las personas que hayan concluido los estudios de conformidad con los planes y programas autorizados por la Universidad de Guadalajara. Para que dichos documentos tengan validez requerirán de autenticación por parte de la Coordinación de Estudios Incorporados.

**Artículo 56.** Los títulos que acrediten un grado académico, deberán ser otorgados oficialmente por la Universidad de Guadalajara incluyendo el nombre de la institución particular con el que legalmente esté constituida. La Coordinación de Estudios Incorporados conservará en sus archivos todos los documentos correspondientes a los alumnos que cursen este tipo de estudios.

**Artículo 57.** Los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán señalar el nombre de la institución, así como el hecho de contar con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 58.** Las instituciones que cuenten con el reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara, deberán entregar los correspondientes certificados a los alumnos que concluyan sus estudios en forma regular, antes de que el personal administrativo inicie su período vacacional.

**Artículo 59.** La Coordinación de Estudios Incorporados conservará en sus archivos los documentos correspondientes a los alumnos de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios.

## **CAPÍTULO XI DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 60.** Son obligaciones de las instituciones que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara:

- I.** Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el presente reglamento;
- II.** Sujetarse a los planes y programas de estudio aprobados por la Universidad de Guadalajara;
- III.** Sujetarse a las condiciones que se establezcan en el dictamen y demás disposiciones que emita la Universidad de Guadalajara en materia de supervisión y vigilancia;
- IV.** Observar el calendario escolar que haya sido aprobado por la Universidad de Guadalajara;
- V.** Sujetarse a los procedimientos administrativos que establezca la Universidad de Guadalajara;
- VI.** Contar con las instalaciones necesarias que respondan a los requerimientos derivados de las características de los planes y programas de estudio que se desean impartir y que son aquellas a que se refiere la normatividad técnica aplicable;
- VII.** Cubrir con oportunidad el pago de las cuotas que por los servicios en la materia sean determinados por la Universidad de Guadalajara;
- VIII.** Participar en forma conjunta con la Universidad de Guadalajara, en la realización de eventos culturales;
- IX.** Promover eventos de actualización y capacitación de su personal;

- X.** Asistir sus directivos a las reuniones administrativas y académicas cuando sean convocados por las autoridades universitarias competentes;
- XI.** Elaborar anualmente su plan de trabajo y entregarlo a las instancias respectivas, y rendir a la Universidad, anualmente por escrito, en el mes de marzo, un informe académico sintetizado de los resultados de los trabajos desarrollados en la institución en el año anterior;
- XII.** Dar aviso a la Universidad de Guadalajara, de cualquier cambio respecto a sus autoridades y personal académico, en los plazos que ésta determine;
- XIII.** Contratar al personal académico que cubra los mismos requisitos académicos exigidos por la Universidad de Guadalajara, para su ingreso;
- XIV.** Acreditar en forma idónea, en caso de que supla a algún miembro de la plantilla docente previamente registrada;
- XV.** Informar, una vez transcurridos treinta días naturales de iniciados los cursos en la Universidad, sobre cualesquier cambio en infraestructura y equipo;
- XVI.** Contratar al personal académico al menos por el ciclo escolar correspondiente;
- XVII.** Pagar una tasa semestral equivalente quince por ciento de los ingresos recaudados por concepto de cuotas de colegiatura tratándose de las escuelas del nivel medio superior y veinte por ciento tratándose del nivel superior, que serán pagaderas en la forma y tiempo que la Universidad de Guadalajara indique; en el caso de las escuelas por cooperación, la tasa semestral será del cinco por ciento para ambos niveles educativos;
- XVIII.** Cubrir oportunamente a la Dirección de Finanzas las cuotas establecidas por el arancel de la Universidad de Guadalajara;
- XIX.** Exhibir permanentemente y en lugar visible, la copia del oficio en que se otorgue el reconocimiento de validez oficial de estudios;
- XX.** Usar en todos sus documentos, y para cualquier forma de representación, agregados a la denominación que por su carácter y función les corresponda, una leyenda que denote claramente el reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la fecha y número de acuerdo por el que se les otorgó dicho reconocimiento;
- XXI.** Solicitar la renovación del reconocimiento de validez oficial de estudios, 180 días antes de que fenezca el término de su autorización;
- XXII.** Comunicar a la Coordinación de Estudios Incorporados, los resultados de exámenes dentro de los plazos establecidos en el Reglamento General para la Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara;
- XXIII.** Remitir a la Universidad de Guadalajara la información de sus alumnos que hayan cubierto los requisitos necesarios para prestar su servicio social;
- XXIV.** Proporcionar, en la forma y plazos fijados por la Universidad de Guadalajara, la información y documentación que esta requiera;
- XXV.** Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que practique la Universidad de Guadalajara, conforme a lo previsto por este ordenamiento;
- XXVI.** Otorgar garantía económica que a juicio de la Universidad de Guadalajara, asegure el cumplimiento de las obligaciones derivadas del reconocimiento de validez oficial de estudios;

**XXVII.** Las demás obligaciones establecidas en este reglamento y en aquellos ordenamientos universitarios que sean aplicables en lo conducente.

**Artículo 61.** La institución con reconocimiento de validez oficial de estudios deberá notificar de manera anticipada a la Coordinación de Estudios Incorporados las modificaciones que proyecte realizar en aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas y cubículos de profesores cuando éstas influyan en el desarrollo del plan de estudios, a efecto de que determine las medidas necesarias para mantener las condiciones adecuadas que aseguren el buen funcionamiento académico del plantel.

## **CAPÍTULO XII DE LAS BECAS**

**Artículo 62.** Cada plantel educativo deberá otorgar becas al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada programa durante el semestre escolar, tratando de que el número de alumnos becados sea distribuido equitativamente entre cada grado escolar.

**Artículo 63.** Cada beca comprenderá la exención del pago de la cuota correspondiente a las colegiaturas del semestre escolar para el que fue concedida.

Las becas serán personales e intransferibles.

**Artículo 64.** El Rector General de la Universidad de Guadalajara emitirá, treinta días antes de la conclusión del período de inscripciones al ciclo escolar correspondiente, la convocatoria para el otorgamiento de becas para estudiantes de instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios, que será publicada en la Gaceta Universitaria y en la página electrónica de la Universidad de Guadalajara.

En dicha convocatoria se definirán los plazos y procedimientos necesarios para su desahogo.

**Artículo 65.** Los interesados en obtener una beca deberán dirigir su solicitud por escrito al Rector General y presentarla en la Coordinación de Estudios Incorporados, ésta revisará que se encuentre completo el expediente y procederá a su estudio y resolución.

**Artículo 66.** La Coordinación de Estudios Incorporados resolverá las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

- I.** Situación económica.- Que los ingresos familiares no excedan de seis salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, y
- II.** Promedio de estudios:
  - a) De 91 a 100, beca al 100%.
  - b) De 85 a 90.9, beca al 50%.

La situación económica se acreditará en la forma y/o procedimiento que establezca la Universidad de Guadalajara.

**En caso de igualdad en el promedio de calificaciones, se deberá otorgar la beca al alumno que tenga mayor necesidad económica.**

Las resoluciones emitidas por la Coordinación de Estudios Incorporados son inapelables.

**Artículo 67.** La Coordinación de Estudios Incorporados publicará los resultados en la Gaceta Universitaria y en la página electrónica de la Universidad de Guadalajara, y notificará por escrito a cada plantel educativo el nombre de los estudiantes que hayan obtenido la beca.

**Artículo 68.** El plantel educativo reintegrará a los becarios, en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha oficial de notificación de la beca al plantel, las cantidades que hubieren sido cubiertas por los conceptos antes señalados, de acuerdo con el porcentaje de beca que haya sido otorgado y el semestre escolar por el que le fue concedida.

**Artículo 69.** Las becas serán renovadas semestralmente previa solicitud escrita del becario, dirigida al Rector General, dentro de los quince días hábiles previos al inicio del ciclo escolar respectivo, anexando constancia de calificaciones con promedio, en la que se establezca que acreditó todas las asignaturas a las que se inscribió en el nivel o grado escolar inmediato anterior al que es objeto de la solicitud.

El Rector General a través de la Coordinación de Estudios Incorporados otorgará la renovación de la beca, siempre y cuando el alumno conserve el promedio de calificaciones requerido para el tipo de beca que se le otorgó, conforme a lo establecido en el artículo 66 de este ordenamiento.

**Artículo 70.** Ninguna beca podrá ser otorgada o renovada al becario o solicitante que no haya acreditado la totalidad de las materias en las que se hubiera inscrito o no obtenga el promedio de calificaciones necesario para ello.

**Artículo 71.** La beca será cancelada o negada en caso de que alguno de los datos proporcionados por el becario o solicitante no sean verídicos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra.

También podrán ser canceladas cuando un alumno participe en actos dirigidos contra la Universidad de Guadalajara y de la institución en que está inscrito o sea expulsado por la institución particular.

### **CAPÍTULO XIII DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**Artículo 72.** La Universidad de Guadalajara vigilará que las instituciones que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios, cumplan con las disposiciones de este reglamento y demás normas y disposiciones universitarias aplicables, a través del personal que designe la instancia correspondiente.

**Artículo 73.** Las inspecciones podrán ser entre otras, en materia administrativa, financiera y académica.

**Artículo 74.** Para llevar a cabo una visita de inspección deberá expedirse la orden correspondiente que deberá contener lugar, fecha, tipo de inspección y los asuntos específicos que se pretenda revisar.

**Artículo 75.** Los encargados de la visita deberán identificarse adecuadamente ante el destinatario de la diligencia.

**Artículo 76.** Desahogada la visita, se levantará el acta correspondiente, que será firmada por quienes hayan intervenido y por dos testigos, y en su caso, se hará constar en dicha acta la negativa del visitado de suscribirla y sus razones, sin que esa negativa afecte su validez. Un ejemplar del acta se pondrá a disposición del visitado.

**Artículo 77.** Las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios podrán presentar a las autoridades universitarias, documentación relacionada con la visita de inspección dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la inspección.

### **CAPÍTULO XIV DE LAS INFRACCIONES**

**Artículo 78.** Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

- I.** Incumplir cualesquiera de las obligaciones previstas en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable;
- II.** Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;
- III.** Suspender clases en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;
- IV.** Oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna;
- V.** Incumplir cualesquiera de los preceptos de este reglamento, así como las demás disposiciones aplicables, y

- VI. Ofrecer estudios en planteles educativos no autorizados por la Universidad de Guadalajara.

## CAPÍTULO XV DE LAS SANCIONES

**Artículo 79.** Las violaciones a este reglamento y a las demás normas y disposiciones universitarias que cometan las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios serán sancionadas con:

- I. Amonestación;
- II. Multa hasta por el equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometa la infracción. Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia, o
- III. Revocación del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente.

**Para determinar la sanción se considerarán las circunstancias en que se cometió la infracción, los daños y perjuicios que se hayan producido o puedan producirse a los alumnos, la gravedad de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor, el carácter intencional o no de la infracción y si se trata de reincidencia.**

**Artículo 80.** Cuando sea presumible que procede la aplicación de alguna de las sanciones a que se refiere el artículo anterior de este ordenamiento, deberá observarse el siguiente procedimiento:

- I. La Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo Universitario respectivo citará por escrito al director del plantel educativo o al representante legal de la institución particular para que comparezca al procedimiento;
- II. En el citatorio se le hará saber la infracción que se le imputa, para que dentro de un plazo de quince días naturales manifieste lo que a su derecho convenga y proporcione los datos y documentos que le sean requeridos, y
- III. La Comisión emitirá dentro de los 30 días siguientes la resolución que a su juicio proceda, con base a los datos aportados por el presunto infractor y las demás constancias que obren en el expediente.

## CAPÍTULO XVI DEL RECURSO DE REVISIÓN

**Artículo 81.** Es competente para conocer y resolver del recurso de revisión, la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario.

**Artículo 82.** Procede el recurso de revisión contra:

- I. La resolución que determine la aplicación de alguna sanción, y
- II. Cuando la Universidad de Guadalajara no dé respuesta en un plazo de 180 días hábiles siguientes a la presentación de las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios o en los plazos establecidos en la convocatoria.

**Artículo 83.** El recurso de revisión se interpondrá en el término de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución recurrida, o del vencimiento del plazo para responder a la solicitud correspondiente.

**Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el interesado haya interpuesto el recurso, la resolución tendrá el carácter de definitiva.**

**Artículo 84.** El recurso se interpondrá, por escrito, dirigido a la Comisión de Revalidaciones, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario y se presentará en la Coordinación de Estudios Incorporados.



La instancia receptora del recurso deberá sellarlo o firmarlo de recibido y anotará la fecha y hora en que se presente y el número de anexos que se acompañen. En el mismo acto devolverá copia debidamente sellada o firmada al interesado.

**Artículo 85.** En el recurso deberá expresarse el nombre y domicilio del recurrente, así como los agravios que le causa la resolución recurrida, anexando los elementos de prueba que considere necesarios y las constancias que acrediten la personalidad del promovente.

En caso de incumplimiento de los requisitos antes señalados, la autoridad podrá declarar improcedente el recurso.

**Artículo 86.** Al interponerse el recurso podrán ofrecerse toda clase de pruebas, excepto la confesional, y acompañarse con los documentos relativos. Si se ofrecen pruebas que requieran desahogo, se abrirá un plazo no menor de cinco ni mayor de treinta días hábiles para tales efectos. La Comisión podrá allegarse los elementos de convicción adicionales que considere necesarios.

**Artículo 87.** La Comisión dictará resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, a partir de la fecha:

- I.** Del acuerdo de admisión del recurso, cuando no se hubiesen ofrecido pruebas o las ofrecidas no requieran plazo especial de desahogo, o
- II.** De la conclusión del desahogo de las pruebas o, en su caso, cuando haya transcurrido el plazo concedido para ello y no se hubieren desahogado.

Las resoluciones del recurso se notificarán a los interesados, o a sus representantes legales, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

## **CAPÍTULO XVII DE LOS ARANCELES**

**Artículo 88.** Las instituciones que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios cubrirán a la Universidad de Guadalajara los aranceles siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Reconocimiento de validez oficial de estudios. Este se cubrirá semestralmente conforme a la cantidad que resulte del porcentaje que en seguida se establece, respecto de los ingresos recaudados por concepto de cuotas de colegiatura.	a) Escuelas por cooperación del nivel medio superior y superior: 5%. b) Escuelas del nivel medio superior: 15%. c) Escuelas del nivel superior: 20%.
Uso del nombre, escudo, lema y logotipos de la Universidad de Guadalajara, por tres años.	El equivalente a cinco salarios mínimos mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
Solicitud de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios.	El equivalente a tres salarios mínimos mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
Visita de inspección, previo al dictamen de reconocimiento de validez oficial de estudios.	El equivalente a un salario mínimo mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
Copia certificada por hoja, de documentos oficiales.	El equivalente al 10% de un salario mínimo diario, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

El pago de estos aranceles única y exclusivamente será con cargo a la institución particular, por lo que no deberán cobrarse cuotas adicionales por estos conceptos a sus alumnos.

**Artículo 89.** Los alumnos de las instituciones que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios cubrirán por el servicio que se les otorgará directamente por la Universidad de Guadalajara, los aranceles siguientes:

	Descripción	Cuota
<b>Comprobantes de estudios, constancias y solicitudes diversas:</b>		
1	Documentos certificados por hoja	\$ 8.80
2	Constancia de estudios con calificaciones	\$ 16.50
3	Constancia de conclusión del servicio social	\$ 8.80
4	Derecho de expedición de título del nivel medio superior	\$ 83.60
5	Derecho de expedición de título del nivel superior	\$ 169.40
6	Elaboración de título	\$ 301.40
7	Registro de títulos y grados ante la Dirección General de Profesiones(*)	\$ 169.40
8	Certificado global para registro de título	\$ 169.40
9	Formatos de solicitudes diversas (becas, bajas y devolución de documentos, revalidación, equivalencias y acreditación, condonaciones o aplazamiento de pagos)	\$ 8.80
10	Solicitud de copia simple (por documento)	\$ 8.80
<b>Revalidación, equivalencia o acreditación de estudios</b>		
11	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES Mexicanas)	\$ 16.50
12	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES Extranjeras)	\$ 83.60
13	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES Mexicanas)	\$ 34.10
14	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES Extranjeras)	\$ 169.40
15	Cada curso o asignatura (posgrados en IES Mexicanas)	\$ 125.40
16	Cada curso o asignatura (posgrados en IES Extranjeras)	\$ 627.00
17	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en escuelas con estudios incorporados a la UdeG)	\$ 8.80
18	Cada curso o asignatura (nivel superior en escuelas con estudios incorporados a la UdeG)	\$ 18.70
(*) No incluye las cuotas establecidas por la Ley Federal de Derechos.		

La actualización de los aranceles se realizará anualmente en forma automática, considerando para ello el valor que resulte menor de entre los registrados entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del Distrito Federal, en tanto el H. Consejo General Universitario no determine otra resolución.

Las instituciones que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios, no deberán establecer cuotas por los servicios que directamente otorga la Universidad de Guadalajara a sus alumnos.

### CAPÍTULO XVIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 90.** Con objeto de mantener una constante actualización y capacitación profesional del personal académico, así como para asegurar niveles educativos similares a los de la Universidad de Guadalajara, las instituciones particulares podrán enviar periódicamente a su personal a los cursos de actualización y capacitación establecidos al efecto por la Universidad, cubriendo las cuotas determinadas para dichos servicios.

**Artículo 91.** El plantel educativo que requiera hacer un cambio de domicilio o de denominación deberá comunicarlo por escrito a la Coordinación de Estudios Incorporados para que se realicen las visitas de inspección y dictámenes de autorización correspondientes.

**Artículo 92.** Procede la cancelación o revocación del reconocimiento de validez oficial de estudios, y en consecuencia de la incorporación, independientemente de lo establecido en el capítulo XV del presente ordenamiento, por las siguientes causas:

- I. Cuando la Asamblea General de la institución particular con reconocimiento de validez oficial de estudios decida anticipadamente sobre la disolución de la asociación o cambie su objeto social, debiendo dar aviso con tres meses de anticipación a la fecha de clausura;
- II. Por haber concluido el término fijado para su duración, o

**III.** Por haber sido disuelta la asociación o sociedad civil, por resolución judicial.

**Artículo 93.** Cuando una institución particular sea desincorporada, la Universidad a través de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo Universitario respectivo en forma conjunta con la Coordinación de Estudios Incorporados revisarán las condiciones de las demás instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios para determinar el plantel al que quedarán inscritos los alumnos, con el objeto de que no resulten afectados con la pérdida del ciclo escolar.

Las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán aceptar a los alumnos que provengan de instituciones desincorporadas.

**Artículo 94.** La institución con reconocimiento de validez oficial de estudios deberá contemplar en su sistema disciplinario, hipótesis de infracciones que atenten contra la Universidad de Guadalajara, así como su correspondiente sanción.

De las sanciones que imponga la institución con reconocimiento de validez oficial de estudios, deberá informar a la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 95.** La Universidad de Guadalajara no admitirá a alumnos que hayan sido expulsados de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios, por haber cometido infracciones en contra de la Universidad de Guadalajara.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente reglamento iniciará su vigencia treinta días naturales contados a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**Segundo.-** Se abroga el Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad de Guadalajara aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante dictamen número 3044 en sesión de fecha 06 de marzo de 1992 y modificado mediante dictamen número 11645 de fecha 12 de agosto de 1993, así como todas aquellas disposiciones contrarias al presente reglamento.

**Tercero.-** Los planteles que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Universidad de Guadalajara no se verán afectados por la entrada en vigor de este reglamento, pero deberán ajustarse a sus disposiciones en los plazos que establezca la Universidad de Guadalajara.

En caso de que deseen tramitar el reconocimiento de planes de estudios adicionales a los ya autorizados, deberán hacerlo con base en lo establecido por el presente reglamento.

**Cuarto.-** En un plazo no mayor de seis meses, la Universidad revisará el total de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios, debiéndose presentar a través de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados el informe correspondiente al H. Consejo General Universitario.

Si de la revisión se desprende que la institución particular no llena los requisitos establecidos en el reglamento respectivo, el Rector General dependiendo de las características del hecho podrá otorgar un plazo determinado para que se cumpla con los requisitos correspondientes.

**Quinto.-** En un plazo no mayor de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, deberá emitirse el manual de procedimientos correspondiente.

**SEGUNDO.** Se faculta al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

**A T E N T A M E N T E**  
**“PIENSA Y TRABAJA”**

«Año Irene Robledo García»

Guadalajara, Jalisco, a 11 de octubre de 2000



◆ ***Comisiones Conjuntas de  
Normatividad, Hacienda y  
Condonaciones,  
Pensiones y Becas***



**DICTAMEN \*\*II/2000/1245**

**PRIMERO.-** Se ratifica la decisión del C. Rector General de la Universidad de Guadalajara de cancelar temporalmente el Convenio suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el cual se transitaba del Régimen Obligatorio al Régimen Voluntario, a fin de garantizar plenamente la atención de los servicios médicos de los asegurados y sus familias.

**SEGUNDO.-** Queda suspendido el Reglamento del Sistema de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante Dictamen No. II/99/892 aprobado en Sesión Extraordinaria del 9 de octubre de 1999, de conformidad con el artículo primero transitorio de dicho Reglamento.

**TERCERO.-** La Universidad de Guadalajara mantendrá a sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del IMSS, protegiendo 100% (ciento por ciento) la atención médica y demás prestaciones y servicios incorporados por Ley bajo este Régimen, hasta encontrar en su caso las alternativas que permitan resolver el problema de la jubilación y pensión universitaria.

En virtud de lo anterior continuará funcionando el Comité Técnico de Seguridad Social con la participación de los representantes de la Institución y sus académicos y trabajadores representados legalmente por el STAUdeG y SUTUdeG.

**CUARTO.-** Se autoriza al Rector General de la Universidad de Guadalajara y a la Dirección de Finanzas de la Institución tomar las previsiones del caso a efecto de garantizar los recursos para cubrir las aportaciones al IMSS, e informar de inmediato a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para los efectos presupuestales correspondientes.

**QUINTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

“ PIENSA Y TRABAJA ”

“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre del 2000





◆ ***Comisiones Conjuntas de  
Normatividad y  
Condonaciones,  
Pensiones y Becas***



## **DICTAMEN IV/2000/1240**

**PRIMERO.** Se modifican los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 11 fracciones III y V, 14 fracciones I y III, 17, 18, 19, 20 fracciones III y IV, 21, 23, 24, 25, 27 fracción I, 31, 33, 34 fracción II, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 fracción III, 51 fracciones II y III, 52, 54 fracciones II, VII y IX, 58 párrafo segundo; se derogan los artículos 28 y 32; y, se adiciona un artículo 47bis y dos transitorios, todos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, de la siguiente manera:

### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 2.** El otorgamiento de becas tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la superación de los miembros del personal académico y a su permanencia en la Universidad, a la consolidación de grupos de investigación y a la superación académica de la comunidad universitaria.

### **TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 2. El otorgamiento de becas tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la superación académica de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, de sus egresados para su mejor desempeño, a través del desarrollo de la investigación, la docencia y la extensión.*

### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 3.** La Universidad otorgará becas a los miembros de la comunidad universitaria para realizar estudios de maestría y doctorado, de conformidad con este reglamento.

### **TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 3. La Universidad otorgará becas a los miembros de la comunidad universitaria para realizar estudios de maestría y doctorado, de conformidad con este reglamento, otorgándoles como apoyo inicial básico licencia con goce de sueldo.*

### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 6.** El Consejo General Universitario, los Consejos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, a través de sus respectivas Comisiones de Pensiones, Condonaciones y Becas, decidirán sobre el otorgamiento de becas, a partir de los recursos autorizados para ello en el Presupuesto Universitario o de los recursos externos otorgados específicamente para este fin y sobre la base de este reglamento. En la asignación de becas se deberá tomar en cuenta los programas de formación del personal académico que les sean presentados por los departamentos y las escuelas.

### **TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 6.** El Consejo General Universitario, los Consejos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, a través de sus respectivas Comisiones de Pensiones, Condonaciones y Becas, decidirán sobre el otorgamiento de becas, a partir de los recursos autorizados para ello en el Presupuesto Universitario o de los recursos externos otorgados específicamente para este fin y sobre la base de este reglamento. En la asignación de becas se deberá tomar en cuenta los programas de formación del personal académico y **administrativo o los planes de desarrollo de las dependencias universitarias** que les sean presentados por **sus titulares**.

### **TEXTO VIGENTE**

**Artículo 7.** Los Departamentos y Escuelas, al elaborar sus Programas de Formación de Personal Académico deberán tomar en cuenta:

- I.** Las necesidades de formación del personal académico de los diferentes Departamentos y Escuelas, en función de los programas de desarrollo institucional, y
- II.** La necesidad de desarrollar y fortalecer los diversos campos de la investigación.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 7.** Las *dependencias universitarias*, al elaborar sus Programas de Formación *del* Personal Académico y *Administrativo* y los *planes de desarrollo*, deberán tomar en cuenta:

- I. Las necesidades de formación del personal académico y *administrativo* de las diferentes *dependencias universitarias*, en función de los programas de desarrollo institucional, y
- II. La necesidad de desarrollar y fortalecer los diversos campos de la investigación, *docencia y extensión*.

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 8.** Los distintos órganos que intervienen en la formulación e integración del presupuesto universitario, deberán prever recursos económicos suficientes para el otorgamiento de becas en base a las posibilidades financieras de la Universidad de Guadalajara. Estos recursos no podrán ser transferidos a otras partidas presupuestales.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 8.** Los distintos órganos que intervienen en la formulación e integración del presupuesto universitario, deberán prever recursos económicos suficientes para el otorgamiento de becas *con* base *en* las posibilidades financieras de la Universidad de Guadalajara. Estos recursos no podrán ser transferidos a otras partidas presupuestales.

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 11.** Son atribuciones del Rector General a través de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva:

- I. Coordinar los servicios de apoyo académico en las diferentes dependencias de la Universidad de Guadalajara;
- II. Ofrecer servicios de orientación e información a la comunidad universitaria sobre becas que ofrezca la propia Universidad u otras instituciones;
- III. Gestionar ante organismos externos, las solicitudes de financiamiento para becas de posgrado y actividades de actualización de los académicos al servicio de la Universidad;
- IV. Realizar las actividades relativas al otorgamiento de becas en dependencias de la Administración General;
- V. Coordinar y supervisar la operación administrativa de los programas institucionales para la formación y actualización del personal académico en el conjunto de la Red Universitaria; y
- VI. Formular y actualizar los tabuladores de las becas.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 11.** Son atribuciones del Rector General a través de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva:

- I. y II. (...)
- III. Gestionar ante organismos externos, las solicitudes de financiamiento para becas de posgrado y actividades de actualización **académica para la comunidad universitaria**;
- IV. (...)
- V. Coordinar y supervisar la operación administrativa de los programas institucionales para la formación y actualización **de la comunidad** en el conjunto de la Red Universitaria; y
- VI. (...)

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 14.** Las autoridades competentes para otorgar becas, se sujetarán a los siguientes criterios:

- I. Otorgar las becas en base a los programas de formación del personal académico de los departamentos y escuelas, y de acuerdo a los programas de desarrollo institucional;
- III. La contribución de los estudios de posgrado a área o campo del conocimiento de la escuela o departamento de adscripción del becario;

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 14.** Las autoridades competentes para otorgar becas, se sujetarán a los siguientes criterios:

- I. Otorgar las becas **con** base **en** los programas de formación del personal académico **y administrativo de las dependencias universitarias** y de acuerdo a los programas de desarrollo institucional;
- III. La contribución de los estudios de posgrado **al** área o campo del conocimiento de la **dependencia** de adscripción del becario;

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 17.** Para el otorgamiento de becas cuando existan posibilidades presupuestales, se deberá publicar una convocatoria por lo menos una vez al año y con suficiente anticipación al inicio de los ciclos escolares.

Una vez terminado el plazo previsto en la convocatoria para la recepción de documentos y realizada la evaluación preliminar por parte de la Secretaría Académica del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, la Comisión de Pensiones, Condonaciones y Becas correspondiente, revisará todas las solicitudes.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 17.** Para el otorgamiento de becas cuando existan posibilidades presupuestales, se deberá publicar una convocatoria por lo menos una vez al año y con suficiente anticipación al inicio de los ciclos escolares.

Una vez terminado el plazo previsto en la convocatoria para la recepción de documentos y realizada la evaluación preliminar por parte de la Secretaría Académica del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, **en su caso por la Coordinación General Académica**, la Comisión de Pensiones, Condonaciones y Becas correspondiente, revisará todas las solicitudes.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 18.** Para el otorgamiento de las becas tendrán preferencia, por orden de prelación:

- I. Los académicos de tiempo completo con categoría de Titular, con una antigüedad mínima de dos años;
- II. Los académicos de tiempo completo con la categoría de asociados o asistentes en funciones, con una antigüedad mínima de dos años;
- III. Los académicos de medio tiempo de cualquier categoría, con antigüedad mínima de tres años;
- IV. Los académicos de asignatura con carga horaria mínima de 15 horas/semana/mes, con antigüedad de cuatro años; y
- V. El personal administrativo con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Universidad.

### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 18.** *Para otorgamiento de las becas la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva realizará un análisis de pertinencia, tomando en consideración los planes y programas de desarrollo institucionales.*

*Las becas deberán otorgarse con base en los siguientes porcentajes del monto asignado en el presupuesto correspondiente:*

#### *I. En los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior:*

<i>a. Para personal académico</i>	<i>50%</i>
<i>b. Para personal administrativo</i>	<i>30%</i>
<i>c. Para egresados</i>	<i>20%</i>

#### *II. En la administración general:*

<i>a. Para personal administrativo</i>	<i>70%</i>
<i>b. Para personal académico</i>	<i>30%</i>

### TEXTO VIGENTE

**Artículo 19.** Podrán ser considerados como candidatos a concursar por una beca, el personal académico y no académico de la Universidad de Guadalajara.

### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 19.** Podrán ser considerados como candidatos a concursar por una beca:

- I.** Los académicos de tiempo completo **definitivos** de cualquier categoría, con una antigüedad mínima de dos años;
- II.** Los académicos de medio tiempo **definitivos** de cualquier categoría, con antigüedad mínima de tres años;
- III.** Los académicos de asignatura **definitivos** con carga horaria mínima de **8** horas/semana/mes, con antigüedad de **dos** años;
- IV.** El personal administrativo **definitivo** con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Universidad, y
- V.** *Los egresados de la Universidad de Guadalajara que cuente con un promedio global superior a 85 en la licenciatura.*

### TEXTO VIGENTE

**Artículo 20.** Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.** Ser de nacionalidad mexicana;
- II.** Tener grado académico mínimo de licenciatura;
- III.** Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente, en el último nivel de estudios cursados;
- IV.** Contar con el apoyo del Colegio Departamental en el que se encuentran adscrito, visado por el Director de División correspondiente, en el caso de los Centros Universitarios. En el caso del Sistema de Educación Media Superior contar con el apoyo del Colegio Departamental de la Escuela donde se encuentre adscrito. En el caso del personal adscrito a la Administración General, el apoyo será del Coordinador General del Subsistema de adscripción con la justificación del mando inmediato inferior.
- V.** Haber sido aceptado por la institución donde pretenden realizar sus estudios;
- VI.** Demostrar dominio del idioma extranjero, en el caso de becas a otros países;

Para acreditar el requisito que establece la fracción VI de este artículo, el Centro Universitario o el Sistema de Educación Media Superior, determinará el medio idóneo para demostrar el dominio del idioma.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 20.** Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

**I. y II. (...)**

**III.** Contar con un promedio mínimo de **85** o su equivalente, en el último nivel de estudios cursados;

**IV.** Contar con el apoyo del Colegio Departamental en el que se encuentran adscrito, visado por el Director de División correspondiente, en el caso de los Centros Universitarios. En el caso del Sistema de Educación Media Superior contar con el apoyo del Colegio Departamental de la Escuela donde se encuentre adscrito. En el caso del personal adscrito a la Administración General, el apoyo será del Coordinador General del Subsistema de adscripción con la justificación del mando inmediato inferior. **En el caso de los egresados deberán contar con el apoyo del Colegio Departamental interesado en su formación;**

**V. y VI. (...)**

**(...)**

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 21.** El trabajador universitario que obtenga el beneficio de una beca, ya sea completa o complementaria, deberá presentar constancia de la licencia sin goce de sueldo autorizada.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 21.** El trabajador universitario que obtenga el beneficio de una beca, ya sea completa o complementaria, deberá *solicitar licencia con goce sueldo*.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 23.** La carta de apoyo del candidato irá dirigida al Rector del Centro Universitario respectivo o Director General del Sistema de Educación Media Superior como Presidente de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas correspondiente y deberá estar firmada por el titular de la dependencia postulante.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 23.** La carta de apoyo del candidato irá dirigida al **Rector General, al Rector del Centro Universitario respectivo o al Director General del Sistema de Educación Media Superior** como Presidente de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas correspondiente y deberá estar firmada por el titular de la dependencia postulante.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 24.** En el documento de postulación, deberá quedar explícito el compromiso de la dependencia de reincorporar al candidato una vez concluidos sus estudios.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 24.** **En el caso de los trabajadores,** en el documento de postulación, deberá quedar explícito el compromiso de la dependencia de reincorporar al candidato una vez concluidos sus estudios.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 25.** El procedimiento para la asignación de las becas, se sujetará a las siguientes bases:

- I. La Secretaría Académica respectiva, de conformidad con la convocatoria, recibirá las solicitudes y la documentación que deba acompañarse, extendiendo el recibo correspondiente;
- II. La Secretaría Académica respectiva, efectuará una evaluación preliminar del expediente y cuando no se encuentre debidamente integrado, lo hará saber por escrito al solicitante en un plazo no mayor a 5 días a partir de la fecha de recepción del expediente;
- III. La evaluación de las solicitudes y su dictaminación será realizada por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del Consejo del Centro Universitario respectivo o del Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con este ordenamiento; y
- IV. La Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del Consejo del Sistema de Educación Media Superior o del Centro Universitario respectivo, emitirá las resoluciones correspondientes y notificará a todos los concursantes, a través de la Secretaría Académica.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 25.** El procedimiento para la asignación de las becas, se sujetará a las siguientes bases:

- I. **La Coordinación General Académica** o la Secretaría Académica respectiva, de conformidad con la convocatoria, recibirá las solicitudes y la documentación que deba acompañarse, extendiendo el recibo correspondiente;
- II. **La Coordinación General Académica** o la Secretaría Académica respectiva, efectuará una evaluación preliminar del expediente y cuando no se encuentre debidamente integrado, lo hará saber por escrito al solicitante en un plazo no mayor a 5 días a partir de la fecha de recepción del expediente;
- III. La evaluación de las solicitudes y su dictaminación será realizada por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas **respectiva**, de conformidad con este ordenamiento; y
- IV. La Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas **respectiva**, emitirá las resoluciones correspondientes y notificará a todos los concursantes, a través de la Secretaría **de la Comisión**.

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 27.** El Rector del Centro o el Director General del Sistema de Educación Media Superior emitirá las convocatorias que deberá contener:

- I. Centro Universitario o Sistema, División, Departamento, Escuela, para las que se otorgarán las becas;
- II. Campos del conocimiento y nivel de estudios para los que se ofrece la beca;
- III. Los requisitos para ser aceptado;
- IV. Plazo, lugar y horario para la presentación de la documentación correspondiente; y
- V. Fecha límite de inicio de la beca.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 27.** El **Rector General**, el Rector del Centro o el Director General del Sistema de Educación Media Superior emitirá las convocatorias que deberá contener:

- I. **Dependencias universitarias** para las que se otorgarán las becas;
- II. Campos del conocimiento y nivel de estudios para los que se ofrece la beca;
- III. Los requisitos para ser aceptado;
- IV. Plazo, lugar y horario para la presentación de la documentación correspondiente; y
- V. Fecha límite de inicio de la beca.

#### TEXTO VIGENTE QUE SE DEROGA

**Artículo 28.** Las solicitudes para el otorgamiento de la beca se presentarán en la Secretaría Académica respectiva, quien emitirá el recibo correspondiente por escrito.

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 31.** La Secretaría Académica correspondiente registrará las solicitudes presentadas y las enviará al Presidente de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del Consejo Universitario respectivo.



**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 31. La Coordinación General Académica o** la Secretaría Académica correspondiente registrará las solicitudes presentadas y las enviará al Presidente de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva.

**TEXTO VIGENTE QUE SE DEROGA**

**Artículo 32.** Las resoluciones que emitan los consejos universitarios deberán establecer un orden de prelación con el fin de prever sustituciones.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 33.** Quienes resulten seleccionados como becarios, previamente al inicio de sus estudios de posgrado deberán presentar ante el Secretario Académico respectivo, la licencia sin goce de sueldo y celebrarán convenio crediticio con el Rector General.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 33.** Quienes resulten seleccionados como becarios, previamente al inicio de sus estudios de posgrado deberán presentar ante **la Coordinación General Académica o** el Secretario Académico respectivo, **la autorización con** goce de sueldo y celebrarán convenio crediticio con el Rector General.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 34.** Las becas podrán ser completas o complementarias:

- II.** Las becas complementarias podrán ser obtenidas por los becarios con apoyo de otras instituciones, siempre y cuando realicen estudios de posgrado. El monto será determinado por la Comisión respectiva, el cual no deberá rebasar al 50% de una beca completa.  
No podrán tener complemento de beca quien goce de beca completa de la Universidad de Guadalajara.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 34.** Las becas podrán ser completas o complementarias:

- II.** Las becas complementarias podrán ser obtenidas por los becarios **que cuenten con licencia con goce de sueldo o bien** con apoyo de otras instituciones, siempre y cuando realicen estudios de posgrado. El monto será determinado por la Comisión respectiva, el cual no deberá rebasar al 50% de una beca completa. **El otorgamiento dependerá del análisis de las comisiones respectivas.** No podrán tener complemento de beca quien goce de beca completa de la Universidad de Guadalajara.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 37.** El Consejo General Universitario fijará el monto de las becas tomando en consideración parámetros de otros organismos financiadores, niveles de estudios, países y las posibilidades económicas de la Universidad.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 37.** *El Rector General fijará el monto de las becas, definiendo los conceptos que la integran, entre los que se pueden considerar, inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico y seguro médico.*

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 38.** La Universidad garantizará al becario que curse estudios de posgrado en instituciones públicas nacionales el pago de las cuotas por inscripción y colegiatura. Para las demás instituciones nacionales y las extranjeras, el Rector General procurará la celebración de convenios que eximan total o parcialmente del pago de las cuotas de inscripción y colegiaturas.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 38.** La Universidad garantizará al becario que curse estudios de posgrado en instituciones públicas nacionales y *extranjeras* el pago de las cuotas por inscripción y colegiatura. Para las demás instituciones nacionales y las extranjeras, el Rector General procurará la celebración de convenios que eximan total o parcialmente del pago de las cuotas de inscripción y colegiaturas.

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 40.** La Universidad cubrirá, en su caso, total o parcialmente los gastos de transporte de los becarios a juicio de los Consejos Universitarios respectivos.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 40.** La Universidad cubrirá, *a juicio de los Consejos Universitarios respectivos*, total o parcialmente los gastos de transporte de los becarios *al extranjero, tanto al inicio del programa, como al final de éste, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.*

*Para los becarios en el país se apoyarán con el monto que señale el tabulador vigente para este concepto.*

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 41.** El monto de la beca se cubrirá mensualmente a los beneficiarios de la misma, el cual podrá ser cobrado a través de carta poder.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 41.** El monto de la beca **por manutención** se cubrirá mensualmente a los beneficiarios de la misma, el cual podrá ser cobrado a través de carta poder. **En caso de que se autoricen otros conceptos, serán cubiertos en los plazos que determine la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva.**

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 43.** Para tramitar el reembolso de colegiaturas e inscripciones, el becario deberá enviar las facturas y comprobaciones correspondientes a la Rectoría respectiva o Dirección del Sistema.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 43.** Para tramitar el reembolso de colegiaturas e inscripciones, el becario deberá enviar las facturas y comprobaciones correspondientes a la Coordinación General Académica, Rectoría respectiva o Dirección del Sistema.

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 44.** Los becarios que se incorporen a la Universidad, una vez concluidos sus estudios, dará lugar a la condonación del pago correspondiente, siempre y cuando laboren por un tiempo al menos igual al de la duración de la beca.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 44.** Los becarios, *trabajadores de la Universidad de Guadalajara*, que se reincorporen a **sus labores**, una vez concluidos sus estudios y *obtenido el grado*, dará lugar a la condonación del pago correspondiente, siempre y cuando laboren por un tiempo al menos igual al de la duración de la beca.

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 45.** Cuando no se autorice la prórroga de la beca o ésta sea cancelada, si el miembro del personal académico concluye los estudios de posgrado y se reincorpora a la Universidad por un lapso igual al de la duración de la beca, se condonará el pago correspondiente.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 45.** *Los becarios, egresados de la Universidad de Guadalajara, una vez concluidos sus estudios y obtenido el grado, dará lugar a la condonación del pago correspondiente, siempre y cuando:*

- I. Concurse y obtenga una plaza académica de acuerdo con la normatividad universitaria vigente;*
- II. Ingrese como miembros del personal administrativo de conformidad con el contrato colectivo de trabajo, o*
- III. Sea invitado y acepte trabajar con un nombramiento o contrato de confianza.*

*En estos casos deberán laborar por un plazo igual a la duración de su beca.*

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 46.** Si la reincorporación es por tiempo menor al de la duración de la beca, pero mayor de un año, procederá una condonación parcial en forma proporcional al tiempo trabajado a partir de la reincorporación.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 46.** Si la reincorporación **del trabajador** es por tiempo menor al de la duración de la beca, pero mayor de un año, procederá una condonación parcial en forma proporcional al tiempo trabajado a partir de la reincorporación.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 47.** La no reincorporación del becario a la Universidad dará lugar al cobro de las cantidades en un monto total recibido.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 47.** El trabajador becado que no se reincorpore a la Universidad **deberá reembolsar las cantidades recibidas, en su defecto, dará lugar al cobro correspondiente.**

**TEXTO ADICIONADO:**

*Artículo 47 bis. El egresado que haya sido becado y en un término de un año, no concurse o no haya obtenido la plaza para incorporarse a la planta académica o administrativa, o en su defecto, no haya aceptado incorporarse como personal de confianza de la Universidad de Guadalajara, deberá reembolsar las cantidades recibidas, en su defecto, dará lugar al cobro correspondiente.*

*El cómputo del término antes referido iniciará a partir de la obtención del grado.*

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 48.** Cuando no se autorice la prórroga de la beca por faltas al artículo 54 o se cancele en los casos del artículo 56 fracciones de III a la XI **y el miembro del personal académico o administrativo se reincorpore a la Universidad,** dará lugar al cobro de las cantidades en el monto igual al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca.

**TEXTO MODIFICADO**

*Artículo 48.* Cuando no se autorice la prórroga de la beca por faltas al artículo 54 o se cancele en los casos del artículo 56 fracciones de III a la XI, **dará lugar al cobro de las cantidades en el monto igual al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca.**

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 50.** La Universidad podrá autorizar excepcionalmente extensiones en becas de posgrado por un año adicional a los límites señalados en el artículo 15, siempre y cuando el becario cumpla los siguientes requisitos:

- I. Solicitar por escrito la prórroga;
- II. Obtener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente;
- III. Enviar a la Secretaría Académica respectiva un informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios; y
- IV. Que la institución donde realice sus estudios justifique la necesidad de la ampliación del programa.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 50.** La Universidad podrá autorizar excepcionalmente extensiones en becas de posgrado por un año adicional a los límites señalados en el artículo 15, siempre y cuando el becario cumpla los siguientes requisitos:

I. y II. (...)

III. Enviar a la **Coordinación General Académica o a la** Secretaría Académica respectiva un informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios; y

IV. (...)

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 51.** Los becarios a que se refiere el presente Reglamento gozarán de los siguientes derechos:

- I. Recibir oportunamente los pagos de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente, pudiendo otorgar el becario carta poder simple en favor de otra persona para efectuar su cobro;
- II. Si tiene uno o varios nombramientos en la Universidad de Guadalajara, el tiempo de duración de la beca le será computado para los efectos de su antigüedad;
- III. Conservar la categoría y nivel adquiridos en la propia Universidad;
- IV. Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becario;
- V. Solicitar la ampliación de beca, cuando justifique que la cantidad asignada resulte insuficiente para cubrir sus gastos o cuando requiera de un pago especial no previsto, en el respectivo convenio-crédito; y
- VI. Beneficiarse de la prórroga de beca, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 51.** Los becarios a que se refiere el presente Reglamento gozarán de los siguientes derechos:

I. (...)

II. **A los trabajadores de la Universidad de Guadalajara que tengan uno** o varios nombramientos, el tiempo de duración de la beca les será computado para los efectos de su antigüedad;

III. **Los trabajadores, conservarán** la categoría y nivel adquiridos en la propia Universidad;

IV. a la VI. (...)

#### TEXTO VIGENTE

**Artículo 52.** La Universidad, al momento de la reincorporación del becario, lo reintegrará en sus condiciones originales de trabajo sin perjuicio de las que hayan sido mejoradas.

#### TEXTO MODIFICADO

**Artículo 52.** La Universidad, al momento de la reincorporación del **trabajador becado**, lo reintegrará en sus condiciones originales de trabajo sin perjuicio de las que hayan sido mejoradas.

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 54.** Son obligaciones de los becarios:

- I. Cumplir lo convenido con la Universidad de Guadalajara y con la institución donde se encuentre becado;
- II. Remitir a la Rectoría respectiva o Dirección General del Sistema de Educación Media Superior un informe escrito de sus actividades, constancia de sus calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios;
- III. Participar en actividades de programación, difusión y orientación en la dependencia que lo propuso;
- IV. Ser alumno regular y mantener un promedio de ochenta y cinco o su equivalente, durante sus estudios;
- V. Dar crédito a la Universidad en los eventos académicos en que participe, así como en los trabajos que publique como resultado de sus investigaciones y estudios durante la vigencia de la beca;
- VI. Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualesquier actividad, que distraiga los objetivos de su programa de formación, sea remunerada o no;
- VII. Presentar al Consejo Universitario respectivo o Sistema de Educación Media Superior, al final de sus estudios de posgrado, según sea el caso, copia de la tesis y otras publicaciones producidas durante la beca, copia de certificados, diplomas, constancias de grados y distinciones obtenidas, así como la relación bibliográfica de sus publicaciones;
- VIII. Obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado, y
- IX. Al concluir sus estudios, el becario deberá prestar sus servicios a la Universidad de Guadalajara, por lo menos un tiempo igual a aquél en que disfrutó la beca.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 54.** Son obligaciones de los becarios:

- I. (...)
- II. Remitir a la **Coordinación General Académica**, Rectoría respectiva o Dirección General del Sistema de Educación Media Superior un informe escrito de sus actividades, constancia de sus calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios;
- III. a la VI. (...)
- VII. Presentar a la **Coordinación General Académica o a la Secretaría Académica respectiva**, al final de sus estudios de posgrado, según sea el caso, copia de la tesis y otras publicaciones producidas durante la beca, copia de certificados, diplomas, constancias de grados y distinciones obtenidas, así como la relación bibliográfica de sus publicaciones;
- VIII. (...)
- IX. Al concluir sus estudios, el becario deberá prestar sus servicios a la Universidad de Guadalajara, por lo menos un tiempo igual a aquél en que disfrutó la beca, **en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 de este ordenamiento.**

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 58.** La cancelación de la beca en los casos previstos en las fracciones de la IV a la XI del artículo 56, implica la pérdida definitiva de los beneficios que ésta concede.

En cuanto al caso que señala la fracción I, se dictará acuerdo en base a la copia certificada del acta de defunción.

**TEXTO MODIFICADO**

**Artículo 58.** La cancelación de la beca en los casos previstos en las fracciones de la IV a la XI del artículo 56, implica la pérdida definitiva de los beneficios que ésta concede.

En cuanto al caso que señala la fracción I, se dictará acuerdo *con* base *en* la copia certificada del acta de defunción.

**TRANSITORIOS:**

**Artículo primero.** Las modificaciones al Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**Artículo segundo.** La Coordinación General Académica, la Coordinación General Administrativa y la Oficialía Mayor realizarán las acciones correspondientes con el fin de aplicar el presente reglamento en lo que beneficie a los trabajadores que actualmente gocen de beca.

**SEGUNDO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
«Año Irene Robledo García»  
Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2000

◆ ***Comisión de  
Condonaciones,  
Pensiones y Becas***





**DICTAMEN \*V/2000/0788**

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. DAVID VICTOR MANUEL SEVILLA CAMACHO, código 9025979, con nombramiento de Técnico Académico Titular “C” con 40 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 10 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión con carácter definitivo, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 079 Guadalajara, Jalisco, de fecha 7 de marzo de 2000, a favor del C. DAVID VICTOR MANUEL SEVILLA CAMACHO, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 33.3% de sus emolumentos, a partir del 2 de mayo de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/0949**

**PRIMERO.-** Se revoca el dictamen V/242/98 de fecha 5 de febrero de 1998, donde se autoriza una pensión por años de servicio como Profesor Docente Titular “A” 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, en el cual se omiten 8 horas semanales Definitivas como Profesor de Asignatura “B” en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, para el C. **FERNANDO LORENZO MARTINEZ RIOS**, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión al C. **FERNANDO LORENZO MARTINEZ RIOS**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, incluyendo además 8 horas semanales Definitivas como Profesor de Asignatura “B” a partir del **5 de febrero de 1998** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/0970**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la **C. MA. GUADALUPE NUÑO HERNANDEZ**, con nombramiento de **Auxiliar Operativo A (Auxiliar Jefe de Taller)** con **48** horas semanales en la **Coordinación General de Extensión** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **8** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. MA. GUDALUPE NUÑO HERNANDEZ**, con el **26.64%** de sus emolumentos, a partir del **16 de febrero de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/0971**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la **C. MA. MAGDALENA KELLY GARCÍA**, con nombramiento de Oficial Primero 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la **C. MA. MAGDALENA KELLY GARCÍA**, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Ma. Magdalena Kelly García.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 2 de diciembre de 1999

**DICTAMEN \*V/2000/0976**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. ROBERTO GUTIÉRREZ GUZMAN, con nombramientos de Técnico Académico Asistente "C" 40 horas semanales en la Coordinación de Cultura Física y PROFESOR DE ASIGNATURA "B" 8 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ROBERTO GUTIÉRREZ GUZMAN, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Roberto Gutiérrez Guzman.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 7 de diciembre de 1999

**DICTAMEN \*V/2000/0977**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. IRMA JOVITA CAMEROS FIGUEROA, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A" 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. IRMA JOVITA CAMEROS FIGUEROA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Irma Jovita Cameros Figueroa.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 7 de diciembre de 1999

**DICTAMEN \*V/2000/0991**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el **C. SAMUEL GARCIA HERNANDEZ**, con nombramiento de **Profesor Docente Asociado "A"** con **20** horas semanales en la **Escuela Vocacional** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. SAMUEL GARCIA HERNANDEZ**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **30 de julio de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 17 de julio de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1022**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el **C. RAUL ZUÑIGA SEDANO**, con nombramientos de **Profesor Docente Titular "B"** con **40** horas semanales en el **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. RAUL ZUÑIGA SEDANO**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **1º. de agosto de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 28 de julio de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1025**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el **C. RICARDO SILVA CASTILLO**, con nombramiento de **Profesor Docente Asociado “B”** con **40** horas semanales en la **Escuela Preparatoria No. 3** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. RICARDO SILVA CASTILLO**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **1º. de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1026**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la **C. MARTHA ALICIA BARBA RODRIGUEZ**, con nombramientos de **Profesor Docente Titular “B”** con **40** horas semanales en el **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la **C. MARTHA ALICIA BARBA RODRIGUEZ**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **1º. de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1027**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el **C. FELIPE DIAZ SEDANO**, con nombramiento de **Técnico Operativo C (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento)** con **48** horas semanales en el **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. FELIPE DIAZ SEDANO**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **1º. de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJO»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1028**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el **C. JUAN RICO JARAMILLO**, con nombramiento de **Auxiliar Operativo D (Operador de Transporte)** con **48** horas semanales en el **Sistema de Educación Media Superior** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. JUAN RICO JARAMILLO**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **1º. de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJO»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1062**

PRIMERO.- Se autoriza la **PENSION POR EDAD** para el **C. RAMON GUTIERREZ MORALES**, con nombramiento de **Técnico Administrativo B (Asistente de Área)** con 36 horas semanales, con salario personalizado en el **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **22 años** de servicio y **65** de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. RAMON GUTIERREZ MORALES**, con el **73.26%** de sus emolumentos, a partir del **15 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

**A T E N T A M E N T E**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jal., 06 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1063**

PRIMERO.- Se autoriza la **PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO** para el **C. FRANCISCO ENRIQUEZ VARGAS**, con dos nombramientos de **Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza)** con **48** horas semanales en la **Escuela Preparatoria No. 4** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30 años** de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a el **C. FRANCISCO ENRIQUEZ VARGAS**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **15 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

**A T E N T A M E N T E**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jal., 04 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1064**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el **C. JOSE LUIS SANDOVAL MEZA**, con nombramiento de **Técnico Operativo “B” (Jefe de Taller)** con **48** horas semanales en el **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30 años** de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a el **C. JOSE LUIS SANDOVAL MEZA**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **15 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 04 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1065**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el **C. RAMON VILLALOBOS CASTILLO**, con nombramiento de **Profesor Docente Titular “A”** con **40** horas semanales en el **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30 años** de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. RAMON VILLALOBOS CASTILLO**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **15 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 04 de septiembre de 2000



**DICTAMEN \*V/2000/1066**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. **IGNACIO LOPEZ ALATORRE**, con nombramiento de **Profesor de Asignatura "B"** con **6** horas semanales en el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **45 años** de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. **IGNACIO LOPEZ ALATORRE**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **15 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 07 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1067**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. **HUGO ELIAS RAMIREZ MORENO**, con nombramiento de **Profesor Docente Titular "B"** con **48** horas semanales en el **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30 años** de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. **HUGO ELIAS RAMIREZ MORENO**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **15 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 06 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1069**

PRIMERO.- Se autoriza la **PENSION POR EDAD** para el **C. CARLOS ARTURO DE ALBA Y TELLEZ**, con nombramiento de **Profesor Docente Titular “A”** con **20** horas semanales en la **Escuela Vocacional** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **28 años** de servicio y **74 de edad**, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. CARLOS ARTURO DE ALBA Y TELLEZ**, con el **93.24%** de sus emolumentos, a partir del **30 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1070**

PRIMERO.- Se autoriza la **PENSION POR EDAD** para el **C. MARY MUMFORD ROWLEY**, con nombramiento de **Profesor Docente Titular “B”** con **40** horas semanales en el **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **28 años** de servicio y **65 de edad**, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. MARY MUMFORD ROWLEY**, con el **93.24%** de sus emolumentos, a partir del **30 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1071**

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el **C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS**, con nombramiento de **Profesor de Asignatura “B”** con 9 horas semanales en la **Escuela Preparatoria No. 7** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión al **C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **1º. de noviembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“AÑO IRENE ROBLEDO GARCIA”  
Guadalajara, Jal., 14 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1109**

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el **C. ROGELIO RODRIGUEZ VALLE**, código 7702345, con nombramiento de Profesor Docente Asociado “C” con 40 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 23 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 091 Guadalajara, Jalisco, de fecha 29 de mayo de 2000, a favor del **C. ROGELIO RODRIGUEZ VALLE**, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 26 de junio de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1110**

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. JOSE RODOLFO TAPIA PADILLA, código 8904758, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza con 48 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 10 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. No. 6 Guadalajara, Jalisco, de fecha 9 de mayo de 2000, a favor del C. JOSE RODOLFO TAPIA PADILLA, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 33.3% de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1111**

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. JOSE ARTURO PAZ, código 7702345, con nombramiento de Profesor Docente Asociado “B” con 40 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No. 6 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 22 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 051 Guadalajara, Jalisco, de fecha 9 de junio de 2000, a favor del C. JOSE ARTURO PAZ, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 22 de junio de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1112**

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. MARIA ANTONIA MARTINEZ VENEGAS, código 9505601, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza) con 48 horas semanales adscrito a la Secretaria Particular de Rectoría de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 6 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 051 Guadalajara, Jalisco, de fecha 18 de agosto de 2000, a favor de la C. MARIA ANTONIA MARTINEZ VENEGAS, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 19.98% de sus emolumentos, a partir del 1º. de septiembre de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1113**

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. GLORIA MARTIN DEL CAMPO ESPARZA, con nombramientos de Técnico Académico Asociado “A” con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión a la C. GLORIA MARTIN DEL CAMPO ESPARZA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de octubre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1114**

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR INCAPACIDAD POR RIESGO DE TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL durante 2 años a partir del 22 de febrero de 2000 para el C. ALFONSO\_RUVALCABA DUEÑAS, código 8900639, con nombramiento de Asistente de Area plaza tabulada\_actualmente como Técnico Administrativo “B” con 36 horas semanales, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de decretarse la incapacidad, una antigüedad de 11 años 8 meses de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 03 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 22 de marzo de 2000, relativo al carácter de provisional y que será RECTIFICADO O RATIFICADO por éste Organismo Colegiado Universitario en un periodo de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. ALFONSO RUVALCABA DUEÑAS, otorgándole la Universidad de Guadalajara el 19.98% de sus emolumentos, a partir del 22 de febrero de 2000 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique el dictamen de fecha 22 de marzo de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez por riesgo de trabajo, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** El carácter del presente dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social. Esta Casa de Estudios, deja a salvo sus derechos laborales, en lo relativo a que notifique a la misma su interés por obtener actividades acordes y adecuadas a sus capacidades actuales, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 499 de la Ley Federal del Trabajo y en relación al inciso d) de la cláusula 40 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente pactado con el Sindicato Unico de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. Alfonso Ruvalcaba Dueñas.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1120**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD para la C. ESTELA TORRES ZAVALA, con nombramiento de Auxiliar Administrativo B (Secretaria "B") con 36 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ESTELA TORRES ZAVALA, con el 66.6% de sus emolumentos, a partir del 15 de octubre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»  
"Año Irene Robledo García"  
Guadalajara, Jal., 6 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1121**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD para el C. SIMON CAMARENA GONZALEZ, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Jardinero) con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de la Barca de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 10 años de servicio y 76 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. SIMON CAMARENA GONZALEZ, con el 33.3% de sus emolumentos, a partir del 15 de octubre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
«PIENSA Y TRABAJA»  
"Año Irene Robledo García"  
Guadalajara, Jal., 6 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1122**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. FERNANDO ALDANA DELGADO, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C", con 40 hrs. semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. FERNANDO ALDANA DELGADO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de octubre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
"Año Irene Robledo García"  
Guadalajara, Jal., 06 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1123**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSE LUIS FLORES CASTAÑEDA, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B", con 40 hrs. semanales y Profesor de Asignatura "B" con 5 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOSE LUIS FLORES CASTAÑEDA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de octubre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
"Año Irene Robledo García"  
Guadalajara, Jal., 06 de octubre de 2000



**DICTAMEN \*V/2000/1124**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. SERGIO SEGOVIA RAMIREZ, con nombramiento de Profesor de Asignatura “B” con 14 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. SERGIO SEGOVIA RAMIREZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de septiembre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jal., 25 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1125**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. **RAMIRO VAZQUEZ GUTIERREZ**, con nombramiento de **Jefe Operativo Especializado** con **40** horas semanales en la **Coordinación de Cultura Física** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. **RAMIRO VAZQUEZ GUTIERREZ**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **1º de noviembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jal., 13 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1126**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la **C. MA. DOLORES CERVANTES GUEVARA**, con nombramiento de **Profesor Docente Asociado “B”**. con 40 hrs. semanales y **Profesor de Asignatura “B”** con 4 horas semanales en la **Escuela Vocacional**, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30** años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la **C. MA. DOLORES CERVANTES GUEVARA**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **1º. de noviembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 13 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1127**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el **C. RUBEN VILLA CAMACHO**, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 hrs. semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. RUBEN VILLA CAMACHO**, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de octubre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
“Año Irene Robledo García”  
Guadalajara, Jal., 06 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1062**

PRIMERO.- Se autoriza la **PENSION POR EDAD** para el **C. RAMON GUTIERREZ MORALES**, con nombramiento de **Técnico Administrativo B (Asistente de Área)** con 36 horas semanales, con salario personalizado en el **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **22 años** de servicio y **65** de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. RAMON GUTIERREZ MORALES**, con el **73.26%** de sus emolumentos, a partir del **15 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 06 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1063**

PRIMERO.- Se autoriza la **PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO** para el **C. FRANCISCO ENRIQUEZ VARGAS**, con dos nombramientos de **Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza)** con **48** horas semanales en la **Escuela Preparatoria No. 4** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30 años** de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a el **C. FRANCISCO ENRIQUEZ VARGAS**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **15 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 04 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1064**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. **JOSE LUIS SANDOVAL MEZA**, con nombramiento de **Técnico Operativo “B” (Jefe de Taller)** con **48** horas semanales en el **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30 años** de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a el C. **JOSE LUIS SANDOVAL MEZA**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **15 de septiembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 04 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1068**

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. **JOSE MANUEL CORREA CESEÑA**, con los nombramientos de **PROFESOR DOCENTE TITULAR “C”**, 40 horas semanales, Definitivo y **COORDINADOR “B”**, 36 hrs. semanales, Definitivo en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. **JOSE MANUEL CORREA CESEÑA**, con el 100% de sus emolumentos , a partir del 15 de octubre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»

“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jal., 07 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1057**

**PRIMERO.-** Procede el otorgamiento de Beca completa a la C. ANA CITLALI GRADILLA CASTELLANOS, para realizar el Doctorado en Biología Molecular en el Instituto Ramón Cajal de la Universidad Autónoma de Madrid, España a partir del 1°. de noviembre de 2000 al 30 de octubre del 2004.

**SEGUNDO.-** El beneficio de Beca completa, se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,100 dólares para manutención, \$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de transporte aéreo, \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual, \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez y en lo que se refiere al pago de matrícula hasta que se presente el recibo correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a efecto de que tramite la licencia sin goce de sueldo, a partir del 1°. de noviembre de 2000, y suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35°. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Ana Citlali Gradilla Castellanos.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 5 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1058**

**PRIMERO.-** Procede el otorgamiento de Beca completa a la C. NORA LETICIA TORRES CONTRERAS, para realizar el Doctorado en Evaluación Educativa y Diseño Curricular en la Universidad de Valladolid, España a partir del 1°. de octubre de 2000 al 30 de septiembre de 2004.

**SEGUNDO.-** El beneficio de Beca completa, se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 850 dólares para manutención, \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual, \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez y en lo que se refiere al pago de matrícula y transporte aéreo hasta que se presente el recibo correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a efecto de que tramite la licencia sin goce de sueldo, a partir del 1°. de octubre de 2000, y suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35°. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Nora Leticia Torres Contreras.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 5 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1145**

**PRIMERO.-** Procede el otorgamiento de Beca a la C. LUZ MARÍA SÁNCHEZ CARDONA, para realizar el Doctorado en Arte en el Departamento de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, España a partir del 1º. de noviembre de 2000 al 30 de octubre de 2004.

**SEGUNDO.-** El beneficio de Beca completa, se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 850 dólares para manutención; \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez, y en lo que se refiere al pago de matrícula y transporte aéreo hasta que se presente el recibo correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a efecto de que tramite la licencia sin goce de sueldo, a partir del 1º. de noviembre de 2000, y suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Luz María Sánchez Cardona.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 17 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1219**

**PRIMERO.-** Procede el otorgamiento de Beca al C. JOSÉ LUIS MENDOZA RABAGO, para realizar la Maestría en Planeación de la Educación Superior en esta Casa de Estudios a partir del 11 de septiembre de 2000 al 30 de agosto de 2002.

**SEGUNDO.-** El beneficio de Beca, se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual para manutención de \$ 4,648.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales como cuota compensatoria, \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual, \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de transporte anual, \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula hasta que se presente el recibo correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a efecto de que tramite la licencia sin goce de sueldo, a partir del 11 de septiembre de 2000, y suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. José Luis Mendoza Rabago.

A T E N T A M E N T E  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 17 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*V/2000/1226**

**PRIMERO.-** Procede el otorgamiento de Beca al C. ROGELIO BARBA ALVAREZ, para concluir el programa de Doctorado en Derecho Penal en la Universidad Complutense de Madrid, España a partir del 1º. de noviembre de 2000 al 31 de octubre de 2002.

**SEGUNDO.-** El beneficio de Beca, se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,100 dólares para manutención; \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente al período de esta solicitud, transporte aéreo al obtener el grado académico con la presentación del boleto original.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a efecto de que tramite la licencia sin goce de sueldo, a partir del 1º. de noviembre de 2000, y suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. Rogelio Barba Alvarez.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jal., 23 de octubre de 2000





◆ ***Comisión de  
Responsabilidades y  
Sanciones***



**DICTAMEN VI/2000/1146**

**PRIMERO.** Es de sancionarse y se sanciona a JULIO VAZQUEZ ALCARAZ, CON AMONESTACION Y APERCIBIMIENTO para que se abstenga de cometer conductas que infrinjan la normatividad universitaria, por ello en caso de persistir en ello, será considerado como reincidente y en su caso, se aplican las sanciones que conforme a la normatividad universitario se establecen, por haber cometido las infracciones previstas en el artículo 90 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica, así como las establecidas en la fracciones III y IX del artículo 205 fracción del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Lo anterior porque aproximadamente a las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 7 de abril del año que transcurre, encontrándose en el interior del salón de clases aula 102 de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, le asestó un puntapié en la pierna derecha a Pedro Naranjo Gómez, lo jaló de los cabellos y lo golpeó en el rostro.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y en forma PERSONAL al alumno JULIO VAZQUEZ ALCARAZ, haciéndole de su conocimiento el derecho y término que la ley le concede para inconformarse con la presente resolución.

**TERCERO.** Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, a 30 de junio del año 2000

**DICTAMEN VI/2000/1147**

**PRIMERO.** Es de sancionarse y se sanciona a los CC. JAIME MIGUEL HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JUAN JOSÉ VILLANUEVA BARAJAS, con AMONESTACIÓN Y APERCIBIMIENTO por haber cometido las infracciones previstas en el artículo 90 fracciones I y VII de la Ley Orgánica, así como la establecida en las fracciones II y V del artículo 205 fracción del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

En virtud de haberse acreditado que por falta de cuidado expidieron un certificado de estudios de Bachillerato Unitario en el que se hacían constar dos calificaciones aprobatorias del segundo y tercer semestre, que no se encontraban respaldadas en los reportes de calificaciones.

**SEGUNDO.** La sanción impuesta a los CC. JAIME MIGUEL HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JUAN JOSÉ VILLANUEVA BARAJAS surtirá efectos legales desde la fecha en que sea notificada la presente resolución, tanto los infractores como las autoridades universitarias correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al titular de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, al de la Oficialía Mayor, al Director General del Sistema de Educación Media Superior y en forma PERSONAL a los CC. JAIME MIGUEL HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JUAN JOSÉ VILLANUEVA BARAJAS, haciéndoles de su conocimiento el derecho y término que la ley les concede para inconformarse con la presente resolución.

**CUARTO.** Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E  
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre del año 2000



◆ ***Comisión Electoral***



**DICTAMEN VII/2000/1225**

A continuación se transcribe los resolutivos del dictamen No. VII/2000/1225 de la Comisión Electoral del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se declara calificado como válido y legal el proceso electoral verificado para la elección de Consejeros al H. Consejo General Universitario período 2000-20001.

**PRIMERO.-** Se declara calificado como válido y legal el proceso electoral verificado para la elección de Consejeros Académicos y Alumnos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General y las convocatorias correspondientes.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el período 2000-2001, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I.** Rector General;
- II.** Vicerrector Ejecutivo;
- III.** Secretario General;
- IV.** Los Rectores de los Centros Universitarios, Metropolitanos: Arte, Arquitectura y Diseño; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Económico Administrativas; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias de la Salud, y Regionales: Los Altos; La Ciénega; Del Sur; De la Costa, y De la Costa Sur.
- V.** El Director General del Sistema de Educación Media Superior;
- VI.** Como representantes del personal **académico** de cada Centro Universitario los siguientes:

**1. CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

**PROPIETARIO** C. JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ PADILLA  
**SUPLENTE** C. GUSTAVO SEDANO RODRÍGUEZ

**PROPIETARIO** C. ARMANDO C. OROZCO ABAD  
**SUPLENTE** C. HÉCTOR A. DIAZ BOSCH

**PROPIETARIO** C. RODOLFO GUZMÁN CAMARENA  
**SUPLENTE** C. FRANCISCO OROZCO LÓPEZ

**2. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

**PROPIETARIO** C. DANIEL ORDUÑO SAHAGÚN  
**SUPLENTE** C. SERVANDO CARVAJAL HERNÁNDEZ

**PROPIETARIO** C. MARIO ABEL GARCÍA VÁZQUEZ  
**SUPLENTE** C. ENRIQUE PIMIENTA BARRIOS

**PROPIETARIO** C. RUBÉN ANGUIANO ESTRELLA  
**SUPLENTE** C. ANTONIO LADRON DE GUEVARA

**3. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

**PROPIETARIO** C. ERNESTO GÓMEZ CORTÉZ  
**SUPLENTE** C. ELIA MARÚM ESPINOZA

**PROPIETARIO** C. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ  
**SUPLENTE** C. JORGE BARBA CHACÓN

**PROPIETARIO** C. ANDRÉS CORTÉS VILLALOBOS  
**SUPLENTE** C. HERIBERTO ARIAS ZÚÑIGA

**4. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**

**PROPIETARIO** C. FRANCISCO JAVIER ÁLVARES BEJARANO  
**SUPLENTE** C. AMALIA REYES LARIOS

**PROPIETARIO** C. MARCO ANTONIO CERVANTES SALCEDO  
**SUPLENTE** C. LUIS HUMBERTO MÁRQUEZ JARA

**PROPIETARIO** C. JAVIER DE JESÚS FLORES HUERTA  
**SUPLENTE** C. GUSTAVO ADOLFO VEGA GÓMEZ

**5. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**PROPIETARIO** C. RAÚL VARGAS LÓPEZ  
**SUPLENTE** C. LAURA PATRICIA HARO JIMÉNEZ

**PROPIETARIO** C. ARTURO PLASCENCIA HERNÁNDEZ  
**SUPLENTE** C. LEOBARDO ALCALÁ PADILLA

**PROPIETARIO** C. SAMUEL ROMERO VALLE  
**SUPLENTE** C. ALFREDO RAMOS RAMOS

**6. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**PROPIETARIO** C. MARÍA ALICIA PEREDO MERLO  
**SUPLENTE** C. OFELIA WOO MORALES

**PROPIETARIO** C. EDUARDO DE LA VEGA ALFARO  
**SUPLENTE** C. EUSEBIO PADILLA GUTIÉRREZ

**PROPIETARIO** C. CELIA DEL PALACIO MONTIEL  
**SUPLENTE** C. PAULA GÓMEZ LÓPEZ

**7. CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**

**PROPIETARIO** C. JOSE ROGELIO ORÓZCO HERNÁNDEZ  
**SUPLENTE** C. SALVADOR GUDIÑO MEZA

**PROPIETARIO** C. JORGE ALBERTO TRUJILLO BRETÓN  
**SUPLENTE** C. PABLO ALBERTO PINEDA ORTEGA

**PROPIETARIO** C. EFRAÍN FRANCO FRÍAS  
**SUPLENTE** C. ANGEL ENRIQUE CARRILLO PICÓN

**8. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**PROPIETARIO** C. EDUARDO MORENO MERCADO  
**SUPLENTE** C. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS MAGAÑA

**PROPIETARIO** C. EDUARDO RENE CARRILLO IÑIGUEZ  
**SUPLENTE** C. TAURINO ESTRADA MOREIDA

**PROPIETARIO** C. CARLOS GUTIÉRREZ HUERTA  
**SUPLENTE** C. DIANA DE ANDALO ORTEGA VILLASEÑOR



**9. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**

**PROPIETARIO** C. PATRICIA E. MEDINA COVARRUBIAS  
**SUPLENTE** C. CRISTINA RODRÍGUEZ PATIÑO

**PROPIETARIO** C. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SOLÍS  
**SUPLENTE** C. MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ RUÍZ

**PROPIETARIO** C. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GUEVARA  
**SUPLENTE** C. MANUEL L. GUTIÉRREZ DE VELASCO

**10. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

**PROPIETARIO** C. JOSÉ LUIS SEPULVEDA TORRES  
**SUPLENTE** C. GUSTAVO MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ

**PROPIETARIO** C. ANTONIO TALAVERA VILLARREAL  
**SUPLENTE** C. ENRIQUE VALENTE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

**PROPIETARIO** C. LUIS EFRAÍN PÉREZ PÉREZ  
**SUPLENTE** C. ARTURO MACEDO PEÑA

**11. CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

**PROPIETARIO** C. JAIME CHÁVEZ SOLÓRZANO  
**SUPLENTE** C. TERESA GÓMEZ CERVANTES

**PROPIETARIO** C. ODILÓN CAMPOS NAVARRO  
**SUPLENTE** C. MARIO CUEVAS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

**PROPIETARIO** C. LAURA ESTRADA PIMENTEL  
**SUPLENTE** C. ANTONIO SOLÍS SERRANO

**VII.** Como representantes **directivos** de cada Centro Universitario, los siguientes:

**1. CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA Y PROCESOS  
MTRO. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y PROYECTOS  
DR. DANIEL GONZÁLEZ ROMERO

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ARTES Y HUMANIDADES  
MTRO. CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLÁN

**2. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES  
BIOL. ARTURO OROZCO BAROCIO

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS AGRONÓMICAS  
ING. ELENO FÉLIX FREGOSO

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS VETERINARIAS  
M.V.Z. FABIÁN UVIÑA LUNA

**3. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD  
DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL  
MTRO. GUILLERMO HEREDIA MÉNDEZ

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CONTADURÍA  
C.P. y L.A.E. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ARÁMBULA

**4. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS  
DR. JOSÉ DE JESÚS TORRES GALVÁN

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS  
MTRO. MIGUEL JASSO GASTINEL

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN  
DR. JOSÉ LUIS RAMOS QUIRARTE

**5. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DISCIPLINAS BÁSICAS PARA LA SALUD  
DR. ABEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DISCIPLINAS CLÍNICAS  
C.D. HÉCTOR ARMANDO MACÍAS MARTÍNEZ

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO,  
PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD  
DR. ALFONSO RUÍZ GÓMEZ

**6. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS  
LIC. GUILLERMO REYES ROBLES

**PROPIETARIO** DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE LA CULTURA  
DRA. CECILIA CERVANTES BARBA

**PROPIETARIO** DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES  
MTRA. PATRICIA ETIENNE LOUBET

**7. CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS  
M. en C. ALBERTO TAYLOR PRECIADO

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS  
LIC. CAYETANO CASILLAS CASILLAS

**PROPIETARIO** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS  
LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS

**8. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS  
MTRA. SILVIA YOLANDA MARTÍNEZ SALAZAR

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS  
MTRO. LUIS IGNACIO CEJA ARIAS

**PROPIETARIO** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CÓMPUTO  
ING. FRANCISCO CUELLAR HERNÁNDEZ

**9. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**

**PROPIETARIO** DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS  
LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES NÚÑEZ

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS  
LIC. ANDRÉS FIORENTINO PÉREZ

**PROPIETARIO** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y COMUNICACIÓN  
PSIC. REMBERTO CASTRO CASTAÑEDA

**10. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS  
M. en A. ADÁN MICHEL ARÉCHIGA

**PROPIETARIO** VACANTE

**PROPIETARIO** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CÓMPUTO  
CPA. LUIS FLAVIO ARIAS FIERRO

**11. CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
PSIC. RODRIGO CANO GUZMÁN

**PROPIETARIO** DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS  
M.V.Z. J. GUADALUPE MICHEL PARRA

**PROPIETARIO** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
DR. ALFONSO BARAJAS MARTÍNEZ

**VIII.** Como representantes del **alumnado** de cada Centro Universitario, los siguientes:

**1. CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

**PROPIETARIO** C. MARÍA DEL PILAR LIEVANOS ÁLVAREZ  
**SUPLENTE** C. CARMEN ALEJANDRA FRANCO CHICO

**PROPIETARIO** C. JOCELYN ACEVES MORAN  
**SUPLENTE** C. ERNESTO YUKINERI ASANO BECERRA

**PROPIETARIO** C. ESPERANZA DE LA LUZ JIMÉNEZ CAMPILLO  
**SUPLENTE** C. ALEJANDRO VILLALPANDO LAGUNA

**2. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

**PROPIETARIO** C. CARLOS LOBATO ZEPEDA  
**SUPLENTE** C. MARISOL REGALADO VIDRIO

**PROPIETARIO** C. DAFNE BASTIDA IZAGUIRRE  
**SUPLENTE** C. GABRIEL MORALES FLORES

**PROPIETARIO** C. MYRIAM ELIZABETH LEMUS ÁLVAREZ  
**SUPLENTE** C. JOSÉ RAMSES MANCILLA PÉREZ

**3. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

**PROPIETARIO** C. CARLOS ADRIÁN PUGA MARTÍNEZ  
**SUPLENTE** C. ERENDIRA SELENE RODRÍGUEZ MARTÍN

**PROPIETARIO** C. MARTÍN DELGADO FLORES  
**SUPLENTE** C. LUIS EMILIO DE LOZA HERNÁNDEZ

**PROPIETARIO** C. OSCAR MANUEL CERDA GÓMEZ  
**SUPLENTE** C. OMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**4. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**

**PROPIETARIO** C. CAROLINA DE JESÚS SANDOVAL PULIDO  
**SUPLENTE** C. GUILLERMO ALATORRE ALATORRE

**PROPIETARIO** C. JUAN DAVID RAMÍREZ RUELAS  
**SUPLENTE** C. VLADIMIR CAMELO AVEDOY

**PROPIETARIO** C. RODRIGO ESTRADA SALGADO  
**SUPLENTE** C. OMAR ISRAEL GONZÁLEZ PEÑA

**5. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**PROPIETARIO** C. DAVID EUGENIO SÁNCHEZ RAMÍREZ  
**SUPLENTE** C. HUGO YAMIL SANTANA MUÑOZ

**PROPIETARIO** C. FILIBERTO RIVERA PÉREZ  
**SUPLENTE** C. HÉCTOR IVÁN VÁZQUEZ REYES

**PROPIETARIO** C. DAVID MERCADO PRIETO  
**SUPLENTE** C. JOSÉ ALBERTO ESPARZA CHÁVEZ

**6. CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**PROPIETARIO** C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ VIORATO  
**SUPLENTE** C. PABLO GONZÁLEZ GARCÍA

**PROPIETARIO** C. CUAUHTÉMOC RAÚL ROMO MORALES  
**SUPLENTE** C. OSCAR ALEJANDRO NICOLÁS RENTERÍA

**PROPIETARIO** C. ERNESTO G. CASTELLANOS SILVA  
**SUPLENTE** C. RAÚL MARTÍNEZ CAMACHO

**7. CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**

**PROPIETARIO** C. PABLO MAURICIO HERNÁNDEZ MORA  
**SUPLENTE** C. JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ GONZÁLEZ

**PROPIETARIO** C. CÉSAR ACEVES PADILLAS  
**SUPLENTE** C. ROBERTO AARÓN SAAVEDRA

**PROPIETARIO** C. FRANCISCO ERNESTO LOVIO SÁNCHEZ  
**SUPLENTE** C. FABIOLA GUADALUPE GUTIÉRREZ NAVARRO

**8. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**PROPIETARIO** C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
**SUPLENTE** C. JOSÉ DE JESÚS PATIÑO SALAZAR

**PROPIETARIO** C. SERGIO MALDONADO HERNÁNDEZ  
**SUPLENTE** C. ERNESTO ALEJANDRO GUTIÉRREZ MALDONADO

**PROPIETARIO** C. RAÚL REYES HERNÁNDEZ  
**SUPLENTE** C. SERGIO ESTRADA LUNA

**9. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**

**PROPIETARIO** C. ROLANDO PALOMARES PEÑA  
**SUPLENTE** C. JOSÉ DAVID CAMARENA RAMOS

**PROPIETARIO** C. JOEL SALVADOR GONZÁLEZ  
**SUPLENTE** C. CLARA JUDITH LÓPEZ SÁNCHEZ

**PROPIETARIO** C. ANTONIO OSORNIO GUERRERO  
**SUPLENTE** C. JORGE PRECIADO JIMÉNEZ

**10. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

**PROPIETARIO** C. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ  
**SUPLENTE** C. EFRAÍN PADILLA GARCÍA

**PROPIETARIO** C. ALBERTO NÚÑEZ NEGRETE  
**SUPLENTE** C. VEIRUTH GAMA SORIA

**PROPIETARIO** C. PEDRO SAVALZA NÚÑEZ  
**SUPLENTE** C. YÉSSICA PATRICIA LIMÓN SOLTERO

**11. CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

**PROPIETARIO** C. GABRIEL OCHOA PUJOL  
**SUPLENTE** C. FEDERICO CAMPOS MAGAÑA

**PROPIETARIO** C. JUAN LUIS OROZCO CEVALLOS  
**SUPLENTE** C. ABSALON AYALA VÁZQUEZ

**PROPIETARIO** C. SALVADOR RAFAEL BAUTISTA  
**SUPLENTE** C. JOSÉ MARÍA RENTERIA NAVA

IX. El Presidente del **Consejo Social** de la Universidad de Guadalajara

**LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS**

X. Como representantes **académicos** del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

**PROPIETARIO** C. PEDRO VERÓNICA ROSALES  
**SUPLENTE** C. HÉCTOR ARMANDO MURGUÍA GUITRÓN

**PROPIETARIO** C. JUAN SÁNCHEZ VÁZQUEZ  
**SUPLENTE** C. RUTH MARCELA CHÁVEZ OROZCO

**PROPIETARIO** C. MA. MAGDALENA RODRÍGUEZ VERA  
**SUPLENTE** C. HEIDI VALENTINA GARCÍA NAVAS

**PROPIETARIO** C. EMILIO VALADEZ HUÍZAR  
**SUPLENTE** C. EDMUNDO VÁZQUEZ DURÁN

**PROPIETARIO** C. JOSÉ LIBORIO PEÑA OCHOA  
**SUPLENTE** C. ARNULFO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

**PROPIETARIO** C. GUILLERMO ÁLVAREZ GARCÍA  
**SUPLENTE** C. HÉCTOR SEPÚLVEDA B.

**PROPIETARIO** C. FELICIANO CASTRO RAMOS  
**SUPLENTE** C. MANUEL TRINIDAD TOSCANO

**PROPIETARIO** C. RAÚL DELGADO MARTÍNEZ  
**SUPLENTE** C. ARNULFO MATA GUERRERO

**PROPIETARIO** C. J. JESÚS ROBLES MÉNDEZ  
**SUPLENTE** C. MERCEDES MORA NÚÑEZ

XI. Como representantes **directivos del** Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 13  
**PROPIETARIO** LIC. ROBERTO CASTELLANOS VIEYRA  
DIRECTOR DE LA PREPARATORIA N° 2  
**SUPLENTE** LIC. JOSÉ EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA

DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 3  
**PROPIETARIO** LIC. J. JESÚS GONZÁLEZ RAMOS  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 4  
**SUPLENTE** C. RAFAEL VERDÍN VILLEGAS

DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 5  
**PROPIETARIO** DR. EDUARDO A. MADRIGAL DE LEÓN  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 7  
**SUPLENTE** ING. PABLO ALBERTO MACÍAS MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 6  
**PROPIETARIO** ING. RIGOBERTO PALACIOS RAMÍREZ  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 11  
**SUPLENTE** DR. JUAN MANUEL ALCANTAR JARAMILLO

DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 9  
**PROPIETARIO** LIC. CARLOS PEÑA RAZO  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 12  
**SUPLENTE** ING. SALVADOR DE LEÓN LÓPEZ

DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA  
**PROPIETARIO** MTRO. MANUEL GONZÁLEZ ARTEAGA  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA N° 10  
**SUPLENTE** ING. MANUEL DELGADILLO PULIDO

DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO  
**PROPIETARIO** M.A.P. JUANA MARGARITA HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREP. REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO  
**SUPLENTE** ING. JOSÉ MARTÍN GARCÍA DE ALBA TOSCANO

DIRECTOR DE LA ESCUELA PREP. REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS  
**PROPIETARIO** MTRO. JUAN GARCÍA LÓPEZ  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS  
**SUPLENTE** ING. JOSÉ LÓPEZ GARZA

DIRECTOR DE LA ESCUELA PREP. REGIONAL DE SAN MARTÍN HIDALGO  
**PROPIETARIO** MTRO. ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE OCOTLAN  
**SUPLENTE** M.A.P. JUAN MANUEL FRANCO FRANCO

**XII.** Como representantes de los **alumnos** del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

**PROPIETARIO** C. FRANCISCO GUADALUPE TORRES GARCÍA  
**SUPLENTE** C. CLAUDIA RUTH JIMÉNEZ PONCE

**PROPIETARIO** C. LUIS GABRIEL MORALES DE LA CRUZ  
**SUPLENTE** C. GENOVEVA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DÍAZ

**PROPIETARIO** C. ROSARIO MORENO CASTRO  
**SUPLENTE** C. J. VICENTE SÁNCHEZ ACEVES

**PROPIETARIO** C. OCTAVIO RAZIEL RAMÍREZ OSORIO  
**SUPLENTE** C. EVELIA GUTIÉRREZ LÓPEZ

**PROPIETARIO** C. JUANA PAULINA GONZÁLEZ GARAY  
**SUPLENTE** C. MAYELA MONSERRATT AGUILERA MARTÍNEZ

**PROPIETARIO** C. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
**SUPLENTE** C. DIANA BERENICE ROSAS TEJEDA

**PROPIETARIO** C. ISMAEL RIVERA PAHUA  
**SUPLENTE** C. MA. JUANA LAVARA

**PROPIETARIO** C. CINTHYA MENDOZA MÉNDEZ  
**SUPLENTE** C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ

**PROPIETARIO** C. OCTAVIO CÁRDENAS PÉREZ  
**SUPLENTE** C. CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ USIGLI

**XIII.** Por el **Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara**, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este órgano máximo de gobierno, se acreditó a:

**PROPIETARIO** LIC. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO  
**SUPLENTE** LIC. RAÚL SERGIO RODRÍGUEZ GARCÍA

**XIV.** Por el **Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara**, como organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo, se acreditó a:

**PROPIETARIO** MTRO. RAÚL VICENTE FLORES  
**SUPLENTE** C. JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO

**XV.** Por la **Federación de Estudiantes Universitarios**, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos, se acreditó a:

**PROPIETARIO** C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA  
**SUPLENTE** C. DAGOBERTO NAVARRO NAVARRO

**TERCERO.** Tómese la protesta a los Consejeros, declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2000-2001, y expídanse las acreditaciones correspondientes a los representantes electos.



◆ ***Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal  
Académico***



**DICTAMEN \*VIII/2000/010**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de Profesor Asociado “B” a nombre del **C. IBARRA ENRIQUEZ RUBEN**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. , 4 de enero de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/120**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Titular “B”** a nombre del **C. CASTAÑEDA PALOMERA ALFREDO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. , 05 de enero de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/286**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Titular "A" a nombre de la **C. PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina a la **C. PALAZUELOS HERNANDEZ OLIVIA EDITH** la categoría académica de **Profesor Titular "B"**, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal. , 16 de febrero de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/321**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado "B"** a nombre del **C. JURADO PARRES HANS**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal. , 21 de febrero de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/327**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profeso Asociado “B” a nombre del **C. TOSCANO CUEVA FRANCISCO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. TOSCANO CUEVA FRANCISCO**, la categoría académica de **Profesor Asociado “C”**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. , 21 de febrero de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/352**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen de Técnico Académico Asociado “B” a nombre del **C. CASTELLANOS GONZALEZ JOSE ALBERTO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias De la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. , 18 de enero de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/471**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado “C” a nombre del **C. ARROYO SIERRA JOSE**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. ARROYO SIERRA JOSE**, la categoría académica de **Profesor Titular “B”**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 8 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. ,16 de febrero de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/474**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado “C”** a nombre de la **C. GUTIERREZ SANTACRUZ BERTHA A.**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. ,29 de febrero de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/477**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado “B”** a nombre del **C. PEREZ CALDERON FRANCISCO JAVIER**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal. ,29 de febrero de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/699**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de Profesor Asociado “B” a nombre de la **C. RIVERA CASTAÑEDA BLANCA GLORIA**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal. , 31 de mayo de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/795**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Titular “A”** a nombre del **C. GARCIA RODRIGUEZ SEVERIANO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. , 12 de abril de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/800**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Titular “A” a nombre del **C. JAUREGUI VALLEJO ANTONIO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. JAUREGUI VALLEJO ANTONIO**, la categoría académica de **Profesor Titular “B”**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. , 1 de marzo de 2000



**DICTAMEN \*VIII/2000/833**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado «B»** a nombre del **C. SANDOVAL LÓPEZ ROBERTO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. , 12 de abril de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/893**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado “C” a nombre del **C. LÓPEZ SÁNCHEZ CARLOS MANUEL**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. LÓPEZ SÁNCHEZ CARLOS MANUEL**, la categoría académica de **Profesor Titular “B”**, adscrito a la Escuela Preparatoria No.12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. ,14 de abril de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/1009**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado «B»** a nombre de la **C. VARGAS JASSO MA. DEL SAGRARIO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. , 11 de abril de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1206**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, resolución de NO PARTICIPANTE, a nombre del **C. GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO**, la categoría de **PROFESOR DE ASIGNATURA “B”**, adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal. , 16 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/969**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen de Técnico Académico Asociado “A” del C. LOPEZ AGUILAR ROSA MARGARITA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1208**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen de Profesor Titular “A” del C. FONSECA REYES SALVADOR, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/968**

**PRIMERA:** Se declara participante al C. GARCIA GONZALEZ MARTIN ARTURO, en el Concurso para Obtener Definitividad.

**SEGUNDA: Otórguese** Definitividad al **C. GARCIA GONZALEZ MARTIN ARTURO**, en el nombramiento de Técnico Académico Asociado “A” con 20 horas semanales y adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales del Centro Universitario de Ciencias Exactas de Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/970**

**PRIMERA:** Se declara participante a la C. GONZALEZ RUELAS MARIA ELENA, en el Concurso para Obtener Definitividad.

**SEGUNDA: Otórguese** Definitividad a la **C. GONZALEZ RUELAS MARIA ELENA**, en el nombramiento de Profesor e Investigador Asistente “C” con 40 horas semanales y adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas de Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 20 de junio de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/967**

**PRIMERA:** Se **REVOCA** el dictamen de Profesor Asociado “B” del C. CAMACHO CASTILLO LUIS ALFONSO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos.

**SEGUNDA:** Se dictamina al C. CAMACHO CASTILLO LUIS ALFONSO, la categoría de **Profesor Titular “A”**, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de los Altos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1207**

**PRIMERA:** Se **REVOCA** el dictamen de Profesor Asociado “B” a nombre del C. RANGEL VILLALOBOS HECTOR, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

**SEGUNDA:** Se dictamina la categoría de **Profesor Asociado “C”**, a nombre del C. RANGEL VILLALOBOS HECTOR, adscrita al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2000

**DICTAMEN \*VIII/2000/852**

**UNICA:** Se **RATIFICA**, resolución de **NO GANADOR**, a nombre de la **C. VILLALVAZO HINOJOZA ADRIANA**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 28 de junio de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1148**

**PRIMERA:** Se **RATIFICA**, la resolución a nombre de la **C. FRANCO GARCIA RITA GUADALUPE**, de **NO CONCURSANTE**, para ocupar la plaza CUCEA-01 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs) en el área de Administración Pública del Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial; emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** La **C. FRANCO GARCIA RITA GUADALUPE**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1149**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. JEAN JIMENEZ BERNARDO**, como **GANADOR** de la plaza de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs) en el área de Administración pública y adscrita al Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1150**

**PRIMERA:** Se **Ratifica**, la resolución a nombre del **C. DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** El académico **DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1151**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. HUERTA MATA JUAN JOSEN**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA- de Administración Básica del Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1152**

**PRIMERA:** Se **RATIFICA**, la resolución a nombre de la **C. ANCO CONCHA MANRIQUE MARTHA**, de **NO CONCURSANTE**, para ocupar la plaza CUCEA-02 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs) en el área de Administración Básica del Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial; emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** La **C. ANCO CONCHA MANRIQUE MARTHA**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 7 de septiembre de 2000



**DICTAMEN VIII/2000/1153**

**PRIMERA:** Se **RATIFICA**, la resolución a nombre de la **C. DIAZ TOPETE JOSE MIGUEL**, de **NO CONCURSANTE**, para ocupar la plaza CUCEA-02 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs) en el área de Administración Básica del Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial; emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** La **C. DIAZ TOPETE JOSE MIGUEL**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1154**

**PRIMERA:** Se **RATIFICA**, la resolución a nombre de la **C. FRANCO GARCIA RITA GUADALUPE**, de **NO CONCURSANTE**, para ocupar la plaza CUCEA-02 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs) en el área de Administración Básica del Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial; emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** La **C. FRANCO GARCIA RITA GUADALUPE**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1155**

**PRIMERA:** Se **RATIFICA**, la resolución a nombre de la **C. SANTANA ALATORRE MANUEL**, de **NO CONCURSANTE**, para ocupar la plaza CUCEA-02 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs) en el área de Administración Básica del Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial; emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** La **C. SANTANA ALATORRE MANUEL**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1156**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre de la **C. VILLASEÑOR IBARRA JOSE DE JESUS**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se declara **NO CONCURSANTE** al **C. VILLASEÑOR IBARRA JOSE DE JESUS**, para ocupar la plaza CUCEA-02 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs) en el área de Administración Básica del Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial.

**TERCERA:** El académico **VILLASEÑOR IBARRA JOSE DE JESUS**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1157**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-06 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) en el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.

**TERCERA:** El **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1158**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre de la **C. PATIÑO GUERRA MA. CONCEPCION**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA-03 Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) En el área de Metodología de la Investigación del Departamento de Estudios Sociales y Jurídicos de la División de Economía y Sociedad, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1159**

**PRIMERA:** Se **RATIFICA**, la resolución a nombre del **C. RAYAS JIMENEZ ROSA MARIA**, de **NO GANADOR**, de la plaza CUCEA-03 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs) en el área de Metodología de la Investigación del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la División de Economía y Sociedad, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** El académico queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1160**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. GAMBOA BEJAR JOEL**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. GAMBOA BEJAR JOEL**, como **NO PARTICIPANTE** en el Concurso de Oposición Abierto para ocupar la plaza CUCEA-03 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) en el área de Metodología de la Investigación del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la División de Economía y Sociedad.

**TERCERA:** El académico queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1161**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. VALERIO ULLOA VICTOR**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-04 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs) en el área de Historia Económica del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la División de Historia y Economía.

**TERCERA:** El **C. VALERIO ULLOA VICTOR**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1162**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. LEON CAZARES FILADELFO**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA-06 Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) En el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1163**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. RODRIGUEZ ALFARO JUAN MANUEL**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-06 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.

**TERCERA:** El **C. RODRIGUEZ ALFARO JUAN MANUEL**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1164**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. GALVEZ SANCHEZ AGUSTIN**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-06 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) en el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.

**TERCERA:** El **C. GALVEZ SANCHEZ AGUSTIN**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1165**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. GALVEZ SANCHEZ AGUSTIN**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-07 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) en el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.

**TERCERA:** El **C. GALVEZ SANCHEZ AGUSTIN**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1166**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. NARANJO GONZALEZ MARIO ALBERTO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-06 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) en el área de Estadística y Econometría del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.

**TERCERA:** El **C. NARANJO GONZALEZ MARIO ALBERTO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1167**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre de la **C. PLAZOLA ZAMORA LAURA**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA-08 Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) En el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1168**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. NOVOA ROJAS JAIME GERARDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-08 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) en el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.

**TERCERA:** El **C. NOVOA ROJAS JAIME GERARDO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000



**DICTAMEN VIII/2000/1169**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. CARAMON LOYO HECTOR ARTURO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-06 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) en el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.

**TERCERA:** El **C. CARAMON LOYO HECTOR ARTURO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1170**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. CARAMON LOYO HECTOR ARTURO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-08 de Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) en el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.

**TERCERA:** El **C. CARAMON LOYO HECTOR ARTURO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1171**

**PRIMERA:** Se **Ratifica**, la resolución de **No Concur-sante** a nombre del **C. OREGEL OCHOA JOSE GUADALUPE**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** El **C. OREGEL OCHOA JOSE GUADALUPE**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1172**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. RAMIREZ CORTES BERNARDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. RAMIREZ CORTES BERNARDO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1173**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución de **No Ganador** a nombre del C. CASTELLANOS OREGEL LUCIO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se declara **No Concursante** al C. CASTELLANOS OREGEL LUCIO, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para las plazas en concurso.

**TERCERA:** El C. **CASTELLANOS OREGEL LUCIO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1174**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución de **No Ganador** a nombre del C. VEGA PRECIADO AGUSTIN, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se declara **No Concursante** al C. VEGA PRECIADO AGUSTIN, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para las plazas en concurso.

**TERCERA:** El C. **VEGA PRECIADO AGUSTIN**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1175**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución de **No Ganadora** a nombre del C. HERNANDEZ LOZANO ANA BERTHA, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se declara **No Concursante** a la C. HERNÁNDEZ LOZANO ANA BERTA, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para las plazas en concurso.

**TERCERA:** El C. **HERNANDEZ LOZANO ANA BERTHA**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1176**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del C. **REVELES LOPEZ RICARDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El C. **REVELES LOPEZ RICARDO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1177**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. OCHOA GONZALEZ JOSE CRISTOBAL**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. OCHOA GONZALEZ JOSE CRISTOBAL**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1178**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. PADILLA ARELLANO FRANCISCO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. PADILLA ARELLANO FRANCISCO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1179**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. SANCHEZ CASTRO MAYRA ANGELICA**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. SANCHEZ CASTRO MAYRA ANGELICA**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1180**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. MARTINEZ GARCIA CARLOS**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar a las plazas CUCEA-09 y 10 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. MARTINEZ GARCIA CARLOS**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1181**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. VELASCO GUEVARA JULIAN**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-11 y 12 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. VELASCO GUEVARA JULIAN**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1182**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. SANCHEZ SIERRA ANTONIO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-11 y 12 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. SANCHEZ SIERRA ANTONIO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1183**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. ZAMORA MORALES OSCAR**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar las plazas CUCEA-13,14 y 15 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Fiscal del Departamento de Impuestos de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. ZAMORA MORALES OSCAR**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1184**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre de la **C. MEDINA CELIS LAURA MARGARITA**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA-13 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Fiscal del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000



**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1185**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. MARTINEZ GARCIA CARLOS**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar a las plazas CUCEA-09 y 10 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. MARTINEZ GARCIA CARLOS**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1186**

**PRIMERA:** Se **RATIFICA**, la resolución a nombre del **C. MONTALVO NUÑEZ JORGE ANTONIO**, de **NO CONCURSANTE**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** El **C. MONTALVO NUÑEZ JORGE ANTONIO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1188**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. RAMIREZ CORTES JUAN IGNACIO**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA-15 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Fiscal del Departamento de Impuestos de la División de Contaduría, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1189**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. ROMO ANGEL JOSE LUIS**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-15 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Fiscal del Departamento de Impuestos de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. ROMO ANGEL JOSE LUIS**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1190**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. ANDALON AMADOR MARTIN**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA-16 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Fiscal del Departamento de Impuestos de la División de Contaduría, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1191**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. ROMO ANGEL JOSE LUIS**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-16,17 y 18 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Auditoría del Departamento de auditoría de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. ROMO ANGEL JOSE LUIS**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1192**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. DUEÑAS RODRIGUEZ JAVIER**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-16,17 y 18 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs) en el área de Auditoría, del Departamento de Auditoría de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. DUEÑAS RODRIGUEZ JAVIER**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1193**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. DAVALOS ABAD JOSE MANUEL**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-16,17 y 18 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs) en el área de Auditoría, del Departamento de Auditoría de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. DAVALOS ABAD JOSE MANUEL**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1194**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. OSORIO FRANCO JORGE HUMBERTO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. OSORIO FRANCO JORGE HUMBERTO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1195**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. GARCIA HERMOSILLO JORGE**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. GARCIA HERMOSILLO JORGE**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1196**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. CORONA DUEÑAS JOSE ASUNCION**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. CORONA DUEÑAS JOSE ASUNCION**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1197**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. PADILLA SALAZAR MARIA MAGDALENA**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. PADILLA SALAZAR MARIA MAGDALENA**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1198**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. DE LA ROSA PLAZOLA JOSE ALFREDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. DE LA ROSA PLAZOLA JOSE ALFREDO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1199**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. OKAMOTO TANADA JOSE DE JESUS NOBUYUKI**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. OKAMOTO TANADA JOSE DE JESUS NOBUYUKI**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1200**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. CRUZ MARTINEZ VICTOR MANUEL**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. CRUZ MARTINEZ VICTOR MANUEL**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1201**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. LUNA MEJIA RODOLFO EDUARDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. LUNA MEJIA RODOLFO EDUARDO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000



**DICTAMEN VIII/2000/1202**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. MADRIGAL PRECIADO RAUL JAVIER**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar las plazas CUCEA-22,23,24,25 y 26 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Mercadotecnia y Negocios Internacionales del Departamento de Mercadotecnia de la División de Gestión Empresarial.

**TERCERA:** El **C. MADRIGAL PRECIADO RAUL JAVIER**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1203**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. GAYTAN CORTES JUAN**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA-22 Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) En el área de Mercadotecnia y Negocios Internacionales del Departamento de Mercadotecnia de la División de Gestión Empresarial, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1204**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. GONZALEZ RAMIREZ ERNESTO RAUL**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA-23 Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) En el área de Mercadotecnia y Negocios Internacionales del Departamento de Mercadotecnia de la División de Gestión Empresarial, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1205**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. PALOS DELGADILLO HUMBERTO**, como **GANADOR** de la plaza CUCEA-24 Profesor Docente Asociado “C”, tiempo completo (40 hrs.) En el área de Mercadotecnia y Negocios Internacionales del Departamento de Mercadotecnia de la División de Gestión Empresarial, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1228**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. DELGADILLO ARIAS RAUL**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina **GANADOR** al **C. DELGADILLO ARIAS RAUL** para ocupar la plaza CUCEA-11 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1229**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. PRIETO PEREZ JAIME**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina **GANADOR** al **C. PRIETO PEREZ JAIME** para ocupar la plaza CUCEA-14 en área de Contabilidad Fiscal del Departamento de Impuestos de la División de Contaduría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1230**

**PRIMERA:** Se **REVOCA** el dictamen a nombre del **C. SANCHEZ ENRIQUEZ SERGIO**, como **GANADOR**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se declara al **C. SÁNCHEZ ENRIQUEZ SERGIO**, como **NO GANADOR** de la plaza CUCEA-14 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs) en el área de Contabilidad Fiscal, del Departamento de Impuestos de la División de Contaduría.

**TERCERA:** El **C. SÁNCHEZ ENRIQUEZ SERGIO**, queda en la misma situación laboral que ostentada con anterioridad a la realización del Concurso de Oposición, según convocatoria de fecha 10 de abril del año en curso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1231**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina **GANADOR** al **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO** para ocupar la plaza CUCEA-25 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de Mercadotecnia y Negocios Internacionales del Departamento de Mercadotecnia de la División de Gestión Empresarial.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
“Piensa y Trabaja”  
Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1232**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. MONTIEL SALAZAR GERARDO JAVIER**, de **NO CONCURSANTE**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina **GANADOR** al **C. MONTIEL SALAZAR GERARDO JAVIER** para ocupar la plaza **CUCEA-26** En el área de Mercadotecnia y Negocios Internacionales del Departamento de Mercadotecnia de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1209**

**PRIMERA:** Se **Ratifica**, la resolución a nombre del **C. CASTELAR BARBOSA CARLOS**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

**SEGUNDA:** El académico **CASTELAR BARBOSA CARLOS**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1210**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre del **C. JUAREZ GONZALEZ JOSE ALEJANDRO**, como **GANADOR** de la plaza CUCSUR-01 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de conocimiento de Planificación Turística con estudios de pasante de maestría, del Departamento de Estudios Turísticos de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1211**

**PRIMERA:** Se **Ratifica**, la resolución a nombre de la **C. ROMERO MARTIR GLORIA GUADALUPE**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

**SEGUNDA:** La académico **ROMERO MARTIR GLORIA GUADALUPE**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1212**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre de la **C. FONG GOLLAZ LAURA GEORGINA**, como **GANADOR** de la plaza CUCSUR-02 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área del Derecho Laboral y Derecho Social del Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1213**

**PRIMERA:** Se **Ratifica**, la resolución a nombre del **C. MACEDO PEÑA ARTURO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

**SEGUNDA:** El académico **MACEDO PEÑA ARTURO**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2000

**DICTAMEN \*\*VIII/2000/1214**

**UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre de la **C. REYES RODRIGUEZ MONICA ARACELI**, como **GANADOR** de la plaza CUCSUR-05 de Profesor Docente Asociado “C” tiempo completo (40 hrs.) en el área de conocimiento de Contabilidad, Fiscal, Auditoria e Impuestos del Departamento de Contaduría Pública de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2000

**DICTAMEN VIII/2000/1242**

**PRIMERA:** Se **RATIFICA**, la resolución a nombre de la **C. RUELAS REAL JULIO OCTAVIO**, de **NO CONCURSANTE**, para ocupar la plaza CUCI- 09 de Técnico Académico Asociado “C” tiempo completo (40 hrs) en el área de Biblioteconomía y Archivonomía, de la Coordinación de Servicios Académicos, del Centro Universitario de la Ciénega.

**SEGUNDA:** El **C. RUELAS REAL JULIO OCTAVIO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000



**DICTAMEN VIII/2000/1244**

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen VIII/2000/012 aprobado en sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, en el cual se ratifica la categoría de **Profesor Titular «B»** a nombre del **C. NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO**, según ejecutoria VIII/2000/1384 de fecha 16 de junio de 2000.

**SEGUNDA:** Se dictamina la categoría de **Profesor Titular «C»** a nombre del **C. NAVARRO VENEGAS RAUL CRESCENCIO**, adscrito a la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A T E N T A M E N T E**

“Piensa y Trabaja”

“Año Irene Robledo García”

Guadalajara, Jal. , 24 de octubre de 2000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2000<sup>1</sup>  
Parainfo Enrique Díaz de León”, 12:30 hrs.

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (HCGU) el lunes 23 de octubre de 2000, y siendo las 16 horas con 5 minutos del sábado 28 de octubre del mismo año, inició la Sesión Ordinaria del máximo órgano de gobierno de la UdeG en el Parainfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 121 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Acto seguido El Presidente tomó protesta de Ley a los consejeros electos para integrar el HCGU período 2000-2001, quienes protestaron cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la UdeG y la normatividad interna de ésta, así como dedicar su mayor esfuerzo para la dirección y gobierno adecuado de esta Casa de Estudios.

Se aprobó el Orden del Día de la Sesión, que constó de Lectura del acta de la Sesión anterior; Propuesta para la integración de las Comisiones del HCGU para el período 2000-2001, y Asuntos varios.

Enseguida la presidencia enlistó para tratar dentro de *Asuntos varios* los siguientes temas: intervención del Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres con una propuesta de nombramiento del representante del HCGU ante el Consejo Social de la UdeG; intervención del alumno Cuauhtémoc Raúl Romo Morales sobre apoyo a estudiantes que participan en las Olimpiadas del Conocimiento.

Se pospuso la lectura del acta de la Sesión anterior, acordándose que ésta se presente en la próxima Sesión en virtud de haber concluido recientemente la Sesión Extraordinaria respectiva.

De conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley Orgánica de la UdeG se integraron las Comisiones Permanentes y la Especial de Financiamiento del HCGU para el período 2000-2001:

a) Comisiones Permanentes:

- Educación: Rodolfo Gutiérrez Zermeño, Héctor E. Salgado Rodríguez, Carlos Curiel Gutiérrez, y Cuauhtémoc Raúl Romo Morales.
- Hacienda: I. Tonatiuh Bravo Padilla, Carlos Jorge Briseño Torres, Enrique Solórzano Carrillo, y Leopoldo Pérez Magaña.
- Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: Carlos Fregoso Gennis, Arturo Orozco Barocio, Marco Antonio Cervantes, y Juana Paulina González Garay.
- Normatividad: Salvador Acosta Romero, Jesús Espinoza Arias, José Ernesto Gómez Cortés, y Ernesto Castellanos Silva.
- Condonaciones, Pensiones y Becas: Jeffry S. Fernández Rodríguez, Jesús Arroyo Alejandre, María Alicia Peredo Merlo, y Carlos Adrián Puga Martínez.

---

<sup>1</sup> El presente Resumen relaciona los acuerdos tomados y proyectos dictaminados, pero no sustituye el acta de la Sesión.

- Responsabilidades y Sanciones: Carlos Manuel Orozco Santillán, Eduardo Madrigal de León, Guillermo Álvarez García, y Oscar Manuel Cerda Gómez.

- Electoral: Salvador Mena Munguía, Agustín S. Parodi Ureña, Arturo Plascencia Hernández, Francisco Javier Álvarez Bejarano, Paulo Gabriel Hernández Hernández, y Cintia Mendoza Méndez.

- Ingreso y Promoción del Personal Académico: Ruth Padilla Muñoz, Cecilia Cervantes Barba, Eduardo René Carrillo Íñiguez, y Feliciano Castro Ramos.

b) Comisiones Especiales:

- Especial de Financiamiento: Misael Gradilla Damy (Vicerrector Ejecutivo), Adalberto Ortega Solís (Presidente del Consejo Social), Jorge E. Segura Ortega, Patricia Ettiene Loubet, Carlos Peña Razo, Francisco Javier Aguilar Arámbula, Silvia Yolanda Martínez, Rodolfo Guzmán Camarena, Juan Sánchez Vázquez, Luis Flavio Arias Fierro, Carlos Lobato Zepeda, Juan Ramón Álvarez González, Octavio Cárdenas, Rodrigo Salgado Estrada, David Mercado, Enrique Solórzano Carrillo (Secretario General del STAUdeG), Raúl Vicente Flores (Secretario General del SUTUdeG), y Leopoldo Pérez Magaña (Presidente de la FEU).

A propuesta del Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres se aprobó nombrar al Dr. Samuel Romero Valle como representante del HCGU ante el Consejo Social de la UdeG.

El alumno Cuauhtémoc Raúl Romo Morales solicitó que el HCGU apoye y facilite la labor de estudiantes que participan en las Olimpiadas del Conocimiento. Al respecto el Presidente informó que actualmente el apoyo brindado en ese sentido se ha hecho a través de un Programa institucional. Informó que la Dirección General del SEMS actualmente está preparando un proyecto para hacer un centro de alto rendimiento para los olímpicos de la UdeG. Comentó que ya se solicitó a la Coordinación General de Servicios a Universitarios que dentro del Programa de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes se busque crear un Programa de estímulos específicos para estudiantes de la UdeG que han ganado medallas olímpicas nacionales, iberoamericanas, o internacionales, y que éstos estímulos continúen mientras los estudiantes mantengan su calidad de alumnos en la Institución, así como que dichos estímulos fueran competitivos con respecto a los que ofrecen algunas instituciones privadas.

No habiendo más asuntos que tratar, El Presidente clausuró la Sesión Ordinaria del HCGU siendo las 16 horas con 55 minutos del sábado 28 de octubre de 2000.

# ◆ Índice analítico

DICTIONARY **I/2000/1217 p.155	DICTIONARY *I/2000/1042 p.33	DICTIONARY *III/2000/1055 p.217
DICTIONARY **II/2000/1245 p.279	DICTIONARY *I/2000/1044 p.167	DICTIONARY *III/2000/1056 p.218
DICTIONARY **II/2000/1250 p.203	DICTIONARY *I/2000/1045 p.170	DICTIONARY *III/2000/1072 p.218
DICTIONARY **II/2000/848 p.201	DICTIONARY *I/2000/1046 p.172	DICTIONARY *III/2000/1073 p.219
DICTIONARY **VIII/2000/1150 p.351	DICTIONARY *I/2000/1047 p.38	DICTIONARY *III/2000/1107 p.219
DICTIONARY **VIII/2000/1151 p.352	DICTIONARY *I/2000/1048 p.46	DICTIONARY *III/2000/1108 p.220
DICTIONARY **VIII/2000/1158 p.355	DICTIONARY *I/2000/1049 p.50	DICTIONARY *III/2000/1142 p.220
DICTIONARY **VIII/2000/1159 p.356	DICTIONARY *I/2000/1050 p.57	DICTIONARY *III/2000/1143 p.221
DICTIONARY **VIII/2000/1162 p.357	DICTIONARY *I/2000/1053 p.174	DICTIONARY *III/2000/1144 p.221
DICTIONARY **VIII/2000/1177 p.365	DICTIONARY *I/2000/1054 p.177	DICTIONARY *III/2000/964 p.213
DICTIONARY **VIII/2000/1180 p.366	DICTIONARY *I/2000/1089 p.61	DICTIONARY *III/2000/965 p.213
DICTIONARY **VIII/2000/1182 p.367	DICTIONARY *I/2000/1090 p.65	DICTIONARY *III/2000/966 p.214
DICTIONARY **VIII/2000/1184 p.368	DICTIONARY *I/2000/1091 p.70	DICTIONARY *IV/2000/1237 p.245
DICTIONARY **VIII/2000/1185 p.369	DICTIONARY *I/2000/1092 p.75	DICTIONARY *V/2000/0788 p.297
DICTIONARY **VIII/2000/1188 p.370	DICTIONARY *I/2000/1093 p.80	DICTIONARY *V/2000/0949 p.297
DICTIONARY **VIII/2000/1190 p.371	DICTIONARY *I/2000/1094 p.85	DICTIONARY *V/2000/0970 p.298
DICTIONARY **VIII/2000/1203 p.377	DICTIONARY *I/2000/1095 p.91	DICTIONARY *V/2000/0971 p.298
DICTIONARY **VIII/2000/1204 p.378	DICTIONARY *I/2000/1096 p.95	DICTIONARY *V/2000/0976 p.299
DICTIONARY **VIII/2000/1205 p.378	DICTIONARY *I/2000/1097 p.102	DICTIONARY *V/2000/0977 p.299
DICTIONARY **VIII/2000/1206 p.346	DICTIONARY *I/2000/1098 p.108	DICTIONARY *V/2000/0991 p.300
DICTIONARY **VIII/2000/1207 p.349	DICTIONARY *I/2000/1100 p.111	DICTIONARY *V/2000/1022 p.300
DICTIONARY **VIII/2000/1208 p.347	DICTIONARY *I/2000/1115 p.115	DICTIONARY *V/2000/1025 p.301
DICTIONARY **VIII/2000/1209 p.381	DICTIONARY *I/2000/1116 p.115	DICTIONARY *V/2000/1026 p.301
DICTIONARY **VIII/2000/1210 p.382	DICTIONARY *I/2000/1117 p.116	DICTIONARY *V/2000/1027 p.302
DICTIONARY **VIII/2000/1211 p.382	DICTIONARY *I/2000/1119 p.178	DICTIONARY *V/2000/1028 p.302
DICTIONARY **VIII/2000/1212 p.383	DICTIONARY *I/2000/1128 p.120	DICTIONARY *V/2000/1057 p.317
DICTIONARY **VIII/2000/1213 p.383	DICTIONARY *I/2000/1129 p.183	DICTIONARY *V/2000/1058 p.317
DICTIONARY **VIII/2000/1214 p.384	DICTIONARY *II/2000/843 p.197	DICTIONARY *V/2000/1062 p.303, 315
DICTIONARY **VIII/2000/1228 p.379	DICTIONARY *II/2000/845 p.198	DICTIONARY *V/2000/1063 p.303, 315
DICTIONARY **VIII/2000/1229 p.379	DICTIONARY *II/2000/974 p.200	DICTIONARY *V/2000/1064 p.304, 316
DICTIONARY **VIII/2000/1230 p.380	DICTIONARY *III/2000/1005 p.214	DICTIONARY *V/2000/1065 p.304
DICTIONARY **VIII/2000/1231 p.380	DICTIONARY *III/2000/1006 p.215	DICTIONARY *V/2000/1066 p.305
DICTIONARY **VIII/2000/1232 p.381	DICTIONARY *III/2000/1012 p.215	DICTIONARY *V/2000/1067 p.305
DICTIONARY *I/2000/1014 p.161	DICTIONARY *III/2000/1013 p.216	DICTIONARY *V/2000/1068 p.316
DICTIONARY *I/2000/1015 p.163	DICTIONARY *III/2000/1023 p.216	DICTIONARY *V/2000/1069 p.306
DICTIONARY *I/2000/1016 p.165	DICTIONARY *III/2000/1024 p.217	DICTIONARY *V/2000/1070 p.306

DICTAMEN *V/2000/1071 p.307	DICTAMEN I/2000/1041 p.28	DICTAMEN VIII/2000/1149 p.351
DICTAMEN *V/2000/1109 p.307	DICTAMEN I/2000/1042 p.33	DICTAMEN VIII/2000/1152 p.352
DICTAMEN *V/2000/1110 p.308	DICTAMEN I/2000/1047 p.38	DICTAMEN VIII/2000/1153 p.353
DICTAMEN *V/2000/1111 p.308	DICTAMEN I/2000/1048 p.46	DICTAMEN VIII/2000/1154 p.353
DICTAMEN *V/2000/1112 p.309	DICTAMEN I/2000/1049 p.50	DICTAMEN VIII/2000/1155 p.354
DICTAMEN *V/2000/1113 p.309	DICTAMEN I/2000/1118 p.117	DICTAMEN VIII/2000/1156 p.354
DICTAMEN *V/2000/1114 p.310	DICTAMEN I/2000/1137 p.121	DICTAMEN VIII/2000/1157 p.355
DICTAMEN *V/2000/1120 p.311	DICTAMEN I/2000/1138 p.125	DICTAMEN VIII/2000/1160 p.356
DICTAMEN *V/2000/1121 p.311	DICTAMEN I/2000/1139 p.128	DICTAMEN VIII/2000/1161 p.357
DICTAMEN *V/2000/1123 p.312	DICTAMEN I/2000/1140 p.136	DICTAMEN VIII/2000/1163 p.358
DICTAMEN *V/2000/1124 p.313	DICTAMEN I/2000/1141 p.139	DICTAMEN VIII/2000/1164 p.358
DICTAMEN *V/2000/1125 p.313	DICTAMEN I/2000/1215 p.143	DICTAMEN VIII/2000/1165 p.359
DICTAMEN *V/2000/1126 p.314	DICTAMEN I/2000/1216 p.146	DICTAMEN VIII/2000/1166 p.359
DICTAMEN *V/2000/1127 p.314	DICTAMEN I/2000/1218 p.191	DICTAMEN VIII/2000/1167 p.360
DICTAMEN *V/2000/1145 p.318	DICTAMEN I/2000/1235 p.194	DICTAMEN VIII/2000/1168 p.360
DICTAMEN *V/2000/1219 p.318	DICTAMEN III/2000/1010 p.207	DICTAMEN VIII/2000/1169 p.361
DICTAMEN *V/2000/1226 p.319	DICTAMEN III/2000/1011 p.207	DICTAMEN VIII/2000/1170 p.361
DICTAMEN *V/2000/1122 p.312	DICTAMEN III/2000/1030 p.207	DICTAMEN VIII/2000/1171 p.362
DICTAMEN *VIII/2000/010 p.339	DICTAMEN III/2000/1031 p.207	DICTAMEN VIII/2000/1172 p.362
DICTAMEN *VIII/2000/1009 p.346	DICTAMEN III/2000/1032 p.208	DICTAMEN VIII/2000/1173 p.363
DICTAMEN *VIII/2000/120 p.339	DICTAMEN III/2000/1033 p.208	DICTAMEN VIII/2000/1174 p.363
DICTAMEN *VIII/2000/286 p.340	DICTAMEN III/2000/1034 p.209	DICTAMEN VIII/2000/1175 p.364
DICTAMEN *VIII/2000/321 p.340	DICTAMEN III/2000/1035 p.209	DICTAMEN VIII/2000/1176 p.364
DICTAMEN *VIII/2000/327 p.341	DICTAMEN III/2000/1036 p.210	DICTAMEN VIII/2000/1178 p.365
DICTAMEN *VIII/2000/352 p.341	DICTAMEN III/2000/1076 p.210	DICTAMEN VIII/2000/1179 p.366
DICTAMEN *VIII/2000/471 p.342	DICTAMEN III/2000/1077 p.210	DICTAMEN VIII/2000/1181 p.367
DICTAMEN *VIII/2000/474 p.342	DICTAMEN III/2000/1078 p.210	DICTAMEN VIII/2000/1183 p.368
DICTAMEN *VIII/2000/477 p.343	DICTAMEN III/2000/1079 p.211	DICTAMEN VIII/2000/1186 p.369
DICTAMEN *VIII/2000/699 p.343	DICTAMEN III/2000/1080 p.211	DICTAMEN VIII/2000/1189 p.370
DICTAMEN *VIII/2000/795 p.344	DICTAMEN III/2000/1081 p.211	DICTAMEN VIII/2000/1191 p.371
DICTAMEN *VIII/2000/800 p.344	DICTAMEN III/2000/1082 p.211	DICTAMEN VIII/2000/1192 p.372
DICTAMEN *VIII/2000/833 p.345	DICTAMEN III/2000/1083 p.212	DICTAMEN VIII/2000/1193 p.372
DICTAMEN *VIII/2000/852 p.350	DICTAMEN III/2000/1084 p.212	DICTAMEN VIII/2000/1194 p.373
DICTAMEN *VIII/2000/893 p.345	DICTAMEN IV/2000/1236 p.225	DICTAMEN VIII/2000/1195 p.373
DICTAMEN *VIII/2000/967 p.349	DICTAMEN IV/2000/1238 p.249	DICTAMEN VIII/2000/1196 p.374
DICTAMEN *VIII/2000/968 p.348	DICTAMEN IV/2000/1239 p.259	DICTAMEN VIII/2000/1197 p.374
DICTAMEN *VIII/2000/969 p.347	DICTAMEN IV/2000/1240 p.283	DICTAMEN VIII/2000/1198 p.375
DICTAMEN *VIII/2000/970 p.348	DICTAMEN IV/2000/1241 p.255	DICTAMEN VIII/2000/1199 p.375
DICTAMEN I/2000/1037 p.13	DICTAMEN VI/2000/1146 p.323	DICTAMEN VIII/2000/1200 p.376
DICTAMEN I/2000/1038 p.15	DICTAMEN VI/2000/1147 p.323	DICTAMEN VIII/2000/1201 p.376
DICTAMEN I/2000/1039 p.19	DICTAMEN VII/2000/1225 p.327	DICTAMEN VIII/2000/1202 p.377
DICTAMEN I/2000/1040 p.22	DICTAMEN VIII/2000/1148 p.350	DICTAMEN VIII/2000/1242 p.384
		DICTAMEN VIII/2000/1244 p.385



**Universidad de Guadalajara**  
**Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario**

*Sesiones*

*Extraordinaria del 28 de octubre de 2000*

*Ordinaria del 28 de octubre de 2000*

Responsable de la edición:

Secretaría General de la Universidad de Guadalajara

Impreso en febrero de 2001

Tiraje: 300 ejemplares

Página de Internet del H. Consejo General Universitario:

<http://www.secgral.udg.mx/Hcgu/principal.html>

Correo electrónico:

[secgral@udgserv.cencar.udg.mx](mailto:secgral@udgserv.cencar.udg.mx)